



Casa abierta al tiempo

---

---

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD XOCHIMILCO**

**Lucha y conquista de derechos de la población LGBTI+  
en la Ciudad de México (1970-2018)**

TRABAJO TERMINAL  
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
**LICENCIADO EN POLÍTICA Y GESTIÓN SOCIAL**

P R E S E N T A  
**ROSANO LÓPEZ JOSÉ ALBERTO**

ASESOR:  
**CARRILLO NIETO JUAN JOSÉ**

Ciudad de México, noviembre de 2019

## Contenido

Introducción	... 1
Elementos teóricos para comprender la lucha y conquista de derechos de la población LGBTI+	... 8
Una historia de las luchas y conquistas de derechos de la población LGBTI+	... 49
Algunos procesos de lucha y conquista de derechos de la población LGBTI+	... 96
Reflexiones finales	... 137
Índice de diagramas, tablas y cuadros	... 143
Anexos	... 144
Referencias bibliográficas	... 194

## Agradecimientos

A mí familia, que siempre creyó en mí, a mí mamá, hermana, y abuelos, gracias por ser el apoyo incondicional y el amor perfecto.

A las amigas y amigos que me acompañaron durante gran parte de la licenciatura, gracias por las risas, los momentos y por tanto que decidieron compartir conmigo.

A mí metodóloga, Dra. Verónica Gil Montes, por sus comentarios, interés en el tema y recomendaciones que nutrieron este trabajo.

A mí asesor, Mtro. Juan José Carrillo Nieto, por su empatía, comprensión, comentarios, apoyo, acompañamiento y esas modificaciones que siempre fueron para mejorar. Este trabajo fue posible también gracias a usted y le agradezco que haya creído en mí.

A Jessica Marjane Durán Franco, Alehlí Ordóñez y Alejandro Brito, por aportar a este trabajo con sus ejercicios de memoria y reflexión sobre sus procesos de lucha y conquista de derechos, mi reconocimiento y agradecimiento por su tiempo y por la palabra.

## Introducción

La historia jamás puede entregarse únicamente a los políticos, independientemente de que sean democráticos o autoritarios. No es propiedad de una doctrina política o de un régimen al que sirve. La historia, cabalmente entendida, es el diseño simbólico de nuestra existencia y las decisiones morales que adoptamos cada día.

*Zygmunt Bauman*

El objetivo de la presente investigación es abordar la lucha y conquista de derechos de la población lésbico, gay, bisexual, trans e intersexual (LGBTI+), su relación con las políticas públicas y con el Estado, no se pretende presentar la forma idónea o única para poder abordar el tema, ya que no se han encontrado investigaciones con una perspectiva desde las políticas públicas que analicen los procesos de lucha política por conseguir derechos, dirigidas a esta población en particular. Se exponen diversas herramientas teóricas y metodológicas que se consideran necesarias para comprender algunos procesos de lucha que existen detrás de la conquista o reconocimiento de derechos de la población LGBTI+, en específico de los procesos que se han desarrollado en la Ciudad de México a partir de los años 70's al 2018.

La investigación se realiza con base en lo esperado y con las herramientas teóricas y metodológicas con las que cuenta una persona egresada de la licenciatura en Política y Gestión Social de la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Xochimilco (UAM-X). Sin embargo, se pretende que el modelo analítico aquí expuesto pueda ser reflexionado y considerado para futuras investigaciones, ya que presenta algunos elementos distintivos, como lo son la memoria colectiva de los movimientos sociales y el generar procesos de reflexión sobre otro tipo de justicia que no sea únicamente la que predomina actualmente: la punitiva. También como aclaración, es necesario mencionar que se encontraron diversas limitaciones para profundizar o reconstruir un marco analítico; la primera, a pesar de la búsqueda

exhaustiva por localizar aportes desde las políticas públicas para abordar la lucha y conquista de derechos de la población LGBTI+, no se encontraron referentes; la segunda fue en la complejidad para recuperar y tejer la memoria histórica del movimiento de la diversidad sexual, también desde los procesos de conquista de derechos y políticas públicas; la tercera limitación fue conceptual y de tiempo, propios de los requisitos de la licenciatura.

Se hace uso del acrónimo *LGBTI+* para referirnos a la población *lésbico, gay, bisexual, trans e intersexual*, a lo largo de este trabajo, empleando solo una “T” y el término “trans”, ya que también se puede hacer uso de tres T’s para referirse a las personas transgénero, transexuales y travestis, se utilizará en la presente investigación la definición de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) incluida en el glosario de la opinión consultiva OC-24/17:

“El término trans, es un término sombrilla utilizado para describir las diferentes variantes de la identidad de género, cuyo común denominador es la no conformidad entre el sexo asignado al nacer de la persona y la identidad de género que ha sido tradicionalmente asignado a éste. Una persona transgénero o trans puede identificarse con los conceptos de hombre, mujer, hombre trans, mujer trans y persona no binaria, o bien con otros términos como hijra, tercer género, biespiritual, travesti, fa’afafine, queer, transpinoy, muxé, wira y meti.<sup>1</sup>”

Estos términos, no son comunes en México, a excepción de muxé<sup>2</sup>, tercer género y travesti. También adjunto el signo “+” al final del acrónimo como una herramienta de inclusión dentro del lenguaje, que tiene como función el reconocer que la población de la diversidad sexual no se compone únicamente por personas lesbianas, gays, bisexuales, trans o intersexuales, sino que por un gran abanico de posibilidades existentes de vivirse e identificarse.

---

<sup>1</sup> CIDH. (2017). *OPINIÓN CONSULTIVA OC-24/17*. Obtenido de [http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_24\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf)

<sup>2</sup> La comunidad Muxé es un tema bastante amplio y necesario de hacer énfasis en la difusión de su experiencia como “el tercer sexo” en la parte del Istmo de Oaxaca, México. Los Muxes nacen biológicamente como hombres y en la construcción de su identidad se identificará con conductas socialmente asignadas a las mujeres, contradicen el modelo tradicional y hegemónico de la masculinidad.

Para este trabajo se considera de suma importancia profundizar sobre la justicia, entendida como una característica de los Estados modernos y de aquellos países comprometidos con los derechos humanos.

Al no ser tangible la justicia para todas las personas pertenecientes a un Estado, se le considera insuficiente e ilegítima por no verse reflejada de manera cualitativa y cuantitativa en las acciones gubernamentales, como parte de los principios de los Estados democráticos, del mismo modo, algunos grupos reconocen que existe injusticia cuando se ha prescindido de la obligación estatal de respetar, garantizar y promover los derechos humanos. Por tal motivo, la población LGBTI+ ha creado sus conceptualizaciones de lo que es justo para ellas y ha implementado diversas formas de hacer llegar sus demandas al Estado.

La corta existencia del movimiento de la diversidad sexual en México, nacido a en los años 70's en la Ciudad de México, ha enfrentado múltiples enemigos sociales que le persiguen hasta la fecha. La existencia de un marco normativo en construcción y poco integral para la población de la diversidad es motivo por el que se sigue exigiendo al Estado mexicano acciones concretas para la disminución de diversos tipos de violencia, como es el caso de los crímenes de odio. Cabe señalar que hasta noviembre de 2018 se registran más de 500 casos de asesinatos a mujeres transexuales, siendo el año más sangriento desde 1990. Según la publicación realizada por *Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana A.C*, titulada "Violencia, impunidad y prejuicios. Asesinatos de personas LGBTTTT en México 2013-2017"<sup>3</sup>:

De enero de 2013 a diciembre de 2017, al menos 381 personas LGBT fueron asesinadas en México por motivos presuntamente relacionados a la orientación sexual o a la identidad y expresión de género percibida de las víctimas. Esto significa que al menos 76 personas LGBT son asesinadas al año en nuestro país, lo que equivale a 6 homicidios por mes. Sin embargo, [...] la cifra real es superior a la registrada, ya que los medios de comunicación, en los que se basa este Informe, no reportan todos los casos de homicidios en contra de las personas LGBT. Las mujeres trans o personas trans con expresión femenina son las más

---

<sup>3</sup> Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana A.C, (2018). *Violencia, impunidad y prejuicios Asesinatos de personas LGBTTTT en México 2013-2017*. Consultado el 22/11/18 en: <http://www.letraese.org.mx/wp-content/uploads/2018/05/Informe-crimenes-2017.pdf>.

expuestas a la violencia homicida, ya que fueron las víctimas más numerosas con 209 casos; seguidas de los hombres gay/homosexuales, o percibidos como tales, con 158 casos; 6 hombres bisexuales, o percibidos como tales; y 3 mujeres lesbianas<sup>4</sup>.

Esta investigación encuentra como problema principal el aumento a la violencia hacia la población LGBTI+ y la lenta intervención de Estado mexicano, así como las barreras existentes para acceder al ejercicio de sus derechos. Por lo anterior, se pretende estudiar el proceso de conquista de los derechos humanos, los avances tanto legislativos como en políticas pública.

De manera puntual se definieron los siguientes objetivos particulares de la investigación:

1. Utilizar una teoría de la justicia y de la hechura de las políticas públicas como herramientas para conocer los dos extremos del proceso de lucha y conquista de derechos.
2. Detallar las diversas formas en que el Estado mexicano ha dado respuesta a las demandas de derechos de la población LGBTI+.
3. Identificar el grado actual de institucionalización de los derechos de la población LGBTI+.
4. Contrastar la transformación de las estrategias de la población LGBTI+ a partir de 1970 a 2018 en cuanto sus luchas y conquistas de derechos.
5. Visibilizar el proceso previo a la conquista de un derecho.
6. Conocer la existencia de ecos globales.

La pregunta que guio esta investigación fue ¿Cómo ha sido el proceso para la conquista de derechos de la población LGBTI+ frente a un Estado mexicano que ha tardado más de 40 años en escuchar sus demandas? Para ello se generaron tres posibles hipótesis:

1. El movimiento de la diversidad sexual en la Ciudad de México comprende la mayoría de sus luchas por conquistar derechos en un conjunto de acciones que funcionan como respuesta a las violencias existentes en el país, incluyendo

---

<sup>4</sup> Ibid.

instituciones y gobierno. Se politiza la sexualidad y las identidades de las personas, para poder llevarlas a la igualdad de derechos. Sin embargo, las formas de lucha del movimiento de la diversidad sexual se dan desde diversos espacios, como puede ser el de derechos humanos; y también con diversas técnicas o metodologías, como puede ser desde la educación para la paz, una pedagogía de los sentimientos, el anticapitalismo, litigio estratégico y entre muchas otras más.

2. La conquista de derechos de la población LGBTI+ ha resultado posible gracias a la visibilidad que han generado las organizaciones de la sociedad civil y su relación con las instituciones gubernamentales, así como también, han sido respuesta a momentos históricos en específico, haciendo que las demandas tuvieran mayor fuerza y fueran atendidas por el gobierno.
3. Existe la presión internacional hacia el Estado mexicano para generar normativas que promuevan, protejan y respeten los derechos de la población LGBTI+.

Por lo anterior se ha construido en un primer capítulo los *elementos teóricos para comprender la lucha y conquista de derechos de la población LGBTI +*, por ello encontraremos que pese a que el trabajo aborda reiteradamente temas relacionados con los derechos humanos, no se utiliza una *teoría de los derechos humanos* y se decide analizar desde los elementos fundamentales del *Estado*, los elementos subjetivos entorno al movimiento de la diversidad sexual, la memoria, la justicia y lo gerencial en torno al proceso para poder conquistar un derecho.

Para el primer capítulo resultará relevante mencionar que previo a la existencia de derechos, de la exigencia de estos o de su conceptualización, existen procesos de reflexión sobre los sentimientos de opresión, previos a involucrarse en el proceso de creación de políticas públicas o de la acción política que incida en el sistema político. Lo anterior con la intención de comprender cómo la justicia y la política son una posibilidad de acción.

Pese a las limitaciones antes mencionadas, en el segundo capítulo se hace una amplia reconstrucción histórica para que el lector o lectora conozca *una historia de*

*las luchas y conquistas de derechos de la población LGBTI+*, reiterando que no se pretende presentar una única historia, es posible que existan muchas otras, más aún considerando que la mayor parte de la memoria colectiva del movimiento no se ha hecho pública. Por lo anterior, se presentan dos líneas discursivas, la que es resultado de lo obtenido por medio de los documentos oficiales que reconocen los derechos de la población LGBTI+ y, por otro lado, la historia de la consolidación de estos documentos que transformaron el ejercicio de derechos, pero que es derivado del trabajo de diversos actores sociales y que se encuentran en narraciones o crónicas sobre la época.

Conforme avanza el segundo capítulo notaremos que es importante diferenciar el papel del federalismo y de lo que sucede en los estados, para comprender el por qué se considera a la Ciudad de México como punta de lanza de la aprobación de derechos a nivel nacional, se señalan los factores que han favorecido a dicha entidad y que no es casualidad que esta investigación la tenga como su contexto.

Se abordan también los diversos discursos paralelos o que surgen a la par a nivel internacional, nacional, local e institucional desde el movimiento de la diversidad sexual en la Ciudad de México. La importancia de los discursos o posicionamientos internacionales se encuentra en la creación de una agenda que se comparte dentro del movimiento de la diversidad sexual en todos los países, misma que se ha logrado adoptar, adaptar y contextualizar para impulsar demandas a los diversos sistemas políticos. Estos correlatos o historias paralelas implican simultaneidades a nivel internacional, mismas que han coadyuvado en la creación de marcos normativos ratificados por México y que se encuentra obligado a cumplir por su deber de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas y todos sus ciudadanos.

La reconstrucción histórica es un instrumento para poder conocer las transformaciones estatales generadas por el movimiento de la diversidad sexual y al mismo tiempo, se vislumbran las modificaciones a la concepción de ciudadanía de una población que no contaba con el reconocimiento de sus derechos, ni con la protección del Estado.

Con la intención de aportar a la memoria colectiva del movimiento de la diversidad sexual, desde una mirada de la política y la gestión social, se elaboró el tercer capítulo encargado de exponer *tres procesos de lucha y conquista de derechos de la población LGBTI+ en la Ciudad de México*, contando con las aportaciones de Jessica Marjane Durán Franco, Alehlí Ordóñez y Alejandro Brito Lemus. Se analizan sus procesos de lucha y conquista de derechos desde los ejes: *Estado, lucha y conquista de derechos, procesos de politización, juventudes y justicia*. Se eligieron a estas personas por haber participado en diversos procesos que generaron la conquista y que al mismo tiempo posicionaron un nuevo discurso y le dieron voz a grupos en específico, por ejemplo, Durán impulsó a las juventudes trans a defender sus derechos, Ordóñez a trabajado de la mano con mujeres lesbianas e infancias trans y Brito, desde finales de los años 70's estuvo apoyando al movimiento en general, a hombres homosexuales que viven con VIH y mujeres trans, así como casos específicos de violación de derechos humanos y discriminación.

## I. Elementos teóricos para comprender la lucha y conquista de derechos de la población LGBTI+

El objetivo del capítulo es desarrollar conceptos que permitirán comprender el proceso de lucha y conquista de derechos de la población lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual (LGBTI+), para ello se utilizará una lógica deductiva comenzando con el análisis de Estado, sus características y componentes, con el interés de poder profundizar en el sistema político y mantener presente durante éste y los siguientes capítulos que el proceso de lucha y conquista forma parte de una dinámica que involucra conocer el sistema político, sus elementos y su papel en la conquista de nuevos derechos. Por su parte, encontraremos que el sistema político responde a las demandas generadas por la población LGBTI+ en forma de políticas públicas, decretos o leyes, por ello se presenta la teoría de *La hechura de las políticas* de Luis F. Aguilar Villanueva, para que podamos tener mayor claridad en el proceso de creación de una política pública, que también forma parte de los logros alcanzados por el movimiento de la diversidad sexual.

En ese sentido, es de reconocer que gran parte de los logros conseguidos por medio de la lucha de la población LGBTI+ es sobre el reconocimiento de derechos y de mayor accesibilidad a estos, este proceso puede ser analizado por medio de una perspectiva o teoría de derechos humanos, sin embargo, en este capítulo identificaremos que detrás de una enunciación de derechos existe una demanda compartida que nace del sentimiento de injusticia, iniciando porque esta población parte de una historia de desigualdades y terminando posiblemente con los obstáculos que genera el Estado, por ello es que esta investigación se centra en los elementos que se encuentran de manera externa e interna en los procesos de lucha y conquista de derechos de la población LGBTI+, y no en la validación de estos por medio de una teoría en específico.

El último apartado de este capítulo presenta las diversas conceptualizaciones que existen en torno a la población LGBTI+, así como las diferencias que existen al referirse a una población de la diversidad sexual y de género y a una disidencia sexo-genérica, se profundiza en las diferentes nociones para esta última categoría, primordialmente para evitar que surjan generalizaciones y simplicidad en el definir a la población a la que aquí se hace alusión.

### **La población LGBTI+ y la problemática con el Estado**

Afirmar que entre la población LGBTI+ y el *Estado* existe una problemática es resultado de dos hipótesis planteadas en este trabajo, la primera es que se reconoce que ha existido y aún prevalece una relación compleja entre la población LGBTI+ y el *Estado* debido a que la población LGBTI+ se encuentra en una constante lucha por acceder a derechos y segundo, también en este trabajo, se responsabiliza al ente encargado de garantizar su ejercicio, o sea, el *Estado*. Se desea presentar el análisis que llevó a generar dichas aseveraciones, lo que coadyuvará en la presentación conceptual y metodológica para abordar los siguientes capítulos.

La *Declaración Universal de Derechos Humanos* (1948), considerada como el documento que establece, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en todo el mundo, hace mención de los derechos de los individuos, así como también de la familia, por ejemplo, el artículo 12, numeral 3, de la Declaración menciona que: “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado<sup>5</sup>”. Pero ¿a qué familia se refiere? ¿la población LGBTI+ siempre ha contado con la misma protección de la sociedad y del Estado como lo es para la familia? Si es así, ¿por qué tendría que encontrarse luchando por el reconocimiento de derechos? ¿por qué se da un trato diferenciado a la familia y a la población LGBTI+? ¿A qué familia se refiere? ¿qué rige a la familia? ¿cuál es la relación entre Estado-familia-población

---

<sup>5</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos. Resolución 217 (III) A. Art. 12* París. Recuperado el 19 de 08 de 2019, de Declaración Universal de Derechos Humanos: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

LGBTI+? ¿no es la persona el elemento natural y fundamental de la sociedad sin importar que quiera formar una familia o no?

Así como en la Declaración, existen múltiples autores que hacen mención a la familia como la institución más importante que tienen los Estados, un ejemplo de ello es Jean Jacques Rousseau quien reconocía que “la más antigua de todas las sociedades, y la única natural, es la de la familia”<sup>6</sup>, es por ello que también se afirma que la familia es más antigua que el *Estado* o dicho de otra manera, la familia es la forma más primitiva del *Estado*. Por otro lado, es pertinente hacer notar que existe una notable relación entre la denominación de naturaleza de la familia y denominación de antinatural de la persona LGBTI+, es decir históricamente esta población ha cargado con los adjetivos de antinatural, anormal y entre muchos otros que refieren a la existencia de una norma o un estado de naturaleza concebido y acordado entre las personas. Por ello es importante explicar el vínculo de la triada *Estado-familia-población* LGBTI+, para entender el origen de la desaprobación de la existencia de lo que se considera diferente, anormal y antinatural, es decir, el origen mismo de la exclusión y la violencia.

Iniciemos desarticulando el señalamiento de las personas naturales y las que no lo son, así como también de la supuesta “antinaturalidad” de la creación de vínculos entre estas últimas. Según John Boswell, lo anterior puede ser debido a que se ha definido ya lo que es “antinatural” y que al mismo tiempo existen variaciones de lo que se entiende por “natural”. Es decir:

Hay ideas de «naturaleza» que son primordialmente «realistas», es decir, que guardan relación con el mundo físico y las observaciones que de él se hace. Por ejemplo:

(i) Se puede hablar de la «naturaleza» como del carácter o esencia de algo (la «naturaleza» del amor, la «naturaleza humana»). En oposición a este concepto, el de «antinatural» significa «no característico», como cuando se dice: «actuar de otra manera habría sido “antinatural” para él».

---

<sup>6</sup> Rousseau, J.-J. (2008). *El contrato social. O principios de derecho político*. D.F: Ediciones LIBUK S. A. de C. V.

(ii) En un sentido más amplio, «naturaleza» puede usarse para referirse a todas las «naturalezas» (propiedades y principios) de todas las cosas, o al universo observable («la muerte es parte de la “naturaleza”»; las leyes de la «naturaleza»). En tanto negación de este sentido, «antinatural» se refiere a lo que no forma parte del mundo científicamente observable, por ejemplo, los fantasmas o los milagros.

(iii) De una manera menos coherente, la «naturaleza» se opone a los seres humanos y a sus esfuerzos, para designar lo que ocurre o podría ocurrir sin la intervención humana (los elementos producidos por el hombre que no se encuentran en la «naturaleza»). Aquí, o bien «antinatural» significa exclusivo de los seres humanos, como en «cazar por deporte más que para alimentarse es “antinatural”», o significa simplemente artificial, como en fibras textiles, alimentos, etc., «antinaturales» en el sentido de «no naturales».<sup>7</sup>

En ese sentido, la crítica de la naturaleza de la persona, en específico de las pertenecientes a la población LGBTI+, se hace desde la primera idea que señala Boswell, considerando que la persona en su esencia tiene una atracción puramente heterosexual, descalificando la esencia de las relaciones de personas del mismo sexo llamándolas “antinaturales”, pero esto no siempre ha sido así, por ejemplo:

Aristófanes, que ridiculizó todos los aspectos de la conducta humana, se burlaba a menudo de prominentes gays de Atenas, pese a lo cual describía el deseo homosexual como una «necesidad natural», de la misma manera que el deseo heterosexual, el comer, el beber y el reír.<sup>8</sup>

Aunque su pensamiento no estaba libre de los prejuicios propios de la época, es un referente claro de que la homosexualidad siempre ha existido; por ello Boswell cita el discurso de Aristófanes (444 a.C. – 385 a.C.) en *El Banquete de Platón*:

Quienes aman a hombres y sienten placer en acostarse con hombres y en ser abrazados por hombres son también los muchachos más hermosos y jóvenes, y –naturalmente– los más masculinos. Los que los acusan de desvergüenza mienten; no hacen tal cosa por falta de vergüenza, sino que abrazan lo que es como ellos por pura valentía, por pura virilidad.

---

<sup>7</sup> Boswell, J. (1998). *Cristianismo, Tolerancia Social y Homosexualidad, Los gays en Europa occidental desde el comienzo de la Era Cristiana hasta el siglo XIV*. (M. A. GALMARINI, Trad.) Barcelona: Biblioteca Atajos I, Muchnik Editores SA.

<sup>8</sup> Ibid. Pág. 51. Boswell menciona que Aristófanes (Atenas, 450 a.C. - id., 385 a.C.) “ridiculizó todos los aspectos de la conducta humana” porque recordemos que a él se le conoce como el principal exponente del género cómico, la ridiculización resulta intencional.

Una prueba clara de esto nos la da el hecho de que, una vez adultos, son los únicos que se comportan como hombres en sus carreras públicas.<sup>9</sup>

Aristófanes, el principal exponente del género cómico, hace la burla de los gobernadores heterosexuales, considerando a los homosexuales como los mejores para gobernar, también lo hacía Platón quien consideraba que “las parejas de amantes homosexuales serían los mejores soldados (*El banquete*, 178e-179; cf. Aristóteles, *Política*, 2.6.6), y los tebanos formaban realmente un ejército con tales parejas en lo que vino a ser un experimento de extraordinario éxito”<sup>10</sup>. Por otro lado, Aristóteles, también cargado con prejuicios sobre la feminidad, reconocía la homosexualidad como producto de la naturaleza:

Esta disposición se da naturalmente [...] en ciertas personas [...] Cuando la naturaleza es responsable, a nadie se le ocurriría llamar inmorales a esas personas en mayor medida que a las mujeres, porque en el coito éstas son más bien pasivas que activas [...] Y el que un individuo con esta disposición la venza o ceda a ella no es un problema moral propiamente dicho.<sup>11</sup>

En Grecia, Roma y en Occidente existieron decenas de historias entre personas del mismo sexo, incluyendo a gobernadores, esclavos, emperadores, etc., ninguna vivió un castigo por ello, de hecho, existieron matrimonios: “Nerón se casó sucesivamente con dos hombres, en ambos casos con ceremonia pública y el ritual adecuado al matrimonio legal. Al menos una de estas uniones fue reconocida por griegos y romanos, y a la esposa se le concedían honores de emperatriz”<sup>12</sup>. Se utiliza aquí el ejemplo de Roma por diversos motivos, el primero es que la sociedad romana, en comparación con las naciones que terminaron por desarrollarse a partir de ella, muestra la diferencia de que ninguna de las leyes, normas o tabúes que regulaban el amor o la sexualidad, sancionaba a las personas homosexuales o a su sexualidad; otro motivo es porque son la base de nuestra sociedad actual y por

---

<sup>9</sup> Ibid. Pág. 22.

<sup>10</sup> Ibid. Pág. 22.

<sup>11</sup> Ibid. Pág. 52.

<sup>12</sup> Ibid. Pág. 78.

último, porque la intolerancia a esta población era extraña, tanto que en los grandes centros urbanos podría considerársela inexistente.

En sentido riguroso los gays eran una minoría, pero su inclinación no tenía, ni para ellos ni para sus contemporáneos, nada de perjudicial, de extravagante, de inmoral ni de amenazador, y estaban plenamente integrados en todos los niveles de la vida y la cultura romanas.<sup>13</sup>

Sin embargo, el matrimonio en Grecia y en Roma era un acto privado que no exigía la intervención de los poderes públicos, dependía totalmente de la familia. En Grecia “era [...] una práctica ‘destinada a asegurar la permanencia del *oikos*’<sup>14</sup> [...], cuyos dos actos fundamentales y vitales señalaban, el uno, la transferencia al marido de la tutela ejercida hasta entonces por el padre, el otro, la entrega efectiva de la esposa a su cónyuge”<sup>15</sup>. Por ello se consideraba una práctica o acto privado, porque constaba de un acuerdo o intención de las partes, consumado por una ceremonia, que llevaba consigo “efectos de derecho, sin ser por ello un acto jurídico”<sup>16</sup>.

Progresivamente el matrimonio, en el mundo helenístico, va tomando lugar en el interior de la esfera pública. Desborda así el marco de la familia con el efecto paradójico de que la autoridad de ésta se encuentra “públicamente” sancionada, pero también relativamente limitada. En el mundo helenístico, C. Vatin ve a esta evolución apoyarse sobre el recurso a las ceremonias religiosas, que sirven en cierto modo de intermediario entre el acto privado y la institución pública.<sup>17</sup>

Es necesario recordar que el *Estado* en su forma más primitiva surge de los diversos tipos de *familias* y de la necesidad de regular las formas de crear vínculos dentro de la *gens*<sup>18</sup>, ya mencionaba Michel Foucault sobre la familia y la sexualidad que:

[...] es cuidadosamente encerrada. Se muda. La familia conyugal la confisca. Y la absorbe por entero en la seriedad de la función reproductora. En torno al sexo, silencio. Dicta la ley

---

<sup>13</sup> Ibid. Pág. 80.

<sup>14</sup> El Oikos era entendida como la unidad básica de la sociedad que con el paso del tiempo se le conocerá como familia.

<sup>15</sup> Foucault, M. (1987). *Historia de la sexualidad 3. Inquietud de sí*. D. F., México: Siglo XXI.

<sup>16</sup> Ibid. Pág. 71

<sup>17</sup> Ibid. Pág. 72.

<sup>18</sup> Grupos de consanguíneos dentro de una tribu.

la pareja legítima y procreadora. Se impone como modelo, hace valer la norma, detenta la verdad, retiene el derecho de hablar –reservándose el principio del secreto. Tanto en el espacio social como en el corazón de cada hogar existente un único lugar de sexualidad reconocida, utilitaria y fecunda: la alcoba de los padres.<sup>19</sup>

La imposición se fue expandiendo en el mundo por medio de los evangelizadores previo a técnicas violentas como lo eran las cruzadas o las conquistas. Por ejemplo, en el siglo XVI con la conquista española en lo que hoy llamamos México, existieron transformaciones profundas:

La evangelización emprendida por los misioneros desde el inicio de la conquista incidió profundamente sobre la cultura de las sociedades indígenas. Se caracterizó por la destrucción inmediata de los grupos sacerdotales, que eran los principales rectores de la continuidad cultural, y por la imposición del cristianismo como norma única de las creencias y los comportamientos.<sup>20</sup>

En medio de estos profundos cambios se implantó en los indígenas la “ley universal” o “ley natural”, que era la de Dios y debía ser aplicada a todas las personas de todas las culturas. Uno de los textos que fueron utilizados para la evangelización fue el *Speculum coniugiorum* de Fray Alonso de la Veracruz, que trataba del matrimonio entre cristianos y los comportamientos sexuales. “Fray Alonso sólo aceptaba como comportamiento sexual legítimo el coito entre conyugues apto para la generación”<sup>21</sup>, también que “era competencia exclusiva de la Iglesia imponer un sistema de control sobre el matrimonio entre cristianos”<sup>22</sup>. La homosexualidad era castigada con la hoguera, el delito era *sodomía* o el pecado nefando, durante la Nueva España, dicho castigo con el paso del tiempo se ha quedado como un castigo social, en el que resulta mal visto ir en contra de la naturaleza enseñada e impuesta.

Por lo anterior se entiende que la norma sexual históricamente predominante, la heterosexual, va a ser impuesta, regulada y reconocida como la única dentro y fuera

---

<sup>19</sup> Foucault, M. (1979). *Historia de la sexualidad*. (M. S. Ulises Guiñazú, Trad.) D. F., México: Siglo XXI.

<sup>20</sup> Ortega, S. (1987). *De la Santidad a la Perversión. O por qué no se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana*. México: Grijalbo.

<sup>21</sup> *Ibíd.* Pág. 36.

<sup>22</sup> *Ibíd.* Pág. 43.

de la familia, institución fundacional del *Estado*, todo aquello que vaya en contra de dicha norma será rechazado y reprimido:

la represión ha sido, por cierto, el modo fundamental de relación entre poder, saber y sexualidad, no es posible liberarse sino a un precio considerable: haría falta nada menos que una trasgresión de las leyes, una anulación de las prohibiciones, una irrupción de la palabra, una restitución del placer a lo real y toda una nueva economía en los mecanismos del poder; pues el menor fragmento de verdad está sujeto a condición política.<sup>23</sup>

La problemática del *Estado* con la población LGBTI+ parte justo de esta represión e imposición de una “naturaleza” de ser y vivir dentro de lo que se considera que va en contra de la esencia del ser humano. El Estado, entonces, regula, legitima, sanciona e impone la sexualidad.

## **El Estado y sus componentes**

Es importante saber qué es, cuál es su función y cómo puede repercutir el *Estado* ante una población LGBTI+ que ejerce poder político en un territorio construido con base en un sistema político, que forma parte de una sociedad<sup>24</sup>, con derechos o sin ellos, que son dados y retirados solamente por el *Estado*. Según John A. Hall y G. John Ikenberry y su propuesta integral de definición de *Estado*, de acuerdo con lo que los estudios sociales generalmente reconocen y mencionan, consideran que sus elementos son tres:

Primero: el Estado es un conjunto de instituciones, manejadas por el propio personal estatal, entre las que destaca muy particularmente la que se ocupa de los medios de violencia y coerción. Segundo: esas instituciones se encuentran en el centro de un territorio geográficamente delimitado [...] el Estado vigila [...] a su sociedad nacional, y hacia el exterior a las numerosas sociedades entre las que debe abrirse camino [...]. Tercero: el Estado; monopoliza el establecimiento de reglas al interior de su territorio, lo cual tiende a la creación de una cultura política común [...].<sup>25</sup>

---

<sup>23</sup> Ibid.

<sup>24</sup> Entendiendo sociedad como el conjunto de “relaciones sociales estructuradas y [de] instituciones en una comunidad amplia de personas que no puede reducirse a un simple conjunto o suma de individuos.” En: W., A. G. (2014). *Conceptos esenciales de sociología*. Madrid: Alianza Editorial.

<sup>25</sup> Ikenberry, J. A. (1989). *El Estado*. Inglaterra: Open University Press, Milton Keynes

Si bien se puede considerar que la definición anterior abarca en su generalidad los elementos del *Estado*, cabe mencionar que cada fase responde a una propuesta teórica, por ello se dice que el concepto es cambiante y que los teóricos nos ayudan a describir esa realidad evolutiva. Además, hoy podemos señalar que el *Estado* tiene una notoria incapacidad para actuar valiéndose de los mecanismos tradicionales y, como ya veremos más adelante, no es conveniente seguir considerando vigentes terminologías que posiblemente resultaron útiles hace cien o cincuenta años, en la actualidad seguramente se han modificado, junto con las tareas delegadas al *Estado*, como lo es el ejercicio de la justicia, la actualidad necesita también de la reflexión constante que ofrecen las demandas sociales, debido a que:

“la semántica *Estado* permite imaginar una casi ilimitada variedad de sistemas de organización política que probablemente sólo tienen en común el disponer de un territorio y una población sobre la que de forma más o menos eficaz y legítima se impone un orden político concreto. [...] el Estado ha demostrado una extraordinaria capacidad de adaptación ante toda suerte de transformaciones sociales, económicas, culturales, demográficas. Y aun así sigue siendo “Estado”<sup>26</sup>.

Todo el aparato represivo por parte del *Estado* se estableció derivado de la aparición de nuevos grupos constituidos, como: “los órganos para la defensa de sus intereses, la división del trabajo, oficios públicos de todas las clases y una fuerza propia”<sup>27</sup>. El análisis marxista ofrece una forma de entender el surgimiento del *Estado* desde la división del trabajo y el surgimiento de organizaciones estatales encargadas de hacer uso de la fuerza con la finalidad de proteger sus intereses, por esto, Norberto Bobbio explica que:

Para Marx, el Estado no es el reino de la razón, sino de la fuerza; no es reino del bien común, sino del interés parcial; no tiene como fin el bienestar de todos, sino de los que detentan el poder; no es la salida del estado de naturaleza, sino su continuación bajo otra forma. [...] De

---

<sup>26</sup> Ibid. Vallespín, F. (2000). *El futuro de la política*. Pág. 92.

<sup>27</sup> Ibid. pág. 115

aquí la tendencia [de Marx] a considerar todo Estado una dictadura y a calificar como relevante sólo el problema de quién gobierna (burguesía o proletariado) y no el cómo.<sup>28</sup>

Sin embargo, no había sido utilizado el término *Estado* hasta que Nicolás Maquiavelo en el año de 1513 lo menciona al inicio de su libro *El Príncipe*: “Todos los Estados y dominios que han tenido y tienen soberanía sobre los hombres, fueron o son repúblicas o principados”<sup>29</sup>. La palabra *Estado* proviene del latín *status*, en su “significado de orden, regla, situación jerarquizada”<sup>30</sup>. En *El Príncipe*, Maquiavelo se da a la tarea de describir los distintos tipos de repúblicas y principados, es un antecedente por el que Jean Bodino en 1576 presenta su obra *Los seis libros de la República*, que, si bien es escrita desde una ética cristiana, dibuja la realidad bajo la que se gobernaba en los reinos e imperios durante esa época, de ello es necesario saber cuatro cosas que abonan a esta reconstrucción conceptual del *Estado*:

- 1) Definía a la república como un *recto gobierno de varias familias, y de lo que les es común, con poder soberano*. Teniendo, como elementos principales: “la familia, la soberanía y lo que les es común”<sup>31</sup>.
- 2) La república debía contar con: “territorio suficiente para albergar a sus habitantes; una tierra fértil [...]; dulzura del cielo, templanza del aire y bondad de las aguas para que gocen de salud, y, para la defensa y refugio del pueblo, materias propias para construir casas y fortalezas.”<sup>32</sup>
- 3) La república tiene que estar “bien ordenada”, por ello propone que “no se abandonen las acciones ordinarias, la administración de la justicia, la custodia y defensa de los súbditos”<sup>33</sup>.

---

<sup>28</sup> Bobbio, N. (2002). Norberto Bobbio: *El filósofo y la política. Antología / estudio preliminar y compilación* de José F. Fernández. Marx, el Estado y los clásicos. (J. F. Santillán, Recopilador) D. F., México: Fondo de Cultura Económica.

<sup>29</sup> Maquiavelo, N. (1513). *El Príncipe* (2008 ed.). México, Distrito Federal: Grupo editorial Tomo S. A. de C. V.

<sup>30</sup> Pacheco, J. L. (1976). *Génesis y teoría general del estado moderno*. Pág. 58.

<sup>31</sup> Bodin, J. (1576). *Los seis libros de la República* (2010 ed.). Madrid: Editorial Tecnos.

<sup>32</sup> *Ibid.* pág. 13.

<sup>33</sup> *Ibid.* pág. 15.

- 4) Si la soberanía reside en un solo príncipe, la llamaremos monarquía; si en ella participa todo el pueblo, estado popular, y si la parte menor del pueblo, estado aristocrático<sup>34</sup>.

Por soberanía entenderemos “el poder absoluto y perpetuo de una república”<sup>35</sup>, tal como lo señala Bodino; con la facultad de “dar leyes a todos en general y a cada uno en particular [...] sin consentimiento de superior, igual o inferior [...] toda la fuerza de las leyes civiles y costumbres reside en el poder del príncipe soberano”<sup>36</sup>.

Cicerón coincide con Bodino y menciona que existen tres tipos de república de forma pura: monarquía, aristocracia y democracia.

La democracia o estado popular, según el diccionario sociológico, puede ser entendida como aquel “sistema político que facilita la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones políticas, ya sea directamente o a través de la elección de representantes políticos”<sup>37</sup>, aunque va más allá de procesos electorales, también se considera que la democracia garantiza la igualdad política, protege las libertades individuales y colectivas, se caracteriza por “defender el interés común, de satisfacer las necesidades de los ciudadanos, de promover el desarrollo moral de las personas y de permitir una toma de decisiones eficaz que tenga en cuenta el interés de todos”<sup>38</sup>. Por otro lado, Luis H. Méndez B. (2008) describe a la democracia en México:

[...] como un símbolo dominante en México, estamos haciendo alusión, en lo esencial, a una democracia política restringida a un conjunto de procedimientos técnico-administrativos, jurídicamente normados, orientados prioritariamente a hacer creíbles y confiables los procesos electorales.<sup>39</sup>

---

<sup>34</sup> Ibid. pág. 87.

<sup>35</sup> Ibid. pág. 47.

<sup>36</sup> Rentería, J. F. (2003). *Totalitarismo. Revolución y negación del pasado*. D. F., México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.

<sup>37</sup> W., A. G. (2014). *Conceptos esenciales de sociología*. Madrid: Alianza Editorial. pág. 309.

<sup>38</sup> Held, D. (2006): *Models of Democracy, 3ª ed.*, Cambridge, Polity. [Ed. Cast.: *Modelos de democracia*, Madrid, Alianza Editorial, 1994].

<sup>39</sup> B., L. H. (2008). La inquietante fragilidad de una democracia electoral imperfecta. *Política y cultura*, 287.

Por ello podemos decir que en México se da mayor peso a los procesos electorales y se dejan de lado muchos otros que también resultan significativos para la población, debido a que se ha canalizado toda la atención a la dispersión del poder y el único ámbito desde donde se puede distribuir el poder tiene que ver profundamente con el sistema electoral. En otras palabras, los ejercicios de democracia son necesarios pero el sistema político mexicano se ha encargado de enfocarlos a la legitimidad gubernamental, de esta manera se vuelve vigente el señalamiento de Max Weber:

“la costumbre y la situación de interés, no menos que los motivos puramente efectivos y de valor (rationales con arreglo a valores), no pueden representar los fundamentos en que la dominación confía. Normalmente se les añade otro factor: la creencia en la legitimidad”.<sup>40</sup>

Retomando la definición general de *Estado* que se presentaba al inicio de este apartado, es necesario complementarla con las ideas de los contractualistas quienes incorporan una de las posibles formas del origen y la razón de que exista el *Estado*. John Locke, uno de los principales contractualistas, plantea que las personas vivían en estado natural o de naturaleza, entendido como:

[...] el de perfecta libertad para ordenar sus acciones, y disponer de sus personas y bienes como lo tuviera a bien, dentro de los límites de la ley natural, sin pedir permiso o depender de la voluntad de otro hombre alguno. Estado también de igualdad, en que todo poder y jurisdicción es recíproco, sin que al uno competa más que al otro [...].<sup>41</sup>

Según Locke, al ser todos iguales e independientes, ninguno debe herir al otro en su vida, salud, libertad o posesión. El problema aquí es que existe un estado de inseguridad cuando otro hombre decide transgredir la ley de la naturaleza, desestimando y quebrando el vínculo que asegura a todos contra la violencia y el daño, es por lo que los hombres deciden salir de ese estado de inseguridad y entrar en una sociedad política que les dé seguridad y paz. “[...] no cualquier pacto da fin al estado de naturaleza entre los hombres, sino sólo el de mutuo convenio para

---

<sup>40</sup> Weber, M. (1964 [1922]). *Economía y Sociedad*. D. F., México: Fondo de Cultura Económica.

<sup>41</sup> Locke, J. (1690). *Ensayo sobre el gobierno civil* (2014 ed.). D. F.: Porrúa.

entrar en una comunidad y formar un cuerpo político”<sup>42</sup>. La formación de un cuerpo político como decisión de quienes viven en estado de naturaleza significa también el ceder su poder individual al soberano para que éste lo use para el bien de la comunidad que han decidido conformar. “Como miembros de dicha comunidad, comparten con las personas la imbatible ventaja de tener nombre y ser sujetos a los que se imputan derechos y obligaciones, algo que les permite también sobrevivir como unidad identitaria a lo largo del tiempo.”<sup>43</sup>

Jean-Jacques Rousseau justifica la existencia del pacto social en la consideración de que la sociedad en “estado de naturaleza” se encontrará rebasada por las fuerzas que cada individuo emplea para mantenerse, por eso unen sus fuerzas, para la conservación. De este modo “[encuentran] una forma de asociación que defiend[en] y protej[en] con la fuerza común la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual cada uno, uniéndose a todos, no obedezca sino a sí mismo y permanezca tan libre como antes”<sup>44</sup>.

La persona pública que se constituye así, por la unión de todas las demás, tomaba en otro tiempo el nombre de ciudad y hoy el de república o cuerpo político, el cual es denominado Estado cuando es activo. [...] En cuanto a los asociados, éstos toman colectivamente el nombre de pueblo y particularmente el de ciudadanos [...] y súbditos por estar sometidos a las leyes del Estado.<sup>45</sup>

El pacto o contrato, consiste en que los hombres consienten libremente el renunciar a la libertad ilimitada que por naturaleza tienen derecho, y en obedecer las leyes del *Estado* que limitarán su libertad, ya que esa obediencia les reporta beneficios a todos en términos de seguridad y paz.

El estado de naturaleza tiene una ley de naturaleza que lo gobierna y que obliga a todos; y la razón, que es esa ley, enseña [...] que siendo todos los hombres iguales e independientes, ninguno debe dañar a otro en lo que atañe a su vida, salud, libertad o posesiones.<sup>46</sup>

---

<sup>42</sup> Ibid.

<sup>43</sup> Vallespín, F. (2000). *El futuro de la política*. Madrid: Grupo Santillana de Ediciones, S. A.

<sup>44</sup> Rousseau, J.-J. (1762). *El contrato social* (1979 ed.). Madrid: EDAF.

<sup>45</sup> Ibid.

<sup>46</sup> Locke, J. (1690) Ibid.

Por ello se dice que las personas vivimos bajo un velo de ignorancia, debido a que conferimos nuestros derechos y confiamos en la protección total como pertenecientes a un *Estado* y que éste utilizará los recursos necesarios para brindarnos la seguridad de vivir en paz y de manera digna. La materialización del contrato se puede encontrar reflejada en una Constitución:

Podríamos decir que se trata del contrato social roussoniano del que tanto se habla en la ciencia política o del acta de nacimiento de un país. Este contrato social señala cuáles son las reglas económicas y sociales que se constituyen como legales y jurídicas en el Estado y cuáles no lo son. [...] es la sumatoria de los factores reales de poder; concretamente, que en una constitución se expresan, convertidas en derechos, las demandas de los grupos y/o clases sociales que tienen el suficiente poder para imponer sus intereses a nivel estatal.<sup>47</sup>

La Constitución “es la norma fundamental que instituye o crea los más importantes preceptos e instituciones políticas que rigen un Estado”<sup>48</sup>, por ello el reconocimiento de derechos de la población LGBTI+ se exige que sea no solamente en palabra, sino que se plasme en la Constitución Política, debido a que el reconocimiento constitucional obliga al *Estado* y a sus ciudadanos, a hacer cumplir lo pactado. Al respecto de los derechos reconocidos constitucionalmente Gabriel Pérez Pérez menciona que:

Los derechos sociales positivados en la Constitución son siempre normas jurídicas inmediatamente aplicables y que hacen inconstitucional cualquier actuación contraria a su contenido (en determinadas ocasiones, pueden determinar también fenómenos de inconstitucionalidad por omisión, en los casos en que los poderes públicos soslayan o aplacen injustificadamente el cumplimiento de los mandatos constitucionales encaminados a la realización de estos derechos).<sup>49</sup>

Por último, para los objetivos de este trabajo resulta necesario recuperar y definir una de las múltiples fases del *Estado*, el *Estado de bienestar*, respecto a ello Pierpaolo Donati y Antonio Lucas mencionan que “la garantía de los derechos

---

<sup>47</sup> Carrillo, J. J. (2014). *Apuntes introductorios al estudio del derecho: un acercamiento desde las ciencias sociales al mundo jurídico*. D. F., México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Depto. Política y Cultura.

<sup>48</sup> Ibid. Pág. 50.

<sup>49</sup> Pérez, G. P. (2006). *Ciudadanía y derechos sociales en el proceso de integración política de la Unión Europea*. México: Eón Sociales.

sociales, consistentes en una mínima satisfacción de las necesidades económicas, sanitarias y educativas básicas: es lo que hemos denominado *Welfare State*<sup>50</sup> o Estado de bienestar, también consideran que la sociedad, en cuanto a su evolución, hace visible que los derechos humanos no pueden ser producto de contrato entre instituciones, de este modo se afianza la idea de que con el Estado de bienestar aparece una nueva ciudadanía que remarca la importancia de la reciprocidad y de justicia en el intercambio y no solamente de las relaciones de igualdad, *a grosso modo*:

“el Estado de bienestar se encuentra sujeto, sin embargo, a exigencias y obligaciones que lo introducen en un auténtico “doble vínculo” [...]. Por un lado, se supone que representa la cima jerárquica de la sociedad, su centro de control, le compete regular y coordinar [...]; por otro lado, debe evitar hacer un uso excesivo de dicha función para no interferir en la capacidad de autoorganización de una sociedad cada vez más consciente de su propia autonomía.”<sup>51</sup>

Un componente importante del Estado de bienestar es la ciudadanía, de la que Donati y Lucas señalan que para esta fase del Estado existe una “nueva ciudadanía” que insiste en los derechos humanos y en resolver problemas como la información, la necesidad de ser tratados como personas, la posesión de bienes culturales, la privacidad etc. En ese sentido, Thomas H. Marshall hace las siguientes afirmaciones respecto a la ciudadanía:

1. El Estado moderno hace de la realización de los derechos de ciudadanía el valor y criterio principal de su actividad y su legitimidad.
2. La ciudadanía es una institución evolutiva en cuanto incorpora derechos que han venido históricamente diferenciándose y desenvolviéndose.
3. El desarrollo de la ciudadanía es el principal vehículo de igualación (homogeneización) de la sociedad, eliminando las castas y modificando las clases.<sup>52</sup>

---

<sup>50</sup> Martín, A. L., & Donati, P. P. (1987). La política social en el Estado de Bienestar: el desafío de los sistemas complejos. *Revista española de investigaciones sociológicas* (37), 57-68.

<sup>51</sup> Ibid. Vallespín, F. (2000). *El futuro de la política*. pág. 92.

<sup>52</sup> Ibid. pág. 63

Las afirmaciones anteriores resultan vigentes y nos ayudarán a comprender la actual construcción de ciudadanía a partir de la organización política de la población LGBTI+ en la Ciudad de México, debido a que, retomando la segunda afirmación de Marshall, la ciudadanía incorpora derechos que han venido históricamente diferenciándose y desenvolviéndose; sin embargo, la propia ciudadanía es quien exige la eliminación de desigualdades, en ese sentido, debido a que a lo largo del presente trabajo se presentarán las demandas de la población LGBTI+, el proceso institucional y las respuestas otorgadas por parte del Estado, se considera necesario presentar un modelo que represente el proceso por el que transitan las demandas de la población LGBTI+, en el sistema político.

### **Las políticas públicas y la diversidad sexual**

Cuando se habla de “sistema” se pueden encontrar diversos significados debido a la diversidad de disciplinas que implementan el término, por ejemplo, “podemos referirnos al sistema como una descripción de algo. Es decir, un sistema es un conjunto de elementos que se interrelacionan entre ellos y con el ambiente”<sup>53</sup>, por otro lado, “el sistema se refiere a las maneras de construir explicaciones sobre cómo un conjunto de elementos se estructuran, se relacionan y se conectan con el ambiente”<sup>54</sup>. Una característica fundamental para considerar en las definiciones de “sistema” es el ambiente, cuando un sistema es cerrado no toma en cuenta la influencia o cambios que provengan del ambiente, sin embargo, cuando un sistema es abierto considerará lo que sucede al exterior. Una constante también a considerar en las definiciones de sistema es el conjunto de elementos interrelacionados, en un sistema político toda acción se encuentra relacionada con otra. Aunque existen diversos enfoques, hay que considerar que “el sistema político,

---

<sup>53</sup> Klir, Geoffrey. *An Approach to General Systems Theory*, New York, Reinhold, 1969. P. 25. En Montiel, Á. G. (2008). Las teorías de sistemas en el estudio de la cultura política. *Cultura y Política*, 287.

<sup>54</sup> Ibid.

bajo cualquier enfoque, es fundamentalmente un modelo que nos permite abstraer un fenómeno para entenderlo, interpretarlo y explicarlo”<sup>55</sup>.

David Easton menciona que “la sociedad constituye un tipo único de sistema social”<sup>56</sup>, sin embargo, para identificar el sistema político hay que distinguir las interacciones políticas de todas las demás interacciones sociales, ya que las primeras se orientan hacia “la asignación autoritaria de valores para una sociedad. [...] Las asignaciones autoritarias distribuyen cosas valoradas entre las personas y grupos [...]. Una asignación es autoritaria cuando las personas que hacia ella se orientan se sienten obligadas por ella”<sup>57</sup>.

Easton hace una descripción detallada de todos los aspectos que pueden influir en este sistema, como los límites sistémicos, las fuentes generales e internas de tensión, estabilidad y persistencia del sistema, entre otras consideraciones, sin embargo, en su forma más elemental, “un sistema político no es más que un medio para convertir en productos ciertos insumos”<sup>58</sup>. Por lo anterior es que se considera que lo que va a mantener funcionando al sistema son las entradas (insumos):

“en forma de demandas y apoyos que son convertidos en resultados en términos de decisiones políticas de varios tipos, que tienen consecuencias para el ambiente y para el sistema mismo que existe”.<sup>59</sup>

De este modo, los insumos son el reflejo de todo lo que resulta significativo en el ambiente y que genera tensión política. Para que una demanda logre ingresar al sistema político, ésta debe de tener claro a quién va dirigida (dependencia gubernamental o persona a la que se le atribuye la responsabilidad de responder la demanda), cuál es su intención y si es posible la solución deseada a la demanda. Ya dentro del sistema político, se procesa para generar un producto que pueda eliminar la tensión que deriva de la demanda; un sistema político puede enfrentarse a dos modos de tensión:

---

<sup>55</sup> Ibid.

<sup>56</sup> Easton, D. (1982). *Esquema para el análisis político*. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu.

<sup>57</sup> Ibid.

<sup>58</sup> Ibid. Pag. 76.

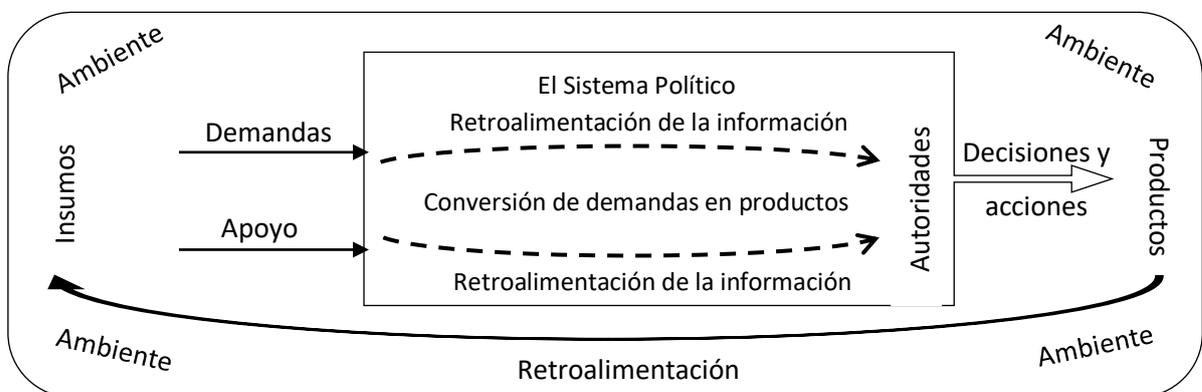
<sup>59</sup> Ibid. Montiel, Á. G. (2008).

Por una parte, si sus autoridades no están en condiciones de satisfacer en cierta proporción las demandas de los miembros [...], o se resisten a hacerlo, esa situación provoca en definitiva un descontento cada vez mayor. [...] El *fracaso del producto* -como llamaríamos al resultado de la renuencia o incapacidad de satisfacer las demandas- tendería a socavar el apoyo al sistema [...]. Por otra parte, pueden provocar tensión por razones completamente independientes de su repercusión en el apoyo. [...] la tensión causada por el excesivo volumen y diversidad de las demandas.<sup>60</sup>

Por ello, la presión que se genere en el ambiente será determinante para que una demanda obtenga un producto satisfactorio, es justo ese producto el que llama Easton como “asignación autoritaria de valores”, debido a que es representado en forma de ley, política, decreto u otro que se considere que satisfaga la petición. Una respuesta también puede ser un comunicado de prensa, una carta dirigida al movimiento o grupo, o cualquier otro que no genere modificaciones normativas.

Existe una brecha de aprendizaje para el sistema político entre el producto y los insumos, a este se le conoce como retroalimentación, el cual posee la información de la reacción que generó la asignación. El siguiente diagrama presenta de manera gráfica lo expuesto anteriormente.

**Diagrama 1. Sistema político**

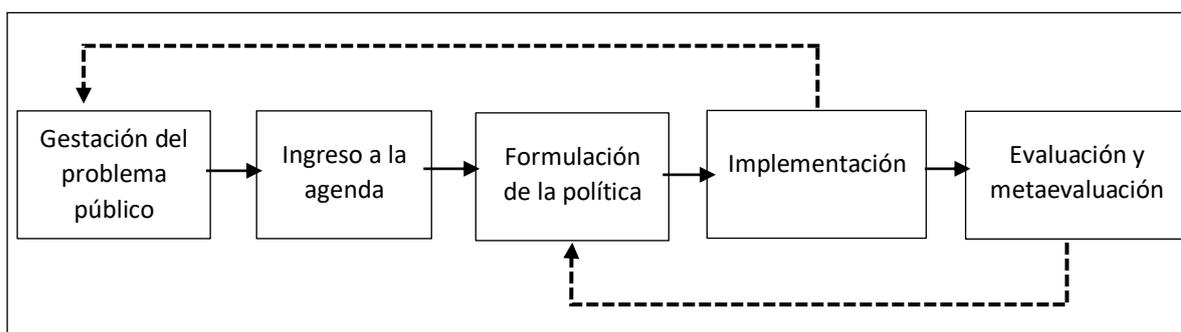


Fuente: Elaboración propia con información del *Diagrama 3. Un Modelo simplificado de sistema político* en: Easton, D. (1982). *Esquema para el análisis político*.

<sup>60</sup> Ibid. Easton D. (1982). Pág. 164-165.

Un proceso que se encuentra presente paralelamente del anterior es el de “la hechura de las políticas”, que no es más que el diseño de las políticas públicas<sup>61</sup>, dicho proceso puede entenderse de manera desagregada en etapas “siempre que ha quedado claro que no debe entenderse como una secuencia temporal estricta, sino como una aproximación meramente analítica”<sup>62</sup>. De acuerdo con Myriam Cardozo B., este proceso se compone por las siguientes cinco fases, expuestas en el diagrama:

**Diagrama 2. Proceso de las políticas y programas públicos**



Fuente: Myriam Cardozo Brum (2012). *Papel de la evaluación en el contexto de la administración pública*. En Cardozo Brum, Myriam (2012). *Evaluación y metaevaluación en las políticas y programas públicos. Estado del arte*. México, D. F.: Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco.

Es por ello que hay que recalcar que la lucha y conquista de derechos de la población LGBTI+ se hace en dos campos, en el institucional que refiere a los procesos de creación de políticas y en el de organización colectiva, que refiere a las formas que adopta el propio movimiento para generar presión al sistema político en

<sup>61</sup> Son tres las definiciones de *políticas públicas* que son necesarias considerar, la primera de Mény y Thoenig: “es el resultado de la actividad de una autoridad investida de poder público y de legitimidad gubernamental”. En Mény y Thoenig (1992). *Las Políticas Públicas*. Ariel: Barcelona; la segunda de Manuel Canto Chac: “Cursos en acción tendentes a la solución de problemas públicos acotados, definidos a partir de un proceso de discusión entre actores sociales diversos y con mecanismos de participación de la sociedad”. En Canto Chac, Manuel (2002). *Introducción a la Ciencia de Políticas Públicas*. En *Políticas Públicas y Participación Ciudadana en el Municipio*, Canto, M. y O. Castro (coordinadores). MCD, México; y tercero, Luis F. Aguilar Villanueva considera que lo distintivo de la Política Pública es que: “es un conjunto de acciones intencionales y causales, orientadas a la realización de un objetivo de interés/beneficio público, cuyos lineamientos de acción, agentes, instrumentos, procedimientos y recursos se producen en el tiempo de manera constante y coherente.” En Aguilar, Luis. *Introducción* en Aguilar, Luis (comp.) (2012). *Políticas Públicas*. BBAPdf: México.

<sup>62</sup> Brum, M. C. (2012). Papel de la evaluación en el contexto de la administración pública. En M. C. Brum, *Evaluación y metaevaluación en las políticas y programas públicos. Estado del arte*. (pág. 265). D. F, México: UAM-Xochimilco.

la aceptación de su demanda y en el crear información entorno a la misma para que se expanda el apoyo y la aceptación social.

Myriam Cardozo explica a lo que se refiere por formulación de la política, implementación y evaluación:

- La *formulación*, que incluye un diagnóstico y definición del problema por parte del organismo estatal, mismo que condicionará el conjunto de alternativas estratégicas de solución que comenzará a generar evaluar *a priori* para seleccionar la que considere más apropiada. [...]
- La *implementación*, [...] decisiones operativas y acciones concretas [...], de forma [que impacta en] el problema social que le dio origen [...]. Transcurrido el tiempo necesario para poder medir los resultados e impactos alcanzados [...]. La evaluación permitirá decidir si la política continúa aplicándose y si lo hará con o sin modificaciones, pudiendo dar lugar a la repetición de todas o algunas fases [...].<sup>63</sup>

Los señalamientos anteriores marcan un panorama general del diseño de políticas públicas, sin embargo, habría que esclarecer los componentes que integran el proceso general de las políticas públicas, dichos componentes resultan determinantes para comprender la respuesta del sistema político ante las demandas sociales. Por ejemplo, necesitamos identificar el momento en el que nace una necesidad o problema público (que a la vez responde a una carencia del *Estado* para generar condiciones de igualdad), cuando ésta se transforma en una demanda y su incorporación a la agenda, para ello se propone presentar en forma de tabla cada uno de los componentes de las políticas públicas.

---

<sup>63</sup> Ibid. Brum, M. C. (2012) Pág. 25-26.

**Tabla 1. Necesidad (nacimiento de un problema público)**

FASE	DESCRIPCIÓN	COMPONENTES
NECESIDAD	<p>El nacimiento de un problema público tiene su génesis en la necesidad, ésta no siempre es palpable por la sociedad, o sea que la necesidad puede ser creada por las autoridades públicas. Las necesidades que surgen mayormente de la desigualdad y de la carencia de derechos también son responsabilidad de las autoridades.</p> <p>Esta fase se encuentra en un constante proceso de politización en el que se reconoce, acepta o rechaza que exista dicha necesidad.</p>	<p>Mény y Thoening consideran tres tipos de nacimientos de políticas; el primero es el ascenso democrático, consiste en que las “necesidades ascienden [a la autoridad pública] y está a la escucha”<sup>64</sup>; la segunda es la tiranía de la oferta: “la oferta gubernamental estructura y condiciona las necesidades de acción pública”<sup>65</sup>; y por último, la ilusión natalista, su nombre se refiere a que no toda política pública nace de una necesidad, sino que también existen aquellas que “en el curso de su fase de ejecución o aún después de su terminación, plantea dificultades, encuentra obstáculos, [...] lleva a la autoridad pública a intervenir nuevamente [...] a través de fenómenos de efectos ligados”<sup>66</sup>.</p> <p>Se pueden identificar cuatro tipos de necesidades; la que es definida por expertos, políticos o profesionales, de acuerdo con sus valores (normativa); cuando la población traduce su existencia mediante deseos y motivaciones (sentida); por medio de actos concretos (expresada) y; cuando se comparan dos o varias situaciones (comparativa)<sup>67</sup>.</p>

Fuente: Elaboración propia.

Indiscutiblemente esta fase es fundamental para el inicio de toda política pública, sin reconocimiento de necesidad, no hay problema público que atender.

No basta con que un grupo o sector de la población reconozca, nombre y defina el problema que le interpela, sino que también debe de defender su argumentación, muchas veces lo que está en el centro de la discusión es un derecho, por ello, esto va más allá de argumentar con solidad ideas para convencer a los otros de que el

<sup>64</sup> Mény y Thoening (1992). *Las Políticas Públicas*. Ariel: Barcelona.

<sup>65</sup> Ibid. Pág. 111.

<sup>66</sup> Ibid. Pág. 112.

<sup>67</sup> Ibid. Pág. 119.

problema es realmente un problema y pueda ser atendido, y este proceso de defender su argumentación se basa en el derecho a defender derechos, tal y como lo ha determinado la Asamblea General de las Naciones Unidas por medio de la *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*, que menciona en su artículo primero que “toda persona tiene derecho individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional y a esforzarse por ellos”<sup>68</sup>.

**Tabla 2. Demanda**

FASE	DESCRIPCIÓN	COMPONENTES
DEMANDA	Surge del proceso de politización al reconocer que es un problema público. “Un problema público es socialmente asumido: se genera un proceso de responsabilización por parte de tal o cual segmento de la sociedad. Un grupo determinante decide que un problema es acreedor a una intervención pública porque dicho grupo tiene la capacidad, autoridad para promoverlo como tal. Puede exigir una acción pública para que se haga algo al respecto” <sup>69</sup>	Es necesario identificar aquí dos actores, el primero resultaría ambiguo al generalizar a la sociedad, por ello le llamaremos grupos sociales y el segundo que es, en palabras de Mény y Thoening “autoridad investida de poder público y de legitimidad gubernamental”, que será a quién se le dirija la demanda.

Fuente: Elaboración propia.

Es necesario resaltar que la lucha y conquista de derechos por parte de diversos grupos o movimientos sociales, responde muchas veces a una agenda internacional, la cual se asemeja a una agenda sistémica, pero con la diferencia del consenso internacional.

<sup>68</sup> Declaración aprobada por la Asamblea General de la ONU mediante la resolución A/RES/53/144, el 8 de marzo de 1999. Disponible en: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/SRHRDefenders/Pages/Traslation.aspx>

<sup>69</sup> Ibid. Pág. 120.

**Tabla 3. Agenda**

FASE	DESCRIPCIÓN	COMPONENTES
AGENDA	<p>“Es el proceso social y político mediante el cual una situación de la vida social es calificada y aceptada como problema público y, por lo tanto, como una realidad que el gobierno debe atender y que tiene que ser objeto de una PP”.<sup>70</sup></p> <p>Existen dos tipos de agendas según Mény y Thoening, la institucional y la sistémica; la primera “reúne los problemas que dependen funcionalmente o por consenso de la competencia de la autoridad pública”<sup>71</sup> y; la segunda, “reúne los problemas que no pertenecen a la competencia “habitual” de la autoridad pública.”<sup>72</sup></p>	<p>Algunos componentes por considerar en esta fase son: los controles a la entrada de la agenda representados por los guardianes de la agenda, “su función consiste en reducir la presión, negociar una demanda, hacer aceptable la presión, formalizarla, logra que se tome en cuenta según los códigos admitidos”<sup>73</sup>. Por otro lado, los mecanismos de disparo son acontecimientos (crímenes, catástrofes, elecciones, etc.) que van a favorecer que un asunto entre a la agenda. Y, por último, la agenda depende de las capacidades del Estado.</p>

Fuente: Elaboración propia.

Las cuatro fases siguientes a la agenda (formulación, decisión, implementación y evaluación), se considerarán bajo las definiciones de Myriam Cardozo, presentadas con anterioridad, haciendo la aclaración de que la acción de evaluación se encuentra presente en todas las fases del proceso. A manera de ilustrar lo anterior, se presenta el siguiente diagrama:

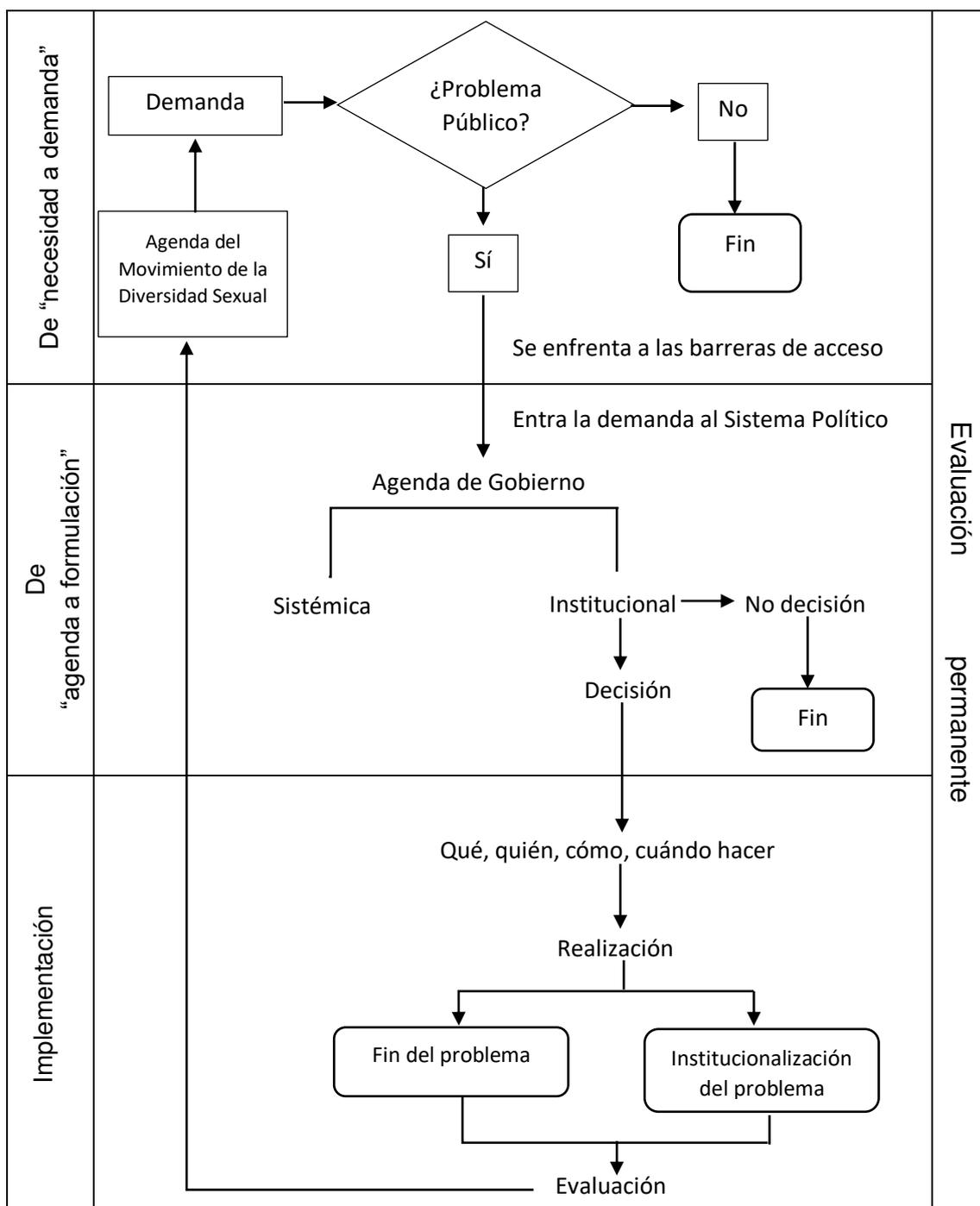
<sup>70</sup> Aguilar, Luis. *Introducción* en Aguilar, Luis (compil.) (2012). *Políticas Públicas*. México: BBAPdf.

<sup>71</sup> Op. Cit. Pág. 125

<sup>72</sup> Ibid.

<sup>73</sup> Ibid. Pág. 123.

**Diagrama 3. Proceso de las Políticas Públicas de la Disidencia Sexual**



Fuente: La idea del diagrama es de Héctor Miguel Salinas Hernández en: Hernández, H. M. (2010). *Políticas de disidencia sexual en América Latina. Sujetos sociales, gobierno y mercado en México, Bogotá y Buenos Aires*. D. F, México: Eón S. A. de C. V. Sin embargo, se le hicieron modificaciones para adaptarlas al presente trabajo.

## Justicia, memoria y población LGBTI+

Haciendo énfasis en la que hemos señalado como fase uno del proceso de creación de políticas públicas, necesidad y nacimiento de un problema público, pondremos atención en el sentimiento y deseo de “justicia” que ha acompañado al movimiento de la diversidad sexual. Juan José Carrillo Nieto explica la permanencia de las definiciones del derecho proveniente del Imperio Romano, por ejemplo, sobre la definición más utilizada de justicia comenta que es proveniente del jurista romano Dominicio Ulpiano: *Iustitia est constants et perpetua voluntas ius suum cique tribuendi*<sup>74</sup>. Que traducida del latín al castellano se leería como: “Justicia es la constante y perpetua voluntad de darle a cada quien lo suyo”<sup>75</sup>. Por ello, que la población LGBTI+ acceda a derechos puede ser considerado como justo, por su parte Joel Flores Rentería explica la relación de los derechos individuales con la exigencia de justicia:

Las minorías que hoy construyen sus propias identidades culturales lo hacen para denunciar la injusticia padecida a lo largo de mucho tiempo y plantea la necesidad de los derechos diferenciados [...]. Si los derechos individuales han sido confeccionados para la protección de la propiedad y la integridad de la persona, ¿acaso la sociedad no merece derechos colectivos y de grupo cuando numerosas minorías han sido discriminadas por el racismo o la intolerancia [...]? Los derechos diferenciados representan un llamado a la justicia.<sup>76</sup>

John Rawls menciona que “la justicia es la primera virtud de las instituciones sociales [...] Cada persona posee una inviolabilidad fundada en la justicia que ni siquiera el bienestar de la sociedad en conjunto puede atropellar”<sup>77</sup>.

Rawls genera una teoría entorno a la justicia, de la que podemos recuperaremos algunos postulados fundamentales, cabe mencionar que la parte más problemática

---

<sup>74</sup> Carrillo, N. J. (2014). *Apuntes introductorios al estudio del derecho: un acercamiento desde las ciencias sociales al mundo jurídico*. D. F., México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Depto. Política y Cultura.

<sup>75</sup> Traducción de Agustín Bravo González y Beatriz Bravo Valdés (2000). *Derecho Romano*, México, Perrúa, 2000. En Carrillo, N. J. (2014). *Apuntes introductorios al estudio del derecho: un acercamiento desde las ciencias sociales al mundo jurídico*. D. F., México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Depto. Política y Cultura.

<sup>76</sup> Ibid. Pág. 130 Rentería, J. F. (2003). *Totalitarismo. Revolución y negación del pasado*.

<sup>77</sup> Rawls, J. (1995). *Teoría de la justicia* (2da. ed.). D. F., México: FCE.

de su teoría es su planteamiento de un ideal a partir de su descripción de estructura básica de la sociedad, que se conforma por instituciones sociales que distribuyen los derechos y los deberes; dicha estructura “no puede dar cuenta causal de la real situación conflictiva de la sociedad, de sus ideologías, las que mediatizan y camuflan las contradicciones”<sup>78</sup>, o sea, que la teoría de la justicia de Rawls no considera las implicaciones que existen en el ambiente y traduce a la justicia como imparcialidad, por medio de sus principios:

Tales principios expresan un conjunto de tres ideas, en la tradición de Kant y Stuart Mil: libertad, igualdad y recompensa por servicios que contribuyan al bien común. El primero marca la posición inicial de igual libertad, definida por una práctica. El segundo señala las únicas modalidades de desigualdad permitidas, las cuales no se sitúan en los oficios y posiciones sino en los beneficios y las cargas conexas. En ambos, Rawls excluye la posición utilitarista del aumento del beneficio a todos por la de la competencia justa, donde los concurrentes son juzgados por sus méritos propios.<sup>79</sup>

No obstante, la teoría de la justicia de John Rawls parte esencialmente de la teoría del contrato social, por lo que presenta una concepción de la justicia como la base moral adecuada para una situación hipotética en la que unos individuos con unas características determinadas eligen los principios de justicia social. Al hacer una selección de principios de justicia social, los individuos buscan satisfacer sus propios intereses, aun siendo seres razonables, sin embargo, se encuentran tras el velo de la ignorancia por lo que desconocen su propia concepción del bien:

La razón de ser del velo de la ignorancia no estaba sólo en representar las partes como seres reducidos a su naturaleza de ser racionales (en su sentido kantiano) libres e iguales sino también en poner de manifiesto el carácter práctico y el papel social que debe cumplir toda concepción de la justicia social: construir un punto de vista compartido por todos los ciudadanos de una determinada sociedad a pesar de las diversas concepciones del bien concretas que pueda sostener en cada momento.<sup>80</sup>

---

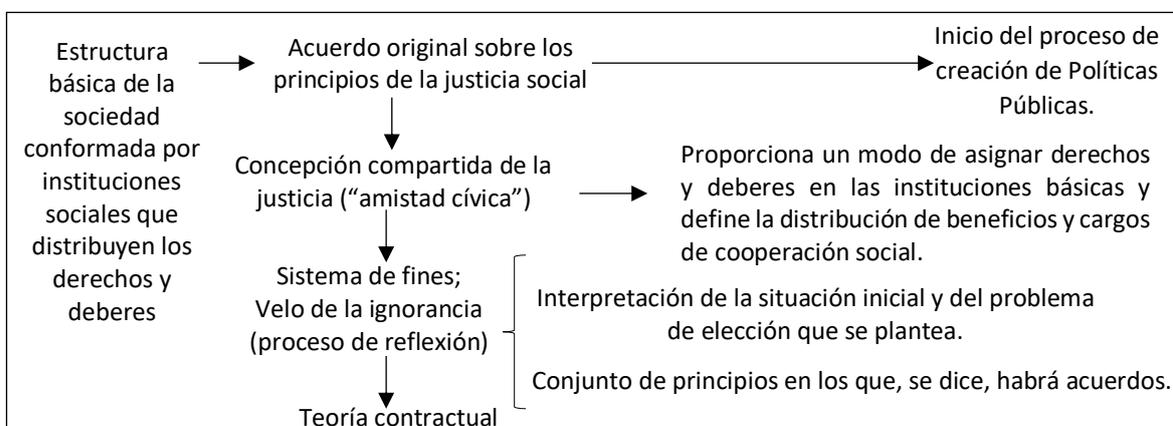
<sup>78</sup> Gaytán, F. P. (2010). Ética y justicia: los dilemas de la modernidad. En H. P. Hernández, & S. H. (coord.), *(IN)JUSTICIA SOCIAL, IDENTIDAD E (IN)EQUIDAD* (págs. 37-53). D. F., México: mc editores.

<sup>79</sup> Quintana, Ó. M. (s.f.). *La filosofía política de John Rawls [I]: la Teoría de la justicia*. Obtenido de <https://www.academia.edu/6300058/141558735-Con-Rawls-y-Contra-Rawls>.

<sup>80</sup> Vallespín, F. (1985). *Nuevas teorías del contrato social: John Rawls, Roberto Nozick y James Buchanan*. Madrid, España: Alianza.

A ese proceso de construcción de un punto de vista compartido sobre la justicia social, Rawls lo llama “acuerdo original”, en el que se encuentra la concepción compartida de la justicia (amistad cívica), ésta a su vez se encuentra dotada de un proceso de reflexión que generan los ciudadanos en el que se identificará y dará nombre a un problema de elección que se plantee necesario atender, la finalidad de dicho proceso de reflexión es la creación de acuerdos. Para Rawls, los hombres poseen un sentido de justicia sobre el que se fundamenta la dignidad de la persona, lo que hace de ella un "soberano individual", dicho sentido de justicia se manifiesta en capacidades morales e intelectuales que lo distinguen como tal.

#### Diagrama 4. Surgimiento del acuerdo original



Fuente: Elaboración propia.

Para este trabajo es importante considerar cuatro componentes fundamentales en el sistema de fines que forman parte del proceso de reflexión para la interpretación de la situación inicial del problema: la conceptualización de “memoria”, “ejercicios de memoria”, “memoria colectiva” y “acción política”. Es decir, resulta esencial que el proceso de reflexión cuente con la enunciación de la “memoria”, para ello se propone la conceptualización que ofrece Cecilia Pernasetti al respecto:

[la memoria] sería una de las maneras de reforzar un modo particular de entender los vínculos sociales y sus normas. Es solo desde este punto de vista que se puede hablar de memoria colectivas en pugna (discursos sobre el pasado que intentan imponerse como los

legítimos frente a otros), y llegar a constatar que ocasionalmente una memoria se impone porque un grupo logra adquirir relevancia frente a otros.<sup>81</sup>

La memoria como instrumento para reforzar los vínculos sociales, pero al mismo tiempo como elemento de la dominación al imponer una memoria sobre otras, considerando bajo criterios discriminatorios la que debe predominar. La memoria, aún la individual, es una construcción social<sup>82</sup> y en ese sentido Cecilia Pernasetti menciona que:

La memoria colectiva aparece como un método de analizar las formas de permanencia de un grupo a lo largo del tiempo, la vigencia de un modo de ser y su resguardo frente a la amenaza sobre su identidad ya establecida: la memoria sigue siendo considerada, entonces como un bien que hay que preservar y conservar, como un patrimonio. [...] La memoria está ligada casi exclusivamente con la idea de resistencia, tanto por parte de los grupos minoritarios como de los grupos dominantes: resisto (para no desaparecer o para mantener mi dominio) en medida en que me reconozco parte de un grupo y de una de las formas de cohesionarse de ese grupo es negociar, consensuar, sostener y defender un sentido del pasado que sea coherente con el modo de pensar del grupo.<sup>83</sup>

Partiendo de este supuesto, para los grupos minoritarios, la memoria forma parte de la resistencia y “actuaría como fuente de inspiración para orientar las acciones en el presente”<sup>84</sup>, por lo tanto, la resistencia tiene como antecedente a la memoria y la memoria forma parte de la lucha por derechos humanos, por ello es necesario resaltar que:

La sociedad [...] que emite juicios sobre los hombres durante su vida y también durante su muerte, así como sobre los hechos, cuando se producen, conserva en realidad en cada uno de sus recuerdos importantes no solamente un fragmento de su experiencia, sino también un reflejo de sus reflexiones. [...] un hecho del pasado es una enseñanza, o un personaje desaparecido, un estímulo o una advertencia, [...] es también una cadena de ideas y juicios.<sup>85</sup>

---

<sup>81</sup> Pernasetti, C. (2009). Acciones de memoria y memoria colectiva. Reflexiones sobre memoria y acción política. En M. d. (coord.), *Memoria(s) y política. Experiencia, poéticas y construcciones de nación*. (pág. 288). Buenos Aires: Prometeo.

<sup>82</sup> Pernasetti hace referencia lo que dice Maurice Halbwach en su libro *Los marcos sociales de la memoria*

<sup>83</sup> Ibid.

<sup>84</sup> Ibid.

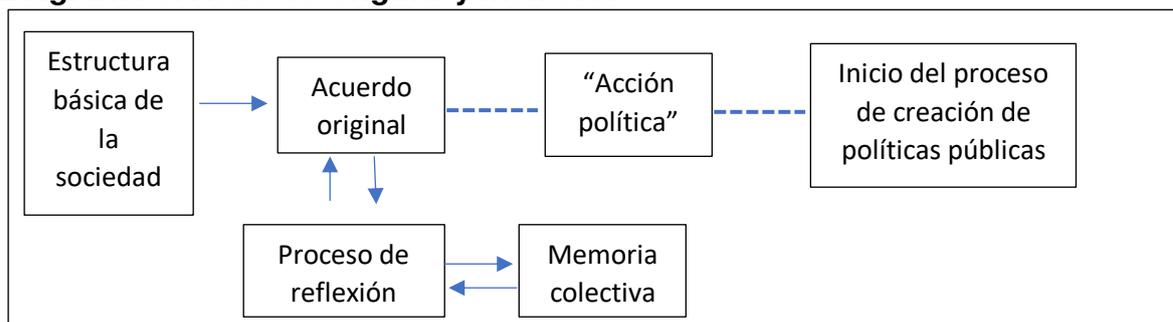
<sup>85</sup> Halbwachs, Maurice. (2004). *Los marcos sociales de la memoria*. Barcelona: Anthropos.

En general, la memoria colectiva va a buscar hacer más fuerte o hacer presente la cohesión social, Michel Pollack menciona que esto puede lograrse por medio de una “adhesión afectiva”<sup>86</sup> al grupo. Como ya se presentaba en el Diagrama 4, el “acuerdo original sobre los principios de la justicia social”, construido por medio de la reflexión y de la memoria, deriva en la acción política, Cecilia Pernasetti la delimita como aquella que:

Hace referencia a la capacidad de proponer frente a los otro [...] una mirada distanciada sobre el orden normativo vigente y la capacidad de intervenir para modificarlo y establecer uno nuevo, que permita, por ejemplo, superar situaciones de violencia, injusticia e inequidad. [...] Parte de la acción política es precisamente ese advertir la historicidad de las formas de organización [...], por lo tanto, la posibilidad de ser modificadas.<sup>87</sup>

Con la intención de incorporar la noción de memoria en el proceso del surgimiento del acuerdo original, se presenta el siguiente esquema:

**Diagrama 5. Acuerdo original y memoria**



Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, existen dos nociones importantes a considerar cuando hablamos de justicia en el caso particular de la población LGBTI+, la primera es la del reconocimiento de las diferencias acompañado a desdibujar la dicotomía esencialista del ser “hombre” o “mujer” y la segunda noción es la de una *justicia restaurativa* que supere los grandes errores de un sistema de justicia basado en la represión, el castigo y el desinterés de la triada víctima-victimario-comunidad.

<sup>86</sup> Pollack, Michel. (2006). *Memoria, olvido, silencio. La producción social de identidades frente a situaciones límite*. La Plata: Ediciones al margen.

<sup>87</sup> Pernasetti, C. (2009). Op. Cit. Pág. 42.

Marta Lamas es de las primeras teóricas feministas que habla sobre las “Dimensiones de la diferencia”<sup>88</sup>, la importancia de nombrarlas radica en que

no existe una correspondencia unilateral entre el cuerpo, la identidad, la personalidad y el mandato cultural de género. Las expresiones de intersexualidad, homosexualidad y transexualidad ponen en crisis la bidimensionalidad rígida entre “hombres” y “mujeres. “Las prescripciones normativas de *género* —lo que «les toca» a las mujeres o a los hombres— [...] funcionan como mandatos que intentan ajustar los cuerpos al modelo hegemónico”. [...] Debemos partir de un reconocimiento fáctico de las diferencias [...].<sup>89</sup>

Las prescripciones normativas de género se encuentran fundadas y respaldadas por los modelos transformistas de lo que ha significado a lo largo del tiempo el ser hombre y ser mujer, desde la familia, modelo que había sido reconocido como único por los Estados, hasta hace muy poco, por ello, el reconocimiento de lo normal también es un desconocimiento de lo que se encuentra del otro lado de la norma, del *deber ser*. El reconocimiento del que habla Marta Lamas es aquel que se encuentra transgrediendo la norma no solo sexualmente dominante, sino que también reconocida jurídicamente y creando brechas de injusticia a la diferencia para el acceso de manera equitativa a los derechos. Francisco Piñón Gaytán sobre la situación actual de la justicia menciona que en la actualidad es palabra muerta y que se encuentra “cristalizada en meros formalismos jurídicos”<sup>90</sup>.

De este modo, como alternativa a la *justicia tradicional*, nace en los años 70's el concepto de *justicia restaurativa* proveniente de por lo menos dos corrientes principales; por un lado, de una crítica de la justicia penal o punitiva y, por otro lado, la “de un anhelo de acercar los procesos de hacer justicia a la gente que ha sido afectada”<sup>91</sup>. El aporte de la *justicia restaurativa* como crítica hacia la justicia punitiva es que:

---

<sup>88</sup>Lamas, M. (2012). “Dimensiones de la diferencia”. En J. A. Cruz Parceró, Género, cultura y sociedad. D. F., México: Fontamara-SCJN.

<sup>89</sup> Marta Lamas citada en Vázquez, R. (2019). *Teorías contemporáneas de la justicia. Introducción y notas críticas*. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, ITAM y el Instituto de Estudios Constitucionales del estado de Querétaro.

<sup>90</sup> Ibid. Pág. 37.

<sup>91</sup> Bergmann, A. (2011). *¡Otra justicia es posible! Justicia restaurativa, comunitaria y social en El Salvador*. San Salvador, El Salvador: Brot für die welt.

[...] rechaza que la reproducción y perpetuación del dolor por medio del castigo sea justicia, e insiste que debemos apostarle a la reducción de todo sufrimiento. Por otro lado, se aspira al desarrollo de relaciones y acciones positivas, sanas, productivas. Es decir, que se reduzca el mal, pero también aumente el bien.<sup>92</sup>

A su vez, *la justicia restaurativa* señala que el castigo no ayuda a atender las necesidades de las víctimas, y por lo tanto no puede ser justicia para ellas. De acuerdo con Howard Zehr y la justicia restaurativa:

[...] el interés de los sistemas legales o de justicia penal gira en torno a ofensores y castigos, velando por que los ofensores reciban el castigo que merecen. La justicia restaurativa se centra más en *necesidades*: las necesidades de las víctimas, los ofensores y sus comunidades.<sup>93</sup>

La intención de presentar la *justicia restaurativa* responde a generar la invitación a pensar otras formas de justicia social existentes en leyes y normas actuales, considerando que para la población LGBTI+, así como para algunas otras poblaciones, existen barreras en las instituciones encargadas de impartir justicia. Por lo anterior, se podría afirmar que existen condiciones de desigualdad e injusticia para la población LGBTI+ por los delitos y omisiones cometidas en su contra. Esta otra forma de justicia alternativa proporciona a las partes involucradas, y a menudo también a la comunidad cercana:

la oportunidad de participar en la resolución de los conflictos y de abordar sus consecuencias. [Se basa] en la creencia de que las partes de un conflicto deben estar activamente involucradas para resolver y mitigar sus consecuencias negativas. También [se basa], en algunas instancias, en la intención de regresar a la toma de decisiones local y a la construcción de la comunidad. [...] consideran un medio de motivar la expresión pacífica de los conflictos, promover la tolerancia y la inclusión, construir el respeto por la diversidad y promover prácticas comunitarias responsables.<sup>94</sup>

Adrián Bergmann justifica la implementación de una justicia restaurativa mencionando que:

---

<sup>92</sup> Ibid. Pág. 18.

<sup>93</sup> Zehr H. (2007). Citado en Bergmann, A. (2011). *¡Otra justicia es posible! Justicia restaurativa, comunitaria y social en El Salvador*. San Salvador, El Salvador: Brot für die welt. Pág. 18

<sup>94</sup> ONU. (2006). *Manual sobre Programas de Justicia restaurativa*. Nueva York: Naciones Unidas.

Toda comunidad y sociedad cambia [...] Si los cambios en el orden social llevan a intentos por congelarlo, el orden social con sus normas y conceptos de justicia se va muriendo. Una justicia estancada es una justicia muerta. Una justicia bien arraigada en lugar y tiempo no puede vivir ajeno a las comunidades y sociedades cambiantes. Así como la gente cambia, igual las comunidades y sociedades que la conforman. Si la justicia no cambia y vive con ellas, deja de tener sentido y muere. Sin embargo, todas las leyes han sido escritas en un contexto ajeno a la injusticia y conflicto que se tenga presente. Es decir, incluso, ajeno a su dolor, ajeno a las necesidades y deseos de las personas que la estén viviendo.<sup>95</sup>

Por ello este tipo de justicia es una propuesta para incluir en la creación de políticas públicas y para considerarla como motor en la lucha por conquistar nuevos derechos; este panorama difícilmente lo hubiera brindado una “teoría” de derechos humanos, debido a que aún es considerada como embrionaria, sin embargo, es incluida en la propuesta de justicia restaurativa en el amplio sentido del principio de progresividad, del respeto a los derechos humanos y el derecho a la dignidad humana, que resulta fundamental en la atención a las demandas de la población LGBTI+. Los elementos que componen los objetivos de aplicar la justicia restaurativa son:

(a) Apoyar a las víctimas, darles una voz, motivarlas a expresar sus necesidades, permitirles participar en el proceso de resolución y ofrecerles ayuda. [...] aún hay quejas frecuentes de que el proceso de justicia penal formal ignora las necesidades y los deseos de las víctimas. En contraste, un proceso de justicia restaurativa, a menudo es más adecuado de manera única para satisfacer muchas de las necesidades más importantes de las víctimas; en particular, el proceso de justicia formal no está diseñado para permitir a las víctimas describir la naturaleza y las consecuencias del delito, ni mucho menos cuestionar al delincuente. El modelo de justicia restaurativa puede apoyar un proceso en donde las visiones e intereses de las víctimas cuenten, en donde ellas puedan participar y ser tratadas de manera justa y con respeto y recibir restauración e indemnización.<sup>96</sup>

Un ejemplo del cumplimiento de este objetivo sería que en los múltiples casos de discriminación hacia la población LGBTI+, existiera más allá de una posible sanción con cárcel a la persona que haya cometido el delito y se le atendiera, sin hacer una valoración *a priori*, profundizando para saber las causas que le motivaron, teniendo presente también que es responsabilidad del *Estado* la paz y salud mental de todas

---

<sup>95</sup> Ibid. Howar Zehr (2007). pág. 17.

<sup>96</sup> Ibid. ONU (2006).

las personas. También es aplicable en acciones no consideradas como delitos o pertenecientes a lo penal. Otro objetivo es:

(b) *Reparar las relaciones dañadas por el crimen, en parte llegando a un consenso sobre cómo responder mejor al mismo.* De hecho, a menudo se discute que el enfoque de la respuesta no debe ser solamente en el incidente delictivo, sino en las relaciones que este afecta o daña. Al fortalecer la comunidad se pueden a veces prevenir sus heridas. Un factor clave de la justicia restaurativa es que la respuesta al comportamiento delictivo se enfoca en algo más que solamente en el delincuente y en la ofensa. El hacer las paces, la resolución de los conflictos y la recreación de las relaciones se consideran los principales métodos para lograr la justicia y apoyar a la víctima, al delincuente y los intereses de la comunidad. Este método también puede ser útil para identificar las causas subyacentes del delito y desarrollar estrategias para prevenirlo.<sup>97</sup>

Lo anterior es fundamental para que no exista una futura repetición de los hechos. El *atacar* los delitos sin tener claras las causas que lo originan no puede asegurar la erradicación de estos, al contrario, puede generar nuevos y acrecentar los ya existentes, por ello se requiere de involucrar a la comunidad en los procesos de restauración; un tercer objetivo es:

(c) *Denunciar el comportamiento criminal como inaceptable y reafirmar los valores de la comunidad.* El denunciar ciertos comportamientos es un objetivo del proceso de justicia restaurativa, como lo ha sido de la ley penal durante siglos. Sin embargo, la manera en que el comportamiento se denuncia es diferente. La denuncia se logra de manera más flexible, tomando en cuenta no solamente las reglas, sino también las circunstancias individuales de la ofensa, la víctima y el delincuente. Está diseñada para ser una denuncia positiva dentro de un proceso más largo, en lugar de ser el único enfoque de la intervención. El cómo se ve la denuncia y como se lleva a cabo durante el proceso restaurativo varía mucho, pero permanece como una parte esencial del proceso. A veces, los problemas pueden incrementarse cuando los valores que cierta comunidad reafirma a través del proceso de justicia restaurativa no son congruentes con los enaltecidos en las leyes existentes.

La coincidencia con el sistema penal actual en la importancia de la denuncia es similar, sin embargo, en la justicia restaurativa se continuará durante todo el proceso con la consideración de las circunstancias individuales de la ofensa, la víctima y la

---

<sup>97</sup> Ibid. pág. 10

persona que comete el delito; se piensa en el daño que podría generar al tejido social el sancionar sin involucrarse en la individualidad de las personas.

*(d) Motivar la responsabilidad de todas las partes relacionadas, especialmente de los delincuentes.* El proceso restaurativo esta creado para que sea más fácil para los delincuentes asumir la responsabilidad de su comportamiento y sus consecuencias. [...] cambia la mera evaluación de la culpa legal por el intento de determinar la responsabilidad en un conflicto y sus consecuencias. Se alienta el reconocimiento activo y la aceptación de la responsabilidad personal del delito y sus consecuencias, en lugar del sometimiento pasivo a lo impuesto por otros. <sup>98</sup>

Esto amplía el proceso más allá del incidente específico, la víctima y el delincuente. La conciencia de una responsabilidad activa provoca acciones, en particular las disculpas y la *restauración*, “se deja abierta y se determina a través del proceso en sí y no a través de la aplicación automática de reglas legales generales”<sup>99</sup>. Por último:

*(e) Identificar resultados restaurativos y directos.* En lugar de enfatizar las reglas que se han roto y el castigo que debe ser impuesto, los métodos restaurativos tienden a enfocarse principalmente en las personas dañadas. [...]

*(f) Reducir la reincidencia motivando el cambio en los delincuentes particulares y facilitando su reintegración a la comunidad.* El comportamiento pasado de los individuos y sus consecuencias son claramente una preocupación central del proceso restaurativo, pero también lo es el comportamiento futuro del delincuente. [...]

*(g) Identificar los factores que causan el delito e informar a las autoridades responsables para que implementen estrategias de reducción del delito.* El proceso restaurativo es abierto y motiva una discusión franca de los antecedentes del delito en un espíritu de acuerdo, en vez de dar lugar a de excusas. [...] <sup>100</sup>.

En general estamos hablando de una necesaria transformación en la creación de políticas, leyes, reglamentos, así como de las modificaciones a los mismos, a la Constitución y cualquier otra normativa que regule y sancione el comportamiento de las y los ciudadanos, también en pensar que las concepciones de justicia aquí presentadas, la justicia según Rawls y la *justicia restaurativa*, resultan

---

<sup>98</sup> Ibid. pág. 11.

<sup>99</sup> Ibid. pág. 11.

<sup>100</sup> Ibid. pág. 12.

complementarias, siempre y cuando de la primera se retomen solamente los principios de justicia y la amistad cívica basada en la teoría contractualista que incluye un proceso de reflexión sobre lo justo, así como la *justicia restaurativa* considera el involucrar constantemente a la comunidad.

## **La población LGBTI+, el movimiento de la diversidad sexual y la disidencia sexogenérica**

Para concluir este capítulo, es necesario entender a quiénes se hace referencia cuando se mencione en este trabajo a la población LGBTI+, para ello recupero algunas recomendaciones, una de ellas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) que propone utilizar el acrónimo compuesto de tres T's (LGBTTTI), con el propósito de no implementar expresiones que excluyan a alguna persona que se identifica como parte de esta población<sup>101</sup>. Sin embargo, utilizaré *LGBTI+* a lo largo de este trabajo, empleando solo una "T" y el término "trans" bajo la definición de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) incluida en el glosario de la opinión consultiva OC-24/17:

"El término trans, es un término sombrilla utilizado para describir las diferentes variantes de la identidad de género, cuyo común denominador es la no conformidad entre el sexo asignado al nacer de la persona y la identidad de género que ha sido tradicionalmente asignado a éste. Una persona transgénero o trans puede identificarse con los conceptos de hombre, mujer, hombre trans, mujer trans y persona no binaria, o bien con otros términos como hijra, tercer género, biespiritual, travesti, fa'afafine, queer, transpinoy, muxé, wira y meti.<sup>102</sup>"

Estos términos, no son comunes en México, a excepción de muxé<sup>103</sup>, tercer género y travesti. También adjunto el signo "+" al final del acrónimo como una herramienta

---

<sup>101</sup> Suárez Cabrera, J. M (coord.). (2016). *Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales*. (1ra ed.). Ciudad de México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

<sup>102</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), 24 de noviembre de 2017. *OPINIÓN CONSULTIVA OC-24/17*. Obtenido de [http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_24\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf)

<sup>103</sup> La comunidad Muxé es un tema bastante amplio y necesario de hacer énfasis en la difusión de su experiencia como "el tercer sexo" en la parte del Itzmo de Oaxaca, México. Los Muxes nacen biológicamente

de inclusión dentro del lenguaje, que tiene como función el reconocer que la población de la diversidad sexual no se compone únicamente por personas lesbianas, gays, bisexuales, trans o intersexuales, sino que por un gran abanico de posibilidades existentes de vivirse e identificarse. Y concuerdo con el CONAPRED en la necesidad de eliminar las expresiones excluyentes, ya que estas “reflejan y refuerzan la hegemonía de la heterosexualidad frente a las otras expresiones de la diversidad sexual, la cual abarca a toda la gama de orientaciones, preferencias, expresiones e identidades relacionadas con la sexualidad humana”<sup>104</sup>.

Existe una diferencia significativa al referirse a la población de la diversidad sexual y de género y a la disidencia sexo-genérica, el primero:

[...] hace referencia a las diversas formas de expresar la afectividad, el erotismo, el deseo y las prácticas amorosas, así como de asumir identidades y preferencias que no se limitan a lo que conocemos como heterosexualidad o a las relaciones de pareja entre hombres y mujeres, es decir, se refiere al universo de posibilidades de asumir y vivir la sexualidad<sup>105</sup>.

Esta definición del Conapred del 2012, se complementa con la presentada en el *Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales* del 2016, también del Conapred, que termina mencionando que la diversidad sexual (como concepto): “Parte del reconocimiento de que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse [...]”<sup>106</sup>. Por ello, cuando me refiera a población de la diversidad sexual, lo hago pensando en todo el amplio abanico de posibilidades, exceptuando a las personas cis<sup>107</sup>-heterosexuales por ser aquellas que históricamente han marcado una norma sexual dominante y se viven ya con derechos que se pensaron exclusivamente para ellas.

---

como hombres y en la construcción de su identidad se identificará con conductas socialmente asignadas a las mujeres, contradicen el modelo tradicional y hegemónico de la masculinidad.

<sup>104</sup> Bello, G. D. (2015). Lenguaje incluyente. En Y. Ugalde, & B. B. Bello, *Recomendaciones para el uso incluyente y no sexista del lenguaje*. Ciudad de México: Conapred.

<sup>105</sup> Conapred (2012). *Guía para la acción pública contra la homofobia*. Consultado: 25 de marzo de 2019. URL: [https://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/GAP-HOMO-WEB\\_Sept12\\_INACCSS.pdf](https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GAP-HOMO-WEB_Sept12_INACCSS.pdf)

<sup>106</sup> Suárez Cabrera, J. M (coord.). (2016)

<sup>107</sup> El término *cis* o *cisgénero* es utilizado para referirse a las personas cuya identidad de género corresponde al sexo asignado al nacer, ya que el prefijo *cis* significa etimológicamente “del lado de acá” o “de la parte de acá”. Lo contrario a una persona cisgénero (*cis*) es trans (o transgénero), ya que el prefijo *trans* etimológicamente significa “más allá” o “de un lado a otro”.

Por otro lado, entiendo el término de *disidencia sexogenérica* como aquel que se emplea para referirse a aquella parte de la población LGBTI+ politizada que se pronuncia y/o vive como disidente a una norma social y sexual dominante, que reconoce estructuras de opresión y que genera o contribuye en el reconocimiento de sus identidades, preferencias y orientaciones como legítimas y válidas fuera de la institución heterosexual. Héctor Miguel Salinas Hernández hace referencia a tres tipos de nociones para la categoría *disidencia sexogenérica*: 1) como *categoría ontológica*; 2) como *movimientos socio-políticos* y; 3) como *manifestaciones culturales y prácticas homoeróticas*<sup>108</sup>.

La disidencia sexual como *categoría ontológica* proviene de “las identidades”, término complejo en el que Héctor Salinas señala que existen diversas maneras de entenderlas pero que la mayoría aporta a la dificultad epistemológica colocando límites al entendimiento de la realidad y se convierten en “ficciones necesarias”<sup>109</sup>, sin embargo, Gilberto Giménez las va a definir como:

el conjunto de repertorios culturales interiorizados (representaciones, valores, símbolos), a través de los cuales los actores sociales (individuales y colectivos) demarcan sus fronteras y se distinguen de los demás actores en una situación determinada, todo ello dentro de un espacio históricamente específico y socialmente estructurado<sup>110</sup>.

Por lo tanto, Salinas entiende por disidencia sexual, en el sentido de identidad u ontológico, como un elenco de posibilidades subjetivas de ser y estar en el mundo, relacionándose con, y distinguiéndose de, otros sujetos igualmente subjetivados, mediante formas no reconocidas por el modelo patriarcal y heteronormativo<sup>111</sup>.

En segundo lugar, la noción de la disidencia sexual como *movimientos socio-políticos* parte de poner atención en la diferencia entre movimientos sociales y nuevos movimientos sociales. Los primeros existen con una gran frontera de

---

<sup>108</sup> Hernández, H. M. (2010). *Políticas de disidencia sexual en América Latina. Sujetos sociales, gobierno y mercado en México, Bogotá y Buenos Aires*. D. F, México: Eón S. A. de C. V.

<sup>109</sup> Ibid.

<sup>110</sup> Giménez, Gilberto (2002). Paradigmas de Identidad, en Chihu Amparán, Aquiles *Sociología de la identidad*, D. F. México: Miguel Ángel Porrúa-UAM, México. En Hernández, H. M. (2010). *Políticas de disidencia sexual en América Latina. Sujetos sociales, gobierno y mercado en México, Bogotá y Buenos Aires*. D. F, México: Eón S. A. de C. V.

<sup>111</sup> *Ibidem*. pág. 29.

aprendizajes y saberes, así como de contenidos y rutas trazadas, como los movimientos obreros. Los segundos, según Salinas, hacen alusión a cuestiones de tipo no materiales, de carácter simbólico, y referentes al sujeto, por ejemplo: el feminismo, el movimiento chicano y el movimiento de diversidad sexual.

El movimiento de diversidad sexual se ha enfrentado en su desarrollo a las formas de control social y legal que la sociedad heterosexista y machista ha generado por medio de diversos mecanismos de exclusión que han creado desigualdad e inequidad social<sup>112</sup>, reconoce tres tipos de mecanismos: la invisibilización, la inferiorización y la naturalización. La invisibilización la podemos entender gracias al postulado feminista de “lo que no se nombra no existe”, así como también lo que no se ve, es complicado afirmar su existencia. La inferiorización es la forma más práctica de hacer mantener un *status* frente a una persona o grupo social, en este caso frente a todas las identidades no heterosexuales, el inferiorizar es muestra del no reconocimiento y legitimidad de “las identidades no heterosexuales frente a los constructos hombre-mujer, lo que a su vez facilita la inclusión de estas identidades en la triada perversión-enfermedad-delincuencia”<sup>113</sup>. Y la naturalización refuerza la desigualdad entre personas heterosexuales y no heterosexuales (incluidas las personas trans-heterosexuales), por la idea de la normalidad y anormalidad, respectivamente.

La existencia y aplicación de los mecanismos de exclusión señalados generan dentro de una sociedad un conjunto de prejuicios y estigmas; el primero se puede definir como “una actitud (negativa, en el caso de la discriminación), es decir [como] un conjunto interrelacionado de creencias, sentimientos y motivaciones acerca de una categoría determinada de personas”<sup>114</sup>; y el segundo, la estigmatización o el estigma, “asocia las diferencias humanas compartidas por un grupo con atributos

---

<sup>112</sup> Ibid. pág. 31.

<sup>113</sup> Op. Cit.

<sup>114</sup> Fred. L Pincus & Howard J. Ehrlich, (1994). *Race and Ethnic Conflict* (Contending View on Prejudice, Discriminación, and Ethnoviolence), Boulder, Colorado, Westview Press. p. 49 y ss. Traducción propia.

negativos que separa a los individuos entre ‘nosotros’ y ‘ellos’, y reduce el estatus de ‘ellos’. Las diferencias de poder están en la esencia de lo que es el estigma.”<sup>115</sup>

El enfoque de la disidencia sexual como *manifestaciones culturales y prácticas homoeróticas* es, considero, de los posicionamientos políticos más importantes que ha planteado el movimiento de la diversidad sexual frente a un discurso predominantemente machista y LGBTI-fóbico que ha permeado en las instituciones y en la sociedad. Este enfoque se refiere a la reivindicación de una identidad *de forma política en la vida pública*<sup>116</sup>, teniendo como consecuencia la “resistencia a los discursos dominantes, que es un elemento central de todas las formas de resistencia y, por lo tanto, siempre es un proceso de resubjetivación, de reinención de uno mismo”<sup>117</sup>. La resistencia, también como un posicionamiento político, se vuelve indispensable en la disidencia sexogenérica, el resistir va más allá de “aguantar” discursos que violenten, es poner el cuerpo en los espacios públicos e incomodar con acciones que no son reconocidas para su sexo o género a la luz pública, como el que dos hombres o mujeres caminen tomados de la mano, que se besen, etc. Por otro lado, como resistencia a la cultura heterosexual:

la subcultura gay existe a partir de la incorporación literaria, pintura, cine, símbolos, formas idiomáticas, entre otras manifestaciones, al discurso construido desde los movimientos reivindicativos de tipo político, es decir, proviene de las propias reivindicaciones políticas de los movimientos sociales que han generado sus propias expresiones y su propia forma de comunicación, a través del enfrentamiento con los valores heteronormativos<sup>118</sup>.

Entonces, esta disidencia sexogenérica se encuentra a la vez creando y aportando a un movimiento de reivindicación cultural, no completamente homogéneo por factores de mercado y globalización que generan estereotipos y nuevos modelos estéticos (mercado rosa). Es esta des-homogenización lo que ha vuelto más visible al varón gay, “se inserta en un modelo dominante donde prevalece el papel de los

---

<sup>115</sup> Buvinic Mayra, Mazza Jacqueline y Dutsch Ruth Anne (comps. 2004), *Social Inclusion and Economic Development in Latin America*, Washington: Banco Interamericano de Desarrollo.

<sup>116</sup> Op. Cit.

<sup>117</sup> Núñez Noriega, Guillermo (2007). *Masculinidad e Identidad: Identidad, Sexualidad y Sida*, México: PUG-UNAM-COLSON-Miguel Ángel Porrúa. En Hernández, H. M. (2010). *Políticas de disidencia sexual en América Latina. Sujetos sociales, gobierno y mercado en México, Bogotá y Buenos Aires*. D. F, México: Eón S.A. de C. V.

<sup>118</sup> Op. cit.

varones y el rol de género masculino, por lo que han sido los varones gays los que han generado una subcultura”<sup>119</sup>, por ello se nombra así y no “de la diversidad sexual” o “LGBTI+”. Lo anterior no elimina el hecho de que las demás poblaciones (lesbianas, bisexuales, trans, intersexuales u otras) estén generando su propia cultura, sin embargo, ha sido menos visibilizada, no solamente por la disidencia sexogenérica, sino también por el mismo mercado<sup>120</sup>. David Román menciona que “en las dinámicas del mercado rosa, las políticas neoliberales, la cultura y los distintos actores histórico-sociales coyunturales de la comunidad gay, han interactuado fuertemente para la conformación y consolidación del mercado rosa”<sup>121</sup>, en otras palabras, el mercado ha hecho de la población LGBTI+ y de la lucha por sus derechos, una oportunidad para capitalizar cada espacio ganado, un ejemplo de esto son las bodas celebrada entre personas del mismo sexo, para las que ya existen grandes exposiciones para que se adquieran productos con la bandera de la diversidad sexual o con dibujos de parejas del mismo sexo, esto último como estrategia generalizada de marketing por las empresas que se han incorporado a este mercado. En suma, hay que reconocer que el movimiento de la diversidad sexual se ha gestado “a la par de las dinámicas de la globalización y de la apertura comercial y de mercado a escala internacional. Al igual que estas últimas, ha visto sus más grandes relaciones, positivas y negativas en los grandes centros urbanos [...]”<sup>122</sup>. La lucha y conquista de derechos significa también mayores oportunidades de ganancia para el mercado ya que la apertura económica visualiza, y por ende define, de manera distinta la identidad gay “basada en la capacidad de consumo, la vida de noche, actitud cosmopolita, etcétera, misma que deja fuera a un grupo creciente de hombres homosexuales, no sujetos a las condiciones de un

---

<sup>119</sup> Ibid.

<sup>120</sup> La cooptación por parte de del mercado de las demandas sociales han encontrado un sector rentable, así lo consideran diversos estudios de marketing al mercado rosa o *pink market*.

<sup>121</sup> Islas Vela, David R. (2013). *Zona Rosa como territorio queer. Entre empresarialidad, el consumo y el crisol de identidades gay (Tesina para obtener el grado de Licenciado en Geografía Humana)*. D. F. México: UAM-Iztapalapa.

<sup>122</sup> Héctor S. (2008). *Políticas de disidencia sexual en México*. México, D. F.: CONAPRED.

mercado en ampliación que regula las relaciones sociales, culturales, económicas y, desde luego, las sexuales”<sup>123</sup>.

Por ello la disidencia sexogenérica se separa de las ideas de mercado y evita la alineación a la hegemonía gay, que se representa por resaltar los privilegios para acceder a la normalidad, ya sea de mercado, social o de cualquier otro.

---

<sup>123</sup> Ibid.

## 2. Una historia de las luchas y conquistas de derechos de la población LGBTI+

A una minoría le dan forma pública sus prácticas, sus creencias, su historia de opresiones y luchas y la continuidad marcada por sus crónicas.

(Carlos Monsiváis, 2006)

En el presente capítulo se pretende hacer un “entretejido” de diversas dimensiones de la historia, aún con las limitaciones de una historia del movimiento de la diversidad sexual, puesto que hacer memoria es mucho más que recordar, significa también reconstruir, dotar de significados y sentido, en la mayoría de los casos es formar parte de una discusión con la versión “oficial” y los olvidos impuestos por ésta.

Es necesario hacer algunas aclaraciones para este capítulo, primero, que es necesario reconocer que existen dos dimensiones de la historia: la institucional y la social. Para conocer la primera dimensión basta con recuperar el marco normativo nacional e internacional, presentar los avances que dieron paso a que el Estado reconociera o que no fueran negados derechos a la población LGBTI+, así como sostener que la historia del movimiento se escribe conforme se aprueban leyes, reformas y protocolos. Para la dimensión social resulta mucho más complejo.

En la Ciudad de México se ha escrito muy poco sobre los procesos que han llevado a la conquista de derechos. En su mayoría existen narraciones o relatos de cómo se vive ser una persona gay en la ciudad, temas relacionados a sexualidad, amor, poesía, entre otras; existen escasos escritos sobre personas bisexuales, mujeres lesbianas y personas trans. Y es que resulta preocupante que un movimiento social tan grande, con reflexiones que han transformado el derecho y las interpretaciones de las formas de ver el mundo, no esté contando su historia, teniendo como consecuencia que se imponga la historia institucional.

Coincido con Héctor Miguel Salinas Hernández respecto a que en la Ciudad de México no existen antecedentes claros de organizaciones de disidentes sexuales <sup>124</sup>previos a 1970<sup>125</sup>, existen referentes históricos del castigo o represión que se vivía previo a los años 70's en la Ciudad de México, pero no de procesos de lucha y conquista de derechos por parte de la población LGBTI+.

No obstante, derivado de la exportación e implantación del aparato represivo de España a la Nueva España, durante la época de la colonia existieron algunos hechos significativos sobre la represión hacia la población LGBTI+ que han sido retomados por la disidencia sexogenérica en cuanto a la construcción de su memoria histórica; algunos de estos hechos inician en el año de 1658, aunque anteriormente ya habían existido casos de quema de personas que cometían el “pecado nefando, el pecado infame, abominable”<sup>126</sup>. Según los datos que se han recopilado, no existieron sanciones por *sodomía*, sólo una por “sométicos”<sup>127</sup> o delito de *lesa majestad*, que, aunque el delito contaba con las características de la llamada “sodomía”, las sanciones en la Nueva España no se conocían de esa forma. En 1658 se quemaron a 14 homosexuales en la hoguera de San Lázaro, ordenada por la Santa Inquisición. El hecho es conocido como El caso Cotita de la Encarnación:

Juan Galindo de La Vega, un “mulato afeminado”, que se hacía llamar Cotita de la Encarnación [...], su delito no sólo fue practicar actos de sodomía, sino exhibirse con la cintura ajustada, pañuelos en la cabeza y listones en las mangas de su blusa, además de sentarse “como una mujer”, y hacer tortillas, lavar y cocinar. Una mañana fue sorprendido a la sombra de un sauzal con un amante por una piadosa lavandera que lo denunció a la autoridad. Luego de varios días de búsqueda fue sacado de su domicilio junto con otros cuatro varones. La tortura los hizo confesar e involucrar a 123 hombres. Diecinueve fueron aprehendidos y sometidos a proceso. En 1658 Cotita y otros trece homosexuales fueron

---

<sup>124</sup> Recordando que definimos este concepto como aquel que se refiere a la reivindicación de la identidad de forma política en la vida pública, teniendo como consecuencia la resistencia de los discursos dominantes.

<sup>125</sup> Hernández, H. M. (2010). *Políticas de disidencia sexual en América Latina. Sujetos sociales, gobierno y mercado en México, Bogotá y Buenos Aires*. D. F, México: Eón S. A. de C. V.

<sup>126</sup> Ortega, S. (1987). *De la Santidad a la Perversión. O por qué no se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana*. México: Grijalbo.

<sup>127</sup> Ibid.

quemados en la hoguera. Un condenado más, un amante de Cotita de 15 años se salvó de morir: recibió 200 azotes y fue vendido como esclavo por los siguientes seis años<sup>128</sup>.

Resulta emblemático por la cantidad de personas asesinadas y perseguidas por la Inquisición, sin embargo, existieron muchos más casos, menos documentados pero que terminaban con una sanción similar al de Cotita. Por otro lado, como antecedentes jurídicos a finales de la colonia y respecto a la justificación de la persecución y castigo a los homosexuales, en 1809 se decretó que travestirse con prendas del otro sexo tendrá una condena de 20 azotes y de 2 a 18 meses de cárcel, el decreto para perseguir a vagos se utiliza también para nacionales, extranjeros y afeminados en 1834; para 1871 se crea el primer código penal, después que el intento de 1866 no funcionará por la caída de Maximiliano, en el que no penalizaba las prácticas homosexuales, pero sí las supuestas faltas a la moral y buenas costumbres<sup>129</sup>, de manera ambigua y amplia.

Otro caso emblemático ya en el siglo XX es el ocurrido el 18 de noviembre de 1901, con Porfirio Díaz en la presidencia, por motivo de una redada son descubiertos en un baile 42 hombres, 22 vestidos “masculinamente” y 20 vestidos de mujeres:

Las crónicas de los primeros días insisten: son 42 los detenidos. Luego, quedan 41, así nomás, y eso aviva el rumor que será leyenda que será verdad “verdad histórica”: el prófugo, que paga a precio de oro su libertad y al que se le permite huir por las azoteas, es don Ignacio de la Torre, casado con la hija de Porfirio Díaz.<sup>130</sup>

Ese será hasta la fecha un caso que se retoma para la lucha política de la diversidad sexual, por medio de este se reconoce la represión ejercida por el Estado y la clandestinidad de vivirse libres, también la valentía de transgredir la norma moral de la época, aun sabiendo que podían ser descubiertos y, por tanto, encarcelados. Aún

---

<sup>128</sup> Mino, F. (4 de febrero de 2010). *La Jornada*. Obtenido de Revista LetraeSe: <https://www.jornada.com.mx/2010/02/04/ls-central.html>

<sup>129</sup> Información obtenida de la cronología presentada en: COPRED. (21 de noviembre de 2015). Declaratoria de la CDMX. Ciudad amigable LGBTTTI. Ciudad de México: COPRED.

<sup>130</sup> Monsiváis, C. (8 de noviembre de 2001). *Letra S*. Recuperado el 24 de marzo de 2019, de *La Jornada*: <https://www.jornada.com.mx/2001/11/08/ls-monsivais.html>

después de 40 años del “baile de los 41”, las reuniones de personas homosexuales siguieron siendo motivo de redadas, por ejemplo, Braulio Peralta comenta:

Hasta 1949 hubo un lugar público para los homosexuales casi en igualdad de circunstancias de los existentes para los heterosexuales: el Madreselva, un cabaret [...] el juego de manos era sólo por debajo de la mesa, con temor a las redadas.<sup>131</sup>

Difícilmente en estos años existió algo llamado *movimiento de la diversidad sexual*, no resultaba seguro reunirse de manera pública, por ello los lugares donde se reconocían y podían sentir un poco de lo que era vivirse en libertad, eran los bares y discotecas:

La vida homosexual de la Ciudad de México fue durante décadas un secreto compartido por una minoría dispersa, que buscaba afanosamente los rastros dejados por sus pares en antros y lugarejos y cuyas débiles señas de reconocimiento común se limitaban a teatralizaciones gestuales, amaneramientos que eran a la vez señalización erótica y cárcel moral.<sup>132</sup>

Para la población LGBTI+ de los años 40 los intereses eran otros muy distintos a los políticos, no se hablaba de derechos humanos o discriminación, todo fue sucediendo de manera paulatina en algo que llamaremos “historias paralelas”. A pesar de ello, en diversas partes del mundo se estaban moviendo los engranes que harían avanzar a la población LGBTI+ hacia el reconocimiento de derechos y la eliminación de toda sanción por orientación sexual o identidad de género, abrirían también la pugna contra el sistema médico y la patologización; así la lucha se plantea desde un inicio en tres sentidos: jurídico, médico y social.

### **Historias paralelas: El inicio del camino de los derechos humanos y del reconocimiento de derechos en México**

Para conocer sobre la conquista de derechos y la *protección*<sup>133</sup> actual de la población LGBTI+ en la ciudad de México, se considera importante denotar la

---

<sup>131</sup> Peralta, B. (2016). *El clóset de cristal*. D. F.: Ediciones B México, S. A. de C. V.

<sup>132</sup> Bautista, J. C. (2010). La noche al margen. En M. K. Schuessler, & M. C. (coord.), *México se escribe con J* (págs. 209-228). D. F., México: Editorial Planeta Mexicana, S. A. de C. V.

<sup>133</sup> El término *protección* lo empleo contemplando las facultades y responsabilidades del Estado respecto a los derechos humanos: respetar, garantizar y promover los derechos humanos de todas las personas. Sin

relación dialéctica que existe entre la ley, los derechos y la conquista de estos, reconociendo la influencia que ha tenido el desarrollo del marco normativo internacional.

Existieron algunos antecedentes sobre derechos humanos, como la *Ley de Pobres* en Inglaterra a finales del siglo XVIII, sin embargo, previo a ello existieron “diversos tratados [que] incorporaron cláusulas que garantizaban determinados derechos a individuos o grupos con una religión diferente a la de la mayoría”<sup>134</sup>, por ejemplo, el Tratado de Westfalia de 1648.

Los tratados internacionales de derechos humanos generan responsabilidades jurídicas a los Estados, la *Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados*, los define como “un acuerdo internacional celebrado y escrito entre Estados y regido por el derecho internacional”<sup>135</sup>, por ello la relevancia de hacer un recorrido histórico por aquellos tratados que rigen el derecho internacional, debido a que coadyuvan en la lucha y conquista de derechos por la presión que pueden generar.<sup>136</sup>

Después del Tratado de Westfalia, uno de los primeros y más importantes antecedentes internacionales de los derechos humanos es la *Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* (Francia, 1789), ésta facilitará “que las reclamaciones de los ciudadanos, fundadas desde ahora en principios simples e indiscutibles, redunden siempre en beneficio del mantenimiento de la Constitución y de la felicidad de todos”<sup>137</sup>, en ese sentido, su artículo primero dicta que: “los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones

---

embargo, el Estado tiene una responsabilidad mayor con la población LGBTI+, y con otras poblaciones, por ser históricamente violentadas. Por ello, el Estado debe de garantizar su protección, ya sea con leyes, normas, protocolos, etc.

<sup>134</sup> Ibid. pág. 20.

<sup>135</sup> Artículo 1º. De la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, de 23 de mayo de 1969. Citado en Meléndez F. (2004). *Instrumentos internacionales sobre derechos humanos aplicables a la administración de justicia. Estudio constitucional comparado*. México, D. F.: Miguel Ángel Porrúa. Pág. 21.

<sup>136</sup> Los tratados internacionales son conocidos también con diferentes apelativos, como pueden ser: acuerdo, convenio, carta, pacto, protocolo, compromiso, concordato, estatuto, etc.; todos resultan totalmente vinculantes jurídicamente, esto quiere decir que resultan instrumentos obligatorios para los Estados Partes.

<sup>137</sup> (1789). Recuperado el 15 de 07 de 2019, de Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789: [https://www.conseil-constitutionnel.fr/sites/default/files/as/root/bank\\_mm/espagnol/es\\_ddhc.pdf](https://www.conseil-constitutionnel.fr/sites/default/files/as/root/bank_mm/espagnol/es_ddhc.pdf)

sociales sólo pueden fundarse en la utilidad común”<sup>138</sup>. Hay que resaltar que la mirada “universal” de la Declaración es la mirada occidental, no considera vivencias específicas, condiciones geográficas y muchas otras que salen del margen sociocultural de occidente.

Previo a la Declaración, los derechos de los ciudadanos y sus garantías ya se encontraban en la Carta de Derechos (*Bill of Rights*), redactada en Inglaterra en 1689 tras la Revolución Inglesa, le siguió la Constitución de Virginia de 1776 que reconocía a todos los hombres libres e independientes por naturaleza, entre los derechos que la componen son: a la vida, a la libertad de prensa y religión, a poseer propiedades, etc. Años más tarde, en México se promulgó la Constitución de Apatzingán en 1814, el documento recoge el espíritu de la Declaración de los Derechos del Hombre de 1789, aunque para el tema que nos compete el artículo 24 es lo único destacable. No presenta mecanismos de protección o atención a violaciones a los derechos que consagra.

### **Cuadro 1. Constitución de Apatzingán**

DOCUMENTO	ARTÍCULO O CAPÍTULO
Constitución de Apatzingán (1814)	Art. 24. La felicidad del pueblo y de cada uno de los ciudadanos consiste en el goce de la igualdad, seguridad, propiedad y libertad. La íntegra conservación de estos derechos es el objeto de la institución de los gobiernos y el único fin de las asociaciones políticas. <sup>139</sup>

Fuente: elaboración propia.

Tiempo después, en la Hungría de 1868, se acuña por primera vez la palabra *homosexualidad* por parte de Karl-Maria Kertbeny (Benkert):

no sólo para erradicar otros términos saturados de moralismo añejos, sino que entró en acción: escribió una carta abierta al ministro alemán de Justicia en protesta contra el párrafo o artículo 175 del código penal. Para Benkert, la homosexualidad es “una condición del

<sup>138</sup> *Ibíd.*

<sup>139</sup> Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const\\_mex/const-apat.pdf](http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const-apat.pdf)

comportamiento característicamente innata”, y si no es adquirida no es posible considerarla vicio, así que ni la ley ni el Estado tienen por qué intervenir y condenarla<sup>140</sup>.

Dicho artículo consideraba un delito las relaciones entre personas de sexo masculino, también fue retomado y endurecido durante la Alemania nazi, se sancionaba con seis años de prisión para aquellos que fueran detenidos por desacato al artículo 175.

Tras una larga historia de opresión, los primeros pasos de un movimiento de liberación buscan tranquilizar a la sociedad heterosexual, desmintiendo la *peligrosidad contagiosa* que se le atribuía (y le atribuyen muchos hoy en día) [...]. No se trataba tanto de dar concesiones, bajando la cabeza en acto de humildad sumisa, sino de una estrategia: había que afianzar las bases para atacar las contradicciones de la moral dominante, que agredía acusando, mitificando y reprimiendo.<sup>141</sup>

En eso serán pioneras las primeras personas que se organizaron en Alemania: para desmentir los señalamientos hacia su persona. Mientras que en México se estaba muy lejos de esa posibilidad, si bien en 1824 se había promulgado una nueva Constitución en México, elaborada por los conservadores de la época en la que se reconoce como religión nacional la católica, no existe dato relevante sobre el reconocimiento de derechos o libertades. Para el año de 1857 se promulgó la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, con la gran ventaja de la separación del Estado y la Iglesia (cuadro 2), recordemos que la Iglesia hasta entonces había marcado una fuerte línea moral para juzgar a homosexuales. Aun con la llegada del Imperio esta separación no se vio afectado y se reconoció la distancia que existía en el decreto *Derechos y Obligaciones de los habitantes del Imperio* de 1865 (cuadro 3). Es importante señalar las múltiples transformaciones que existieron en el artículo primero constitucional, ya que para el año de 1917 se promulga la actual Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es reconocida a nivel internacional por ser la primera constitución social del

---

<sup>140</sup> Cruchaga, X. L. (2003). *Una historia sociocultural de la homosexualidad. Notas sobre un devenir silenciado*. D. F., México: Paidós Mexicana, S. A.

<sup>141</sup> *Ibíd.* Pág. 108.

mundo, en la que se reconocerá el capítulo primero como el *De las Garantías Individuales*:

### **Cuadro 2. Constitución de 1857**

DOCUMENTO	ARTÍCULO
Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (1857)	Artículo 1. El pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En consecuencia, declara que todas las leyes y todas las autoridades del país deben respetar y sostener las garantías que otorga la presente Constitución. <sup>142</sup>

Fuente: Elaboración propia.

Existe una mayor separación del Estado con la Iglesia en la Constitución de 1857, aunque no se resolvieron todas las cuestiones de las que careció la de 1814, como es los derechos sociales de la mujer y la familia, por ende, no incluye a la diversidad. Lo destacable de este documento es la inclusión de las garantías, antecedente principal de los Derechos Humanos en México.

### **Cuadro 3. Derechos y obligaciones durante el Imperio en 1865**

DOCUMENTO	ARTÍCULO
Derechos y obligaciones de los habitantes y ciudadanos del Imperio (1865)	Art. 1. El Gobierno del Emperador garantiza a todos los habitantes del imperio la libertad, la seguridad, la propiedad, la igualdad y el ejercicio de su culto. <sup>143</sup>

Fuente: Elaboración propia.

Aún con un gobierno monárquico se mantuvo un régimen de derechos, en algunas cuestiones más amplio, incluso que otros gobiernos. Se incluyó la laicidad como principio.

<sup>142</sup> Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1857.pdf>

<sup>143</sup> Salgado, D. C. (2017). *Una historia de los derechos humanos en México. Reconocimiento constitucional y jurisdiccional*. Ciudad de México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

#### Cuadro 4. Constitución de 1917

DOCUMENTO	ARTÍCULO Y CAPÍTULO
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917)	Capítulo I. De las Garantías Individuales. Art. 1. En los Estados Unidos Mexicanos, todo individuo gozará de las garantías que otorga esta constitución, las cuales no podrán restringirse, ni suspenderse, sino en los casos y en las condiciones que ella misma lo establezca.

Elaboración propia.

En la Constitución de 1917 permanecen los principios básicos de la constitución de 1857 como la soberanía popular, la división de poderes y los derechos individuales, pero se agregaron además un catálogo de derechos sociales que colocaron a la constitución mexicana en pionera de la materia a nivel mundial al reconocer derechos a los campesinos, los trabajadores y en materia de educación.

En el mundo, la exigencia de derechos humanos surge para asegurar que no exista repetición de los hechos derivados de la Segunda Guerra Mundial y que “considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión”<sup>144</sup>, por ello se crea la *Carta de las Naciones Unidas* en 1945 y en 1948 la *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Los artículos derivados de dicha Declaración apelan a la dignidad, a la justicia y a la paz social. Alejandro Brito describe a los 50's en México como:

los años del desarrollo estabilizador, de la entrada de la televisión a los hogares mexicanos, [...] de la masificación de las clases medias, de la ampliación de la vida nocturna [...], incluidos los primeros lugares “de ambiente” [...]. Y aunque se vive la asfixia del autoritarismo político priista, la atmósfera cultural que se respira ya permite la creación de zonas y espacios de expresión de las disidencias.<sup>145</sup>

Un ejemplo de la asfixia del autoritarismo político en México es lo que sucede en 1956, en el entonces Distrito Federal, cuando el regente Ernesto P. Uruchurtu

<sup>144</sup> AGNU. (s.f.). *Naciones Unidas*. Recuperado el 12 de 07 de 2019, de La Declaración Universal de los Derechos Humanos: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

<sup>145</sup> Brito, A. (2010). Prólogo. En C. Monsiváis, *Que se abra esa puerta. Crónicas y ensayos sobre la diversidad sexual*. (págs. 17-45). D. F.: Editorial Paidós Mexicana, S. A.

emprende una “cruzada contra la inmoralidad” y entre sus objetivos se encuentran las mujeres trabajadoras sexuales y los homosexuales, reforzando la cacería en bares y espacios. Es a lo que el movimiento de la diversidad sexual llamará “redadas o razzias” al método de limpieza social que implementaron algunas ciudades para sancionar que las parejas homosexuales se tomaran de las manos, “ligaran” en lugares públicos o hicieran reuniones. Existieron múltiples detenciones arbitrarias con delitos fabricados que concluían con la extorción bajo la amenaza de informar a sus familias, lugar de trabajo o a la prensa, que era una persona homosexual, así que el silencio les costaba una cierta cantidad fijada de manera ilegal.

Para 1968, consecuencia de diversos movimientos de liberación nacional, combate a las dictaduras, entre otros procesos históricos que convergieron en la época de los 60's, existe un cambio cultural y discusivo a nivel internacional que contempla como una necesidad básica el reconocimiento de derechos.

es un momento crítico: la revolución de mayo en Francia, coreada por innumerables movilizaciones estudiantiles en prácticamente todo el mundo (Brasil, Japón, México, Estados Unidos, etc.). Una revolución que atañe a la vida cotidiana, que combate contra la jerarquía impuesta por la edad; las luchas generacionales dejan de darse en el limitado espacio particular de cada casa, [...] lo cotidiano y lo personal se reconocen como políticos, [...] Es una revolución de ideas, una revolución de conceptos que desenmascara la opresión [...].<sup>146</sup>

Aunque en México se vivía las secuelas de la masacre del 2 de octubre de 1968, en los años posteriores quedaron los aires libertarios, deseos e impulsos de cambio y críticas generalizadas de la moral tradicional. La represión había sido una imagen que marcaría a los gobiernos priistas, por ello la organización de un movimiento de diversidad sexual parecía impensable.

En junio de 1969 se dio en Nueva York el acontecimiento que generó una revolución que hasta la fecha no ha parado, se le conoce también como el “comienzo de los derechos civiles para los homosexuales”<sup>147</sup>:

---

<sup>146</sup> Ibid. Cruchaga, X. L. (2003). Pág. 145.

<sup>147</sup> Thoshinsky, M. M. (2003). *Love in the Time of HIV. The Gay Man's Guide t Sex, Dating, and Relationship*. (L. F. Lassaque, Trad.) Nueva York, EE. UU: The Guilford Press.

El 28 de junio de 1969, la policía irrumpió en el bar de homosexuales de Stonewall, sitio en [...] Nueva York, usando como pretexto la presunta falta de permiso para vender bebidas alcohólicas. No era la primera vez que los homosexuales eran insultados y golpeados por la policía, pero en esta ocasión reaccionaron violentamente, respondiendo a los insultos con gritos y eslogans en los que proclamaban su orgullo de ser homosexuales.<sup>148</sup>

Este acontecimiento significó la reaparición de la inconformidad frente al trato diferenciado y a la opresión. Para los años 70 ya se hacían ver los colectivos y organizaciones, nace en Francia el *Front Homosexuel d'Action Révolutionnaire* (FHAR), en 1973 fundan *Sexpol*, también en Francia, y un año después el *Groupe de Libération Homosexuel* (GLH); representaron un referente a nivel internacional, grupos con el mismo nombre buscaban replicar las acciones generadas por estas organizaciones y colectivos.

En 1970, llega a la presidencia de México Luis Echeverría (1970-1976), quien continuó con los actos de represión y desestabilización a los movimientos civiles organizados:

[el Movimiento de Liberación Homosexual] llevaba a cabo reuniones en las que compartían experiencias de discriminación y analizaban su significado insertándolas en los debates sociales amplios sobre sexualidad. El grupo se vio obligado a operar desde la clandestinidad a causa de la represión política de la época. Como respuesta al aumento de movilizaciones [...] Luis Echeverría implementó una política de represión contra la disidencia social, [...] El régimen buscó controlar la movilización social (el mejor ejemplo fue la segunda masacre de estudiantes en junio de 1971) y comenzó a poner en la mira y a “eliminar” a activistas [...], estudiantes y líderes sindicales independientes.<sup>149</sup>

A pesar de que existía el riesgo de vivir la represión por todo indicio de movilización, en especial porque la mayoría de la disidencia sexual se organizaba y formaba en los sindicatos o aún seguían perteneciendo al sector estudiantil, y “la homosexualidad se veía como una forma de subversión”<sup>150</sup>, no detuvo a que un

---

<sup>148</sup> Frabetti, C. (1985). Marginación y rebelión. En J. R. (comp.), *Saber y verdad* (J. Varela, Trad., págs. 131-148). Madrid: La Piqueta. Citado en Cruchaga, X. L. (2003). *Una historia sociocultural de la homosexualidad. Notas sobre un devenir silenciado*. D. F., México: Paidós Mexicana, S. A. Pág. 146.

<sup>149</sup> Díez, J. (2018). *La política del matrimonio gay en América Latina. Argentina, Chile y México*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica y Centro de Investigación y Docencia Económicas A. C.

<sup>150</sup> Ibid. Pág. 149.

grupo de intelectuales liderados por Nancy Cárdenas y Luis González de Alba se reunieron a planear el boicot a la tienda departamental *Sears* después de que despidiera a un hombre homosexual por su orientación sexual. Como resultado de las reuniones de planeación del boicot a *Sears* crean el Frente Homosexual de Liberación (FHL), bajo las ideas provenientes de Londres y Estados Unidos, fue comandado por Nancy Cárdenas, con el fin de analizar la situación de lesbianas y homosexuales en México. Y para 1974 Antonio Cué y Braulio Peralta forman el grupo *SexPol-México*, aquí retoma sentido el hablar de las historias paralelas del movimiento de la diversidad sexual, las intenciones de réplica en el país de lo que pasaba en Francia, Londres o Estados Unidos, tenían el objetivo de agrupar a esa población escondida e incitarla a hacerse visibles “con orgullo”.

La escritora, poeta, actriz, directora de teatro y lesbiana Nancy Cárdenas será quien encabece el movimiento de la diversidad sexual en México, así “en agosto de 1975, se promueve un manifiesto en defensa de los derechos de los homosexuales, promovido por Nancy Cárdenas, Carlos Monsiváis y Luis González de Alba, el cual sólo se publicó en el suplemento cultural de la revista ¡Siempre!”<sup>151</sup> y se conoce como el primer manifiesto gay “Contra la práctica del ciudadano como botín policiaco”, firmada por más de 40 activistas de la época.

Los ideales, socialistas y marxistas fueron adoptados por el movimiento, así para 1978 surge la primera aparición de un contingente homosexual en una manifestación pública, fue en la marcha conmemorativa del asalto al cuartel Moncada con el que da inicio a la Revolución Cubana:

Del clóset a la calle, decenas de hombres gays y mujeres lesbianas se manifiestan el 2 de octubre de 1978 en la gran marcha conmemorativa del décimo aniversario del movimiento estudiantil del 68. A su arribo a la Plaza de las Tres Culturas, en Tlatelolco, al grito de “¡Estamos en todas partes!”, el inusual y nutrido contingente es recibido con aplausos, gritos y chillidos de aprobación por parte de los numerosos asistentes. [...] Es el comienzo del llamado Movimiento de Liberación Homosexual.<sup>152</sup>

---

<sup>151</sup> Ibid. Salgado, D. C. (2017). *Una historia de los derechos humanos en México. Reconocimiento constitucional y jurisdiccional*.

<sup>152</sup> Ibid. Brito, A. (2010).

Para 1979 las organizaciones de gays y lesbianas del país se organizan para llevar a cabo la primera Marcha del Orgullo Homosexual en la Ciudad de México, en conmemoración de los disturbios de Stonewall se realiza el último sábado del mes de junio. En este mismo año se funda el Instituto Mexicano de la Sexualidad, con activistas de *LAMBDA-México*.

En resumen, la lucha del Movimiento de Liberación Homosexual (más adelante nombrado “de la diversidad sexual”) en México previo a los años 80, se centralizó en la capital, se replican los métodos de organización de otros países como Francia, Estados Unidos, Londres e Italia, debido a que varios de los dirigentes del movimiento habían estado presentes o participando en los primeros colectivos en Europa y Estados Unidos. En grupos, colectivos y asociaciones se coloca el tema de la necesidad de un trato igualitario, prohibición de las razzias y libertad de expresión; no existe un discurso homogéneo para la exigencia de derechos y mucho menos se sabía el camino o se había generado una agenda, por lo que decidían formarse políticamente con base en el marxismo, trotskismo y socialismo.

**Tabla 4. Resumen de las agrupaciones constituidas en los años 70’s en la Ciudad de México**

Año	Nombre del grupo, organización, asociación, etc.
1971	Frente Homosexual de Liberación (FHL).
1974	SexPol.
1976	Ácratas, grupo de lesbianas anarquistas y separatistas.
1977	Lesbos, grupo de mujeres lesbianas.
1978	OIKABETH, organización lésbica.
1978	Clóset de Sor Juana.
1978	Frente homosexual de Acción Revolucionaria (FHAR).
1978	LAMBDA de liberación homosexual.

Fuente: Elaboración propia.

### **El marco jurídico internacional de derechos humanos sobre diversidad sexual en la década de los 60**

Como se mencionó en un inicio, es importante conocer los instrumentos que a nivel internacional protegen a la población LGBTI+, por ello a continuación se enlistan y

de manera breve se destacan los aspectos más importantes de dichos instrumentos<sup>153</sup> aprobados entre 1966 y 1970.

Iniciaremos por mencionar que los tratados internacionales también son el reflejo de luchas locales de diferentes países que han construido una agenda para posicionarla en instancias de reconocimiento internacional, con la intención de que sean escuchadas y escuchados, ya que posiblemente en sus países no existieron las condiciones idóneas para garantizar el acceso a derechos.

- *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, (1966).*

Lo trascendente del pacto se encuentra en lo novedoso que resulta para su época, por ser de los primeros en reconocer la dignidad como inherente a todos los miembros de la familia humana, este reconocimiento hace sentido en la exigencia de la población LGBTI+, también, por reconocer algunos de los derechos que le garantice vivir con dignidad:

[...] conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables. Reconociendo que estos derechos se derivan de la dignidad inherente a la persona humana. Reconociendo que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre en el disfrute de las libertades civiles y políticas y liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos, tanto como de sus derechos económicos, sociales y culturales. Considerando que la Carta de las Naciones Unidas impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanos. Comprendiendo que el individuo, por tener deberes respecto de otros individuos y de la comunidad a que pertenece, tiene la obligación de esforzarse por la consecución y la observancia de los derechos reconocidos en este Pacto [...].<sup>154</sup>

---

<sup>153</sup> Este trabajo no aborda de manera profunda los instrumentos internacionales debido a que no se cuenta con el tiempo y espacio necesario para ello, sin embargo, se recuperan las aportaciones que se consideran más relevantes.

<sup>154</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*.

Consultado el 18 de julio de 2019 en: [https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ccpr\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ccpr_SP.pdf)

En el artículo 9 numeral 5 del Pacto se considera un antecedente de justicia restaurativa, el cual menciona que: “toda persona que haya sido ilegalmente detenida o presa, tendrá el derecho efectivo a obtener reparación”<sup>155</sup>. La reparación del daño para las víctimas de violaciones a derechos humanos se encuentra contemplada en diversos tratados, sin embargo, los Estados no se han comprometido en generar estos procesos, al contrario, se han involucrado mayormente en procesos punitivos, aunque estos puedan ser violatorios de derechos. También recoge en sus artículos 7° y 9° que “nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles inhumanos o degradantes”<sup>156</sup> y que “todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal”<sup>157</sup>.

- *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), 1966.*

Resulta de gran relevancia hablar del PIDESC porque compromete a los Estados a generar un piso parejo en cuanto educación, trabajo, salud, cultura, etc. Es un antecedente de la *no discriminación*.

- *La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), (1969).*

La Convención entro en vigor el 18 de julio de 1978 y fue firmada por México en 1981 por el entonces presidente José López Portillo. En los artículos 1 y 24 de la Convención se aborda el tema de discriminación, comprometiéndolo a los Estados a garantizar a sus ciudadanos el ejercicio de sus derechos sin distinción:

Artículo 1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

[...]

Artículo 24. Igualdad ante la Ley

---

<sup>155</sup> Ibid.

<sup>156</sup> Ibid.

<sup>157</sup> Ibid.

Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin *discriminación*, a igual protección de la ley.<sup>158</sup>

Dichos artículos fueron tomados en cuenta por primera vez en el año de 1984 en la opinión consultiva referente a la *Propuesta de Modificación de la Constitución Política de Costa Rica*, relacionada con la naturalización.

- Un último hecho importante durante la década de los 70's fue en 1973, con la despatologización de la homosexualidad:

la Asociación Americana de Psiquiatría confirmó la importancia de una investigación nueva y mejor diseñada y suprimió a la homosexualidad del manual oficial que detalla los trastornos mentales y emocionales. Dos años después, la Asociación Americana de Psicología promulgó una resolución apoyando esta supresión.<sup>159</sup>

A pesar de la existencia del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* y de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, no existieron cambios que generaran el acceso y reconocimiento de derechos a la población LGBTI+, porque si bien, para el final de la década de los 70's se habla de "la humanidad" o de "la persona humana", esto no quiere decir que se incluya y reconozca a toda la diversidad de ser persona con necesidades específicas. Es importante señalar que la población LGBTI+ no contaba con representación a nivel internacional, ni tenía una agenda.

## **Los 80's y el VIH como un estigma social más**

La década de los 80's comenzó con la adhesión del Estado mexicano al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cinco años después de su entrada en vigor en 1976, es importante nombrarlo debido a que se menciona en su adhesión

---

<sup>158</sup> CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (1981). *PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA*. Recuperado de: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D1BIS.pdf>

<sup>159</sup> American Psychological Association. (S/F). *Orientación Sexual e Identidad de Género*. Recuperado el 20 de agosto de 2019 de: <https://www.apa.org/centrodeapoyo/sexual>

a México con fecha del 24 de marzo de 1981 en su “declaración interpretativa” al artículo 9 párrafo 3 que:

[...] todo individuo goza de las garantías que en materia penal se consagran, y en consecuencia, ninguna persona podrá ser ilegalmente detenida o presa. [...] tiene entre otras cosas, según lo dispongan las leyes, la facultad de obtener una reparación efectiva y justa.<sup>160</sup>

Esto significa un recurso jurídico de nivel internacional para solicitar la prohibición de las *razzias* en México. También el Pacto menciona en sus artículos 16, 17, 19 (numeral 2), 20, 21 y 26, consideraciones importantes para los derechos de la población LGBTI+, por ejemplo:

- El artículo 16 señala que todo ser humano tiene derecho en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.
- El artículo 17 señala que nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación.
- El artículo 19 señala que [...] 2) Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole [...]
- El artículo 21 señala que se reconoce el derecho de reunión pacífica. [...]<sup>161</sup>

Lo mismo sucedió el 7 de mayo de 1981 con la adhesión a la Convención Americana sobre Derechos Humanos o “Pacto de San José de Costa Rica”, después de su creación en 1969. Significó otro avance y antecedente en cuanto a la dignidad humana, la no discriminación, la libertad e integridad personal.

Es indudable que la adhesión de México a los Pactos y Convenciones no transforma la realidad en el país de forma inmediata, ni se vive con mayor seguridad, en cambio sí se puede hablar de un cambio del discurso institucional adoptado por las adhesiones, de un camino trazado o una finalidad trazada y del compromiso a nivel internacional para mejorar la realidad en México que solo se verá plasmada en los hechos.

---

<sup>160</sup> ONU, A. G. (24 de marzo de 1981). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Obtenido de Orden Jurídico: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D47.pdf>

<sup>161</sup> Ibid.

En 1983 se organizó la primera Marcha de personas travestis, transgénero y transexuales en el D. F., organizada por la Red LHOCA, en ese mismo año se descubrió que un virus ocasiona una infección crónica que después de un largo período termina por evidenciar un grave deterioro inmunológico.

En México, los primeros casos de SIDA se identificaron en 1983. Hubo un incremento notable en los siguientes años de esa década y de la siguiente. La atención se otorgaba generalmente en hospitales de tercer nivel, aunque los institutos de seguridad social, IMSS e ISSSTE, implementaron módulos o clínicas de atención en todo el país en la década de los ochenta.<sup>162</sup>

La aparición del virus repercutió directamente a la población de hombres homosexuales debido a que en la mayoría de los casos eran ellos los portadores:

Desde un principio, el asunto llamó la atención de todos por afectar a hombres homosexuales, un grupo social históricamente marginado, y desde las más tempranas épocas de la epidemia algunos grupos religiosos lo calificaron de castigo divino.<sup>163</sup>

El gobierno mexicano no supo qué hacer ante tal situación y únicamente reforzó las medidas de seguridad en la donación de órganos a partir de 1986. Ya en 1987 se creó el primer estudio sobre el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), realizado por la Organización Mundial de la Salud (OMS):

Desde entonces la OMS ha sostenido que el VIH/SIDA no es una enfermedad exclusiva de homosexuales y que los patrones de discriminación contra homosexuales, mujeres y minorías raciales constituyen un serio problema para la implementación y práctica de programas efectivos de prevención.<sup>164</sup>

Como respuesta a discriminación, estigma y prejuicio que se sumó a los hombres homosexuales por la aparición del VIH y al gran número de personas que murieron

---

<sup>162</sup> Chiesa, D. M. (2011). *30 años del VIH-SIDA. Perspectivas desde México*. Ciudad de México: Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas (CIENI) e Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER).

<sup>163</sup> Ibid.

<sup>164</sup> Contreras, M. d. (2000). *Derechos a la Diversidad Sexual* (2015 ed.). D. F., México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones en México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

y como consecuencia también de la inacción del Estado, surgieron organizaciones civiles para la prevención de la infección.

**Tabla 5. Resumen de las agrupaciones constituidas en los años 80's en la Ciudad de México**

Año	Nombre del grupo, organización, asociación, etc.
1981	Se funda Colectivo Sol A. C. (ColSol), comandada por Juan Jacobo Hernández
1981-1982	Surgen los grupos: Horus, Grupo AMHOR y Guerrilla Gay.
1982	Se forma el Comité de Lesbianas y Homosexuales en apoyo a Rosario Ibarra (CLHARI), candidata a la presidencia por el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), quien muestra abiertamente su apoyo a la población LGBTI+. También por el PRT son candidatos a diputados federales dos personas abiertamente homosexuales, Max Mejía, Pedro Preciado y Claudia Hinojosa.
1983	Se forma el Círculo Cultural Gay comandado por José María Covarrubias y diversos artistas e intelectuales que buscaban hacer visible las expresiones artísticas de lesbianas y homosexuales.
1985	Se funda Cálamo. Espacios Alternativos A. C., primera organización gay que se convierte en asociación civil enfocado en temas de VIH.
1987	Se crea la Fundación Mexicana para la Lucha Contra el Sida A. C. (FUNDASIDA), organización de la sociedad civil conformada por homosexuales y heterosexuales, dedicada a la lucha contra el VIH en México.
1987	Se conforma la Coordinadora Nacional de Mujeres Lesbianas, integrada por 11 organizaciones.
1988	Surge AVE de México, asociación civil en respuesta a la epidemia de VIH.
1989	Surge <i>Mexicanos Contra el SIDA</i> .

Fuente: Elaboración propia.

En suma, en los años 80's no se ganaron derechos para la población LGBTI+, pero se incorpora la sociedad civil y organizaciones de la diversidad sexual en campañas de prevención del VIH y de apoyo a personas que viven con VIH/SIDA, se crea el Centro de Información sobre SIDA y se modifica la Ley General de Salud para atender a la población en general ante la pandemia.

Es de destacar lo ocurrido en 1982 con Rosario Ibarra, su postulación por parte del Partido Revolucionario de las y los Trabajadores (PRT) en la contienda para la

presidencia y de las candidaturas a diputados federales de Max Mejía, Pedro Preciado y Claudia Hinojosa, los tres abiertamente homosexuales. Lo anterior posiblemente no hubiera sido posible sin las reformas de 1977 cuando “el régimen político inicia su transformación a partir de una serie de reformas que cambian tres espacios: el sistema de partidos, la representación vista en votos y escaños y, por supuesto, las reglas electorales”<sup>165</sup>.

### **El marco jurídico internacional de derechos humanos sobre diversidad sexual en los años 80's**

En esta década no existieron instrumentos internacionales significativos para el avance del reconocimiento de derechos de la población LGBTI+, pero es de destacar la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujeres (CEDAW):

- *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, (1981).*

Si bien la Convención fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, fue hasta 1981 cuando entra en vigor. La Declaración profundiza en el compromiso de los Estados por eliminar la discriminación de cualquier tipo hacia las mujeres:

[...] la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad [...] <sup>166</sup>

### **El despertar de los años 90's**

Bajo la presidencia de Carlos Salinas de Gortari el 13 de febrero de 1989 se conformó la Dirección General de Derechos Humanos, organismo dependiente de

---

<sup>165</sup> Nassif, A. A. (2009). El desencanto de una democracia incipiente. México después de la transición. En O. R. (coord.), *México ¿un nuevo régimen político?* (págs. 9-62). México: Siglo XXI.

<sup>166</sup> Naciones Unidas. (1981). *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer*. Recuperado el 1 de agosto de 2019 de: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

la Secretaría de Gobernación y en 1990 se crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH):

[c]uando fue creada, mediante un decreto del Poder Ejecutivo en 1990, la CNDH [...] también era un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación. Es decir, pendía del ámbito competencial del Poder Ejecutivo nacional. [...] el presidente de la Comisión era nombrado por el titular del Poder Ejecutivo. De esta manera, a todas luces, la protección no jurisdiccional de los derechos humanos en México también surgió como una función a cargo del presidente de la República [...]. En 1992 se reformó el artículo 102 “B” de la Constitución para otorgar rango constitucional a la función protectora de los derechos humanos.<sup>167</sup>

A la recién creada CNDH ya se le habían presentado quejas hacia funcionarios públicos que obstaculizaban el acceso a la justicia para familiares que buscaban la verdad del asesinato de algún familiar homosexual debido a que durante los años 90's aumentaron los *crímenes de odio*<sup>168</sup>:

Desde su creación en 1992, [hasta el 2005, la CNDH] sólo ha emitido dos “recomendaciones” contra funcionarios públicos relacionadas con crímenes contra homosexuales. El 20 de julio de 1993, la recomendación 113/93, fue enviada al entonces gobernador de Chiapas, [...] para que se esclarecieran los asesinatos de al menos nueve homosexuales en esa entidad a principios de la década de los noventa, así como la detención arbitraria de integrantes de la comunidad gay local.<sup>169</sup>

En 1992 el activista por los derechos de la población de la diversidad sexual Francisco Estrada Valle y un grupo de amigos fueron acribillados en la Ciudad de México. La indignación generó que se debatiera el concepto *Crimen de odio* por primera vez. La madre de Francisco Estrada presentó una queja en la CNDH por el incumplimiento de las autoridades en la investigación del asesinato de su hijo. Después de dos años la CNDH emitió la recomendación 102/94<sup>170</sup> dirigida al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Ernesto Santillana Santillana,

---

<sup>167</sup> Salgado, D. C. (2017). *Una historia de los derechos humanos en México. Reconocimiento constitucional y jurisdiccional*. Ciudad de México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

<sup>168</sup> Por *crímenes de odio* se entiende aquel crimen en el que se le hace perder la vida a alguna persona por razones de orientación y/o preferencia sexual, se reconoce el dolo con el que se comete.

<sup>169</sup> A pie de página en: Collado, F. d. (2007). *Homofobia. Odio, crimen y justicia, 1995-2005*. D. F.: Tusquets Editores México, S. A. de C. V. Pág. 17.

<sup>170</sup> Collado, F. d. (2007). *Homofobia. Odio, crimen y justicia, 1995-2005*. D. F.: Tusquets Editores México, S. A. de C. V.

en la que se solicita que gire sus instrucciones para que se resuelvan las averiguaciones sobre el asesinato de Francisco Estrada y para que se inicie procedimiento administrativo en contra de los Policías Judiciales y todas aquellas personas que obstaculizaron las investigaciones del caso. Se creó la Comisión Ciudadana Contra los Crímenes de Odio por Homofobia (CCCCOH), liderada por Alicia Valle, madre de Francisco Estrada. La CCCCOH documentó alrededor de 125 asesinatos de homosexuales cometidos de 1995 a 2005, en el Distrito Federal, también generaba reportes anuales sobre crímenes de odio, en uno de ellos se señala:

En la investigación policiaca de los crímenes aún impera la indiferencia, el desprecio y la negligencia por parte de las autoridades procuradoras de justicia. La calificación de estos asesinatos como “pasionales”, contribuye a la extorsión policiaca y a su desatención.<sup>171</sup>

Por otro lado, ya desde 1988 se venía gestando un cambio fundamental para la vida política de los mexicanos. Debido a los “indicios de que Salinas sería el sucesor, dentro del partido gobernante se desarrolló una fuerte disidencia”<sup>172</sup> la cual era conocida como “la Corriente Democrática”, encabezada por Cuauhtémoc Cárdenas y Porfirio Muñoz Ledo quienes fueron expulsados del partido y formaron el Frente Democrático Nacional “para competir abiertamente con el PRI por la presidencia de la República. [...] el Frente Democrático Nacional estuvo integrado por los partidos de izquierda.”<sup>173</sup> Alberto Aziz menciona que, si antes de 1988 el conjunto de los partidos de la izquierda mexicana tenía un peso de 10% en conjunto, con la candidatura de Cárdenas llegaron al 30%<sup>174</sup>. Aunque Cárdenas perdió las elecciones a la presidencia por un posible fraude, en 1997 ganó la Jefatura del Gobierno del Distrito Federal:

---

<sup>171</sup> Comisión Ciudadana Contra los Crímenes de Odio por Homofobia (CCCCOH), Informe de Crímenes 1998-2005. Citado en Collado, F. d. (2007). *Homofobia. Odio, crimen y justicia, 1995-2005*. D. F.: Tusquets Editores México, S. A. de C. V.

<sup>172</sup> Rodríguez, R. H. (2008). *El centro dividido. La nueva autonomía de los gobernadores*. México: El Colegio de México.

<sup>173</sup> *Ibíd.* Pág. 175.

<sup>174</sup> *Ibíd.* Nassif, A. A. (2009). El desencanto de una democracia incipiente. México después de la transición. En O. R. (coord.), *México ¿un nuevo régimen político?*

Esas elecciones transformaron las relaciones entre el Estado y la sociedad de forma radical. El Partido de la Revolución Democrática (PRD), de tendencias izquierdistas y que mantenía fuertes vínculos con los movimientos populares, ganó dicha Jefatura. [...] Para muchos movimientos sociales, la llegada del principal partido de izquierda del país al gobierno del Distrito Federal [...], representaron una apertura significativa de oportunidades para ejercer presión y reformar las políticas<sup>175</sup>.

En ese sentido, en el de una apertura significativa de oportunidades, junto con Cárdenas llega Patria Jiménez a tomar posesión como diputada federal en la LVII Legislatura del Congreso de la Unión quien es la primera mujer abiertamente lesbiana en la Cámara de Diputados: “Durante su gestión, con esfuerzos, sumados a los de activistas e integrantes del partido, se logró eliminar el término ‘homosexualismo’ del Código Penal Federal, que hasta entonces era un agravante de delito”<sup>176</sup>, en casos de corrupción de menores.

El 15 de septiembre de 1999 el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Cuauhtémoc Cárdenas promulgó el decreto que incluyó diversas derogaciones, reformas y adiciones al Código Penal para el Distrito Federal, con esta acción se adicionó el Título Décimo séptimo Bis denominado *Delitos contra la Dignidad de las Personas* con un Capítulo Único que contenía el artículo 281 Bis (ahora el 206), que penaliza la discriminación por orientación sexual:

Se impondrán de uno a tres años de prisión o de veinticinco a cien días de trabajo en favor de la comunidad y multa de cincuenta a doscientos días al que, por razón de edad, sexo, estado civil, embarazo, raza, procedencia étnica, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.<sup>177</sup>

---

<sup>175</sup> Ibid. Díez, J. (2018). *La política del matrimonio gay en América Latina. Argentina, Chile y México*. Pág. 163.

<sup>176</sup> Trejo, J. A. (2018). *Revolución arcoíris, un proceso histórico vigente*. Ciudad de México.: Partido de la Revolución Democrática.

<sup>177</sup> Consultado en CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL (2016) ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA el 11 de julio de 2019. Recuperado de: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-d261f65641c3fc71b354aaf862b9953a.pdf>

Este será el precedente que impulsa a buscar eliminar la discriminación, así como colocar los derechos humanos en el centro de la discusión a nivel local y nacional. También coadyuvó que el 17 de mayo de 1990 la Organización Mundial de la Salud (OMS) retiró a la homosexualidad de su lista de trastornos mentales.

**Tabla 6. Resumen de las agrupaciones constituidas en los años 90's en la Ciudad de México**

Año	Nombre del grupo, organización, asociación, etc.
1992	Se crea el grupo Gay Travesti (desaparece en 1993).
1993	Nace el Comité Nacional de Lesbianas y Homosexuales (CONALH).
1994	Se forma Palomilla Gay, primer grupo de jóvenes de 18 a 25 años, dedicados a la educación entre pares sobre activismo sexo-político y salud sexual.
1995	Se funda Musas de Metal Grupo de Mujeres Gay A. C.
1995	Se funda Letra S: VIH/Sida, Sexualidad y Salud. Una organización a cargo de coordinar e implementar programas de prevención del VIH.
1995-1998	Se crea el grupo <i>Ollinhuitzicalli</i> de la UAM.
1997	Primer Grupo LGBT de Amnistía internacional Sección Mexicana en el D. F.

Fuente: Elaboración propia.

La lucha y conquista por derechos en los 90's se configuró con más fuerza gracias al discurso de "no discriminación", se eliminaron las *razzias*, la CNDH emite las primeras recomendaciones para que se sancione a funcionarios públicos por minimizar casos de asesinatos por crímenes de odio cometidos a personas homosexuales. La visibilidad, el reflejo de libertad política, se hace presente en la Cámara de Diputados y en la ciudad de México. Se gana el derecho a la no discriminación por orientación sexual.

### **Nuevo siglo, nuevas demandas**

Para el año 2000 las demandas se modificaron en la Ciudad de México y en el país debido a que se generalizan los temas de derechos humanos y las instituciones comenzaron a incorporarlo por mandato constitucional, logrando que, así como aumentó el discurso en derechos humanos aumentaran las exigencias al gobierno; con la despenalización de la homosexualidad y la eliminación de las *razzias* se mantendría un precedente:

Se fortalecen nuevas identidades; [...] el sexo da lugar a la identidad de género que lucha contra el machismo y lo acorrala. No obstante, el individualismo parece ser la marca de la época. Uno de los cambios en la cultura política en los últimos años ha sido el incremento de la tolerancia a los otros, a los diferentes, sobre todo en el plano político los avances son menores, se rechaza con mayor énfasis a los que piensan diferente, hay intolerancia y polarización.<sup>178</sup>

Como respuesta a las demandas de las y los activistas por los derechos de las personas que viven con VIH/SIDA y con la intención de atender a la población, se inauguró la Clínica Condesa en el año 2000, primera especializada en VIH/SIDA en la Ciudad de México:

En medio de presiones de las personas afectadas por el sida, de sentimientos encontrados entre los trabajadores del lugar, de júbilo de las organizaciones civiles, de rumores de rechazo y muestras de apoyo de los vecinos, de falsas amenazas de bomba, y con la presencia de la jefa de gobierno de esta ciudad, Rosario Robles, se inauguró el pasado 20 de enero la Clínica Especializada Condesa, que dará atención a las personas infectadas por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), de bajos recursos y sin seguridad social (2,500 quinientas según el cálculo). En entrevista para *Letra S*, el nuevo director de la clínica, el doctor Jorge Saavedra, consideró la instalación de dicho centro un triunfo de la sociedad y de los grupos sociales de lucha contra el sida.<sup>179</sup>

La inauguración de la Clínica significó un logro debido a que el número de muertes iba en aumento y se empezó por dar prioridad a personas que no contaban con seguridad social y que estuvieran diagnosticadas con VIH, la mayoría de las personas diagnosticadas eran hombres homosexuales.

A la par de las acciones para tratar de controlar la pandemia de VIH, se generaron modificaciones constitucionales que coadyuvaron a que la discriminación por vivir con el virus fuera sancionada. El 14 de agosto del 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto* por el que se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quedando de la siguiente forma:

---

<sup>178</sup> Ponte, V. M. (2004). *Ciudadanía y cultura política en México*. México: Siglo XXI.

<sup>179</sup> Letra S (3 de febrero de 2000). *La clínica de sida del D.F., conquista de la sociedad civil*. Recuperado el 20 de agosto de 2019 de: <https://www.jornada.com.mx/2000/02/04/ls-clinica.html>

## Cuadro 5. Reforma a la CPEUM del 2001

Artículo 1ro (2000)	Reforma al artículo 1ro (2001)
<p>Art. 1. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.</p>	<p>Capítulo I. De las Garantías Individuales.</p> <p>Art. 1. [...] Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.<sup>180</sup></p>

Fuente: Elaboración propia.

Para la población *LGBTI+*, la importancia de la reforma se encontró en que se elevó a rango constitucional la prohibición de la discriminación, no obstante, quedó de manera ambigua debido a la intención de las posturas conservadoras, se generalizó el acto de discriminación y no se especificó razones de orientación y preferencia sexual, así como identidad de género. No obstante, creó la posibilidad de que en las leyes se lograra resarcir la omisión.

La entonces Diputada Enoé Uranga, conocida por su cercanía con el movimiento de la diversidad sexual, presentó en el 2001 una primera iniciativa respecto a las *Sociedades de Convivencia*<sup>181</sup>, no fue aprobada por la II Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sin embargo se colocó el tema con un respaldo de 37 diputados y diputadas. Esta iniciativa presentaba la necesidad de avanzar en una legislación que se encontrara acorde a las transformaciones de los modelos tradicionales de convivencia.

[...] los modelos de convivencia están pasando por profundas transformaciones debidas a una combinación de factores, que incluyen: la redefinición de las relaciones entre los géneros a partir de la conquista de los derechos civiles y sociales de las mujeres, los cambios en la

<sup>180</sup> Diario Oficial de la Federación (14 agosto de 2001). *Decreto por el que se aprueba el diverso por el que se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 1o*. Recuperado el 21 de agosto de 2019 de: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/Compilacion/972.pdf>

<sup>181</sup> Fue una copia del *Pacte civil de solidarité* de Francia aprobado en 1999, en el que se aprobaban los contratos celebrados entre dos personas del mismo sexo para “organizar su vida en común”.

cultura sexual, el descenso en el número de hijos por mujer, el aumento de la cantidad de mujeres profesionales, el incremento del desempleo masculino, a la par del ascenso del empleo femenino, los desequilibrios internos en la responsabilidad del trabajo doméstico, así como la ausencia de políticas públicas para responder a estos cambios.

En las sociedades contemporáneas la función de los arreglos sociales de convivencia ya no es unir linajes y patrimonios, [...] En la necesidad de no reducirlos a sus viejas funciones económicas y productivas, la sociedad reclama que los acuerdos de convivencia modernos encuentren su verdadera justificación en la búsqueda de la felicidad, la libre elección, el compromiso amoroso y la satisfacción de los afectos.

Es el deber de la ley reflejar estas realidades de la sociedad mexicana y responder a las necesidades de las y los ciudadanos que son parte de ellas mediante su reconocimiento y protección jurídica. La concepción de los principios de los derechos humanos y la búsqueda de su integración a la vida cotidiana de las personas son uno de los signos de la modernidad. Los derechos humanos son el sello de la civilización, el salto cualitativo que marca la diferencia entre nuestras necesidades de supervivencia y la aspiración a una vida más plena, más humana.<sup>182</sup>

La propuesta de ley resultó ser bastante innovadora para su tiempo, la presión de la Iglesia católica influyó para que no se aprobara en ese momento, aunque las Sociedades de Convivencias se regularían mediante el Código Civil y no tenían vinculación con la Iglesia. Como ya lo decía la diputada Enoé Uranga: “Es el deber de la ley reflejar estas realidades de la sociedad mexicana y responder a las necesidades de las y los ciudadanos que son parte de ellas mediante su reconocimiento y protección jurídica”<sup>183</sup>.

Sin embargo, derivado de la reforma al artículo primero constitucional, se reformó el Código Penal del Distrito Federal el 16 de julio del 2002, en el que, en su *Título Décimo*, “Delitos contra la Dignidad de las Personas” del *Capítulo Único* sobre “Discriminación”, sanciona en su artículo 206 la discriminación por cualquier motivo que atente contra la dignidad humana, incluyendo la orientación sexual:

---

<sup>182</sup> Diario de los Debates de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (26 abril de 2001). *INICIATIVA DE LEY DE SOCIEDAD DE CONVIVENCIA*. Recuperado el 19 de agosto de 2019 de: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-3770e9b7f5d2eb74a7ebfc348d789aa8.pdf>

<sup>183</sup> *Ibíd.*

Artículo 206. Se impondrán de uno a tres años de prisión o de veinticinco a cien días de trabajo en favor de la comunidad y multa de cincuenta a doscientos días al que, por razón de edad, sexo, estado civil, embarazo, raza, procedencia étnica, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas:

I.- Provoque o incite al odio o a la violencia; [...]

III.- Veje o excluya a alguna persona o grupo de personas.<sup>184</sup>

De esta forma, el Distrito Federal se convierte en la primera entidad del país en tener un Código Penal en el que se sancione la discriminación por orientación sexual, así como el incitar al odio, un antecedente para que en un futuro se legisle sobre los discursos de odio hacia la población LGBTI+.

Para el año 2003 se llevaron a cabo dos eventos públicos por primera vez, por un lado, la primera Marcha Lésbica en la Ciudad de México y por el otro el primer Festival Deportivo de la Diversidad Sexual. En este mismo año se publica, también derivado de la reforma al artículo primero constitucional, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED), misma que por primera vez reconoce las obligaciones que tiene el Estado para eliminar las barreras de acceso a derechos, por ejemplo, en su artículo segundo menciona que:

Artículo 2.- Corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.<sup>185</sup>

La definición de discriminación que proporcionaba el artículo primero constitucional resultaba ineficiente, por lo que en el artículo 4to de la LFPED se aclaró que:

---

<sup>184</sup> Código Penal para el Distrito Federal (2002). Recuperado el 21 de agosto de 2019 de: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-0ee9abf46b0a81a290a4fd3898de5a08.pdf>

<sup>185</sup> Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (11 junio de 2003). Recuperado el 22 de agosto de 2019 de: <https://www.inali.gob.mx/pdf/ley-FPyED.pdf>

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones.<sup>186</sup>

De esta forma, por primera vez, se menciona la preferencia sexual como motivo de discriminación, en un documento de orden federal.

El 16 de noviembre de 2006 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la *Ley de Sociedades de Convivencia para el Distrito Federal*, que entró en vigor en marzo de 2007, la Ley de Sociedades de Convivencia es el principal antecedente del matrimonio igualitario en México. Contemplaba en sus artículos 2 y 3 que:

Artículo 2.- La Sociedad de Convivencia es un acto jurídico bilateral que se constituye, cuando dos personas físicas de diferente o del mismo sexo, mayores de edad y con capacidad jurídica plena, establecen un hogar común, con voluntad de permanencia y de ayuda mutua.

Artículo 3.- La Sociedad de Convivencia obliga a las o los convivientes, en razón de la voluntad de permanencia, ayuda mutua y establecimiento del hogar común; la cual surte efectos frente a terceros cuando la Sociedad es registrada ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno del Órgano Político-Administrativo correspondiente.<sup>187</sup>

Aunque las sociedades de convivencias eran reconocidas también como las uniones entre personas del mismo sexo, esto no garantizaba el acceso a otros derechos, como lo es en el caso del matrimonio heterosexual, en la que la figura de matrimonio permite acceder a derechos de salud, vivienda y seguridad social. Esta Ley permitió crear una figura diferente al matrimonio, por lo que la inequidad persistía.

---

<sup>186</sup> Ibid.

<sup>187</sup> Gaceta Oficial de Distrito Federal (2006). *Ley de Sociedades de Convivencia*. Recuperada el 21 de agosto de 2019 de: <http://cgsservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/1392.htm>

Es necesario hacer la separación entre la federación y la Ciudad de México, las condiciones políticas de la ciudad resultan muy distintas a las de cualquier estado, entre ellas destacan los gobiernos de izquierda, la facilidad de convocatoria de la sociedad civil, el gran número de asociaciones civiles y un territorio compacto. El federalismo no puede ser transgredido por los estados, por ello, las legislaciones aprobadas en la Ciudad de México deben de ser respetadas en todos los estados. Lo anterior contribuye a que la ciudad sea la vanguardia en legislación a nivel nacional.

Diversos grupos de activistas promovieron que se considerara el 17 de mayo como el día de la lucha contra la homofobia, lo cual es aprobado en 2007, mismo año en el que Fernando del Collado Publica el libro *Homofobia. Odio, crimen y justicia, 1995-2005*, en el que hace un reporte de los crímenes de odio cometidos a personas homosexuales en un periodo de 10 años, un total de 387. Este reporte también informa, entre otras cosas, el nulo acceso a la justicia en los casos de crímenes de odio, a pesar de la intervención de la CNDH.

Después de años de lucha por parte de la población trans y personas aliadas, el 11 de octubre de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el *Decreto por el que se reforma y adiciona el Código Civil para el Distrito Federal, del que se reforman y adicionan los artículos 2, 35, 98, 135 Bis*, esto significaba, en el caso de las personas trans, poder generar una nueva acta de nacimiento, basándose en los artículos 2do y 35 de la reforma:

Artículo 2. La capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer. A ninguna persona por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, idioma, religión, ideología, orientación sexual, identidad de género, expresión de rol de género, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, carácter físico, discapacidad o estado de salud, se le podrán negar un servicio o prestación a la que tenga derecho, ni restringir el ejercicio de sus derechos cualquiera que sea la naturaleza de éstos.

Artículo 35. En el Distrito Federal estará a cargo de los Jueces del Registro Civil autorizar los actos del estado civil y extender las actas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio administrativo, [...] en el Distrito Federal, al realizarse el hecho o acto de que se trate, [...] y las sentencias que ordenen el levantamiento de una

nueva acta por la reasignación para la concordancia sexo–genérica, previa la anotación correspondiente al acta de nacimiento primigenia, siempre y cuando se cumplan las formalidades exigidas por los ordenamientos jurídicos aplicables.<sup>188</sup>

Las formalidades a las que el artículo 35 se refiere se encuentran en el artículo 498 en el que se describía el procedimiento para el levantamiento de una demanda donde se solicitaba una nueva acta de nacimiento por reasignación de concordancia sexo-genérica. Los requisitos para realizar el procedimiento, a parte de ser una persona nacida en México y mayor de edad, se le solicitaba que se presentara con 5 meses de anticipación un dictamen que determinara que la persona estaba sujeta al proceso de reasignación para la concordancia sexo-genérica, lo anterior como “medios de prueba” para comprobar que la decisión de la persona es “correcta”, al final del procedimiento un Juez determina si es procedente o no la solicitud:

Artículo 498 Bis. [...]

III. Anexar a la demanda el dictamen que determine que es una persona que se encuentra sujeta al proceso de reasignación para la concordancia sexo-genérica con un mínimo de cinco meses, expedido por dos profesionistas o peritos que cuenten con experiencia clínica en materia de procesos de reasignación para la concordancia sexo-genérica, uno de ellos deberá ser el profesionista a cargo del tratamiento del solicitante. Así como manifestar lo siguiente:

I. El nombre completo y sexo original de la persona promovente [...].

II. El nombre sin apellidos y, en su caso, el sexo solicitado.

[...]Artículo 498 Bis 3. Además de los otros medios de prueba, el promovente deberá comparecer a la audiencia con los peritos que hayan emitido los dictámenes en que se funde la demanda. En caso de ausencia de los peritos, se tendrá por desierta la probanza. En dicha audiencia, el Juez podrá cuestionar a los peritos sobre el contenido de los dictámenes emitidos y podrá ordenar la práctica y el desahogo de los dictámenes periciales que considere necesarios, única y exclusivamente para determinar la procedencia de la acción; en cuyo caso se podrá suspender la audiencia hasta por diez días hábiles. [...] Cuando el Registro Civil haya manifestado oposición a la solicitud del promovente, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias para acreditar su dicho [...].<sup>189</sup>

---

<sup>188</sup> Gata Oficial del Distrito Federal (2008). *Decreto por el que se reforma y adiciona el Código Civil para el Distrito Federal, del que se reforman y adicionan los artículos 2, 35, 98, 135 Bis*. Recupero el 22 de agosto de 2019 de: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/DISTRITO%20FEDERAL/Decretos/DFDEC149.pdf>

<sup>189</sup> Ibid.

La intervención de los jueces, peritos y “especialistas”, colocó a la persona trans nuevamente del lado de la patología al tener que ser ellos quienes legitimaran y aprobaran la identidad trans. De ser aprobada, a los cinco días hábiles se levantaba una nueva acta de nacimiento por reasignación de concordancia sexo-genérica.

[...] Artículo 498 Bis 7. El acta de nacimiento primigenia quedará reservada y no se publicará ni expedirá constancia alguna, salvo mandamiento judicial o petición ministerial. [...]

Artículo 239 [...] V. Del levantamiento de una nueva acta de nacimiento por reasignación sexo-genérica \$1,505.00.<sup>190</sup>

Después de un largo trabajo en las Cámaras por parte de activistas, diputadas y diputados que apoyaban impulsar el matrimonio entre personas del mismo sexo, el 29 de diciembre de 2009 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprueba el *Decreto por el que se Reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal* en el que se aprueba la modificación al artículo 146 quedando de la siguiente manera:

Artículo 146.- Matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua. Debe celebrarse ante el Juez del Registro Civil y con las formalidades que estipule el presente código.<sup>191</sup>

Antes de la modificación al artículo 146 el matrimonio se entendía como la unión libre entre un hombre y una mujer. La reforma entró en vigor el 4 de marzo de 2010, dio la posibilidad de la adopción en matrimonios de personas del mismo sexo, ya que el artículo 391, también reformado por la reforma al Código Civil, terminó estableciendo que:

Artículo 391.- Los cónyuges o concubinos podrán adoptar, cuando los dos estén conformes en considerar al adoptado como hijo y aunque sólo uno de ellos cumpla el requisito de la edad a que se refiere el artículo anterior, pero siempre y cuando la diferencia de edad entre

---

<sup>190</sup> Ibid.

<sup>191</sup> Gaceta Oficial del Distrito Federal (2009). *Decreto por el que se Reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal*. Recuperado el 22 de agosto de 2019 de: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Eliminados/wo42876.pdf>

cualquiera de los adoptantes y el adoptado sea de diecisiete años [...] cuando menos. Se deberán acreditar, además, los requisitos previstos en las fracciones del artículo anterior.<sup>192</sup>

Este puede ser considerado como el reconocimiento de todos los derechos conyugales para las parejas del mismo sexo, sin embargo, el ejercicio del derecho se limita por los prejuicios implantados en la sociedad, la adopción sigue causando grandes controversias, muy a pesar de lo que ya se encuentra legislado.

Luego de una larga lucha en la ciudad de México y de insistir en que se colocara el tema de crímenes por odio, debido a que los casos de homicidios a hombres homosexuales se seguían investigando bajo el agravante de “crimen pasional” y resultaban contrastantes las cifras presentadas por la CCCCOH:

464 crímenes de odio por homofobia en México de 1995 a 2007 han sido registrados por la Comisión Ciudadana Contra Crímenes de Odio por Homofobia (CCCCOH). 445 casos pertenecen al sexo masculino y 19 al femenino; además, 52 eran travestis o transgéneros.<sup>193</sup>

A finales del mes de agosto de 2009 se aprobó la tipificación de los crímenes de odio en el Distrito Federal, mediante la adición de la fracción VIII del artículo 138 del Código Penal del Distrito Federal:

Artículo 138. El homicidio y las lesiones son calificadas cuando se cometan con ventaja, traición, alevosía, retribución, por el medio empleado, saña, en estado de alteración voluntaria o por odio...

[...] VI. Existe saña: Cuando el agente actúe con crueldad;

[...] VIII. Existe odio cuando el agente lo comete por la condición social o económica; vinculación, pertenencia o relación con un grupo social definido; origen étnico o social; la nacionalidad o lugar de origen; el color o cualquier otra característica genética; sexo; lengua; género, religión; edad; opiniones; discapacidad; condiciones de salud; apariencia física; orientación sexual; identidad de género; estado civil; ocupación o actividad de la víctima.<sup>194</sup>

---

<sup>192</sup> Ibid.

<sup>193</sup> CONAPRED (2009). *Noticias: 464 crímenes de odio por homofobia en México: CCCCOH*. Recuperado el 20 de agosto de 2019 de:

[https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=3181&id\\_opcion=&op=447](https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=3181&id_opcion=&op=447)

<sup>194</sup> ALDF. (2009). *DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 138 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL*. Obtenido de Asamblea Legislativa del Distrito Federal: <http://www.aldf.gob.mx/archivo>

Incluir la “saña” y “odio” transformaron en cierta medida el discurso que se manejaba previo a la tipificación, ya que se mantenía la hipótesis de que los asesinatos de personas LGBT eran cometidos por las mismas personas de esta población, nombrando los casos como “crímenes pasionales”.

En resumen, entre los años del 2000 al 2010 el gobierno del Distrito Federal dió cavidad a la agenda de la población LGBTI+ gracias al trabajo de asociaciones civiles y de aliadas y aliados en la Cámara de Diputados. La reforma al artículo primero constitucional y la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*, dieron las bases para comenzar a escalar en la exigencia de derechos como el acceso a la salud a personas trans, derecho a la identidad, derecho a las sociedades de convivencia/matrimonio, derecho al reconocimiento de la capacidad jurídica, etc.

### **El marco jurídico internacional de derechos humanos sobre diversidad sexual en la primera década del siglo XXI**

Es necesario recordar para esta década la mayoría de los tratados internacionales no contaban con carácter vinculante, sin embargo, se convirtieron en referentes importantes en la protección de los derechos de la población LGBTI+ debido a que la mayoría de los Estados los empezaron a adoptar como parámetros en el diseño e implementación de políticas públicas.

- *La Observación N° 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas (Washington, 2000).*

La observación se encuentra relacionada con el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (vinculada al artículo 12 del *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*), y reconoce en su numeral 3 que:

El derecho a la salud está estrechamente vinculado con el ejercicio de otros derechos humanos y depende de esos derechos, que se enuncian en la Carta Internacional de Derechos, en particular el derecho a la alimentación, a la vivienda, al trabajo, a la educación, a la dignidad humana, a la vida, a la no discriminación, a la igualdad, a no ser sometido a torturas, a la vida privada, al acceso a la información y a la libertad de asociación, reunión y

circulación. Esos y otros derechos y libertades abordan los componentes integrales del derecho a la salud.<sup>195</sup>

El derecho a la salud descrito en la observancia 14, debe de ser garantizado en los Estados bajo los siguientes elementos esenciales interrelacionados: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. En cuanto la accesibilidad: “los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles a todos y se basa en [...] La no discriminación en la atención y tratamientos.”<sup>196</sup>. La observancia abona también en la protección de los derechos de las personas que viven con VIH o con alguna otra infección o enfermedad de transmisión sexual.

- La “Declaración de Montreal: Salud Sexual para el Milenio” de la Asociación Mundial para la Salud Sexual (WAS) en el XVII Congreso Mundial de Sexología (Montreal, 2005).

Esta declaración reconoce que “[l]a salud sexual no se puede alcanzar en tanto y cuanto las personas no sean libres de estigmatización, discriminación, abuso, coerción y violencias sexuales”<sup>197</sup>, haciendo referencia a la eliminación de todas las formas de violencia y abuso sexual. También, se pronuncian a favor de las personas que viven con VIH/Sida y exigen a los gobiernos que den acceso universal a la prevención, acompañamiento, detención voluntaria y tratamiento integral.

- *La Declaración de Montreal: Derechos humanos LGBT*, (Montreal, 2006).

La Declaración contiene cinco apartados, es necesario recuperar para este documento el primero de ellos titulado “derechos fundamentales” ya que esta Declaración fue la base de las consiguientes políticas públicas en México sobre derechos humanos para la población LGBTI+:

---

<sup>195</sup> Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. *Observación general Nº 14 (2000). El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud*. Consultado el 18 de julio de 2019 en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1451.pdf>

<sup>196</sup> José G. (coord.), (2011). *Personas privadas de la libertad de la Comunidad LGBTTTI ¿Comunidad LGBTTTI sin derechos?* México, D. F.: Asistencia Legal por los Derechos Humanos A.C. (ASILEGAL).

<sup>197</sup> Ministerio de Salud (2005). *Declaración de Montreal*. Recuperada el 18 de agosto de 2019 de: [https://www.ministeriodesalud.go.cr/gestores\\_en\\_salud/derechos%20humanos/sexualidad/declasexumontreal.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/gestores_en_salud/derechos%20humanos/sexualidad/declasexumontreal.pdf)

Apartado	Ejes	Exigencias
Derechos fundamentales	a) Protección de la violencia de Estado y de la violencia privada. [...]	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Exigimos la supresión inmediata de la pena de muerte en todo el mundo, sobre todo [para el delito de homosexualidad] así nombrado [...].</li> <li>● Exigimos que los gobiernos nacionales y las organizaciones internacionales elaboren y apliquen políticas efectivas de prevención, investigación y sanción de delitos de odio por razones de orientación sexual o identidad de género.</li> </ul>
	b) Libertad de expresión, reunión y asociación. [...]	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Exigimos la prohibición de la cirugía genital sobre personas intersexuales, a menos que éstas [den] su consentimiento.</li> <li>● Exigimos que las organizaciones internacionales [...] hagan un seguimiento sistemático de la situación de los derechos humanos [de] las personas LGBT [...].</li> </ul>
	c) Libertad de tener relaciones sexuales con personas del mismo sexo (en privado, con consentimiento mutuo y entre adultos).	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Hacemos un llamamiento a la comunidad internacional para que proteja y preste apoyo político y financiero a los defensores de derechos humanos y organizaciones LGBT, en particular en aquellos países del mundo en los que las personas LGBT todavía temen [...] por sus vidas o su seguridad.</li> <li>● Exigimos que los gobiernos nacionales y las organizaciones internacionales [...] hagan avances reales en el respeto de los derechos [...] de las personas LGBT.</li> <li>● Exigimos la derogación de todas las leyes que consideren delito la actividad homosexual privada, consensuada y entre adultos.<sup>198</sup></li> </ul>

Fuente: Elaboración propia con base en *Declaración de Montreal*: <http://www.declarationofmontreal.org/DeclaraciondeMontrealES.pdf>

Es de suma importancia este referente internacional por las exigencias generadas por grupos de activistas, lo cual hace visible la agenda de la población LGBTI+.

<sup>198</sup> Declaración de Montreal. (2006). Recuperado el 25 de agosto de 2019 de <http://www.declarationofmontreal.org/DeclaraciondeMontrealES.pdf>

- *Los Principios Yogyakarta: sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género* (Yogyakarta, Indonesia, 2007).

Contiene una serie de derechos que los Estados deben de incluir y garantizar a la población LGBTI+, entre ellos se enuncia la personalidad jurídica, los derechos de las personas privadas de la libertad pertenecientes a la población LGBTI+, libertad de unión, a formar una familia entre otros:

Se reconocen derechos tales como el derecho a la igualdad y a la no discriminación; derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica; derecho a la vida; derecho a la seguridad personal, a la privacidad, a no ser detenido arbitrariamente, a un juicio justo; derecho de toda persona privada de su libertad a ser tratada humanamente, a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles inhumanos o degradantes; a la protección contra todas las formas de explotación; derecho al trabajo, a la seguridad social, a un nivel de vida adecuado, a una vivienda digna, a la educación, a la salud; protección contra abusos médicos; libertad de expresión, libertad de reunión, de pensamiento, de movimiento; derecho a procurar asilo, a formar a una familia, a participar en la vida pública, en la vida cultural; a promover los derechos humanos; derecho a recursos y resarcimientos efectivos, y responsabilidad.<sup>199</sup>

- *La Declaración sobre los Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género* del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Washington, 2008).

Esta Declaración resultó ser bastante polémica en Naciones Unidas, debido a que se rompe el tabú de hablar sobre los derechos LGBTI+, existiendo la gran oposición de los países árabes. La Declaración, entre otras cosas, condena diversos actos aún practicados en los países árabes:

---

<sup>199</sup> Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (2012). *Situación de los derechos humanos del colectivo lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual: Aportes desde la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*. Recuperado el 23 de agosto de 2019 de: [https://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/09/informe\\_lgbttti.pdf](https://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/09/informe_lgbttti.pdf)

los asesinatos y ejecuciones, las torturas, los arrestos arbitrarios y la privación de derechos económicos, sociales y culturales por estos motivos. [...] Los opositores a la declaración calificaron esta como un intento de legalizar la pedofilia y otros actos deplorables.<sup>200</sup>

- La *Resolución de la OEA AG/RES. 2435 (XXXVIII-O/08)*, titulada “Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género”. (Washington, 2008).

En la resolución se emite la preocupación por las violaciones de derechos humanos basadas en la orientación sexual o identidad de género, por ello, se pronuncian alrededor de 54 países en contra de la violencia, acoso, discriminación, exclusión y estigmatización, porque consideran que esas prácticas socavan la integridad y dignidad de las personas.

- La *Recomendación 200*: “Recomendación sobre el VIH y el SIDA y el mundo del trabajo, de la Organización Internacional del Trabajo”. (Ginebra, 2010)<sup>201</sup>.

Es un compilado de recomendaciones para la atención del problema que significa no generar políticas de salud que disminuyan y atiendan a la población que vive con VIH, que en consecuencia genera población enferma y poco productiva.

### **El ejercicio de derechos y las nuevas demandas y conquistas**

A partir del inicio del nuevo milenio los textos generados en torno a la población LGBTI+ se siguen encontrando alejados de plasmar narraciones sobre la conquista de derechos, como si el verdadero proceso a estudiar fuera únicamente el “inicio del movimiento” y el “acceso al matrimonio”, por ello también las referencias de estos años son en su mayoría jurídicas-técnicas, es decir, la historia institucional.

En México este periodo (el que abarca de 2011 a 2018) es reconocido por el ejercicio de los derechos conquistados y por haber colocado la agenda del movimiento, resultado de grandes procesos de reflexión, a pesar de tener gobiernos

---

<sup>200</sup> ONU (2008). *Declaración sobre orientación sexual e identidad de género de las Naciones Unidas*. Recuperado el 23 de agosto de 2019 de: <https://www.uv.mx/uge/files/2014/05/Declaracion-Sobre-Orientacion-Sexual-e-Identidad-de-Genero-de-las-Naciones-Unidas.pdf>

<sup>201</sup> OIT (2010). *Recomendación 200: sobre el VIH y el SIDA y el mundo del trabajo*. Recuperado el 23 de agosto de 2019 de: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_protect/---protrav/---ilo\\_aids/documents/normativeinstrument/wcms\\_142708.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---ilo_aids/documents/normativeinstrument/wcms_142708.pdf)

conservadores y mayorías en las cámaras que respaldaban al partido hegemónico. La ciudad sigue siendo vanguardia en legislación a nivel nacional, los gobiernos de izquierda siguen teniendo cercanía con la población de la diversidad sexual, en específico el Partido de la Revolución Democrática (PRD) quienes impulsaron todas las iniciativas sobre derechos para la diversidad sexual. Es también por estas características que se considera que la Ciudad de México determina la agenda nacional.

A nivel federal en el 2011 existen grandes cambios en la postura institucional y por ende en su discurso, influye la adhesión de México a tratados internacionales y la presión internacional, también se refuerza el marco normativo de la Ciudad de México en este año con la aprobación de la *Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal*, y presenta una definición más amplia de discriminación:

Artículo 5. Queda prohibida cualquier forma de discriminación, entendiéndose por esta la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación imputables a personas físicas o morales o entes públicos con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión, por razón de su origen étnico, nacional, lengua, sexo, género, identidad indígena, de género, expresión de rol de género, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, apariencia física, condiciones de salud, características genéticas, embarazo, religión, opiniones políticas, académicas o filosóficas, identidad o filiación política, orientación o preferencia sexual, estado civil, por su forma de pensar, vestir, actuar, gesticular, por tener tatuajes o perforaciones corporales o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad de las personas.

Todas las instituciones gubernamentales de la ciudad están obligadas a brindar sus servicios en el cumplimiento de esta Ley. En el mes de abril de 2011 se materializó después de décadas de trabajo el *Centro Comunitario de Diversidad Sexual*, surge con la finalidad de “brindar apoyo médico, psicológico y jurídico a personas del colectivo lésbico gay que hayan sido víctimas de delitos en la delegación

Cuauhtémoc”<sup>202</sup>. A un año de su apertura, relata Antonio Medina Trejo de la asociación civil Letra S, en entrevista con el subsecretario de gobierno del Distrito Federal, Juan José García Ochoa reportó que:

en el primer año de funcionamiento del centro se atendió a poco más de 13 mil 600 personas en las áreas jurídica, médica, de educación, laboral y de justicia, además de brindar el espacio a 14 organizaciones civiles, y vincularse con 10 instituciones públicas, en donde se impartieron seminarios y talleres para sensibilizar a quienes, desde la administración pública, tienen contacto con integrantes del colectivo de la diversidad sexual.<sup>203</sup>

La ley también contempla la creación del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación (COPRED) en la Ciudad de México.

A un mes de la inauguración del Centro Comunitario de la Diversidad Sexual se publicó la *Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal*<sup>204</sup>, que establece que en las políticas públicas debe de existir un enfoque de derechos humanos, colocando en el centro a las personas. Y el 10 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la CPEUM, la más importante en materia de derechos humanos.

Es de reconocer que esta reforma cuenta con una gran influencia de los tratados internacionales pues se eleva a rango constitucional todos los derechos humanos garantizados en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano, incorpora el “respetar y garantizar la dignidad humana de todas las personas”, siendo coherente con el principio *pro persona* de los derechos humanos y obliga a los estados, a sus instituciones y a sus funcionarios a trabajar por hacer cumplir ese mandato.

---

<sup>202</sup> Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2011). *Inauguran primer Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual*. Recuperada el 1 de septiembre de 2019 de: [https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=360&id\\_opcion=352&op=448](https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=360&id_opcion=352&op=448)

<sup>203</sup> La Jornada (2012). *El DF y su espacio de la diversidad sexual*. Recuperada el 1 de septiembre de 2019 de: <https://www.jornada.com.mx/2012/11/01/ls-once.html>

<sup>204</sup> Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2011). *Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal*. Recuperado el 1 de septiembre de: <http://aldf.gob.mx/archivo-1fde05fbfd735e5004e0de252bd53679.pdf>

## Cuadro 6. Reforma constitucional a la CPEUM del 2011

Reforma 2001, artículo 1ro.	Reforma 2011, artículo 1ro.
<p>Art. 1. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.</p>	<p><b>De los Derechos Humanos y sus Garantías</b></p> <p><b>Artículo 1o. [...]</b></p> <p>Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.</p> <p>Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.</p> <p>(...)</p> <p>Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.</p>

Elaboración propia.

Derivado de la Reforma constitucional, el primero de junio de 2012 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el *Protocolo de Actuación para la Atención a las Personas LGBTI* que señala como responsabilidad del Ministerio Público la investigación de los delitos y la persecución de los imputados, prestando sus servicios con base en los principios de legalidad, honestidad, lealtad, profesionalismo, imparcialidad, eficiencia, eficacia y sobre todo con respeto a los derechos humanos, durante el ejercicio de sus funciones. Puntualiza, también, sobre la prohibición de la discriminación y que de acuerdo con en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal que considera a la población LGBTI+ dentro de los “grupos vulnerables”, por tratarse de personas que se encuentran en situación constante de discriminación y del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación que expone en su *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México* del 2010 la situación en desventaja en la que se encuentra esta población, el *Protocolo* considera necesario fortalecer los mecanismos públicos responsables

de promover la igualdad y la no discriminación para el ejercicio de todos los derechos para la población LGBTI+:

[...] la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal considera importante establecer líneas de actuación y procedimientos específicos vinculantes para servidoras y servidores públicos de la Procuraduría, que serán observados durante la averiguación previa; además de sensibilizar y capacitar a sus servidores públicos, para proporcionar a las y los usuarios un trato equitativo y libre de discriminación, sin importar para ello su edad, sexo, condición socio-cultural, económica, creencias, estado de salud, o que por su orientación sexual, identidad de género y/o condición biológica sea parte de la población LGBTTTI, con la finalidad de que les sean respetados sus derechos humanos.<sup>205</sup>

Esto permite por primera vez obtener registro de homicidios motivados por la orientación sexual o identidad de género, capacitación al personal de los ministerios públicos para la atención sin discriminación, considerar en la investigación el sexo con el que se asume la persona y orienta al cuerpo policiaco sobre su actuación cuando se trate de una persona que se identifique parte de la población LGBTI+. Muchas de las demandas que generó el CCCCOH se vieron materializadas en el protocolo, sin embargo, el acceso a la justicia no es garantía una vez que entra en vigor el Protocolo.

El 28 de febrero de 2014 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la *Ley de la Defensoría Pública del Distrito Federal*, las Defensorías Públicas tienen como fin garantizar la igualdad procesal y los principios de contradicción e igualdad en el proceso penal y en la ejecución de la pena. Entre sus funciones le son asignadas la vigilancia de los derechos humanos de los usuarios del servicio, poniendo énfasis en personas indígenas; en situación de vulnerabilidad; “pertenecientes a la comunidad LGBTTTI”, adultas mayores, discapacitadas, mujeres víctimas de violencia y los niños, niñas y adolescentes. Para la población de la diversidad sexual se señala que se canalizaran “a las autoridades competentes a la población LGBTTTI que ha sido víctima de violaciones a sus derechos humanos o denuncie

---

<sup>205</sup> GODF (2012). *Protocolo de Actuación para la Atención a las Personas LGBTI*. Consultado el 10 de agosto de 2019. Recuperado de: <http://cgsservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/4811.htm>

crímenes de odio”<sup>206</sup>. De esta forma la Defensoría Pública funciona como aliada y coadyuvaría para el acceso a la justicia para la población LGBTI+, sin embargo, no siempre es así, en virtud de que sigue existiendo una brecha entre la norma y la realidad. Por ejemplo, en la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2013 (EDIS-CdMx 2013) se expuso que, del total de la población de la diversidad sexual consultada, el 84.4% considera que sí existía discriminación por orientación sexual diferente a la heterosexual, respecto a si se había denunciado el acto de discriminación el 46% dijo que no. A pesar de que las consideraciones pueden ser distintas, la EDIS-CdMx 2013 no incluyó en su encuesta los motivos por los que no se denuncia, sin embargo, la poca legitimidad de las instituciones y confianza en el personal puede ser un motivo.

A diferencia de la Reforma al Código Civil para el Distrito Federal del 2008 en el que se exponen los requisitos para el trámite de una nueva acta por concordancia sexo-genérica y que incluía el peritaje médico, el cobro de \$1,500.00 pesos MXN y entre otros requisitos, en el 2015 se publicó una nueva Reforma a dicho Código que incluye únicamente cuatro requisitos para acceder a una nueva acta de nacimiento para la población trans:

- I. Solicitud debidamente requisitada; II. Copia certificada del acta de nacimiento primigenia para efecto de que se haga la reserva correspondiente; III. Original y copia fotostática de su identificación oficial, y IV. Comprobante de domicilio.<sup>207</sup>

Un hecho que transformó el discurso en la Ciudad de México fue la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a finales del 2015 del Acuerdo de declaración de la Ciudad de México como “Ciudad Amigable con la Población Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual”. Según el COPRED, la declaración fue resultado del compromiso del entonces Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera, con la población LGBTI+ y del trabajo de las organizaciones y colectivos:

---

<sup>206</sup> GODF (2014.) *Defensoría Pública del Distrito Federal*. Consultado el 10 de agosto de 2019. Recuperado de: <http://aldf.gob.mx/archivo-15bf91dad8a9a1015a0358802709133c.pdf>

<sup>207</sup> ALDF (2015). *Código Civil del Distrito Federal*. Consultado el 15 de agosto de 2019. Recuperado de: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-c9dc6843e50163a0d2628615e069b140.pdf>

Surge como producto del compromiso establecido con organizaciones civiles y colectivos por parte del Dr. Miguel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del DF y de la apertura de su gobierno para reconocer y respetar las diferencias, y dar la bienvenida a la diversidad y pluralidad a través del trato digno, respetuoso e igualitario sin discriminación. También es resultado de la lucha que durante mucho tiempo ha desarrollado el movimiento LGBTTTI.<sup>208</sup>

Con ello la ciudad de México se suma a otras treinta ciudades en el mundo que se declararon “amigables” con la población de la diversidad sexual:

Porque existen instituciones que tienen como mandato de ley proteger los derechos humanos de las personas que habitan, transitan y coexisten en ella. Porque reconoce a las familias homoparentales, lesbomaternales y el derecho a la adopción. Porque invita a las personas del mundo a conocer y a disfrutar de una ciudad incluyente en donde las diferencias y la pluralidad de expresiones, ideologías o formas de ser no son percibidas como defectos, por el contrario, se promueve un mensaje de respeto, solidaridad, paz, concordia, unión, convivencia pacífica, libertad, y progreso. En el mundo hay más de 30 ciudades que se auto-declaran como gay-friendly: Madrid, España; Miami, San Francisco, Nueva York, Las Vegas, Los Ángeles, Estados Unidos; Ciudad del Cabo, Sudáfrica; Roma, Italia; Berlín, Alemania; Sao Paulo, Brasil; Ámsterdam, Holanda; Buenos Aires, Argentina, entre otras.<sup>209</sup>

Esta declaratoria fue motivo de polémica entre la población de la diversidad sexual debido a que se originó en el año con mayores registros de “transfeminicidios” en la ciudad, un ejemplo es lo que menciona Jessica Marjane Durán Franco en el medio electrónico “También Opinamos” sobre la declaratoria:

Fue simplemente un acto administrativo que un Jefe de Gobierno está haciendo y que también está respondiendo a una globalización sobre el dinero rosa, ya que las empresas lo ven atractivo, quita el sentido político y quiere desvirtuar toda la lucha de derechos que sociedad civil está haciendo, si no fuera por los esfuerzos de sociedad civil, como organizaciones civiles o como colectivas que todo el tiempo estamos presionando para decirle al gobierno que no es una ciudad amigable mientras existan dos feminicidas fuera en

---

<sup>208</sup> COPRED (2015). *Declaratoria CDMX Ciudad Amigable LGBTTTI*. Consultado el 18 de agosto de 2019. Recuperado de: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/declaratoria-cdmx-ciudad-amigable-lgbttti/>

<sup>209</sup> Ibid.

libertad como los hombres que asesinaron a Paola y Alessa. Al final pareciera que es un tema electoral.<sup>210</sup>

Es importante mencionar que los feminicidios a los que se refiere Durán provocaron múltiples movilizaciones en la Ciudad de México, Paola fue asesinada de dos disparos a bordo del auto de su perpetrador y en menos de quince días es asesinada por asfixia Alessa Flores, también una mujer trans. Son algunos de los casos en los que no se consiguió justicia para las personas asesinadas por crímenes de odio.

También en el año 2015, el COPRED emite la Opinión Consultiva 01/2015 sobre Richard Cohen, quien impartía terapias de conversión a personas LGBTI+. Es importante mencionarlo porque es un tema que no se encontraba dentro de la agenda de esta población, sin embargo, el COPRED con base en el marco jurídico nacional, local e internacional, descalifica toda posibilidad de un “cambio” en la orientación sexual de las personas por medio de terapias.<sup>211</sup>

En el 2015 se crea la Unidad para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar (UNAVI), especializada para la atención a la población LGBTI, dependiente orgánicamente de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal. La UNAVI se encarga, desde la Dirección General y por medio de mínimo un trabajador/a social, psicólogo/a y abogado/a:

La Unidad para la Atención y Prevención de la Violencia hacia las personas de la población LGBTTTI, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Erradicar la discriminación cometida en razón de la orientación sexual, identidad o expresión de género de las personas; II. Erradicar la Violencia generada por homofobia o que, presuntamente, se haya cometido por la orientación sexual, identidad o expresión de género; III. Brindar orientación y atención psicológica, con el objetivo de fortalecer su calidad de vida; IV. Brindar atención en el área de trabajo social para apoyar en la construcción de su plan de vida y fortalecer sus redes de apoyo familiares o sociales; V. Brindar asesoría

---

<sup>210</sup> También opinamos (2016). *Los transfeminicidios no son un juego*. Recuperado de: [https://youtu.be/ih\\_WH86o4HA](https://youtu.be/ih_WH86o4HA)

<sup>211</sup> La Opinión Consultiva es extensa en su justificación para ello véase: COPRED (2015) *Opinión Consultiva 01/2015 Richard Cohen*. Recuperado de: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2015/03/Opini%C3%B3n-Consultiva-Richard-Cohen.pdf>

jurídica, respecto a los recursos y procesos legales que le permiten erradicar la violencia; VI. Brindar representación jurídica y seguimiento de quejas o denuncias ante las instancias del Gobierno del Distrito Federal u organismos Públicos autónomos que correspondan; VII. Practicar las diligencias básicas y referir al área correspondiente para su atención en trabajo social, psicología y jurídica; y VIII. Las demás que sean necesarias para garantizar una vida libre de violencia y el acceso a la justicia.<sup>212</sup>

En el año 2015 el entonces presidente de México, Enrique Peña Nieto, presentó un paquete de iniciativas el 17 de mayo, entre ellas se encontraban la tesis de jurisprudencia 1a./J.43/2015 sobre matrimonio y la obligación de los estados a eliminar de sus leyes y códigos todo aquel texto que considerara que la finalidad del matrimonio es la procreación y/o que se definiera como “la unión entre un hombre y una mujer”. Esta tesis jurisprudencial sigue en revisión en los estados y algunos la han rechazado, a pesar de que la Suprema Corte de Justicia ha señalado acción de inconstitucionalidad al rechazarla.

En relación con la Opinión Consultiva de COPRED sobre las mal llamadas terapias de conversión, en el 2018 el diputado Temístocles Villanueva Ramos, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México presentó la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 206 bis del Código Penal de la Ciudad de México en materia de tipificación a los contratos, tratamientos, terapias o servicios, tareas o actividades que pretendan corregir la orientación sexual e identidad o expresión de género y que atenten contra la libre autodeterminación de las personas en la Ciudad de México<sup>213</sup>.

Con el paso del tiempo han seguido surgiendo organizaciones en defensa de los derechos de la población LGBTI+ que también encuentran necesario el construir espacios seguros, donde sean respetadas todas las personas y no sean cuestionadas sus vivencias.

---

<sup>212</sup> GODF (2015). *UNAVI*. Consultado el 20 agosto de 2019. Recuperado de: <http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/5580.htm>

<sup>213</sup> Para consultar la iniciativa véase: Gaceta Parlamentaria (27-09-2018). Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 206 bis del Código Penal de la Ciudad de México. Recuperado de: [https://www.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2019/05/GACETA-08\\_27\\_09\\_18.pdf](https://www.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2019/05/GACETA-08_27_09_18.pdf)

**Tabla 7. Resumen de las principales agrupaciones constituidas del 2000 al 2018 en la Ciudad de México**

Año	Nombre del grupo, organización, asociación, etc.
2008	Cuenta Conmigo A. C.
2013	Inspira A. C.
2015	Brújula Intersexual
2015	Red de Juventudes Trans
2016	Litigio Estratégico por los Derechos Sexuales y Reproductivos (LEDESER)
2016	Red de Familias Trans
2016	Red de Madres Lesbianas
2016	Jóvenes por una salud integral
2017	Yaaj Transformando tu vida A. C.
2017	Asociación por las infancias Transgénero
2017	Transformar Trascender
2018	Resistencia No Binarix

Fuente: Elaboración propia.

Este último periodo analizado plantea dos panoramas, el primero que se refiere a un avance significativo en cuanto legislación y en materia de derechos humanos de la población LGBTI+, lo que genera que las instituciones y en particular las y los servidores públicos, no tengan tratos discriminatorios y coadyuven en el acceso a derechos. El segundo panorama es que se ha tomado a la población de la diversidad sexual como botín político, pero al mismo tiempo, las mismas personas organizadas de esta población han tomado las oportunidades para generar las transformaciones al interior del sistema político.

A manera de conclusión de este capítulo, es necesario señalar que la recuperación de la historia de la lucha y conquista de derechos de la población LGBTI+ se encuentra inacabada, primero porque existen diversas narrativas de los acontecimientos y eso representa otro capítulo o posiblemente otro tipo de investigación, segundo, porque las narrativas son escasas o de difícil acceso, sin embargo, se espera que esta breve recuperación de la historia, ayude a comprender aún más y mejor porque se considera que la población LGBTI+ se encuentra en situaciones de vulnerabilidad y que ha partido de un piso desigual al de las personas heterosexuales.

### 3. Tres procesos de lucha y conquista de derechos de la población LGBTI+

Los derechos no se conceden, se conquistan.

*Noam Chomsky*

La memoria colectiva de los movimientos sociales muchas veces vive oculta en la memoria de las personas que participaron en ellos, algunas historias son contadas tiempo después y la misma sinergia del movimiento puede no permitir reconocer los logros obtenidos. Este capítulo pretende, además de recuperar un poco de la gran memoria histórica del movimiento de la diversidad sexual de la Ciudad de México por medio de entrevistas a personas clave en la conquista de derechos de la población LGBTI+, crear un análisis de los procesos de lucha y conquista de derechos de esta población desde los siguientes ejes: *Estado, Justicia, Lucha y Conquista de Derechos, Juventudes y Proceso de Politización*; algunos procesos de lucha que se generan previo a la conquista de derechos de la población LGBTI+, también se pretende visibilizar los múltiples obstáculos a los que se han tenido que enfrentar a partir de los años 70's para que trascienda ese sentimiento de injusticia a una materialización del reconocimiento de derechos. Como se verá, se hace constantemente el hincapié en que derecho legislado no significa derecho materializado.

Se pretende aportar a la identificación del acuerdo original del que habla John Rawls, recordando que partiendo de la memoria colectiva se pueden generar procesos de reflexión y estos ayudar a identificar las problemáticas, nombrarlas y encaminarlas a la acción política. De eso va también este apartado, de identificar ese camino trazado entre los procesos de reflexión donde se encuentra la politización, los acuerdos que parten de lo que se considera justo o no, así como de la acción política que pretende conquistar derechos.

Los siguientes apartados de este capítulo cuentan con las aportaciones de tres grandes activistas de la Ciudad de México: Jessica Marjane Durán Franco, es una mujer trans de 26 años descendiente de una comunidad Hñähñu del Valle del

Mezquital en Hidalgo, que actualmente radica en la Ciudad de México y que desde el 2014 es fundadora y coordinadora de la Red de Juventudes Trans México, red de jóvenes transfeministas, encargadas y encargados de tejer redes afectivas de educación para la paz, a generar diálogos intergeneracionales y a la defensa de derechos humanos desde una perspectiva transfeminista interseccional. Alejandro Brito Lemus es el actual Director General de la asociación civil *Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana A. C.*, y del suplemento *Letra S, Salud, Sexualidad, Sociedad*, tiene 41 años de activismo en el movimiento de la diversidad, impulsó la creación de la *Comisión Ciudadana Contra Crímenes de Odio por Homofobia (CCCOH)*. Finalmente, Alehlí Ordóñez, es una abogada especializada en derechos sexuales y reproductivos de la comunidad LGBTQ+ y dirige una organización que se llama *Litigio Estratégico en Derechos Sexuales y Reproductivos (LEDESER)*.

Estas personas contribuyeron a este trabajo con ejercicios de memoria respondiendo a una entrevista (expuestas en el apartado de anexos) que favorece a exponer sus procesos de politización, entendidos estos no solo como su formación académica en los temas de derechos humanos y diversidad sexual, sino que también en sus aprendizajes obtenidos a través de estos procesos y la forma en la que han convertido una problemática en parte de la agenda institucional. También se exponen las distintas formas de encarar particularmente a un sistema político y en lo general a un Estado que no pretendía otorgar los derechos en los que incidieron para conseguirlos. Con la intención de dejar claro que el reconocimiento de derechos en la Constitución, reflejado en las leyes, protocolos, normas, códigos y etc., es una parte del conocimiento que se puede obtener sobre la conquista de derechos, sin embargo, resulta de gran importancia para este trabajo conocer el *¿cómo?* Que representa el proceso de lucha, vinculado con el *¿por qué?* de los diversos procesos de lucha. Con lo anterior se pretende mostrar que los procesos de lucha política no son homogéneos, ni mucho menos iguales. Por último, se aspira a identificar una idea en común sobre el tipo de justicia que viven y la que necesitan las personas de la población LGBTQI+, una vez que se analiza la realidad a la que se enfrentan al defender los derechos de esta población y cuál ha sido el papel del Estado frente a los diferentes procesos de lucha y conquista de derechos.

## El proceso de politización

Ningún proceso de politización o de creación/identificación de un problema público, es igual al de las demás personas, sin la intención de sonar repetitivo, se mencionó en párrafos anteriores que el proceso de politización va más allá que el proceso mismo que tiene una persona para adquirir conocimientos o herramientas técnicas o académicas que le permitan comprender y analizar la realidad, con la posibilidad de identificar problemas sociales y de trascender ese problema a la agenda institucional o sistémica, de tal manera que pueda generar una transformación del estado de las cosas (acción política). También recordemos que la creación o identificación de una necesidad se encuentra en un constante proceso de politización en el que se puede aceptar o rechazar ésta exista.

Paralelamente, el proceso de politización forma parte del *surgimiento del acuerdo original*<sup>214</sup>, es justamente el proceso de reflexión y la interpretación de la situación. A decir de Jessica Marjane Durán Franco comenta que:

El proceso de politización, desde ser una persona joven y las diferentes experiencias que habito, empezó desde el 2012 con el movimiento #YoSoy132, cuando había una transición doble que yo vivía, [...] una transición tanto de un régimen político que estábamos buscando que no llegara al poder, que era el régimen de Enrique Peña Nieto con el prisma, y el otro era el régimen de la testosterona en mí cuerpo, [...] me iba involucrando [...] en esta formación crítica de mirar los diferentes contextos que atraviesa el país en tema de crimen organizado, los nexos con el Estado, la violencia.

Posicionarse espacialmente en México considera más allá de las características geográficas, que también son importantes, pero detrás de ello se encuentran otras formas de vivirse en el espacio, esas otras formas son las que resaltan también las demandas que se suman a las de identidad sexogenérica y de orientación sexual, el ejemplo que nos brinda Durán es sobre las movilizaciones estudiantiles en rechazo al régimen priísta que buscaba imponerse aun pese a la desaprobación social. Estos momentos de crisis política incentivan la búsqueda de crear otras

---

<sup>214</sup> Mencionado en el *Diagrama 4. Surgimiento del acuerdo original*, del capítulo *Teórico-conceptual*. Pág. 25.

realidades, lo que Pernacetti mencionaba como “acción política”. En ese sentido, Durán menciona que ella inició su proceso de politización a partir del año 2012:

[...] me empecé a involucrar en espacios de defensa de derechos humanos, en el programa de derechos humanos de AsiLegal para jóvenes LGBT, después en la escuelita de derechos humanos del Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria, soy parte de la 12ba generación y a partir de ahí empecé a estudiar la licenciatura en derecho.

Y resulta importante conocerlo porque para ella, la respuesta a la violencia y a la crisis política significaba involucrarse en la defensa y exigencia del respeto a los derechos humanos, es muy diferente a lo que se vivía en 1970, donde el discurso de derechos humanos era escaso y solamente algunas personas lograban dominar el tema. Ella, con mucha lógica, menciona que “el discurso de derechos humanos ha sido un discurso completamente privilegiado para muchas personas”, sin embargo, la similitud con lo que se vivía previo a los años 80’s se encuentra en el sentimiento de opresión sistemática ejercida hacia las minorías. Alejandro Brito recuerda lo ocurrido el 2 de octubre de 1978, a 10 años de la conmemoración de la matanza del 2 de octubre y su inicio en la politización de los temas de la diversidad sexual:

Se hizo una movilización muy amplia, muy grande y es la primera vez que veo yo un contingente grande de organizaciones LGBT. [...] me enteré porque los vi en esa marcha. Decidí integrarme en el contingente y ahí fue cuando me salí del closet, en esa marcha de octubre del 78. [...] estaban [...] FHAR, LAMDA y OIKABED, [...] fue muy emocionante. Ahí entablé relación con las organizaciones y empecé a hacer activísimo en la universidad en donde estaba, llevé a los grupos gays a la universidad, se acababan de conformar, LAMDA tenía dos meses y FHAR cuatro meses, en realidad estaban empezando. [...] los llevé a Acatlán, fue un escándalo, incluso el director de la escuela no nos quería abrir el auditorio, incluso mi grupo de activistas, los hombres se negaron a pegar la propaganda en la universidad por miedo a ser señalados, las mujeres fueron las que me apoyaron. Se creó mucha expectativa; el tema era “El movimiento lésbico-gay en México”, [...] no nos abrían la puerta del auditorio, la gente se remolinó a fuera y empezó a haber presión, tanta que tuvieron que abrir la puerta, porque la gente empezó a gritar. Se llenó el auditorio, había gente sentada en las escaleras, se creó un dialogo maravilloso, [...] De ahí me ligué con las organizaciones, con LAMDA sobre todo, simpatizaba más con ellos supongo que por mi formación política de izquierda, había trotskistas militando. FHAR era una organización más anarquista y también caudillista.”

Si algo no ha cambiado es la heterogeneidad del movimiento de la diversidad sexual, eso generó y sigue generando una multiplicidad de actores con demandas variadas, corrientes ideológicas discordes, protagonismos, diálogos interseccionales y muchas otras características que lo nutren y complejizan, Alejandro Brito comenta que:

Las demandas eran contra la represión, contra las razzias, también era por la libertad sexual, nada más que yo me separe después porque estaban igualmente ideologizados, [...] las discusiones eran muy marxistas, porque lo que queríamos hacer era la revolución, no queríamos reformas. Al principio no fue un movimiento, digamos, por los derechos civiles, sí había una parte como el fin de las redadas, el fin de las extorciones, [...] pensábamos que nuestro lugar estaba junto al proletariado, junto con las mujeres que luchaban, junto con los obreros, campesinos y las colonias populares, que éramos un sector oprimido más y que teníamos que hacer una transformación radical de la sociedad, a eso le estábamos apostando. Lo del matrimonio no estaba ni pensado.

Hemos mencionado anteriormente que existen cuatro tipos de necesidades (normativa, sentida, expresada y comparada), la población LGBTI+ hace un mayor uso de la creación de las necesidades de manera sentida, traduciendo la existencia de sus necesidades mediante deseos y motivaciones, no por ello resultan menos importantes a comparación de la necesidad normativa que puede ser definida por expertos, políticos o profesionales.

Durán identifica que dentro del activismo existen lo que ella llama “dimensiones de violencia” y se dedicó desde el 2013, junto con la Red de Juventudes Trans a problematizar y a construir conceptos colectivamente. Lo anterior sacó a la luz la necesidad de un cambio en el paradigma del activismo dentro del movimiento de la diversidad sexual:

Cambió el paradigma del activismo [...] cuestionando no solamente las formas, sino que también evidenciando que también se vivía violencia dentro de los espacios de activismo trans y que las experiencias y las formas contestatarias eran válidas en todas dimensiones, así como es válida la forma contestataria de las mujeres trans-trabajadoras sexuales, es válida la de un hombre trans joven universitario que tiene su propio contexto. Que, si bien estamos expuestas y expuestos a diferentes violencias, no unas son menos válidas que otras.

Esto es el reflejo de que los procesos de problematización traen consigo transformaciones de fondo, por ello, existió un “choque generacional” dentro del movimiento de la diversidad sexual:

había quien todavía insiste en que solamente hay tres identidades dentro de las personas trans, pero a partir de ahí se dio la brecha de utilizar trans como un término paraguas, que pueda dar cuenta de todas las posibilidades dentro de las transiciones.

Y se comprende porque no se enfrentaban a los mismos actores, las necesidades habían cambiado en el 2012 a diferencia de los años 80's, los métodos también eran distintos, pero esto trajo consigo una gran brecha de aprendizaje que es cuestionada por las personas jóvenes interviniendo en los espacios de las y los activistas de años. Alejandro Brito nos contextualiza agregando que:

el movimiento LGBT mexicano nació con todas estas características, tanto positivas como negativas del movimiento de izquierda mexicano. Nacimos muy a la izquierda, éramos estudiantes de las universidades, éramos militantes de partidos políticos. FHAR tenía una base más popular, sobre todo de “vestidas”, y les digo así porque así les decíamos entonces, no eran ni travestis, ni transexuales, ni transgénero. FHAR propugnaba por que fueran las vestidas la vanguardia del movimiento, era muy radical decirlo, pero no era viable, ellas estaban muy presentes, iban a las marchas, pero no tenía una destacada figura, digamos “dirigente”.

Tampoco las demandas resultan las mismas que al principio, las formas de manifestarse implicaban la cárcel de por medio:

Participé en muchos mítines en contra de la represión, la consigna más sentida por la gente gay era “las redadas” y “los arrestos arbitrarios por parte de la policía”. Si eras sospechoso de ser gay te detenían nada más por tu apariencia o porque estabas ligando en la calle o a veces los mismos policías te ponían un anzuelo, un policía vestido de civil se hacía pasar por gay y fingía que estaba ligando contigo y cuando tú ligabas con esa persona caían los demás policías.

No significa que ahora los “arrestos arbitrarios” no existan, sin embargo, se logró la prohibición de estas prácticas, modificando el Código Penal y la Constitución, en sinergia con la presión internacional. Retomando la heterogeneidad del movimiento, Brito agrega que:

[Es por el] enfrentamiento de los grupos que el movimiento no pudo dar ese salto de un movimiento liberacionista, revolucionarista sumamente idealizado, a un movimiento realmente político con una agenda clara, no teníamos todavía una agenda de demandas porque no se construyó desde el inicio, nada más era contra las redadas, la represión y por la libertad sexual, así en abstracto. Nuestras consignas eran: ¡no hay libertad política, si no hay libertad sexual! ¡Socialismo sin sexismo!

Una de las múltiples transformaciones del movimiento se originó con la llegada del VIH, una lucha por derechos que sigue vigente, y es que para la sociedad VIH era sinónimo de homosexuales, un estigma generado por el desconocimiento y originado porque la mayoría de los primeros casos fueron de hombres homosexuales.

[...] llega el VIH, [...] los primeros grupos que realmente eran bastante masivos, se desintegraron, primero FHAR, [...], el movimiento se estaba alejando de la reivindicación del revolucionarismo y liberacionismo, para irse ya a una serie de reivindicaciones de derechos y de denuncias, no solamente contra la represión, sino también por los derechos de lesbianas y homosexuales y en contra de los asesinatos contra personas LGBT, la marcha del 84 tuvo ese eje central, se construyeron ataúdes y un grupo de activistas se vistió de negro para protestar por esos crímenes por esos asesinatos, el FHAR estuvo en contra porque decía que eso era traicionar al movimiento.

Esta coyuntura en el interior del movimiento coincide con la que estaba viviendo el Estado al no poder generar una respuesta a la epidemia. Ya se mencionaba en el capítulo anterior el surgimiento de las organizaciones que se fundaron para brindar apoyo a la población que vivía con VIH/Sida, la mayoría sin grandes recursos, pero trabajando con lo que se tenía al alcance, todo era mucho más que lo que podía brindar el Estado.

primero la sospecha y desconfianza, pero cuando empezaron a enfermarse las personas, entonces ahí sí ya. Las organizaciones tardamos 3 o 4 años en reaccionar, incluso las autoridades también. Eran contados los primeros casos en México y sobre todo eran de hombres gay. Los primeros casos que se detectaron en las Unidades de Atención en México eran de hombres gay ya sean extranjeros, o gay mexicanos que habían vivido o viajado a Estados Unidos, que tenían un antecedente de haber estado fuera de México, sobre todo en Estados Unidos o en Europa. [...] se empezó a politizar el movimiento y entonces sí empezaban las reivindicaciones, fue contra la discriminación, primero que nada, porque

había mucha discriminación tanto en las familias, los trabajos y en los mismos servicios de salud, esto en a finales de los 80's y principios de los 90's. Se empieza a hablar de la discriminación para acceder al sistema de salud y que cuando accedía se era maltratado, se ponía a la gente en lo último de las listas o se negaba el servicio porque los médicos tenían miedo de contagiarse.

El trabajo de las organizaciones de la sociedad civil fue fundamental para colocar el tema como parte de un problema público, generaron las primeras bases de datos sobre personas que vivían con VIH/Sida, mismas que ayudarían a la presentación de un panorama más amplio de la realidad, contrastante con el que suponía el Estado. Buena parte de la información y de la forma de organizarse se recuperaba de otros países, un ejemplo de organización es la que generó Act Up, un grupo pionero a nivel internacional en la demanda de los derechos de las personas con VIH, los múltiples grupos que existieron en el mundo con ese nombre impulsaron un cambio en los servicios de salud, lograron en algunos países el acceso al tratamiento. Pareciera que siempre ha existido esa constante lucha por la vida y la necesidad de exponer por qué la población LGBTI+ no debería de estar muriendo.

Por ejemplo, a finales de los años 90's se suma un tema más a la agenda de la población LGBTI+, desde hace décadas atrás era bien sabido que se asesinaba a personas por motivos de su preferencia u orientación, así como también por su identidad de género, pero esto no era mal visto por la población en general y mucho menos, como lo sigue siendo hasta ahora, existió un pronunciamiento en contra de los llamados "crímenes de odio"<sup>215</sup>, tuvo que existir alguien que decidiera ya no quedarse callada ante estos hechos y pedir justicia. Esa persona fue la señora Alicia Valle, a quien le habían asesinado a su hijo.

En el 97, cuando empezábamos, no había ningún registro y ni siquiera se hablaba de crímenes de odio, entonces invitábamos a Carlos Monsiváis que nos apoyó en muchas conferencias de prensa junto con la Señora Alicia Valle. Empezamos a llamar la atención de la prensa porque nuestra estrategia era, sabiendo que es un problema difícil de que se haga justicia y de que se acabe la impunidad, porque tenemos que mover muchas instituciones y hasta leyes, entonces dijimos "nosotros no tenemos la capacidad de hacer eso, vamos a

---

<sup>215</sup> Collado, F. d. (2007). *Homofobia. Odio, crimen y justicia, 1995-2005*. D. F, México: Tusquets.

ponerlo en la agenda de los medios de comunicación para que a partir de ahí se permeen otras agendas y se movilicen otros sectores y otras instituciones y se haga como una especie de reacción de cadena expansiva. Hacerlo visible, denunciar, decir que existe este problema, decir que existe este tipo de violencia, decir que hay complicidad de la sociedad, decir que hay mucha impunidad, decir que hay muchos prejuicios y que matan, el odio mata. Eso fue lo que empezamos a hacer.

Los procesos de politización son ese gran previo a la incorporación de un asunto que se considera público a la agenda, por ello se implementan diversos mecanismos, así, el movimiento de la diversidad sexual, sabiendo o no que los problemas públicos son construcciones sociales con la intención de plasmar concepciones particulares de la realidad, realizaron en el caso que menciona Alejandro Brito, lo que Luis Aguilar llamó como la “definición del problema”, que consta de implementar lenguajes y símbolos culturalmente arraigados, dotados de una carga emocional profunda, utilizando los medios de comunicación, debe de existir especificidad, significación social, relevancia temporal y todo ello por medio de “los iniciadores”, que son reconocidos por ser los actores sociales que se van a encargar de convertir los problemas en cuestiones y ofrecer una primera definición, como lo fue Carlos Monsiváis y la Señora Alicia Valle.

Esta forma de incorporar un problema a la agenda fue un claro ejemplo de hacer buen uso de un “mecanismo de disparo”, es decir, cuando existe un problema como una catástrofe, sucesos económicos, cambios tecnológicos, elecciones o crímenes, que son considerados por sí mismos problemas necesarios de atender y que entran prácticamente en automático a la agenda sistémica. En el caso de los crímenes de odio, por los atributos que presentó el acontecimiento, puede ser considerado como un mecanismo de disparo, pero se tuvo que hacer notar mucho más que cualquier otro crimen o problema público debido a que el contexto es una sociedad homofóbica que se vuelve selectiva con las vidas que se pueden o no perder, con las que causan indignación y con las que no. Los procesos de politización incluyen el lograr que un problema se mantenga en el tiempo, por ello la estrategia de *Letra S* fue:

Empezamos a recabar casos [...] empezamos desde el 97 a hacer un informe cada año y a presentarlo en una conferencia de prensa para que los medios lo cubrieran

Al respecto del proceso de visibilizar los crímenes por odio, cabe mencionar que de nuevo fueron las y los activistas, es decir, personas organizadas; por lo anterior, Brito añade que:

[...] confío en la fuerza de las organizaciones civiles, creo en su tenacidad, pienso que las organizaciones tienen que estar haciendo vigilancia sobre las fiscalías, el constante marcar de paso de las fiscalías y estar registrando casos y comparando con los registros que ellos tienen y estar recurriendo a las denuncias.

Como se puede notar, Durán y Brito encaminaron su proceso de acción política dentro de organizaciones de la sociedad civil, como lo es la *Red de Juventudes Trans A.C.* y *Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana A. C.*, respectivamente, como forma de articulación con conexiones generadas desde la Ciudad de México hacia toda la República, así como también hacia otros países. Es aquí donde vuelve a tener importancia hablar de las historias paralelas o diálogos a nivel internacional, por ejemplo, Brito cuenta el trabajo en red que se teje desde lo local y se proyecta en instancias internacionales:

Nosotros pertenecemos a dos redes regionales, una que es la Coalición LGBTTTTI con trabajo en la [Organización de los Estados Americanos] OEA, y la otra es la Red Regional Contra la Violencia a personas LGBT, que tenemos una plataforma que se llama “Sin violencia LGBTI”; en ambas hemos estado trabajando con organismos internacionales, en el de la OEA, esta Coalición fue fundamental para que la OEA tratara el tema en sus asambleas generales. Entonces ya ahora cada año aprueba una resolución sobre los derechos LGBTI, todos los años la OEA vota, y por supuesto hay países que se oponen, cada vez son menos, los del Caribe, sobre todo. Ha sido fundamental para que también la OEA le determine a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sacar insumos e informes sobre violencia para las personas LGBTI, y sirve como instrumento para los Estados, para mejorar sus respuestas.

Estos diálogos coadyuvan en la creación de conceptos a nivel internacional, son acuerdos internacionales que no necesitan estar definidos en tratados o en leyes, para que puedan ser legítimos, Durán aporta el ejemplo de hablar de personas “trans” en Latinoamérica:

es una cuestión regional, que el término trans con asterisco o el término trans utilizado como cuestión paraguas, es una cuestión que nos ayuda incluso a dimensionar que salir del sesgo de la patologización y de la estandarización es importante.

Los diálogos internacionales hacen posible el pensar y crear otras realidades, la problematización no queda únicamente en lo local. Este diálogo permite crear mapeos, encontrar oportunidades y generar respuestas que hagan posible, para todo una región o el mundo, el imaginar construir espacios similares en sus países o localidades. Lo anterior con la intención de hacer referencia a lo que comenta Durán:

abrimos diálogos más críticos, por ejemplo, una de esas cuestiones es que también ahora yo soy parte del Consejo Consultivo del Primer Centro Cultural trans, que es Jauría Trans, pionero en América Latina y brinda un espacio para personas trans para poder tener un espacio de diversas expresiones artísticas y de colectividad y de potencias políticas, creo que eso no existía ni en el 2015, por ejemplo.

En ese sentido, el considerar a la Ciudad de México como la propulsora de la lucha en la conquista de derechos, a pesar de que esto sea cierto, hace a un lado la mirada crítica del centralismo que esto genera, la reflexión de Durán es muy cierta: “es necesario situar los procesos de los otros estados, escuchar y no llegar desde este sesgo colonial de “nosotros vamos a tener la respuesta y todo va a ser como aquí.””:

nos dedicamos a construir con hombres trans de la región latinoamericana, con personas latinas y sobre todo con personas migrantes, que ese es una de nuestras principales aportaciones a la comunidad y todo esto lo hacemos siempre desde mirar las cuestiones de ser red, no desde una cuestión operativa, sino que lo retomamos más de una forma metafórica, porque creemos en las redes, el tejer.

El movimiento de la diversidad sexual tuvo una gran renovación una vez que las personas trans tomaron la batuta en crear sus propias definiciones y no permitir nuevamente definiciones desde la patología, desde los hombres gays o desde el

feminismo *terf*<sup>216</sup>, que es conocido por su descalificación a las personas trans, a las mujeres trans en específico:

empecé como mirando que dentro del activismo también existían diferentes dimensiones de violencias a partir de las diferentes etapas [...] dimensionar esos contrastes me llevó a interesarme, sobre todo a visibilizar que la Red de Juventudes Trans fue quien primero empezó a hablar y problematizar. [...] [L]a discriminación también puede existir entre la misma población trans, pero en particular por cuestiones de raza, género, etnia. [...] construimos los conceptos colectivamente.

Alehlí Ordóñez inició su proceso de lucha por conquistar derechos para la población LGBTI+ desde la Ciudad de México, pero vinculada a un caso muy particular en el estado de Nuevo León. A ella la problemática la tomó del brazo y le pidió de su apoyo. Ordóñez no conocía de activismo, sin embargo, una de sus amigas (Sandra López) organizaba una reunión cercana a los festejos de navidad, la cual era conocida como “NaviLencha”<sup>217</sup>. Estos espacios de encuentro entre pares son “refugios” en potencia para generar el sentimiento de estar a salvo de la violencia que se vive todos los días por ser una mujer visiblemente lesbiana.

conocí a Ana y Criceida Santos de Red de Madres Lesbianas México, ellas tenían una historia particular, ellas dos habían tenido hijos por reproducción asistida en 2006, entonces en 2006, como sabes, no había nada porque apenas estaba por nacer la Ley de Sociedades de Convivencia, los hijos eran legalmente hijos de madres solteras, solamente Ana estaba reconocida como su mamá. Entonces en 2012 cuando las conocí, ellas ya se habían casado, eran de las primeras 10 en casarse en la Ciudad de México, ellas son de Monterrey, ya llevaban un largo camino de activismo en Monterrey.

Es necesario hacer la aclaración al lector o lectora de lo que comenta Ordóñez: es posible y legítimo que personas de distintos estados en los que no se ha aprobado la *Ley de Identidad de Género* contraigan matrimonio en la Ciudad de México, debido a que los estados se encuentran obligados a respetar el pacto federal,

---

<sup>216</sup> Al Feminismo Radical Trans Excluyente se le conoce como “TERF” por sus siglas en inglés. Defienden una postura transfóbica en la que se descalifica o niega la existencia de que las personas trans puedan identificarse como mujeres, hombres u no binarias, este tipo de feminismo surge en los años 70’s y su iniciadora fue Janice G. Raymond.

<sup>217</sup> Le denominaron así a la reunión por motivo de las fiestas navideñas, en la que solo asistían mujeres lesbianas.

respetar las leyes y contratos que se hayan efectuado en la Ciudad de México, o en cualquier estado de la República. El caso de Ana y Criceida resulta también un ejemplo de las barreras que existen para el ejercicio de un derecho ya legislado. Retomando el proceso de politización de Ordóñez:

Se acababan de venir a vivir a la Ciudad de México y me dicen "oye ¿eres abogada?" Yo digo "sí", "pues ¿cómo le hago porque quisiéramos que Criceida fuera mamá legal también de nuestros dos hijos?" y la verdad es que yo ni siquiera lo pensé y dije "pues adopten", Criceida se enojó conmigo y dijo "¿Cómo voy a adoptar a mis propios hijos? O sea, no son unos niños que acabo de conocer en una casa de cuna, son mis hijos, los que planeé, me los imaginé, entre las dos pagamos el proceso de reproducción asistida, los vi nacer, ¿por qué tendría que acudir a un juicio largo, caro, tortuoso, desgastante y que además no sabes si vas a ganar? Interviene un juez, interviene ministerio público ¿y si no paso? [...] ¿por qué tengo que adoptar a mis propios hijos?" Y sí es cierto, me disculpé y le dije que tenía toda la razón pero que no lo había pensado nunca, lo dije así nada más, le dije que era buena pregunta pero que no sabía [...]. Entonces Ana me pregunta "oye ¿no quieres llevar el caso?" Y yo le dije que no.

Esta una de las consecuencias o un reflejo del problema de definir un único tipo de familia, de establecerla como un núcleo idealizado y supra normalizado que es responsable de responder a las preguntas "¿Cómo voy a adoptar a mis propios hijos?" y "¿por qué tendría que acudir a un juicio largo, caro, tortuoso, desgastante y que además no sabes si vas a ganar?". Ordóñez decide decirles que no por el miedo que representa ser una mujer lesbiana visible, sin embargo, tiempo después decide investigar al respecto:

me puse a revisar opciones. Seguramente debía de haber algún caso emblemático, algo en internet, algo, un precedente, no sé. Entonces me di cuenta después de 5 horas de investigación que no había nada, en inicios de 2013, no había nada.

Este proceso de búsqueda significa también el inicio del proceso de creación de un diagnóstico, de identificación del problema, definirlo y delimitarlo:

"¿cómo puede ser posible que no existan casos de lesbianas? O sea, sí hay madres lesbianas ¿no? las lesbianas si podemos ser mamá ¿no?", entonces me empecé a hacer más preguntas que antes no existían y creo que de esa ausencia me llevó al enojo. Me empecé a preguntar "¿qué pasaría con que yo quisiera hacerlo y me topará con una abogada

como yo con miedo o que diga adopta? ¿Qué pasaría si hay más gente que está en una situación así?" Que fracaso y que frustración intentarlo años después y saber que tuviste la oportunidad de aplanar un poco el piso y que no hiciste nada. Me puse a buscar opciones, como vías procesales para resolver el tema, que no fuera adopción, como "reconocimiento de maternidad", pero eso no existe, porque la maternidad siempre es sabida, o sea cuando un bebé nace le dan un certificado de nacimiento a su mamá que tiene su nombre, o sea la maternidad siempre se sabe, puedes tener una mamá muerta, ausente, pero siempre hay. Entonces ¿cómo sería u operaría un reconocimiento de maternidad? ¿Cómo un reconocimiento de paternidad análogo? [...]. Tampoco una rectificación de acta [...] no es que falte un acento a tú acta."

Las preguntas correctas para seguir despertando ese sentimiento de enojo derivado de la injusticia exacerbaban la capacidad de problematización, por ejemplo, Ordóñez también se preguntaba: ¿qué haría una persona heterosexual? ¿Qué pasaría si Criceida fuera hombre y no mujer?, ¿por qué Criceida tendría que aspirar a ser hombre para poder ejercer un derecho? Y ¿por qué Ana tendría que ir en segundo lugar por ser mujer igual de mujer que la otra?

Es claro que cualquier persona tiene derecho a defender derechos humanos, no es unívoco de las y los abogados, la realidad actual deja entrever que litigar significa muchas veces levantar una bandera y acompañar una (o varias) lucha(s), por eso el proceso de politización es también el rompimiento de barreras, muchas deontológicas, que, en el caso de las y los abogados, el romper con dos grandes instituciones: la academia y lo que dicta la ley. Ya decía Ordóñez que para ella después del acompañamiento del caso de Ana y Criceida necesitó seguir formándose:

[En] un curso en el CIDE sobre género y derecho, [...] Porque hay como mil cosas que desconocemos, una cosa es ser lesbiana, otra es ser abogada y otra es ser abogada lesbiana. En ese momento ya era la abogada lesbiana, mi clóset ya se había desvanecido, ya había una lucha. [...] conocí el feminismo, el activismo y sobre todo entendí, después de una de las sesiones con Catherine Romero [...] que lo que yo había hecho con Ana y Criceida, con el proyecto de reconocimiento de hijos se llamaba "Litigio Estratégico". Y claro, porque yo no sabía que eso tenía un nombre, para mí era como "vamos a pelear hasta que se pueda", intentar con alguien más, construir una red de apoyo que haga posible que el director nos diga que sí, que no sienta que se está yendo al vacío con nosotros, que no exista

el riesgo de que alguien diga que era corrupción o tráfico de influencias, ¿cómo conseguir que eso se legitime? Y que el director que te dijo que no al principio, te diga que va, que le encanta la idea, ¿cómo construyes el sí? Todo ese camino que habíamos andado era Litigio Estratégico.

Los aprendizajes se vuelven también parte de la memoria, sí de la memoria individual, pero al mismo tiempo a consecuencia de ser seres sociales, de la memoria colectiva, y la memoria para el movimiento de la diversidad sexual, como para muchos otros, no es nada si no se comparte o si no se recupera. La memoria es un posicionamiento político, por ejemplo, la propuesta de Durán, desde su proceso de politización es:

[...] el presente es un continuo que se construye todos los días y que a veces pensar desde la memoria nos ubica hacia dónde vamos y que es un principio y una continuidad, aquí sí citarí a Lía García cuando dice: “hay que mirar los activismos como una forma simultánea”. O sea, que estamos en simultaneidades de activismos.

Con la premisa sobre las “simultaneidades de activismos” podemos encontrar relación y mayor claridad con lo que hemos denominado “proceso de reflexión” y “acción política”. El movimiento de la diversidad sexual puede crear acuerdos al interior, por ejemplo, compartirán definiciones o ideas en común sobre las acciones u omisiones existentes dirigidas hacia su persona por ser parte de la población de la diversidad sexual. Lo anterior no significa que todas las personas que quieran emprender una “acción política”, deban encaminarse a una única forma de acción o de lo que llama Lía García como “activismos”. Desde las simultaneidades se logra colaborar para un mismo fin, que posiblemente sea la justicia. En ello radica el proceso de reflexión, en encontrar ideas en común, pero diversas formas de actuar, de accionar frente a la opresión o injusticia que se vive por ser parte de una población que no proviene desde un mismo piso parejo y que intenta escalar hacia la igualdad de derechos:

nos falta mucho por aprender y desaprender para escuchar, pero que es posible trazar objetivos en común; también pensé en que hay amigas que se van y hay hermanas que también se van; y hay gente que despides, pero que el trabajo colectivo siempre permanece.

El movimiento de la diversidad sexual han tenido que transformar las formas de relacionarse, hacia otras menos violentas, por eso Durán menciona que en este

movimiento y en la población LGBTI+, en general, encuentra una familia extendida: “un hogar extendido más allá de este proyecto de ciudad que nos ha hecho creer que es un hogar”. Si bien, se puede llegar a compartir la conceptualización de justicia o injusticia, los procesos de politización mayormente son individuales. A lo que se quiere decir es que no significa que la politización de Durán, de Ordóñez o de Brito, que son procesos personales posiblemente contruidos de aprendizajes colectivos, signifique que la población LGBTI+ se encuentre politizada o el mismo movimiento de la diversidad sexual.

### **La lucha y la conquista de derechos del movimiento de la diversidad sexual**

El proceso de lucha y conquista de derechos se da una vez que es identificado el problema público o que es lo mismo: la *necesidad sentida* se coloca como un problema público por parte del movimiento de la diversidad sexual. Y, derivado de lo anterior, demanda la intervención de la autoridad investida de poder público y de legitimidad gubernamental.

La lucha por derechos lleva consigo, y va dejando en el camino, muchas historias que al mismo tiempo son memorias; aquí se pretende mostrar un poco del entretrejo de la memoria individual con la colectiva, iniciando con que cada persona aquí entrevistada mantiene la lucha o, como se mencionaba en el capítulo anterior, vive desde “la resistencia” encarando y posicionándose como parte de la población LGBTI+ en una sociedad predominantemente heterosexual, por ello Durán asegura que “los movimientos sociales LGBT, y en particular desde mi perspectiva, el movimiento por los derechos civiles y políticos, las luchas sociales particularmente la lucha social trans ha sido catalizadora de legislación”.

Entonces podemos decir que la lucha se da en tres niveles continuos, el primero es en el mismo plano de la diversidad sexual, en donde existen estos diversos activismos, sentimientos diversos, deseos y perspectivas, que abonan a la reflexión y a generar quiebres de alianzas al interior del mismo movimiento. El segundo nivel es en lo social, una lucha en la que hay que colocar el cuerpo expuesto a expensas de los señalamientos y la violencia que puedan ejercer hacia este. El tercero es en lo normativo/institucional, rompimiento de barreras o estructuras establecidas por

un sistema político que establece el “deber ser” en la sociedad, este tercer nivel concluye con la conquista de derechos.

En el primer nivel podemos identificar cómo el proceso de politización trasciende a una “acción”, a reconocer que se vive bajo una imposición social sobre sus cuerpos, sobre sus vidas, reconocer los dogmas que nos han impuesto, por ejemplo, para Ordóñez fue el primer obstáculo que tuvo que desarticular para poder acompañar el proceso de representación a madres lesbianas para el reconocimiento de sus hijos:

yo era una lesbiana conservadora de clóset que le tenía mucho miedo a mí familia, por eso lo descarté enseguida. Dije, ¿para qué? ¿Para qué me digan que soy la abogada lesbiana? No, para nada. [...] dije: bueno, no me comprometo, la verdad no me siento la ideal para llevar el caso, justo porque vivo en el clóset y me da miedo, pero voy a buscarles opciones y luego buscamos quien lo litigue, pero vemos.

Encarnar la violencia y al mismo tiempo participar en la lucha por derechos, es un proceso que significa la identificación clara de las injusticias compartidas como población LGBTI+, como cuenta desde su experiencia Durán:

[desde] los afectos desde la indignación, la rabia, la melancolía, o sea dentro de los actos de exclusión, que constantemente son mensajes, se construye una narrativa de tragedia hacia las personas trans. Entonces creo que una de las resistencias que yo encontré a ese discurso de tragedia es un discurso contestatario que saliera de la crueldad, sí que pasara una cuestión más indignada con rabia, pero también con mucha esperanza, mucha alegría, como con mucho ímpetu de poder reírme en un sistema que espera que mi vida sea silenciada.

Ninguno está exento del otro, los tres se encuentran conectados, la vinculación entre ellos la determina el primer nivel, que es la acción política tratando de incidir en el plano social o en el normativo/institucional, por ejemplo, Durán da un ejemplo de lo anterior con su incidencia en espacios de toma de decisiones a nivel internacional:

en temas de derechos humanos hemos incidido en la audiencia, la primera que tuvo el estado mexicano ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en Lima Perú, la recomendación número 163 en 2017, cuando denunciábamos la violencia que el Estado mexicano cometía hacia las personas LGBT+, particularmente resaltamos el caso de Paola Ledesma y Alessa Flores.

Es un ejemplo del escalar los niveles de acción política antes presentados. Esta acción logró diversas observaciones por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al estado mexicano, por ejemplo:

La CIDH observa con preocupación que en México no existe base de datos o cifras oficiales suficientes sobre las personas LGBTI, en especial sobre crímenes cometidos en contra de estas personas y personas LGBTI privadas de libertad. Esta falta de información trae consigo invisibilización de las personas LGBTI y crea dificultades para abordar las violaciones a sus derechos humanos. Además, la CIDH fue informada de que la discriminación, la violencia y prejuicio contra personas LGBTI se encuentra arraigada en la sociedad mexicana, y que uno de cada tres homosexuales denuncia sufrir discriminación en el trabajo; [...]. La sociedad civil presentó información a la Comisión que apunta a que 49.75% de los jóvenes estudiantes LGBTI afirmaron ser víctimas de acoso o “bullying” de manera regular. También señaló que el 56.5% de las personas LGBTI detenidas manifestaron que su detención había estado motivada por su identidad de género o su orientación sexual, y que el 65% de las personas LGBTI que fueron detenidas expresaron haber sufrido algún tipo de afectación durante su detención.<sup>218</sup>

Es parte de la lucha por derechos utilizar los mecanismos alternos que existen para la acción política, entre ellos la presión a nivel internacional. La presión al sistema político desde lo local, para que las demandas sean atendidas, no son el único camino, por ello existen “activismos” que deciden diversos caminos. Durán menciona los casos de Paola Ledesma y Alessa Flores, mujeres trans asesinadas al poco tiempo de que la Ciudad de México fuera declarada “Ciudad amigable con la población Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual”, y resulta, desde su punto de vista, un acto de incoherencia, debido a que el párrafo primero de la Declaración menciona que:

la Ciudad de México se ha caracterizado por ser una sociedad democrática y respetuosa de los Derechos de todas las personas que en ella viven y transitan, en particular de las personas Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual, en

---

<sup>218</sup> CIDH (2017). *Informe Anual 2017*. Capítulo V Seguimiento de Recomendaciones Formuladas por la CIDH en sus Informes de País o Temáticos. Recuperado el 4 de octubre de 2019 en: <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2017/docs/IA2017cap.5MX-es.pdf>

adelante LGBTTTI, a quienes se busca en todo momento incluir en los espacios de construcción de ciudadanía y cultura de la diversidad.<sup>219</sup>

Esto generó que Durán, y en su momento Alessa Flores, se posicionara en contra del discurso institucional que no reflejaba la realidad:

todos los espacios los hemos aprovechado para tener esa línea crítica. Justo en el video donde sale Alessa es donde estamos denunciando que si esta ciudad quiere ser amigable y quiere ser nuestra amiga pues tienen que legislar, hacer políticas. No es lo mismo una política incluyente que una política que esté en contra de la exclusión y creo que eso ha sido importante porque puede ser incluyente, pero no puede estar en contra de la exclusión y eso abre a que los discursos de odio pueden infiltrarse.

De esta forma también generaron demandas a una política de “Ciudad amigable” que al mismo tiempo modificaba la concepción de “ciudadanía”, así como mencionaba Marshall: “la ciudadanía es una institución evolutiva en cuanto incorpora derechos que han venido históricamente diferenciándose y desarrollándose”. Por ello, el movimiento de la diversidad sexual incide para cambiar el rumbo de las políticas, aún más en las políticas que se pensaban para eliminar la violencia y la discriminación hacia esta población, sin embargo, el error de estas políticas subyace en que no sigue los principios de democracia, recordando que la democracia es el “sistema político que facilita la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones políticas [...]”<sup>220</sup>. Dicho lo anterior, logra tener mayor sentido lo que menciona Durán:

[...] principalmente poner la voz de las mujeres trabajadoras sexuales jóvenes en espacios de participación política. Muchas de nuestras demandas eran, primero: tener acceso a las herramientas para saber de nuestros derechos [...], respeto al libre desarrollo de la personalidad, acceso a una identidad de género reconocida por el Estado, respeto a nuestra expresión de género, etc. Sobre todo, también, cuestionar mucho la política de “Ciudad amigable” porque decíamos “si tenemos asesinos en las calles, esta ciudad no puede ser

---

<sup>219</sup> GODF (2015). *Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México, “Ciudad Amigable con la Población Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual”*. Recuperado el 5 de octubre de 2019 de: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2015/11/Gaceta-Oficial-del-DF-Declaratoria-CDMX-Ciudad-Amigable-LGBTTTI.pdf>

<sup>220</sup> W., A. G. (2014). *Conceptos esenciales de sociología*. Madrid: Alianza Editorial.

amigable”. Y que uno de los temas de democracia es la diversidad y la pluralidad de voces dentro de los espacios de participación política.

Los diversos activismos a interior del movimiento y sus representaciones pueden generar obstáculos en el proceso de conquista de derechos, no significa que se deba prescindir de algunas reflexiones, sino que se debe tener claridad en la finalidad, escalar del primer nivel (el movimiento de diversidad sexual y sus reflexiones) al segundo (incidir en las estructuras de las instituciones, en sus marcos normativos).

yo no veía que realmente existiera diversidad o pluralidad, sino que básicamente eran las mismas personas en los mismos espacios tomando las decisiones políticas. Básicamente creo que eso fue lo difícil porque nos fueron como segregando y no hacían entornos seguros, sino que fue que llegaron compañeras aliadas feministas que se pudo democratizar un poco más nuestras voces, como Alba Ponce y Alehlí Ordóñez. Alehlí redactó como quedó la normativa trans, creo que ella es un eje fundamental en esa reforma, nadie tenía conocimiento como ella de cómo tenía que quedar redactado para que pudiera ser operable y no existieran sesgos de criminalización ni requisitos patológicos y que pudieran venir personas de otro Estado a cambiar su acta.

Este trabajo coordinado, activismos simultáneos, lograron incorporando a la agenda institucional la necesidad de una Ley sobre identidad de género, misma que fue aprobada y generó una transformación en la realidad de la población trans. No obstante, la aprobación de la Ley de identidad de género en el 2008 permitía acceder a una nueva acta de nacimiento mediante un proceso judicial ante el juzgado familiar, se le llamó “concordancia sexo-genérica”. El derecho tenía un costo de \$1500.00 MN<sup>221</sup>, se encontraba condicionado a la determinación de peritos y jueces, lo que generaba que el acceso fuera más bien un asunto de privilegios debido a que la persona que pudiera costearlo y tener la aprobación institucional para vivirse como una persona trans, podría hacerlo fácilmente. Durán comenta que “del año 2008 al 2015 únicamente hubo 250 casos” de personas que accedieron a una nueva acta de nacimiento, sin embargo, las conquistas por derechos pueden ser parte de un proceso inacabado mientras permanezca el sentimiento de injusticia,

---

<sup>221</sup> Equivalente a 143.67 dólares estadounidenses en el año 2008.

por ello, para el 2015 con el trabajo en conjunto de diversas y diversos activistas, lograron que el acceso al derecho no tuviera costo alguno y se eliminaron a los peritos, “de 2015 a 2019 ya van más de 2,000 personas”.

eso también dio pie a que pudiese existir un efecto que se fue descentralizando y se fue llevando a otros estados y ahora tenemos en total seis estados que ya permiten el cambio de identidad de género. También creo que fue importante el papel, dentro de este proceso, de personas aliadas con quienes nos dimos cuenta de que había que, lamentablemente el sistema te ponía nuevamente a negociar tus derechos con estas personas y creo que eso es lamentable, creo que había que explicar por qué era importante acceder a una identidad, los costes de no acceder a ella y pues tener que convencer, pero sí fue importante ese proceso de sensibilización, por así decirlo.

Lo mismo sucedía en los años 80's, donde no se hablaba, dentro del movimiento de la disidencia sexogénica, de derechos humanos y la lucha por conquistarlos, sino que se deseaba un cambio de raíz del sistema político mexicano que protegiera a la población LGBTI+, Brito lo describe como la existencia de “radicalismo” que buscaba la “revolución”:

Muchas de las demandas de derechos civiles y políticos no estaban tan presentes porque había mucho radicalismo, si tú sacabas que había que luchar por un reconocimiento a las parejas del mismo sexo te iban a tachar de reformista, traidor y demás, porque aquí lo que se propugnaba por un cambio radical de la sociedad. Sí queríamos arribar al trato igualitario, pero no por medio de las reformas, sino por medio de la revolución. Como vivíamos en un país muy autoritario políticamente, pensábamos que no había camino por medio de las reformas, sino que tenía que ser una revolución.

Observamos nuevamente que en el primer nivel en el que se vive una lucha es dentro del mismo movimiento, donde posiblemente la finalidad no sea compartida, pero las conceptualizaciones sí. Pese a las diferenciarse entre un movimiento “radicalizado” y uno que buscaba otras vías, posiblemente, dentro de los márgenes institucionales, las protestas públicas se han implementado para generar presión y visibilizar un problema, Brito comenta sobre una acción en contra del restaurante Vips por actos de discriminación y represión a una pareja homosexual:

Hacíamos nuestras propias actividades contra la represión y contra la discriminación, una de esas fue en un Vips de la Zona Rosa que expulsaron, no me acuerdo si fue pareja de lesbiana

o gay, pero los expulsaron porque se estaban agarrando la mano, se estaban mostrando afecto y los sacaron del Vips, entonces hicimos una protesta, mientras unos estaban adentro otros estábamos a fuera, los de adentro empezaron golpear los cubiertos y las mesas y los que estábamos a fuera empezamos a gritar y poco a poco se fue llamando la atención de la prensa.

Pareciera que no siempre resulta claro que las acciones de violencia e injusticia, significan también violaciones a derechos humanos y que estos no son democráticos. Lo anterior no quiere decir que al no ser elegidos por medio de procesos democráticos los derechos que deben de imperar en un Estado resultan contrarios al sistema mismo, sino que los derechos humanos responden al principio de universalidad, como lo reconoce la CPEUM en su artículo primero: “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”<sup>222</sup>. En ese sentido, el principio de universalidad señala que: “Todas las personas son titulares de todos los derechos”<sup>223</sup>.

Asimismo, haciendo valer sus derechos a votar y ser votados, existieron candidatos a puestos de elección popular, personas de la población LGBTI+, sin embargo, la sociedad, el segundo nivel al que se dirige la acción política, no se encontraba y posiblemente sigue sin estarlo, preparada para ello:

Las candidaturas fueron dos hombres y dos mujeres. En la Ciudad de México fue Max Mejía y Claudia Hinojosa, en Guadalajara fue Pedro Preciado y Guadalupe. Fuimos a hacer mítines con nuestros candidatos [...] fue muy atrevido porque la gente nos veía, no sólo como bichos raros, como muy repugnantes o como amenaza. Y pues sí, nos reprimieron en uno de los mítines a favor de nuestros candidatos, aquí en la Ciudad de México en la colonia Condesa, en el Parque México. Hicimos el mitin, había bastante gente, éramos varios cientos de personas, estaba un grupo gay de música “Música y contra cultura”, y en eso llegaron unos tipos armados con bates y palos rodearon el parque y a un grito se fueron contra nosotros,

---

<sup>222</sup> CPEUM. (2019). *Capítulo I. De los derechos humanos y sus Garantías*. Recuperado el 15 de octubre de 2019 en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_090819.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf)

<sup>223</sup> CNDH. (2018). *Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos*. Recuperado el 15 de octubre de 2019 en: <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/34-Principios-universalidad.pdf>

fue terrible porque todos salimos corriendo, pero las compañeras lesbianas fueron las más valientes, ellas gritaron “¡no corran, no corran, tenemos que proteger a los músicos!”, los músicos estaban tocando. Las mujeres armaron como una especie de columna para ir permitiendo la retirada poco a poco, sí retirándonos, pero poco a poco y protegiendo a los músicos, mientras ellos guardaban sus instrumentos. Se enfrentaron a los tipos [...] lograron golpear a una de ellas y a un militante de LAMDA. [...] lo que reivindicamos fueron nuestros derechos, el derecho a la libre expresión. Interpusimos una denuncia penal contra los agresores, [...], se atrapó a los tipos, se les detuvo y consignó, pero como no hubo “lesiones graves” se les liberó. Pero eso sirvió para controlarlos y detenerlos.

Conviene subrayar la lucha de la población LGBTI+ por ser considerada parte de la ciudadanía, con igualdad de derechos y garantías, un ejemplo es la lucha en contra de las redadas y las razzias de los años 70's, 80's y 90's, sobre esto comenta Brito:

de todas las protestas que hubo contra las redadas, contra la represión, no se consignó a nadie, no procedieron. Lo que sí, se terminaron con las redadas, eso sí se logró, no en todos lados, pero sobre todo en las grandes ciudades como Guadalajara, la Ciudad de México, no sé si en Monterrey porque no hubo tantas manifestaciones, en Guadalajara sí hubo bastantes movilizaciones contra las redadas, incluso todavía en los años 90 siguieron las movilizaciones contra las redadas.

Si bien ha existido siempre un olvido social o indiferencia hacia la población LGBTI+, esto se agravó con la llegada del VIH/Sida a México, un problema público de dimensiones inimaginables para el Estado por considerarse sin la capacidad de cobertura para atender los casos y al mismo tiempo, el movimiento de la diversidad sexual tuvo que crear nuevos procesos de reflexión y de creación de ideas en común para atender el problema, porque como ya se ha mencionado, mayormente afectó a hombres homosexuales. Alejandro Brito, quien vivió esa coyuntura, comenta el inicio de la organización:

La primera respuesta no fue política, la primera respuesta fue asistencialista, se organizaron para brindar servicios que no estaba dando el sector salud, para brindar acompañamiento, para brindar apoyo psicológico a las personas que salían VIH positivas, para brindar apoyo a los familiares, para hacer acopio de medicamentos y hacer un banco de medicamentos para quienes no tenían seguridad social, al principio fue eso.

Pero, como la responsabilidad no puede recaer únicamente en los ciudadanos, más bien, la responsabilidad principal es del Estado, quien debe de garantizar el acceso

al derecho a la salud indiscriminadamente, se generaron políticas para atender al problema, sin embargo, esta no contó con una clara definición del problema, ni de la población a la que se dirigiría, por lo que las posibles soluciones, como el uso del condón, no fueron consideradas, comentaba Brito que se consideraba un tema tabú hablar del uso del preservativo desde el Estado.

el entonces Secretario de Salud, Juan Ramón de la Fuente, [...] empezó a formar una política muy errática, creó un fideicomiso que se llamaba FonSida, según para recaudar recursos de privados y de acuerdo como fuera creciendo el fideicomiso se iban dando los tratamientos, fue un total fracaso la iniciativa, fue iniciativa, incluso, de la Facultad de Medicina de la UNAM, el director de la unidad de entonces que incluso ridículamente salió con algunos estudiantes a botear para recaudar recursos para FonSida, la Secretaría de Salud puso 30 millones de pesos y fue un fracaso.

Al demostrar su incompetencia, la sociedad civil se organizaba para generar presión al sistema político y que fueran escuchadas sus demandas sobre el acceso a la salud, no discriminación y el acceso universal al tratamiento.

los mismos pacientes o la misma gente con VIH se movilizó y se hizo una protesta en la avenida Cuauhtémoc, un plantón frente al Hospital Siglo XXI del Centro Médico Nacional para que el IMSS empezara a dar los tratamientos y fue bastante eficaz porque el IMSS cedió y negoció con las personas, yo creo que es la primera vez en la historia de México que un grupo de enfermos/pacientes se moviliza de esa forma y negocia con las principales autoridades de la seguridad social y logra que la seguridad social incluya los tratamientos en su cuadro básico. La gente se manifestaba con pasamontaña blancos, muy influenciados por el zapatismo, adoptando como símbolo el pasamontaña blanco, algunos lo hacían por cubrir su identidad, pero otros lo hicieron también como un símbolo político de reivindicación.

Al igual que otros ejemplos que ya hemos planteado aquí, la presión internacional es también una posibilidad para que el Estado asuma su responsabilidad para la población LGBTI+, de esta forma grupos de activistas y la Fundación Mexicana para la Salud generó una propuesta para que México pidiera 20 millones de dólares al Fondo Monetario Internacional para atender el VIH/Sida:

aprovechamos que había un cambio de gobierno, el PRI se estaba yendo, nombraron a un Secretario de Salud por 6 meses y él sí nos recibió, le expusimos y dijimos sobre el préstamo de salud al Fondo Monetario Internacional pero que nada más el Fondo Monetario Internacional nos dice que ningún gobierno aprovecha esa posibilidad, entonces nosotros

pensamos que México la debe aprovechar. Nos escuchó el Secretario de Salud y luego se quedó viendo a su gente y les preguntó “¿Y por qué esto no se hizo antes?” A la gente que había estado en el anterior gobierno, dice “claro que lo vamos a hacer”. Se pide el préstamo, se da el dinero y cuando llega Vicente Fox, se pierde el préstamo, ya no supimos dónde fue a parar, pero no fue para VIH.

Las relaciones con el exterior dejan claro que el sistema político mexicano es un sistema abierto que no depende únicamente del ambiente local, sino que también de lo que sucede a nivel internacional. Por ello el movimiento de la diversidad sexual incide en todos los espacios, locales e internacionales, reforzando y creando los correlatos que abonan al proceso de reflexión sobre lo que es justo o injusto en su país, estado o comunidad, Durán plantea el ejemplo de los diálogos internacionales para la creación de la Ley de género:

había diálogos a nivel internacional, muchos de ellos venían con, sino necesariamente directamente con las personas, las leyes por medio del derecho comparado, el derecho comparado lo que te permite es que una legislación que es aplicable en otro país con condiciones similares a tú país, puedas tú dimensionar cómo el proceso puede ser y hacia dónde puede llegar. Entonces Argentina fue uno de los modelos, porque es una de las leyes más avanzadas en el mundo. Entonces yo creo que ese fue el diálogo principal.

Lo mismo sucedió para el reconocimiento de los crímenes de odio como un delito que era necesario tipificar y que el tipificarlo había que capacitar a las personas involucradas con la impartición de justicia.

nuestra estrategia funcionó, después las instituciones fueron abordando el tema, las legislaturas de los estados fueron planteando incluir como un agravante el odio, hasta ahora hay 12 códigos penales que lo incluyen. Apenas en el sexenio pasado hablamos con Procuraduría General de la República, con la Subprocuraduría de Derechos Humanos, y se creó el “Protocolo Nacional de Actuación LGBTI+ para garantizar una justicia incluyente”.

Nosotros le dimos mucha información sobre los casos mexicanos. Esa fue otra estrategia que hicimos, recurrir a los organismos internacionales, al Alto Comisionado, a la Comisión Interamericana para que presionaran al gobierno mexicano.

La lucha por la conquista de derechos ha cambiado completamente el panorama, podemos hablar de cambios institucionales y, por consiguiente, una transformación del sistema político, en el que bajo la normativa actual vigente las y los servidores

públicos, así como las personas encargadas de impartir justicia, tienen dentro de sus facultades la protección de los derechos de la población LGBTI+. Las instituciones del Estado reconocen que se debe sancionar a la persona que menoscabe un derecho de esta población, eso no significa que ahora el piso sea parejo, cosa distinta es la norma y otras acciones que puedan recaer en omisión o en la no separación de lo que dicta la ley y consideraciones personales. Al respecto Alejandro Brito comenta sobre el estado actual de las instituciones que:

Pienso que ya hemos pasado la etapa de la indiferencia, las instituciones ya no pueden ser indiferentes del tema, mucho gracias al CONAPRED. De hecho, activistas LGBT, nosotros en Letra S, colaboramos mucho en la elaboración de CONAPRED y metimos la parte de diversidad sexual. Me parece que CONAPRED ha jugado un papel de primer orden para abrir espacios en las instituciones, a nivel federal por supuesto, a nivel local son las comisiones de derechos humanos locales han jugado sus respectivos papeles, no todos los estados y no todas las comisiones.

Para conocer el proceso completo de lucha y conquista por derechos de Alehlí Ordóñez, Alejandro Brito y Jessica Marjane, se le recomienda al lector o lectora que consulte el apartado de *Anexos* de este trabajo, donde se comparten sus entrevistas.

## **Las juventudes**

Posiblemente por la temporalidad de este trabajo, el eje de “juventudes” resulta relevante, empero resulta indiscutible que es un eje transversal considerado en las políticas públicas que ha generado el Estado. ¿Cuál es la importancia de hablar de las juventudes en el movimiento de la diversidad sexual?

Primero, es importante señalar que según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en México hay 37, 504, 392 jóvenes de 12 a 29 años de edad, las personas jóvenes representan el 31.4% de la población total de México<sup>224</sup>, por ello es necesario que esta población sea considerada en todas las políticas implementadas por el gobierno. En razón de lo anterior, es que se incluye a las

---

<sup>224</sup> GOB.MX (2018). *¿Cuántos jóvenes hay en México?* Recuperado el 20 de octubre de 2019 en: <https://www.gob.mx/gobmx/articulos/cuantos-jovenes-hay-en-mexico>

personas jóvenes, así como a niñas, niños y adolescentes en las reformas y políticas actuales.

Y segundo, el movimiento de la diversidad, al existir una mayoría de población joven, ha interseccionado la lucha por derechos al incluir en su discurso y acciones a las personas jóvenes. Durán reconoce que existen diferentes formas de ver el mundo dentro de la población trans de acuerdo con la edad, pero que convergen en la lucha por derechos:

[...] principalmente de edad, en las que vivían las personas trans y que dentro de los activismos no era lo mismo quien vivió hace veinte años a quien lo vive ahora, una transición y, también, cuando se habla en contextos de ciudad o contextos en poblaciones fuera de la ciudad. [...] era muy notoria la jerarquización entorno a las personas jóvenes y a las personas adultas porque las adultas seguían tomando las decisiones y estaban replicando un sistema que lleva a los márgenes a las personas que tienen ciertas condiciones, ya sea por edad, cuestiones étnicas”.

Como ya hemos señalado, la diversidad dentro del movimiento de la diversidad abona al proceso de reflexión, las juventudes aportaron sus conceptualizaciones y necesidades sentidas a este proceso, modificaron e incluyeron nuevas demandas a la agenda.

había un tema totalmente distinto en torno a que las personas que estaban dentro de activismos que tenían más de 10 años comenzaban a darse cuenta de que las juventudes estábamos presentes y que teníamos también otras ideas que no teníamos por qué heredar. Estábamos cuestionando toda una brecha generacional.

Un tema necesario de incorporar fue el de las infancias trans:

Antes de que se presentara la iniciativa al pleno, de reconocimiento de la identidad de género, algunas personas que estábamos ahí dijimos "¿Qué pasa con los niños, niñas y adolescentes trans? ¿por qué no pueden ser parte del proyecto?", [...] Jorge Zepeda dijo que no podían conseguir que los priistas votaran a favor de la iniciativa si incluye niñas, niños y adolescente, nos pidió que consiguiéramos primero eso y luego íbamos por lo demás. No hubo opción.

Una variable importante por considerar es la de los grupos de oposición existentes ante la agenda de la diversidad, estos funcionan también como una barrera dentro y fuera del sistema político.

## **El Estado mexicano**

Considerando que el Estado es un conjunto de instituciones, que monopoliza el establecimiento de reglas al interior de su territorio, lo que tiende a la creación de una cultura política en común, es necesario identificar las barreras construidas hacia la población LGBTI+ para limitar su acceso a derechos y el ejercicio de estos.

Hemos definido ya también a la familia como una institución del Estado y que estos dos buscan, por medio de las demás instituciones que se encuentran dentro del sistema político, legitimar y reconocer una forma “idónea” de relacionarse y vivir, para mantener el bien común. En su experiencia Brito expone sobre estos obstáculos fundados en concepciones morales:

Ha habido una cerrazón completa, va dependiendo de los gobiernos que dicen “este tema no va a entrar mientras yo esté aquí”, hay otros que son más progresistas y te dicen “sí”, pero le tienen miedo a la reacción y se intimidan con las reacciones. Yo creo que depende mucho de la voluntad política de quien está al frente de las instituciones, de su formación, si es progresista o no.

Por años el Estado mexicano ha sido renuente con el avance de derechos y los grupos opositores han buscado agotar los debates sobre el tema, sin embargo, el vivir la injusticia es una condición que no se agota en debates. Alejandro Brito narra cómo el Estado por medio de la fuerza pública ha sancionado a la población LGBTI+ visible:

La policía había encontrado una manera de extorsionar a la gente y sacar provecho, entonces como la mayoría de la gente estaba en el closet y era más difícil que ahora asumirse como gay o lesbiana, terminaban dándole dinero a la policía con tal de que no te llevaran arrestado. Te inventaban que estabas haciendo escándalo público, que era falta a la moral y a las buenas costumbres, que era exhibicionismo, que estaba en los *Reglamentos de la Policía y Buen Gobierno*, creo que así se llamaban.

Aquí obra sentido lo que señaló Bobbio sobre la conceptualización marxista del Estado: “no es el reino de la razón, sino de la fuerza; no es el reino del bien común, sino del interés parcial”<sup>225</sup>. La creación de delitos funcionó también para implantar una idea en común de la población LGBTI+, estigmatizándolas como personas que cometían delitos y hacer uso de la fuerza pública. Brito da algunos ejemplos al respecto:

te metían miedo y si eso no era suficiente, te golpeaban. Entonces si tu decías “no me importa llévenme”, te terminaban golpeando, entonces soltabas el dinero porque lo soltabas y si no tenías dinero pues sí terminabas arrestado 72 horas o más por las supuestas faltas cívicas.

A lo anterior también se le suman los hechos conocidos como *redadas o razzias*. Es importante recalcar que sin el conocimiento de lo que sucedió previo a los años 2000 no se podría hablar de una deuda histórica del Estado hacia la población LGBTI+, lejos de una deuda correspondiente a la falta de inclusión a la normativa, existen otros tipos de carencias a las que se enfrenta esta población por no existir de manera integral el respeto a la dignidad que tienen como personas. Durán comenta al respecto y sobre los obstáculos a los que se enfrenta la población trans por parte del Estado:

El Estado, tiene una deuda histórica con las personas trans, empezando por hacerles saber cuáles son sus derechos, cuáles son los mecanismos de garantía, cuáles son los mecanismos de exigencia y cómo se traducen las experiencias trans a un lenguaje de derechos humanos que no es tan fácil. O sea, el Estado generalmente pone bastantes candados para que una persona trans esté dentro del ambiente jurídico y mucho más para traducir esas experiencias en derechos que puedan ser accesibles. Creo que no se han materializado. No logran aterrizar. Creo que eso es lo que pasa; como te decía, hay cuestiones que están legisladas, pero no son operables.

El Estado debe de propiciar un contexto de seguridad para que la población LGBTI+ viva su orientación, preferencia sexual o identidad de género libre de cualquier tipo de violencia, esta es una demanda a nivel local y nacional, por ejemplo, el Informe

---

<sup>225</sup> Ibid. Bobbio, N. (2002)

de la CIDH titulado *Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América* expresa que:

Los niños y las niñas a menudo son expulsados de sus hogares luego de que revelan su orientación sexual a sus padres y madres. Como se explicó en una declaración conjunta de la CIDH, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y otros expertos internacionales, niños y niñas LGBT a menudo enfrentan el rechazo de sus familias y la comunidad, quienes desaprueban su orientación sexual e identidad de género. Esto puede tener como resultado altas tasas de falta de vivienda, exclusión social, y pobreza.<sup>226</sup>

Durán comparte un ejemplo sobre la omisión del Estado hacia la población trans:

hay personas que, por ejemplo, desean acceder a un tratamiento hormonal pero el Estado no se los brinda; o desean hacer una transición, pero no tienen el apoyo familiar o las redes, y no por eso les vas a condenar a no reconocer su transición, o hay transiciones que no entran en lo binario, ni dentro de los cánones médicos, sí tienen materialidad dentro del espacio, viven desafíos, también disfrutan, también gozan desde su transición.

Se considera una omisión debido a que es del conocimiento del Estado las condiciones de violencia y discriminación en las que se desarrolla la población LGBTI+ y no genera transformaciones de fondo. Empero, las omisiones del Estado también son respuestas generadas por el sistema político, las demandas que tienen por respuesta una omisión representan la poca inestabilidad que le pueden provocar al sistema, por ello no existe urgencia de atenderla. En el caso del VIH también se pretendía responder con omisión, sin embargo, la demanda se transformó en coyuntura al interior del sistema político al no contar dentro de sus instituciones con la infraestructura necesaria para atender la epidemia. Brito recuerda el error cometido por el Estado para atender el problema público que significa el VIH:

las autoridades menospreciaron la gravedad del problema, incluso el secretario de salud Guillermo Soberón, era De la Madrid era el presidente, y él dijo que la epidemia del Sida en México no era preocupante porque no era un problema de México, que era un problema extranjero y que ellos veían que no iba a afectar a la población. Pero cuando los primeros casos empezaron a afectar a las personas que vivían de donar sangre en el Estado de

---

<sup>226</sup> CIDH (2015). *Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América*. Consultado el 22 de octubre de 2019. Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>

México, en Puebla y en otros lugares, entonces sí las autoridades de salud se preocuparon y decían “si ya está la epidemia entre la gente que está donando sangre, esto va a ser muy grave porque se puede expandir a toda la población”, [...], prohibieron el comercio de sangre y ahí sí detuvieron esa epidemia que iba a ser muy explosiva, porque había familias enteras que vivían de vender su sangre y sus derivados.

La falta de diagnósticos frente a la epidemia causó una errónea política pública, esta no contaba con presupuesto para ser operada y mucho menos con evaluaciones para conocer la viabilidad de ésta.

el Estado se enfrentó para hacer una política pública de prevención para controlar el VIH, se enfrentó con la resistencia de los grupos conservadores y entonces sus campañas eran muy tibias, no todas, habían algunas que estaban muy buenas pero generaron mucha controversia porque se mencionaba la palabra “condones”, es increíble pensar a estas alturas que hubo un momento en el que las autoridades de salud no podían pronunciar la palabra “condón” por la oposición de los grupos conservadores, la Iglesia sobre todo.

Un obstáculo más, aparte de la familia tradicional, el mismo Estado y la Iglesia, se puede encontrar en el burócrata de ventanilla o lo que Mény y Thoening llamaron “guardines de la agenda”, que representa en, en primer lugar, a una institución pública que forma parte del sistema político y, en segundo lugar, al Estado. El guardián de la agenda forma parte de los controles de entrada de una demanda al sistema político y es su tarea reducir la presión que se genera hacia este, se vuelve un obstáculo para el acceso a derechos pero protege en su interior a las instituciones.

A pesar de que existan la norma para que las y los funcionarios presten sus servicios bajo el principio de no discriminación y respetando los derechos humanos, siguen obstruyendo el acceso a derechos por anteponer la moral y su papel de guardianes, antes que lo que dicta la norma. Ejemplo de ello es lo que vivió Ordóñez en el proceso de reconocimiento de maternidad de Ana y Criceida:

el registrador me dijo "no sé va a hacer Lic." Le comenté que ya había hablado con el juez y que me había dicho que sí, "no se puede hacer, así como me lo estas pidiendo porque ustedes están llenando el formulario solicitando que Ana, que es la madre gestante, tenga el primer apellido y las mujeres van en segundo lugar" [...]. Le comenté que “el artículo 58 del código civil dice que a la persona se le pondrá el apellido paterno y materno, según

corresponda, eso quiere decir que no tienen un orden específico, no dice, primero el paterno y acá no hay papá, acá hay dos mamás, entonces tu argumento no tiene sentido y violenta la identidad de género de Criceida. [...] Pasé con el Juez y le dije que él ya me había dicho que sí se podía, a lo que me contestó "ya Lic. Podemos hacer una excepción, pero no dos".

Parte del trabajo que realiza Ordóñez es el litigio estratégico, el cual busca que con un caso en específico se pueda generar un cambio "transformador", o sea que no solamente busca defender a una persona, sino que también a toda una comunidad o grupo de personas que se van a situar en la misma posición política en la que necesitan acceder a la justicia. Por medio del litigio estratégico se crean precedentes que puedan mejorar las condiciones de vida de toda una comunidad, por ello, Ordóñez se enfrentó constantemente con la burocracia que significaba una gran oposición para introducir la agenda en las instituciones. Como se comentó párrafos arriba, existen diversos mecanismos para que un problema entre a la agenda pública o institucional, sin embargo, las y los funcionarios buscan el reconocimiento o mérito de los posibles logros que traiga consigo un cambio. Ordóñez logró colocar en la mira de la opinión pública el problema después de diversos obstáculos:

Lo veo y le planteo el caso y por qué debería de hacer dos excepciones, en realidad la segunda no era tal. Y me dijo "sí, yo creo que tienes razón, pero los gays no están de moda, o sea, no están en la mesa de la opinión pública". [...] Volví con el director y le dije que ya estaban los gays de moda y pues el tipo quedó en brazos, toda la comunidad LGBT lo amaba, Héctor Maldonado se llama. Yo me imagino que pensaba que [las bodas entre personas del mismo sexo] vendían increíblemente y dejaba a Mancera como el Señor de los derechos humanos, entonces me dijo que buscara a más familias que estuvieran como Ana y Criceida. Le expliqué que era un perfil súper complicado, que hayan tenido hijos antes de la reforma que solamente sea una de las madres la legal, que tenga la intención de ver esto reconocido, está difícil, me enojé muchísimo.

El trabajo de Ordóñez significó la defensa mediante la argumentación con sólidas ideas para convencer a los guardianes de la agenda que el problema público, es realmente un problema, esto es fundamental porque no basta con el nombrar el problema y definirlo, sino que también debe de existir una argumentación que pueda sostener la necesidad de la intervención del Estado, como ejemplo Ordóñez narra

la forma en la que logró que una “guardiana de la agenda” que le estaba impidiendo que se llevara a cabo el proyecto sobre madres lesbianas, cambiara de decisión protegiendo a la institución de un escándalo:

Iba a ser el 17 de agosto, pero el 16 me cancelaron el proyecto, así después de 8 meses de trabajo, con mucha gente e instituciones que apoyaban el proyecto, me dijo la subdirectora jurídica del Registro Civil, Rosario Luna, que no se iba a hacer. No lo podía creer, le dije que llevaba 8 meses de trabajo con el director y ella decía que le estaba pidiendo violar la ley y que no lo iba a hacer. Le llamo a Ana y le digo, "la señora aquí presente, Rosario Luna, está diciendo que no, que ella es la subdirectora jurídica y que no lo va a hacer, los medios que estaban convocados para mañana, hay que mandarles un boletín de prensa diciendo que Rosario Luna dice que no" le dije que “con permiso” que nos veíamos al otro día con los medios para que ella les diga que no. Me dijo que no me fuera, que por favor no me fuera así. No me dejaron ir.

Un grave problema que tienen las instituciones es que no han logrado homologar sus reglamentos con lo que determina la Constitución, Leyes o Protocolos, dificultando aún más el ejercicio de sus derechos a la población LGBTI+. Brito comenta sobre este problema en México, que:

Lo que plantea la Comisión Interamericana ya está plasmado en los Protocolos, pero claro, seguimos con el problema de bajar esto a las instancias, a los Ministerios Públicos, a los policías de investigación, a los peritos, a los forenses; se supone que la Procuraduría ya está haciendo capacitaciones para esto y luego ese grupo capacite a otro y el otro a otro grupo. La homologación va muy lenta, como somos una minoría, así nos ven, no somos prioridad, y con el problema de seguridad que tiene ahora el país, esto lo dejan todo al final. Si las instituciones tardan en reaccionar, todavía tardan más si ponen en la cola un tema para su atención y eso es lo que pasa y está pasando. Tiene que suceder un súper escándalo para que las instituciones cambien de al final al principio la atención a este problema.

Sin embargo, hay que reconocer también que, en la actualidad, gracias al trabajo de activistas y defensoras y defensores de derechos humanos de la población LGBTI+, el Estado está más obligado que nunca a generar las condiciones propicias para que no sea considerada la población LGBTI+ como una ciudadanía de

segunda<sup>227</sup> y que la Iglesia se aparte de las decisiones de Estado. Por ciudadanía de segunda se hace referencia a que existen ciudadanos que viven con un reconocimiento total en las leyes por cuestiones “privilegiadas”, o sea, que no forman parte de algún grupo social vulnerado o que representa una minoría, Durán comenta el caso de las mujeres trans que se dedican al trabajo sexual:

Cuando se trata, por ejemplo, de que las mujeres trans trabajadoras sexuales tengan un nombre, también se trata de que tengan un reconocimiento a su identidad por parte del Estado y de un Estado que las ha criminalizado y de un Estado que tiene una deuda con ellas.

Empero, es necesario contar con representantes que defiendan estas garantías en las Cámaras y una ciudadanía observadora de los procesos, Brito tiene un punto de vista respecto a esto que incluye una característica fundamental y es la *simulación* por parte del Estado:

Me parece que las instituciones ya no pueden ignorar el tema, pueden ser omisas, pueden simular, hemos caído en la simulación como en la respuesta del Estado que te dice “sí, ya lo vamos a tomar en cuenta”, simula que hacen cosas y en realidad no hacen nada o lo que hacen no tiene ningún impacto, los protocolos, por ejemplo, de las Fiscalías que en realidad muy bonitos, muy bien redactados, muy bien hechos pero que en realidad los mismos Ministerios Públicos no conocen. [...] El tema ya está en la mesa de las instituciones políticas, ya está en los Congresos, en todos los Congresos ahora sí, con los matrimonios igualitarios. Entonces las respuestas del Estado han variado.

Durán tiene una percepción similar a la de Brito:

también somos críticos y críticas sobre las problemáticas que se han atendido en torno a que los gobiernos insisten en tener una simulación de progresividad, y creo que eso también me ha impulsado y esta simulación traducida en protocolos, legislaciones que, si bien son existentes en la letra, poco son operables.

Aunque se puede hablar de instituciones “más abiertas al diálogo”, las instituciones de procuración de justicia han sido renuentes, por ello es tan destacable el trabajo

---

<sup>227</sup> Este termino se utiliza para referir a una ciudadanía que es excluida y accede en diferente medida a sus derechos, a comparación de otros grupos poblacionales.

que generan los grupos sociales, grupos organizados o las organizaciones de la sociedad civil que convergen con la agenda del movimiento de la diversidad sexual, porque sus señalamientos a las violaciones de derechos humanos o a las acciones no reformadas que transgreden derechos humanos, han generado cambios importantes, es a lo que Brito llama desde las organizaciones de la sociedad civil “marcar el paso al Estado”:

son las organizaciones las que visibilizan los problemas, presionan para que se le dé una respuesta, contribuyen para que la respuesta o política sea la adecuada y me parece que el estarles marcando el paso a las instituciones es sumamente importante. Porque además el Estado es un monstruo de mil cabezas que se mueve muy lentamente y entonces hay que estarlo empujando desde afuera, sino es muy difícil de que se mueva.

Retomando el *Diagrama 3. Proceso de las Políticas Públicas de la Disidencia Sexual*, lo anterior mencionado por Brito tiene que ver con la *evaluación permanente* que debe de tener el problema público revisando la implementación, las decisiones institucionales y mantener procesos de reflexión para identificar si el problema requiere de una nueva definición.

### **La justicia LGBTI+**

Este último apartado pretende profundizar en la reflexión sobre el tipo de justicia que necesita la población LGBTI+ y sobre las obligaciones que tiene el Estado de garantizar el acceso a este derecho, sin embargo, el poco conocimiento de las necesidades que tiene de esta población dificulta la creación de políticas, leyes, normas, protocolos, etc., que coadyuven a una mejora en la vida y acceso a derechos. Para ello, las y el entrevistado nos comparten también su percepción sobre la justicia y las instituciones responsables de procurarla.

Un primer problema identificado por Durán es la inoperatividad de las leyes, por ejemplo, existe la tipificación de la discriminación, sin embargo, nos comenta el conflicto que existe en los Ministerios Públicos:

dentro del derecho punitivo está tipificado y tiene un concepto que maneja “discriminación”, sin embargo, no es operable. Las personas que están dentro de la acción ministerial, es decir los Ministerios Públicos, los Jueces de control, quienes están dentro de las primeras

instancias de justicia no saben cómo acreditar los elementos del tipo penal, por lo tanto, no hay alguna carpeta de investigación que haya tenido una ejecución ejemplar sobre ese delito y eso no significa que no exista la discriminación en México.

Sumado a ello, la falta de adecuación del marco normativo local y federal a las instituciones públicas ha sido lento y algunas veces justificado, como en el caso de la Secretaría de Relaciones Exteriores que, a pesar de la reforma al Código Civil del Distrito Federal, en 2018 se negó a entregar pasaporte de mujer trans solicitando sus documentos previos a la modificación por concordancia sexo-genérica<sup>228</sup>.

Estas armonizaciones repercuten en mayor medida a las personas trans, ya que se continua con la falta de reconocimiento de su derecho a la identidad y con ello se transgreden una serie de derechos que posibilitarían una vida libre de violencia y de respeto a sus derechos humanos, para este trabajo esa falta de adecuación normativa se considera un hecho de injusticia hacia la población LGBTI+ por mantener desde las instituciones del Estado un modelo hegemónicamente heterosexual y binario, es la perpetuación de la norma sexual dominante. Durán remarca esta necesidad de armonización: “el tema de identidad de género, una de las cosas que falta es que se armonicen las demás leyes para que puedan dar acceso pleno a una identidad en cada uno de los documentos que las personas trans tienen, donde su identidad está plasmada”, y, asimismo señala que el acceso a la justicia también significa hacer responsable al Estado del acceso a la información referente a la población LGBTI+:

en 2015, fue una de las principales peticiones, la democratización de espacios, acceso a la justicia, principalmente queríamos rendición de cuentas sobre temas de investigación hacia compañeras asesinadas. [Y] dentro del acceso a la justicia lo veo desde dos términos; cuando una persona es acusada de cometer un delito y cuando cometen un delito por cuestiones de orientación sexual y de identidad de género hacia una persona trans, son dos momentos, uno es cuando una persona trans comete una conducta delictiva y la otra es que cometan una conducta delictiva motivada por cuestiones de orientación sexual y de identidad de género. En ese sentido lo que más veo es que se puedan aplicar los protocolos que ya

---

<sup>228</sup> Se puede consultar el caso en la siguiente nota periodística publicada por “La izquierda. Diario”. Consultado el 29 octubre de 2019 en: <http://www.laizquierdadiario.mx/Secretaria-de-Relaciones-Exteriores-niega-pasaporte-a-mujer-trans-por-su-condicion>

existen dentro del sistema penal de justicia, el sistema penal es uno de los más criminalizadores (sic) hacia personas trans, actualmente según la Comisión Nacional de Derechos Humanos el 1% de la población en el sistema penitenciario, es parte de la población LGBT.

Agrega Durán que en el sistema penitenciario no se cuenta con asesores sensibilizados con la identidad de género u orientación sexual y que tampoco existe el mecanismo que permita a las personas LGBTI+ garantizar el acceso a una salud integral. A las personas en reclusión se les es negado su derecho a la identidad, transgrediendo con esto muchos más derechos que no dejan de ser competencia del Estado. Ante este panorama cobra sentido lo que menciona Durán, que es necesario “denunciar que hay un sistema en particular que yo denuncié bastante, que es la de la *cis-normatividad*, evidenciar que opera, cómo se materializa y la forma en la que opera en las instituciones es primordial”.

Este sistema ha predominado y se ha encarnado en el sistema político desde hace décadas, Brito con su punto de vista de la historia del movimiento de la diversidad sexual comenta que antes “no había justicia”, pero no porque considere que actualmente sí exista, sino porque el poder judicial no contaba con autonomía.

El Sistema de Justicia Penal en realidad no existía, era una mafia, el que determinaba todo en realidad era el poder ejecutivo, lo era todo, no había una real división de poderes, no había autonomía del poder judicial y estaba muy enfocado a la represión, a la represión sobre todo de los opositores políticos.

La existencia de los órganos autónomos que vigilan el cumplimiento de los derechos humanos ha sido un actor fundamental para crear controles dentro del sistema político, sin embargo, sin la intención de sonar redundantes, una vez más mencionamos la importancia del trabajo de las organizaciones de la sociedad civil que se adjudican responsabilidades que son originalmente del Estado y de sus instituciones, por ejemplo, la creación de la Comisión Ciudadana Contra Crímenes de Odio (CCCCO) se formó después del asesinato de Francisco Estrada Valle y de la impunidad que existió. A partir de los obstáculos que vivió la madre de Estrada Valle para el acceso a la justicia, se empezó a generar un registro de las personas asesinadas por motivos de orientación sexual e identidad de género. Desde la

CCCCO y desde Letra S A. C., Alejandro Brito y gran cantidad de activistas han exigido que el Sistema de Justicia “que asuman la responsabilidad de llevar a cabo un registro de crímenes motivados por el odio hacia la orientación sexual e identidad de género, no solamente los homicidios, sino que también otros tipos de agresiones y violencias”. La falta de justicia brindada por el Estado mexicano ha creado la necesidad de que la población LGBTI+ determine lo que les significa acceder a la justicia, crear sus propios medios de acceso a esta y reflexionar sobre el tipo de justicia que les resulta necesaria en un Estado poco eficaz. Por ello se les preguntó a las personas entrevistadas, Durán, Brito y Ordóñez, lo que significa la justicia para ellas.

Es muy interesante lo que comenta Ordóñez en cuanto a su percepción de la justicia para la población LGBTI+, ya que trasciende de la idea institucional de justicia y también lo aterriza a la vivencia diaria y a un sentimiento que debe de existir en la sociedad:

la injusticia en el contexto LGBT es vivir con miedo. [...] Un miedo con el que aprendes a vivir del día a día, o sea, ¿de dónde viene? Creo que viene de la invisibilidad, del poder que tiene la secrecía por considerar que quien eres no es legítimo, no es deseable. Entonces si parto de la idea de que quien eres, y como te vives y lo que deseas y como experimentas tu cuerpo, no es deseable ni ideal, todo lo demás alrededor de tu vida ya no funciona, ya no te relacionas de buena manera, le tienes miedo a ir al trabajo y que se den cuenta, tienes miedo de cómo te comportas, de cómo hablas, de cómo vives, de cómo te mira tu familia, de cómo te mira tú jefe, de todo. A demás, tienes miedo de la policía, de que nunca te vas a poder casar, de que si tienes hijos te los van a quitar. Lo que hablábamos hace rato, de que quizás sales y te matan a palos o te besas con tu pareja y entonces te van a levantar o que alguien de la nada te va a soltar un golpe en medio de un antro creo que la injusticia no solo se materializa en actos específicos estatales, o sea, la justicia es vivir en un mundo que genera temor. O sea, desde el planteamiento, es partir no desde la misma base que los demás.

A eso es a lo que se refería Adrián Bergmann sobre la necesidad de una justicia restaurativa y sus consideraciones al respecto de las transformaciones en el tiempo que tienen las comunidades y la sociedad en general. Por ello, afirma que “una justicia bien arraigada en lugar y tiempo no puede vivir ajeno a las comunidades y sociedades que la conforman”, de la misma forma la justicia hacia la población

LGBTI+ no puede vivir ajena al contexto, a los conflictos que presentan, a su dolor, sus necesidades y sus deseos.

Alejandro Brito considera al respecto que no existe un único tipo de justicia, afirma que en México existen muchas justicias, pero que aún a pesar de ello, para la población LGBTI+ no se encuentra asegurado ese derecho, esto también se debe a que se presentan características que colocan de manera diferenciada a algunas poblaciones en ventaja frente a otras, posiblemente por razones socioeconómicas o físicas:

yo creo más en otro tipo de justicia, como la justicia reparativa o incluso la educación, yo creo incluso también en la disculpa pública que también tiene una función cuando el daño no es tan grave, como cuando una ofensa verbal, con una disculpa pública bastaría, porque además con esas disculpas públicas aprendemos todos. Pero para los delitos graves no hay de otra, ahí sí, porque la víctima está de por medio. No creo tanto en el aumento de penas, porque piensan que con agravar penas piensan que se va a acabar el problema, no creo que sea por ahí. La justicia por sí sola no va a terminar con estos problemas que tienen factores de otra índole, sociales, culturales, etc. La justicia tiene que ser complementada con otro tipo de acciones, más pedagógicas, más educativas, más de capacitación.

Ya se comentaba en el primer capítulo de este trabajo que la justicia restaurativa señala que el castigo no ayuda a atender las necesidades de las víctimas. No todas las víctimas reflexionan de la misma forma ante este tipo de justicia, sin embargo, hay que mencionar que se propone como una alternativa que reduce la reproducción y perpetuación del dolor por medio de un castigo que no considera la no repetición del daño por medio de métodos más pedagógicos.

Por último, a modo de ejemplo sobre la implementación de la justicia restaurativa en personas LGBTI+, se encuentra el caso de Óscar Manuel Ramírez Siordia, joven gay inculpaado por el asesinato de su pareja. La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México determinó en su Recomendación 01/2019 que fue víctima de discriminación estructural por razones de orientación sexual y resalta que estos hechos son frecuentes en la procuración de justicia.

La asociación civil Letra S, de la cual es fundador Alejandro Brito, acompañó<sup>229</sup> su caso y en el 2015, a cuatro años del encarcelamiento de Óscar publican parte de los hechos:

El 7 de julio de 2010, Óscar, joven gay de entonces 23 años, encontró el cuerpo de su pareja tendido en el piso de su recámara en un departamento de la colonia Nápoles. Tras notificar los hechos a la policía y a los familiares del occiso, fue llevado al Ministerio Público en calidad de testigo y después remitido por su presunta culpabilidad en el crimen. Posteriormente se detuvo a Noé, de 19 años, quien en su declaración confesó haber tenido una cita con la víctima para sostener relaciones sexuales a cambio de un pago. En su declaración, Noé confirmó que Óscar salió del departamento poco tiempo después de haber llegado ellos. Ya estando solo con la víctima, Noé decidió no cumplir con el acuerdo y, en cambio, golpeó y sometió físicamente a la víctima para dejarla tendida en el suelo y llevarse una laptop y un celular. A pesar de que Noé confesó su culpabilidad y reconoció haber actuado solo, Óscar permanece recluido. En enero de 2012, la juez 49 Penal en el Distrito Federal determinó que Óscar y Noé son culpables de homicidio calificado (cometido con ventaja y traición) con base en estudios periciales mal elaborados y sin cadena de custodia, así como interpretaciones indebidas de la necropsia. Se determinó la agravante de traición, ya que ambos, según la juez, quebrantaron la confianza de la víctima, y sobre los motivos que los llevaron a trasgredir la norma penal, se consideró que “el único dato que se tiene” es que fueron de “carácter pasional”.

A pesar de la confesión de Noé, el determinar que fue de carácter pasional el motivo por el que fue asesinada la pareja de Óscar y condenarlo a 27 años y 6 meses de cárcel, deja clara la poca capacidad de investigación, la falta de educación en temas relacionados a los derechos humanos de personas de la población LGBTI+, la existencia de discriminación por el trato diferenciado y la falta de protocolos para atender el caso, teniendo como consecuencia serias dificultades en el acceso a la justicia.

Después de la comprobación de inocencia de Óscar y de haber compartido espacio con el asesino de quien fuera su novio, es hasta el mes de abril de 2019 cuando la presidenta de la CDHDF, Nashieli Ramírez Hernández, presenta la Recomendación

---

<sup>229</sup> Véase: La Jornada (23/02/2015). *Por un juicio sin prejuicios*. <http://www.v1.letraese.org.mx/2015/02/por-un-juicio-sin-prejuicios/>, en donde se expone de manera concreta una cronología de hechos en el caso de Óscar a partir del 6 de julio de 2010 a enero de 2015.

1/2019 y en conferencia de prensa comentó las medidas de reparación y las responsabilidades que tiene la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México con la población LGBTI+ y particularmente con Óscar:

detalló que dicha dependencia deberá generar y ejecutar un plan integral individual de reparación para Óscar, sus tres hermanos y sus padres, como víctimas indirectas. Cada plan debe contemplar los conceptos de Daño Material, Daño Inmaterial, Proyecto de Vida y las Medidas de Rehabilitación, Restitución y Satisfacción que correspondan, de conformidad con la Ley de Víctimas para la Ciudad de México. La dependencia deberá realizar también las gestiones necesarias para el otorgamiento de una beca para estudios de maestría de la víctima directa; y llevar a cabo un acto público de Reconocimiento de Responsabilidad. En dicho acto debe realizar un Posicionamiento Institucional, que rechace los actos de discriminación, cometidos por su personal; el compromiso de implementar medidas de prevención y no impunidad, contra los servidores públicos que los realicen; y sea un garante de la protección de los derechos humanos de la población LGBTTTIQA+.<sup>230</sup>

Es de destacar que la incidencia de Letra S y Alejandro Brito generó que en el 2014 se publicara el *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género*.

Como este caso existen mucho más, por lo menos en la Ciudad de México se encuentran en trámite 73 quejas relacionadas con la población LGBTI+, al encontrar vulnerados sus derechos vinculados con la justicia<sup>231</sup>.

---

<sup>230</sup> Flores, L. G. (10 de 04 de 2019). *CDHDF pide resarcir el daño a homosexual acusado de asesinato*. Obtenido de La Jornada:  
<https://www.jornada.com.mx/ultimas/sociedad/2019/04/10/cdhdf-pide-resarcir-el-dano-a-homosexual-acusado-de-asesinato-8356.html>

<sup>231</sup> Según datos proporcionados por la presidenta de la CDHDF en: Ibid. ALDF. (2009). *DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 138 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL*. Obtenido de Asamblea Legislativa del Distrito Federal:  
<http://www.aldf.gob.mx/archivo>

## Reflexiones finales

Para que nuestra memoria se beneficie de la de los demás, no basta con que ellos nos aporten sus testimonios: es preciso, también que ella no haya dejado de concordar con sus memorias y que haya suficientes puntos de contacto entre nuestra memoria y las demás, para que el recuerdo que los otros nos traen pueda ser reconstruido sobre una base común.

*Maurice Halbwach*

Como se mencionó desde un principio, esta investigación no pretende presentar la forma idónea de analizar los procesos de lucha y conquista de derechos, sino todo lo contrario, se pretendió abonar al diálogo actual por la recuperación de la memoria del movimiento de la diversidad sexual en la Ciudad de México y al mismo tiempo responder a la pregunta ¿Cómo ha sido el proceso para la conquista de derechos de la población LGBTI+ frente a un Estado mexicano que ha sido renuente a las demandas de la sociedad civil?

Para este punto ya sabemos que no existe un solo proceso para la conquista de derechos, aquí se han presentado tres de ellos y que existe más de una forma de comprobar que el Estado mexicano, por tradición, ha sido renuente a las demandas provenientes de la diversidad sexual, primero, como se vio en el capítulo segundo, a pesar de que han pasado más de 200 años desde que se tienen registros del castigo a las personas homosexuales, este permanece en nuestra sociedad de otras formas, si bien, ya no existe la hoguera, sí existen los crímenes de odio de los cuales el Estado se vuelve cómplice por no generar políticas que resuelvan el problema o en no generar carpetas de investigación que recaben la información respetando la identidad o preferencia sexual de la persona.

Fue necesario hacer un profundo recorrido en las conceptualizaciones alrededor del Estado para desenmascarar o tener presente dos cosas, la primera, la base de nuestra sociedad proveniente de Roma y Grecia en donde se aceptaba el lesbianismo y la homosexualidad, fueron sepultadas por el catolicismo, mismo que ha intervenido en los procesos democráticos de nuestro país a pesar de que la Constitución lo prohíbe, me refiero a que la lucha del catolicismo, o por lo menos de sus representantes, es en contra de las libertades de la población LGBTI+; y segundo, el movimiento de la diversidad sexual ha incidido en todo el proceso de las políticas públicas, que también es presentado en esta investigación, y ha acorralando al Estado en su propio terreno.

Por supuesto que a parte del marco analítico aquí implementado para vincular la importancia de la memoria y la justicia restaurativa, también se pueden incluir otras conceptualizaciones para profundizar en el tema de las políticas públicas en los procesos de conquista de derechos, sin embargo, se utilizaron en específico esas conceptualizaciones porque en las lecturas realizadas entorno a la población de la diversidad sexual y algunos otros movimientos sociales, eran las palabras que más se repetían “justicia” y “memoria”, también porque se tuvo en común con las personas entrevistadas que otra forma de justicia es necesaria y que la memoria colectiva, así como la individual son catalizadoras de procesos de lucha por nuevos derechos.

Al querer abordar problemáticas específicas de personas LGBTI+ y las barreras existentes en las instituciones gubernamentales me di cuenta de que se tendría que incorporar en el análisis la importancia de considerar el poder discrecional con el que cuentan las burocracias, así como la conceptualización weberiana y la conceptualización moderna de lo que se entiende por burocracia y sus características. Lo anterior favorecería en el esclarecimiento o en desmontar los mitos que existen entorno a la preparación y capacidad de las y los servidores públicos para brindar la atención a la población LGBTI+, lo que representa que esto es un problema aún más profundo porque ¿Cómo sería una administración pública profesionalizada, capaz y eficiente en el respeto de los derechos humanos? ¿Cómo

sería una administración pública que reconoce los principios de los derechos humanos? Es necesaria hacer esta última pregunta porque posiblemente al reconocer el principio de progresividad, las y los servidores públicos sabrían que no es que se viole la ley cuando se exige una modificación, sino que debido a que los derechos no son estáticos y que tampoco se retrocede una vez que se han conquistado, se busca que el alcance que tiene ese derecho sea para todas las personas y entonces tal vez así no se obstaculice el acceso a derechos a la población LGBTI+ o a muchas otras.

Algunas conceptualizaciones necesarias para incorporar en el análisis, toda vez que se trate de casos específicos, son las relacionadas con una “teoría de las organizaciones” para poder abordar las problemáticas que existen en las instituciones gubernamentales a nivel estructural. Considerar la cultura organizacional como un factor determinante del comportamiento de los burócratas, modificaciones en la dirección y creación de controles como protocolos y manuales.

Volviendo a la pregunta de esta investigación, una de las hipótesis que se planteó fue:

La población LGBTI+ comprende la mayoría de las luchas en un conjunto de acciones que funcionan como contra-respuestas a las violencias existentes en el país. Se politiza la sexualidad y las identidades de las personas, para poder llevarlas a la igualdad de derechos. Sin embargo, las formas de lucha desde la población LGBTI+ se dan desde diversos espacios, como puede ser el de derechos humanos; y también con diversas técnicas o metodologías, como puede ser desde la educación para la paz, una pedagogía de los sentimientos, el anticapitalismo, litigio estratégico y entre muchas otras más.

Sí es cierto que el movimiento de la diversidad sexual se ha vuelto reaccionario a las violencias existentes en el país y que eso puede ser juzgado desde distintas aristas, sin embargo, es de reconocer que aún existe algo que se puede llamar “movimiento de la diversidad sexual” o “disidencia sexogenérica” y que todo el tiempo se encuentran construyendo desde la resistencia otras realidades que no sean las violentas que ofrece el país, eso lo llamaría luchas intermitentes, no es que dejen de luchar y aparezcan cuando existe visibilidad, como ya vimos, aprovechan esa visibilidad como mecanismos de disparo que puede llevar a incorporar el tema

a la agenda, la lucha se mantiene a la espera de poder incidir en un cambio dentro del sistema político. Por otro lado, también es cierto que la sexualidad y las identidades de las personas se politizan para poder conseguir su acceso a derechos, por ejemplo, la población trans que coloca el cuerpo para que el Estado “valide” una identidad diferente a la que se le reconoció al nacer. Por último, también esta hipótesis coincide con lo compartido por las personas entrevistadas: los procesos de politización, que van más allá de la formación académica, se hacen desde diversos espacios.

Una segunda hipótesis a la pregunta de investigación se planteó vinculada a el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil:

La conquista de derechos de la población LGBTI+ ha resultado posible gracias a la visibilidad que han generado las organizaciones de la sociedad civil y su relación con las instituciones gubernamentales, así como también, han sido respuesta a momentos históricos en específico, haciendo que las demandas tuvieran mayor fuerza y fueran atendidas por el gobierno.

El segundo y tercer capítulo ayudan a confirmar dicha hipótesis, en el segundo se presentan cuatro tablas que resumen el número de agrupaciones que surgieron, por ejemplo, en los años 80's surgen como respuesta al VIH. Lo anterior lo confirma Alejandro Brito, de hecho, él funda *Letra S*, con la intención de ayudar a la población que vivía con el virus.

Una última hipótesis a la pregunta de investigación se relaciona con la presión internacional que existe hacia el Estado mexicano: “existe la presión internacional hacia el Estado mexicano para generar normativas que promuevan, protejan y respeten los derechos de la población LGBTI+”. Hemos comprobado que no solo existe presión internacional hacia el Estado mexicano, sino que también se construyen agendas internacionales.

Se han realizado diversos avances en la conquista de derechos, sin embargo, resultan insuficientes para responder adecuadamente a la violencia y discriminación, por lo que el Estado debe asumir plenamente sus obligaciones en materia de prevención de delito, de registro de información, de investigación y

demás actividades englobadas en las funciones de procuración y ejercicio de la justicia, así como en el acceso y respeto a los derechos de la población LGBTI+, deben de trascender los posicionamientos a acciones que eliminen la relación del Estado con la injusticia.

Es necesario que existan las sanciones, también ya se ha mencionado que la justicia restaurativa es una opción o alternativa a la punitiva, las sanciones deben de ser también tomando en cuenta a las personas que son consideradas víctimas, ya sean víctimas directas o indirectas. Para lo anterior se visualizan dos panoramas posibles, el primero correspondiente a una visión burocrática que remite a los protocolos instituidos, a lo establecido en contratos y a los procedimientos administrativos como único criterio para identificar lo debido e indebido. Lo anterior representa una barrera normativa para la población LGBTI+, significa que se tiene que reformar toda una estructura para incluir a una población.

El sistema de reglas y procedimientos administrativos no fue diseñado desde una posición neutral y exenta de errores, de modo que la personas que transgrede un derecho de esta población son quienes rompen con el sistema de reglas, sin cuestionar la naturaleza de éstas. Por otro lado, la discriminación no es una simple ruptura de los procedimientos burocráticos o el incumplimiento de estos que a su vez deforman el concepto de control interno y la labor de las instancias de vigilancia, hasta convertirlas en oficinas que, en lugar de facilitar la gestión eficiente de los asuntos públicos y coadyuvar el mejor cumplimiento de los objetivos de las organizaciones, los obstaculizan o desechan.

También es necesario comprender que, en busca del rigor burocrático, no se pone el acento en la gestión eficiente y los resultados, sino en el seguimiento puntilloso de rutinas y protocolos. Esta visión se equivoca al suponer que la progresividad de derechos es una anomalía dentro de un orden establecido en el que, si no existieran las personas que luchan, el engranaje administrativo funcionaría de manera perfecta.

La equivocación que comparten esas definiciones es percibir la corrupción como una causa que debe de contenerse a sí misma, en un sistema perfecto. En una, por los valores que se consideran superiores para el conjunto de la sociedad, y en otra, por las reglas u los procedimientos administrativos: personas que se corrompen por contradecir los valores y/o por desobedecer los manuales. El resultado es así una secuencia interminable de individuos castigados, cuyas sanciones no producen aprendizaje ni cambio alguno en los sistemas donde suceden.

Si la discriminación no es vista como una consecuencia de un sistema de dominados, sino como un problema de individuos que contradicen valores o quebrantan las reglas, resulta imposible modificar sus causas originales, crear pesos y contrapesos, imprimir inteligencia institucional y comprender que siempre sucede en redes y no de manera aislada.

A manera de reflexión se considera que es necesario que el movimiento de la diversidad sexual escriba y difunda respecto a sus procesos de lucha y conquista de derechos, que encuentre sus propios medios o formas para crear sus conceptualizaciones y recupere su memoria histórica.

También incorporar a la conceptualización de justicia que posiblemente no es binaria haciendo referencia a que no existe un acuerdo general sobre lo que es justo o injusto, por ello posiblemente al hablar de justicia tengamos que preguntar ¿justicia para quién? ¿justicia por qué? ¿justicia para qué? ¿justicia en qué contexto?

Por último, pedir una disculpa porque por motivos de tiempo fue imposible coordinar con personas de la población bisexual e intersexual para ser entrevistadas en esta investigación.

## Índice de diagramas, tablas y cuadros

### Diagramas

Diagrama 1. Sistema político	... 25
Diagrama 2. Proceso de las políticas y programas públicos	... 26
Diagrama 3. Proceso de las políticas públicas de la disidencia sexual	... 31
Diagrama 4. Surgimiento del acuerdo original	... 34
Diagrama 5. Acuerdo original y memoria	... 36

### Tablas

Tabla 1. Necesidad (necesidad de un problema público)	... 28
Tabla 2. Demanda	... 29
Tabla 3. Agenda	... 30
Tabla 4. Resumen de las agrupaciones constituidas en los años 70's en la Ciudad de México	... 61
Tabla 5. Resumen de las agrupaciones constituidas en los años 80's en la Ciudad de México	... 67
Tabla 6. Resumen de las agrupaciones constituidas en los años 90's en la Ciudad de México	... 72
Tabla 7. Resumen de las principales agrupaciones constituidas del 2000 al 2018 en la Ciudad de México	... 95

### Cuadros

Cuadro 1. Constitución de Apatzingán	... 54
Cuadro 2. Constitución de 1857	... 56
Cuadro 3. Derechos y obligaciones durante el Imperio en 1865	... 56
Cuadro 4. Constitución de 1917	... 57
Cuadro 5. Reforma a la CPEUM del 2001	... 74
Cuadro 6. Reforma constitucional a la CPEUM del 2011	... 89

## Anexos

### Memorias de entrevistas

#### I. Entrevista a Jessica Marjane Durán Franco

Entrevista realizada el 10 de junio de 2019 en la Ciudad de México a Jessica Marjane Durán Franco, abogada, fundadora de la Red de Juventudes Trans, defensora de derechos humanos y activista.

Las preguntas realizadas tienen como objetivo conocer su proceso de lucha y conquista de derechos para la población trans, la importancia de nuevas narrativas desde las personas jóvenes y su punto de vista sobre el acceso a la justicia para la población LGBTI+.

José Alberto Rosano López (JARL): Hola Jessica, para comenzar la entrevista me gustaría que te presentaras, por favor.

Jessica Marjane Durán Franco (JMDF): Soy Jessica Marjane Durán Franco, soy una mujer trans descendiente de una comunidad Hñähñu en el Valle del Mezquital en Hidalgo, actualmente radico en la Ciudad de México.

Desde el 2014 soy fundadora y coordinadora de la Red de Juventudes Trans México, red de jóvenes transfeministas, jóvenes trans dedicadas y dedicados a tejer redes afectivas de educación para la paz, a general diálogos intergeneracionales y a la defensa de derechos humanos desde una perspectiva transfeminista interseccional. Ah, y tengo 26 años.

JARL: ¿Cuándo y por qué te interesaste en la defensa de los derechos humanos de la población trans?

JMDF: El proceso de politización, desde ser una persona joven y las diferentes experiencias que habito, empezó desde el 2012 con el movimiento #YoSoy132, cuando había una transición doble que yo vivía, por un lado la transición de un

régimen político que estábamos buscando que no llegara al poder, que era el régimen de Enrique Peña Nieto con el prísmo, y por el otro lado, el régimen de la testosterona en mí cuerpo, porque fue el año en el que me empecé a hormonar. Entonces me iba involucrando poco a poco en esta formación crítica de mirar los diferentes contextos que atraviesa el país en tema de crimen organizado, los nexos con el Estado, la violencia, sobre todo el ataque específico hacia personas jóvenes. Es ahí donde empecé a politizar, desde el 2012 hacia el 2013 me empecé a involucrar en espacios de defensa de derechos humanos, en el programa de derechos humanos de *Asistencia Legal por los Derechos Humanos (AsiLegal A.C.)* para jóvenes LGBT, después la Escuela de Derechos Humanos del Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria, soy parte de la 12ba generación. A partir de ahí empecé a estudiar la licenciatura de derecho en la FES Aragón, en donde me daba cuenta que hay distintos momentos, en este contexto, uno de ellos fue tener conciencia de que el Estado ha generado mecanismos donde la desigualdad está presente y entre ellos ha sido el acceso a tener herramientas de derechos humanos que te permitan visibilizar y hacer consciente que tus experiencias tienen una responsabilidad con las autoridades, el discurso de derechos humanos ha sido un discurso completamente privilegiado para muchas personas porque el Estado no se ha encargado de socializar esos conocimientos.

Fue en el 2013 donde tuve la oportunidad, hace ya seis años, a los veinte años yo empecé mirando que dentro del activismo también existían diferentes dimensiones de violencias a partir de las diferentes etapas, principalmente de edad, en las que vivían las personas trans y que dentro de los activismos no era lo mismo quien vivió hace veinte años una transición a quien lo vive ahora y más cuando se habla de contextos de ciudad o contextos en poblaciones fuera de la ciudad.

Entonces dimensionar esos contrastes me llevó a interesarme, sobre todo a visibilizar que la Red de Juventudes Trans fue quien primero empezó a hablar y problematizar los diálogos intergeneracionales desde las voces de jóvenes trans, ahora se habla mucho de jóvenes y adolescentes trans, infancias trans, pero creo que cuando lo hicimos desde el 2014 fue como un parteaguas, porque estábamos

apostando a proyectos de vida hacia la emancipación. Muchas veces también somos críticos y críticas sobre las problemáticas que se han atendido en torno a que los gobiernos insisten en tener una simulación de progresividad, y creo que eso también me ha impulsado, esta simulación traducida en protocolos, legislaciones que, si bien son existentes en la letra, poco son operables.

JARL: Me comentas que se dieron cuenta que el Estado era quien tenía que responder pero que al mismo tiempo generaba desigualdades, pese a eso ¿cómo surge el proceso reflexivo para formar la Red de Juventudes Trans? ¿Quiénes se organizan contigo? y ¿Cuáles eran las demandas que las movían?

JMDF: En 2014, a través de una serie de discusiones que se dieron en AsiLegal A. C., donde me invitaron a hablar de un tema que no recuerdo, me di cuenta que era la mujer trans más joven de las invitadas, a partir de ahí empecé a problematizar la necesidad de hablar desde las juventudes con una perspectiva de juventudes que cuestionara el adultocentrismo, las jerarquías de poder, que evidenciara la discriminación que puede existir entre la misma población trans, en particular por cuestiones de raza, género, etnia, etc.

Ha sido difícil construir la Red de Juventudes porque el hecho de que alguien pueda ser parte y se sienta identificado, identificada, convocado y convocada, ha sido un proceso también de tejer desde cómo construimos los conceptos colectivamente. La cofundadora es Lía García y uno de los primeros hombres trans que se involucró fue Neithan Gabriel Ambriz, que ahora está en Centro Cultural Border, otro chico fue Gabriel García y Alessa Flores, quien también fue de las fundadoras. Ahora hemos convocado a más personas jóvenes como a Pablo Darío que está en Sonora, a Daniel Niscup que está en Oaxaca, somos el equipo base quienes hacemos las cuestiones operativas, las cuestiones de investigación y detonamos las actividades porque utilizamos mucho el concepto de red como para generar diálogos disruptivos, hemos tenido varios ejes dentro de estos objetivos, uno de ellos es del que se encarga Lía García, en cuestiones de tejer redes afectivas y de educación para la paz, Daniel Niscup se encarga del tema de masculinidades, es un compañero poeta, yo me encargo más del tema de defensa de derechos humanos

y las cuestiones jurídicas. Tenemos dos programas: reciprocidad, asesórate e involúcrate; reciprocidad es crear formas éticas con aliadas y aliados para generar comunidad con personas aliadas, principalmente personas *cis*; el de asesórate es asesoría jurídica sin costo para personas trans que se da mes a mes; Lía se encarga de las cuestiones de pedagogía y educación para la paz; Daniel Niscup masculinidades y de hecho en ésta área de masculinidades viene diálogos disruptivos, que es como un área de teoría crítica y activismos insurrectos, y tenemos cada año nuestro boicot trans, el año pasado el invitado fue Daniel Niscup, éste año a finales va a ser Tito Mijandgos, es hombre trans afrocubano, es doctor en ciencias sociales y viene de Cuba.

Generalmente nos dedicamos a construir con hombres trans de la región latinoamericana, con personas latinas y sobre todo con personas migrantes, ese es uno de nuestros principales aportes a la comunidad. Todo esto lo hacemos siempre desde mirar las cuestiones de ser red, no desde una forma operativa, sino que lo retomamos más de una forma metafórica, porque creemos que las redes, el tejer viene desde la metáfora de la Yayalá, hasta cuestiones de nuestras propias comunidades como la mía que es Ñañú.

El interés fue eso, detonar actividades que antes no sucedían, como reflexionar qué lugar tienen los hombres trans en el feminismo. Problematizar sobre las cuestiones de interseccionalidad, ¿cómo detonamos otras narrativas a través de la poesía? y en temas de derechos humanos hemos incidido en la audiencia, la primera que tuvo el Estado mexicano ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en Lima Perú, la número 163 en 2017, cuando denunciábamos la violencia que el Estado mexicano cometía hacia las personas LGBT, particularmente resaltamos el caso de Paola Ledesma y Alessa flores. Particularmente Alessa Flores porque era una mujer trabajadora sexual, defensora de derechos humanos y fue víctima de un crimen de odio.

JARL: En el 2015 la Ciudad de México se proclama como Ciudad Amigable, ¿cuáles eran las demandas como Red, de base aquí en la Ciudad de México ante ese pronunciamiento?

JMDF: Justo tenemos ahí un vídeo en Red de Juventudes Trans, en la página de YouTube. Sale Alessa Flores, que es una de las cosas que hacemos, principalmente poner la voz de las mujeres trabajadoras sexuales jóvenes en espacios de participación política. Muchas de nuestras demandas eran, primero, tener acceso a las herramientas para saber de nuestros derechos.

El Estado, como te decía, tiene una deuda histórica con las personas trans, empezando por hacerles saber cuáles son sus derechos, cuáles son los mecanismos de garantía, cuáles son los mecanismos de exigencia y cómo se traducen las experiencias trans a un lenguaje de derechos humanos que no es tan fácil. El Estado generalmente pone bastantes candados para que una persona trans esté dentro del ambiente jurídico y mucho más para traducir esas experiencias en derechos que puedan ser accesibles.

Entonces en el año 2015 realizamos nuestras principales peticiones: la democratización de espacios, acceso a la justicia, queríamos rendición de cuentas sobre temas de investigación hacia compañeras asesinadas, respeto al libre desarrollo de la personalidad, acceso a una identidad de género reconocida por el Estado, respeto a nuestra expresión de género, etc. Sobre todo, también, cuestionar mucho la política de “Ciudad amigable” porque decíamos “si tenemos asesinos en las calles, esta Ciudad no puede ser amigable”.

JARL: ¿Cuál fue el proceso que tuvieron para hacerle saber al Gobierno de la Ciudad de México que no estaban de acuerdo con su pronunciamiento de “Ciudad Amigable”?

JMDF: Incluso el mismo Estado nos invitaba a participar en eventos. Era muy curioso porque todos los espacios los hemos aprovechado para tener esa línea crítica.

Justo en el video donde sale Alessa es donde estamos denunciando que si esta ciudad quiere ser amigable y quiere ser nuestra amiga pues tienen que legislar, hacer políticas... ¡jojo! no es lo mismo una política incluyente que una política que

esté en contra de la exclusión y creo que eso ha sido importante porque puede ser incluyente, pero no en contra de la exclusión y eso abre a que los discursos de odio pueden infiltrarse. Las legislaciones ya existen y más bien la duda es: ¿cómo se vuelven operables?

JARL: En ese sentido, de acuerdo con las demandas que ustedes generaron que era el acceso a la justicia, a la investigación de los crímenes, al acceso a una identidad de género, ¿a cuáles respondió el Estado y cuáles fueron los procesos que generaron para obtener respuestas?

JMDF: Realmente creo que el Estado ha hecho bastantes pronunciamientos, se ha pronunciado, sí, pero creo que no se ha materializado. No logra aterrizar. Creo que eso es lo que pasa; como te decía, hay cuestiones que están legisladas, pero no son operables, por ejemplo, el artículo 206 del Código Penal de la Ciudad de México contempla la discriminación como un delito y es algo que dentro del derecho punitivo está tipificado y tiene un concepto que maneja “discriminación”, sin embargo, no es operable. Las personas que están dentro de la acción ministerial, es decir los Ministerios Públicos, los Jueces de control, quienes están dentro de las primeras instancias de justicia no saben cómo acreditar los elementos del tipo penal, por lo tanto, no hay alguna carpeta de investigación que haya tenido una ejecución ejemplar sobre ese delito y eso no significa que no exista la discriminación en México. Entonces ese es un ejemplo de los temas en los que el Estado no ha dado respuesta.

JARL: Sé que participaste en la Ley de Identidad de género, ¿Me podrías narrar un poco el proceso para conseguir que existiera dicha ley? posiblemente desde el decir “la necesitamos” hasta “la conclusión en la publicación oficial”.

JMDF: Fue difícil porque fueron varios matices, uno de ellos fue convocar a la población trans para que todas y todos pudiéramos participar y pudiésemos tener conocimiento de la forma de legislar. Recuerdo mucho que fueron por medio de una organización civil en el centro de la Ciudad de México, donde activistas como Lola Dejavu, Lilita Sánchez Barrios, Roshell Terranova, Ari Vega, mujeres trabajadoras

sexuales como Ivonne Bombón, Angélica Risco, Laura Victoria Vázquez, etc. También hombres trans como Daniel Carmona un hombre trans super joven, Neithan también estuvo. Había de todas las edades, pero era muy notoria la jerarquización entorno a las personas jóvenes y a las personas adultas porque las adultas seguían tomando las decisiones y estaban replicando un sistema que lleva a los márgenes a las personas que tienen ciertas condiciones, ya sea por edad, cuestiones étnicas. Uno de los temas de democracia es la diversidad y la pluralidad de voces dentro de los espacios de participación política; entonces yo no veía que realmente existiera diversidad o pluralidad, sino que básicamente eran las mismas personas en los mismos espacios tomando las decisiones políticas.

Básicamente creo que eso fue lo difícil porque nos fueron como segregando y no hacían entornos seguros, sino que fue que llegaron compañeras aliadas feministas que se pudo un poco más democratizar nuestras voces como Alba Ponce y Alehlí Ordóñez, Alehlí redactó como quedó la normativa trans. Creo que ella es un eje fundamental en esa reforma, nadie tenía conocimiento como ella de cómo tenía que quedar redactado para que pudiera ser operable y no existieran sesgos de criminalización ni requisitos patológicos y que pudieran venir personas de otro Estado a cambiar su acta.

JARL: ¿Cuál es el antecedente de la Ley de Identidad?

JMDF: En 2008 hubo uno, que fue la primera que entró en vigor justo en 2008, donde era un proceso judicial, que era ante el juzgado familiar, tenías que acreditar tu identidad ante un juez de lo familiar y eso requería cuestiones psiquiátricas, exámenes y peritajes sexológicos y que era un juicio que podía costar más de \$60,000 y no garantizaba que el juez tuviera una sentencia a tu favor. Aproximadamente hubo alrededor de 250 casos de 2008 a 2015 que se hicieron así contra, algunas con abogados de oficios afortunadamente. Pero no se compara con 2015 a 2019 que ya van de 2,000 personas.

Es importante hacer notar que los movimientos sociales LGBT, y en particular desde mi perspectiva, el movimiento por los derechos civiles y políticos, las luchas sociales

particularmente la lucha social trans ha sido catalizadora de legislación. Entonces eso también dio pie a que se fuera descentralizando y se llevara a otros estados, ahora tenemos en total seis estados que ya permiten el cambio de identidad de género.

También creo que fue importante el papel, dentro de este proceso, de personas aliadas, nos dimos cuenta de que lamentablemente el sistema te ponía nuevamente a negociar tus derechos con estas personas y creo que eso es lamentable, pienso que había que explicar por qué era importante acceder a una identidad, los costes de no acceder a ella y pues tener que convencer, pero sí fue importante ese proceso de sensibilización, por así decirlo.

JARL: ¿Existieron diálogos a nivel internacional para la Ley de Identidad de Género? o ¿se retomaron referentes internacionales para esta Ley?

JMDF: Sí había diálogos a nivel internacional, muchos de ellos venían, tal vez no necesariamente de forma directa con las personas, las leyes por medio del derecho comparado te permite revisar una legislación que es aplicable en otro país con condiciones similares a tú país y puedas dimensionar cómo puede ser el proceso y hacia dónde puede llegar. Argentina fue uno de los modelos, porque es una de las leyes más avanzadas en el mundo. Pienso que ese fue el diálogo principal, a través del derecho comparado.

JARL: Y ¿a nivel local podrías decir que cambió el paradigma del activismo?

JMDF: Sí cambió el paradigma del activismo, por ejemplo, había un tema totalmente distinto en torno a que las personas que estaban dentro de activismos que tenían más de 10 años comenzaban a darse cuenta de que las juventudes estábamos presentes y que teníamos también otras ideas que no teníamos por qué heredar. Estábamos cuestionando toda una brecha generacional, cuestionando no solamente las formas, sino que también evidenciando que también se vivía violencia dentro de los espacios de activismo trans y que las experiencias y las formas contestatarias eran válidas en todas dimensiones, así como es válida la forma

contestataria de las mujeres trans trabajadoras sexuales, es válida la de un hombre trans joven universitario que tiene su propio contexto. Que si bien, estamos expuestas y expuestos a diferentes violencias, no unas son menos válidas que otras, entonces sí abrió un panorama, y también abrió un panorama crítico de repensar, también de alianzas. A partir de ahí agencie bastantes alianzas, muchos jóvenes agenciamos con personas en la academia, con personas en espacios de participación de la vida democrática, incluso repensamos mucho cómo se estaba escribiendo la historia de las personas trans, porque abrió un panorama.

Había quien todavía insiste en que solamente hay tres identidades dentro de las personas trans, pero a partir de ahí se dio la brecha de utilizar trans como un término paraguas, que pueda dar cuenta de todas las posibilidades dentro de las transiciones. Creo que eso es importante, yo por ahí tengo un texto que se llama “En lo LGBT están las tres identidades”, lo escribí para el medio *Desastre* y también conforme a un texto de la Comisión Interamericana, es como logro evidenciar que es una cuestión regional, que el término trans con asterisco o el término trans utilizado como cuestión paraguas, es una cuestión que nos ayuda incluso a dimensionar que salir del sesgo de la patologización y de la estandarización es importante, porque hay personas que, por ejemplo, desean acceder a un tratamiento hormonal pero el Estado no se lo brindan o desean hacer una transición pero no tienen el apoyo familiar o las redes, y no por eso les vas a condenar a no reconocer su transición, o hay transiciones que no entran en lo binario, ni dentro de los cánones médicos, sí tienen materialidad dentro del espacio, viven desafíos, también disfrutan, también gozan desde su transición. Creo que abrimos diálogos más críticos, por ejemplo, una de esas cuestiones es que también ahora yo soy parte del Consejo Consultivo del Primer Centro Cultural trans, que es Jauría Trans, pionero en América Latina y brinda un espacio para personas trans para poder tener un espacio de diversas expresiones artísticas y de colectividad y de potencias políticas, creo que eso no existía ni en el 2015, por ejemplo. Hubo una articulación importante con el movimiento feminista porque se empezó a hablar del libre desarrollo de una forma amplia y transversal.

JARL: Después de estos procesos, para ti o para la Red de Juventudes ¿Qué consideran que es justo para la población trans? O sea, ¿Qué es lo que falta para vivir en un nivel amplio de justicia en la Ciudad de México?

JMDF: Para empezar, derecho legislado no es derecho ejercido y creo que esa ha sido una de las cuestiones que ha generado que no exista un avance que se vea materializado en el respeto a las personas trans.

Si bien tenemos el tema de identidad de género, una de las cosas que falta es que se armonicen las demás leyes para que puedan dar acceso pleno a una identidad en cada uno de los documentos que las personas trans tienen, donde su identidad está plasmada. Otra de las cosas es que dentro del acceso a la justicia lo veo desde dos términos; cuando una persona es acusada de cometer un delito y cuando cometen un delito por cuestiones de orientación sexual y de identidad de género hacia una persona trans, son dos momentos, uno es cuando una persona trans comete una conducta delictiva y la otra es que cometan una conducta delictiva motivada por cuestiones de orientación sexual y de identidad de género. En ese sentido lo que más veo es que se puedan aplicar los protocolos que ya existen dentro del sistema penal de justicia, el sistema penal es uno de los más criminalizadores (sic) hacia personas trans, actualmente según la Comisión Nacional de Derechos Humanos el 1% de la población en el sistema penitenciario, es parte de la población LGBT, es decir, que de las 202, 745 personas privadas de su libertad, al menos el 1% se identifica como LGBT, frente a este por ejemplo muchas personas no tienen una sentencia definitiva o no cuentan con asesores sensibilizados con su identidad de género u orientación sexual y no existe actualmente el mecanismo que permita a las personas LGBT, principalmente a las personas trans al tema de salud, no se garantizan cuestiones de salud integral.

Cuando hablamos de justicia, lamentablemente estamos hablando que también se ha mirado desde una mirada punitiva, entonces apostar por procesos de justicia restaurativa, yo creo que es uno de los siguientes pasos. Desde la Red de Juventudes Trans lo hemos hecho porque a veces hemos visto iniciativas que se han dado sobre justicias contra las terapias de conversión, pero a veces desde un

sistema punitivo más que de una cuestión preventiva, una cuestión restaurativa, una cuestión incluso del derecho a la no repetición; pues yo creo que es importante resaltar esos procesos.

También el tema de crímenes de odio, por ejemplo, según el informe de Letra S, las mujeres trans siguen siendo las más afectadas y principalmente por personas cercanas a ellas o personas entorno al trabajo sexual. Pienso que los sesgos siguen existiendo, el concepto de *cadena de violencia*, que habla de la cuestión sistemática de exclusión familiar, discriminación en espacios escolares, nulo acceso a salud integral, nulo acceso a vivienda, precarización laboral, o sea, todo esto se mezcla y llegan a cadenas de violencia que se forman al acto más radical que es el de crimen de odio.

Entonces yo creo que cuando podamos llegar a la raíz, también denunciar que hay un sistema en particular que yo denuncié bastante, que es el de la *cisnormatividad*, evidenciar que opera, cómo se materializa y la forma en la que opera en las instituciones es primordial.

JARL: Una vez que se aprueba la Ley de Identidad de Género ¿consideras que se hicieron las modificaciones institucionales o solamente se encuentra en papel?

JMDF: Sí, es que esa sí opera, lo que sucede es que como opera, el alcance que opera es el del Registro Civil, lo que más bien está el desafío es cuando termina ese trámite y tú quieres hacer los demás trámites. La armonización no es algo de hecho.

JARL: ¿De qué manera se benefician con la Ley de Identidad trans las mujeres trans trabajadoras sexuales?

JMDF: Eso te lo puedo cantar con una anécdota. Cuando estaba el proceso de identidad de género tuvimos una reunión en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Alehlí Ordoñez, Alba Ponce y yo. Ahí Ivonne Villegas, una mujer trabajadora sexual de alrededor de 40 y tantos y 50 y tantos, me dice: esta reforma quienes la van a disfrutar y la van a ejercer son ustedes porque nosotras

solamente estamos esperando a que nuestra tumba tenga nuestro nombre”. Entonces los alcances de una reforma es cuestión de identidad de género pueden ser tan diversos según la experiencia de las personas trans, pensar que una persona trans automáticamente aspira a cambiar su nombre es una cuestión de querer normalizar o llevarla a un margen de normatividad, una experiencia trans. Hay quienes por distintos motivos no lo hacen, tal vez no les interesa estar en empleos que soliciten esos papeles, hay quienes tal vez sí lo necesiten, lo que sí es que debe de existir la opción, es que para quien quiera o no hacerlo debe de existir, no debe de ser una limitante, porque obviamente se abren más las oportunidades y posibilidades cuando alguien puede acceder a su identidad. Cuando se trata, por ejemplo, de que las mujeres trabajadoras sexuales tengan un nombre, también se trata de que tengan un reconocimiento a su identidad por parte del Estado y de un Estado que las ha criminalizado y de un Estado que tiene una deuda con ellas. Entonces también lo veo como una cuestión donde pueden ellas... la identidad es un metaderecho y como tal eso permite que otros derechos se reconozcan. Yo creo que ahí es donde está el punto.

JARL: ¿Cuál ha sido tu proceso de aprendizaje sobre la Ley de Identidad de Género?

JMDF: Recuerdo que ese contexto fue muy fuerte, porque mientras mi generación de derecho en la universidad estaba en el capítulo de personas, mirando el Código Civil sobre la personalidad jurídica y el nombre, y todos mis compañeros aprendían del Código Civil, yo estaba participando en reformar ese Código Civil. Mientras tal vez yo tenía que perder clases por ir a reuniones, por buscar información, miraba que la realidad de mis compañeros era distinta a una realidad de una persona trans. También miraba que mientras que había una disputa por quién tenía el protagonismo de la foto, etcétera, había muchas manos detrás y con ellas historias detrás, de gente que se quedó a mitad del camino, que tal vez tenía ganas de estar, pero no podía estar pero que participaban desde otras formas, y creo que esas personas como los que no salen en la foto también importan, los y las que no salen en la foto también importan.

Descubrí que no es fácil y que nos falta mucho por aprender y desaprender para escuchar, pero que es posible trazar objetivos en común; también pensé en que hay amigas que se van y hay hermanas que también se va; y hay gente que despides, pero que el trabajo colectivo siempre permanece. La memoria permanece. Hay personas que invierten algo de su tiempo, mucho o poco, pero es valioso y yo creo que también hay una deuda en que las personas accedan a estos espacios, porque el Estado a veces no genera las condiciones para que una persona pueda tener un proceso integral para generar una reforma en su contexto. La lucha frente al Estado cuando es Estado dice “educación” también tiene que incluir la educación de estos procesos, no nada más la de conocimientos básicos, sino que la educación cuando surja la necesidad... porque no todo lo que es ley es justo. El aprendizaje creo que ha sido bastante amplio y sobre todo ha sido un aprendizaje también simbólico de que es necesario apoyar también a los demás estados, es necesario situar los procesos de los otros estados, escuchar y no llegar desde este sesgo colonial de “nosotros vamos a tener la respuesta y todo va a ser como aquí”. Por ejemplo, me gusta la reforma de Coahuila que tiene ya un documento que se expide después del acta que puede ayudarte a armonizar los demás documentos, cosa que no tiene la de la Ciudad de México, por ejemplo. En Coahuila el registro civil lo hizo posible.

Sobre todo, que el presente es un continuo que se construye todos los días y que a veces pensar desde la memoria nos ubica hacia dónde vamos y que es un principio y una continuidad, aquí sí citarí a Lía García cuando dice: “hay que mirar los activismos como una forma simultánea”. O sea, que estamos en simultaneidades de activismos”

JARL: ¿Qué te motivó a la defensa de los derechos humanos de la población trans?

JMDF: Justo los afectos desde la indignación, la rabia, la melancolía, o sea dentro de los actos de exclusión, que constantemente son mensajes, se construye una narrativa de tragedia hacia las personas trans. Entonces creo que una de las resistencias que yo encontré a ese discurso de tragedia es un discurso contestatario que saliera de la crueldad, si pasara una cuestión más indignada con rabia, pero

también con mucha esperanza, mucha alegría, como con mucho ímpetu de poder reírme en un sistema que espera que mi vida sea silenciada. Creo que fue lo que me ha motivado a salir todos los días... todos los días, que encuentro no solamente complicidad, encuentro una familia extendida, un hogar extendido más allá de este proyecto de Ciudad que nos ha hecho creer que es un hogar.

## II. Entrevista a Alejandro Brito

Entrevista realizada el 18 de septiembre de 2019 en la Ciudad de México a Alejandro Brito Lemus, Director General de la asociación Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana A. C., y del suplemento Letra S, Salud, Sexualidad, Sociedad. Tiene 41 años de activismo, se le otorgó un reconocimiento por parte de Conapred, por su trabajo a nivel nacional. Impulsó la creación de la Comisión Ciudadana Contra Crímenes de Odio por Homofobia (CCCCO).

Las siguientes preguntas tienen como objetivo tratar de conocer y recuperar la memoria del movimiento de la diversidad sexual a partir de los años 70's en la Ciudad de México, las estrategias que implementó el movimiento para colocar los temas en la agenda. Se espera que Alejandro Brito nos brinde un panorama más amplio sobre las transformaciones del Estado ante existencia de un movimiento que ha sido constante en la creación de demandas.

José Alberto Rosano López (JARL): ¿Cuándo y por qué nació la necesidad o el interés de defender derechos humanos de las personas LGBTI+?

Alejandro Brito (AB): Bueno, cuando yo ingresé a las primeras organizaciones LGBT, fue LAMDA, yo ya era activista en el CCH, era activista estudiantil, ya movilizaba gente y hacía paros en el CCH, luego en la universidad me tocó estar en Acatlán. Incluso llegué a militar en partidos de izquierda, un partido de izquierda trotskista. El primero fue la Liga Socialista y después el PRT, pero me salgo de la militancia de izquierda un poco harto por los pleitos dogmáticos. De pronto en una manifestación, la de 2 de octubre de 1978, que eran los 10 años de la conmemoración de la matanza de 2 de octubre de 1968. Se hizo una movilización muy amplia, muy grande y es la primera vez que veo yo un contingente grande de organizaciones LGBT. Yo los vi ahí, como no había redes sociales no se enteraba uno fácilmente, muy poca gente se enteró de la conformación de esas organizaciones, ni salían en radio o en televisión, me enteré porque los vi en esa marcha. Decidí integrarme en el contingente y ahí fue cuando me salí del closet, en

esa marcha de octubre del 78. Me acuerdo de que fue muy emocionante porque al llegar a la Plaza de las Tres Culturas, la gente que ya estaba reunida ahí, éramos de los últimos contingentes, cuando el maestro de ceremonias anunció que estaban entrando los grupos lésbicos-gay, FHAR, LAMDA y OIKABED, fue un grito de aceptación, fueron aplausos y chillidos a favor y de gran recibimiento, fue muy emocionante. Ahí entablé relación con las organizaciones y empecé a hacer activísimo en la universidad en donde estaba, llevé a los grupos gays a la universidad, se acababan de conformar, LAMBDA 2 meses y FHAR 4 meses, en realidad estaban empezando. Me acuerdo de que los llevé a Acatlán, fue un escándalo, incluso el director de la escuela no nos quería abrir el auditorio, incluso mi grupo de activistas, los hombres se negaron a pegar la propaganda en la universidad por miedo a ser señalados, las mujeres fueron las que me apoyaron. Se creó mucha expectativa, el tema era “El movimiento lésbico-gay en México”, un encuentro con estudiantes y grupos lésbico-gay, pero no nos abrían la puerta del auditorio, la gente se remolinó a fuera y empezó a haber presión, tanta que tuvieron que abrir la puerta, porque la gente empezó a gritar. Se llenó el auditorio, había gente sentada en las escaleras, se creó un dialogo maravilloso, en ese dialogo hubo gente que incluso se salió del closet, recuerdo a dos chicos que cuando dijeron “yo soy gay” todo el público les aplaudió, fue muy emocionante. De ahí me ligué con las organizaciones, con LAMDA-México, sobre todo, simpatizaba más con ellos supongo que por mi formación política de izquierda, había trotskistas militando. FHAR era una organización más anarquista y también caudillista, impulsada por un Juan Jacobo Hernández, entonces a mí me gustaba más LAMDA-México porque era más democrática y sí se tomaban las decisiones de manera colectiva. Apoyé algunas de las acciones, estuve en el 82 cuando se eligieron a los candidatos lésbico-gay en un hotel de la Zona Rosa, para lanzarlos como candidatos sin registro, pero parte de la izquierda mexicana había elegido en las elecciones incluso sin tener registro y parte de la otra izquierda, ultra-izquierda, que muchos están en los gobiernos de ahora, rechazaron denunciándolos como reformistas y traidores, porque participar y evaluar a la reforma es ser todo un burgués.

Participé en muchos mítines en contra de la represión, la consigna más sentida por la gente gay era “las redadas” y “los arrestos arbitrarios por parte de la policía”. Si eras sospechoso de ser gay te detenían nada más por tu apariencia o porque estabas ligando en la calle o a veces los mismos policías te ponían un anzuelo, un policía vestido de civil se hacía pasar por gay y fingía que estaba ligando contigo y cuando tú ligabas con esa persona caían los demás policías. La policía había encontrado una manera de extorsionar a la gente y sacar provecho. Como la mayoría de la gente estaba en el closet y era más difícil que ahora asumirse como gay o lesbiana, terminaban dándole dinero a la policía con tal de que no te llevaran arrestado. Te inventaban que estabas haciendo escándalo público, que era falta a la moral y a las buenas costumbres, que era exhibicionismo, que estaba en los *Reglamentos de la Policía y Buen Gobierno*, creo que así se llamaban. A demás te decían que le iban a decir a tu papá o familiares, o a tu trabajo que eras gay o lesbiana, te metían miedo y si eso no era suficiente, te golpeaban. Si tu decías “no me importa llévenme”, te terminaban golpeando, entonces soltabas el dinero porque lo soltabas y si no tenías dinero pues sí terminabas arrestado 72 horas o más por las supuestas faltas cívicas.

JARL: Después de 1982 ¿Qué posturas existieron dentro del movimiento?

AB: Las demandas eran contra la represión, contra las razzias, también era por la libertad sexual, nada más que yo me separe después porque estaban igualmente ideologizados, igual que los partidos políticos y las discusiones eran muy marxistas, porque lo que queríamos hacer era la revolución, no queríamos reformas.

Al principio no fue un movimiento, digamos, por los derechos civiles, sí había una parte como el fin de las redadas, el fin de las extorciones, pero lo que queríamos hacer era una transformación total, hacer una revolución social y pensábamos que nuestro lugar estaba junto al proletariado, junto con las mujeres que luchaban, junto con los obreros, campesinos y las colonias populares, que éramos un sector oprimido más y que teníamos que hacer una transformación radical de la sociedad, a eso le estábamos apostando. Lo del matrimonio no estaba ni pensado.

Muchas de las demandas de derechos civiles y políticos no estaban tan presentes porque había mucho radicalismo, si tú sacabas que había que luchar por un reconocimiento a las parejas del mismo sexo te iban a tachar de reformista, traidor y demás, porque aquí lo que se propugnaba por un cambio radical de la sociedad. Sí queríamos arribar al trato igualitario, pero no por medio de las reformas, pero no por medio de la revolución. Como vivíamos en un país muy autoritario políticamente, pensábamos que no había camino por medio de las reformas, sino que tenía que ser una revolución, claro un alucine por parte de los militantes de izquierda. Yo siempre digo que el movimiento LGBT mexicano nació con todas estas características, tanto positivas como negativas del movimiento de izquierda mexicano. Nacimos muy a la izquierda, éramos estudiantes de las universidades, éramos militantes de partidos políticos. FHAR tenía una base más popular, sobre todo de “vestidas”, y les digo así porque así les decíamos entonces, no se les conocía como travestis, transexuales o transgénero. FHAR propugnaba por que fueran las vestidas la vanguardia del movimiento, era muy radical decirlo, pero no era viable, ellas eran muy presentes, iban a las marchas, pero no tenía una destacada figura, digamos “dirigente”.

Participamos en el Colectivo de Lesbianas y Homosexuales en Apoyo a Rosario Ibarra (CLHARI), Rosario Ibarra es quien se lanzó como candidata a la presidencia por primera vez por parte del PRT. También participamos en el Frente Nacional Contra la Represión, donde agrupaba a los grupos más radicales de la izquierda, precisamente para enfrentar la represión del Estado, para pedir la aparición de los desaparecidos políticos y la desaparición de los presos políticos.

Hacíamos nuestras propias actividades contra la represión y contra la discriminación, una de esas fue en un VIP's de la Zona Rosa que expulsaron, no me acuerdo si fue pareja de lesbiana o gay, pero los expulsaron porque se estaban agarrando la mano, se estaban mostrando afecto y los sacaron del VIP's, entonces hicimos una protesta, mientras unos estaban adentro otros estábamos a fuera, los de adentro empezaron a golpear los cubiertos y las mesas, los que estábamos a fuera empezamos a gritar y poco a poco se fue llamando la atención de la prensa.

Las candidaturas fueron dos hombres y dos mujeres, en la Ciudad de México fue Max Mejía y Claudia Hinojosa, en Guadalajara fue Pedro Preciado y Guadalupe. Fuimos a hacer mítines con nuestros candidatos, tanto en la Ciudad de México como en Guadalajara, fue muy atrevido porque la gente nos veía, no sólo como bichos raros, como muy repugnantes o como amenaza. Y pues sí, nos reprimieron en uno de los mítines a favor de nuestros candidatos, aquí en la Ciudad de México en la colonia Condesa, en el Parque México. Hicimos el mitin, había bastante gente, éramos varios cientos de personas, estaba un grupo gay de música “Música y contra cultura”. Llegaron unos tipos armados de *bates* y palos rodearon el parque y a un grito se fueron contra nosotros, fue terrible porque todos salimos corriendo, pero las compañeras lesbianas fueron las más valientes, ellas gritaron “¡no corran, no corran, tenemos que proteger a los músicos!”, los músicos estaban tocando. Las mujeres armaron como una especie de columna para ir permitiendo la retirada poco a poco, sí retirándonos, pero protegiendo a los músicos mientras ellos guardaban sus instrumentos. Se enfrentaron a los tipos, les pusieron cara a los tipos que las amenazaban con palos, nosotros atrás de ellas, lograron golpear a una de ellas y a un militante de LAMDA. Las compañeras lesbianas fueron muy valientes y nos ayudaron para irnos retirando.

Ahí lo que reivindicamos fueron nuestros derechos, el derecho a la libre expresión. Interpusimos una denuncia penal contra los agresores, era una banda conocida en la Condesa, se atrapó a los tipos, se les detuvo y consignó, pero como no hubo lesiones graves se les liberó. Pero eso sirvió para controlarlos y detenerlos. A la siguiente semana hicimos nuevamente nuestro acto, pero ahora protegidos por la policía, había patrullas de los policías alrededor del parque protegiéndonos. A mí me parece fue una conquista por defender nuestro derecho a la libre expresión, a nuestra libertad, se hizo el mitin otra vez, sin problemas.

Luego llega el VIH, ese fue un factor, junto con otros, para que los primeros grupos que realmente eran bastante masivos, se desintegraran, primero FHAR, que estaba muy en contra del rumbo que estaba tomando el movimiento, el movimiento se estaba alejando de la reivindicación del revolucionarismo y liberacionismo, para irse

ya a una serie de reivindicaciones de derechos y de denuncias, no solamente contra la represión, sino también por los derechos de lesbianas y homosexuales y en contra de los asesinatos contra personas LGBT, la marcha del 84 tuvo ese eje central, se construyeron ataúdes y un grupo de activistas se vistió de negro para protestar por esos crímenes por esos asesinatos, el FHAR estuvo en contra porque decía que eso era traicionar al movimiento, que eso era llevarlo por un camino equivocado y entonces hubo un enfrentamiento. Y yo creo que ese enfrentamiento de los grupos que el movimiento no pudo dar ese salto de un movimiento liberacionista, revolucionarista sumamente idealizado, a un movimiento realmente político con una agenda clara, no teníamos todavía una agenda de demandas porque no se construyó desde el inicio, nada más era contra las redadas, la represión y por la libertad sexual, así en abstracto. Nuestras consignas eran: ¡no hay libertad política, si no hay libertad sexual! ¡Socialismo sin sexismo!

JARL: ¿Existieron diálogos a nivel internacional y/o nacional?

AB: De hecho, yo creo que lo que pasó en otros países fue fundamental para que surgieran las primeras organizaciones en México.

Los que impulsaron las organizaciones fueron gente que había estado en Estados Unidos o en Europa, ya sea viviendo o fue de viaje y participó en las primeras marchas, entonces venían con la idea de hacer algo parecido en México. Por ejemplo, Juan Jacobo que estuvo viviendo en Estados Unidos, algunos dirigentes de LAMBDA como Max Mejía que había estado en Europa e igual Claudia Hinojosa incluso participaban en actividades LGBT de allá, entonces venían con la idea de formar un movimiento acá. De hecho, ya había habido un antecedente en 1971 se formó el Frente Homosexual de Liberación, lo formó Nancy Cárdenas y algunos de los que participaron en este frente fueron los que 7 años después formaron las primeras agrupaciones. Nancy Cárdenas traía ya todo el bagaje de lo que estaba pasando en otros países como Francia, Italia, Estado Unidos e Inglaterra, principalmente. Y no es gratuito que los nombres que eligieron para las primeras organizaciones se copiaron de organizaciones de Italia, Francia o de Estados Unidos.

JARL: ¿Cómo se vivía el acceso a la justicia en los años 80's para las personas LGBTI+?

AB: No, para empezar, no había justicia. El Sistema de Justicia Penal en realidad no existía, era una mafia, el que determinaba todo en realidad era el poder ejecutivo, lo era todo, no había una real división de poderes, no había autonomía del poder judicial y estaba muy enfocado a la represión, a la represión sobre todo de los opositores políticos.

Me acabo de enterar que los principales activistas lésbicos gay, eran vigilados por las agencias de seguridad, ahora que salieron todos los archivos de esos años, hay fichas de ellas y ellos, todo estaba muy vigilado. Si tu participabas en alguna protesta, te sacaban foto y te investigaban. No había acceso a la justicia.

Yo creo que de todas las protestas que hubo contra las redadas, contra la represión, no se consignó a nadie, no procedieron. Lo que sí, se terminaron con las redadas, eso sí se logró, no en todos lados, pero sobre todo en las grandes ciudades como Guadalajara, la Ciudad de México, no sé si en Monterrey porque no hubo tantas manifestaciones, en Guadalajara sí hubo bastantes movilizaciones contra las redadas, incluso todavía en los años 90 siguieron las movilizaciones contra las redadas.

JARL: Con la llegada del VIH a México, ¿cómo comienzan a organizarse y a luchar por los derechos de las personas que viven con VIH?

AB: Al principio fue la sospecha, incluso recuerdo a militantes y dirigentes gay diciendo que el VIH era una invención de la CIA, ese era, digamos, un rumor/leyenda que estaba muy extendida. La otra versión era que el ejército Norte Americano iba a probar una nueva arma biológica y esa arma biológica era el VIH y lo probó primero con hombres gays porque como no le importaban los hombres gays la probaban en ellos. Era un sospechosísimo sobre Estados Unidos, que era el que estaba ahí en sus afanes imperialistas de controlarlo todo. Esa fue la idea que prevaleció al principio; primero la sospecha y desconfianza, pero cuando empezaron a enfermarse las personas, entonces ahí sí ya.

Las organizaciones tardamos 3 o 4 años en reaccionar, incluso las autoridades también eran contadas los primeros casos en México y sobre todo eran de hombres gay. Los primeros casos que se detectaron en las Unidades de Atención en México eran de hombres gay ya sean extranjeros, o gay mexicanos que habían vivido o viajado a Estados Unidos, que tenían un antecedente de haber estado fuera de México, sobre todo en Estados Unidos o en Europa. Con eso las autoridades menospreciaron la gravedad del problema, incluso el secretario de salud Guillermo Soberón, De la Madrid era el presidente, y él dijo que la epidemia del Sida en México no era preocupante porque no era un problema de México, que era un problema extranjero y que ellos veían que no iba a afectar a la población. Pero cuando los primeros casos empezaron a afectar a las personas que vivían de donar sangre en el Estado de México, en Puebla y en otros lugares, entonces sí las autoridades de salud se preocuparon y decían “si ya está la epidemia entre la gente que está donando sangre, esto va a ser muy grave porque se puede expandir a toda la población”, ahí empezaron a actuar. Y lo hicieron bien, prohibieron el comercio de sangre y ahí sí detuvieron esa epidemia que iba a ser muy explosiva, porque había familias enteras que vivían de vender su sangre y sus derivados. Pero la epidemia afectó, sobre todo, como se sabe, a hombres gays.

Muchos activistas que fueron los pioneros y que construyeron las primeras organizaciones murieron, y otros desencantados se fueron del país, otros se fueron a otras ciudades como a Tijuana, como que hubo una diáspora, luego el Sida acabó con muchos y eso desarticuló esta primera etapa del movimiento LGBT.

La primera respuesta no fue política, la primera respuesta fue asistencialista, se organizaron para brindar servicios que no estaba dando el sector salud, para brindar acompañamiento, para brindar apoyo psicológico a las personas que salían VIH positivas, para brindar apoyo a los familiares, para hacer acopio de medicamentos y hacer un banco de medicamentos para quienes no tenían seguridad social, al principio fue eso. Ya después, sí se empezó a politizar el movimiento y entonces sí empezaban las reivindicaciones, fue contra la discriminación, primero que nada, porque había mucha discriminación tanto en las familias, los trabajos y en los

mismos servicios de salud, esto en a finales de los 80's y principios de los 90's. Se empieza a hablar de la discriminación para acceder al sistema de salud y que cuando accedía se era maltratado, se ponía a la gente en lo último de las listas o se negaba el servicio porque los médicos tenían miedo de contagiarse, por ejemplo, se planea una cirugía y el cirujano se negaba a hacerla según por el riesgo que corría de contagiarse. No había medicamentos efectivos, sí se les estaba dando, pero eran muy tóxicos y en realidad eran poco eficaces.

JARL: ¿Cuáles han sido los derechos que se han ido reivindicando y se deben garantizar para la población que vive con VIH?

AB: Primero fue el acceso a la salud, cuando se descubrieron los medicamentos más eficaces en 1996 se dieron a conocer, los mismos pacientes o la misma gente con VIH se movilizó y se hizo una protesta en la avenida Cuauhtémoc, un plantón frente al Hospital Siglo XXI del Centro Médico Nacional para que el IMSS empezara a dar los tratamientos y fue bastante eficaz porque el IMSS cedió y negoció con las personas, yo creo que es la primera vez en la historia de México que un grupo de enfermos/pacientes se moviliza de esa forma y negocia con las principales autoridades de la seguridad social y logra que la seguridad social incluya los tratamientos en su cuadro básico. Eso fue realmente muy exitoso. La gente se manifestaba con pasamontaña blancos, muy influenciados por el zapatismo, adoptando como símbolo el pasamontaña blanco, algunos lo hacían por cubrir su identidad, pero otros lo hicieron también como un símbolo político de reivindicación.

En conclusión, los derechos serían: acceso a la salud, no discriminación y el acceso universal al tratamiento.

JARL: ¿Cuáles han sido las limitaciones o barreras provenientes del Estado a las que se ha enfrentado hacia la conquista de derechos de la población LGBTI+ y personas que viven con VIH a partir de los años 70's hasta la fecha?

AB: Primero, el Estado se enfrentó para hacer una política pública de prevención para controlar el VIH, se enfrentó con la resistencia de los grupos conservadores y entonces sus campañas eran muy tibias, no todas, habían algunas que estaban muy

buenas pero generaron mucha controversia porque se mencionaba la palabra “condones”, es increíble pensar a estas alturas que hubo un momento en el que las autoridades de salud no podían pronunciar la palabra “condón” por la oposición de los grupos conservadores, la Iglesia sobre todo, que tenían un poder de veto político muy fuerte. Entonces hubo algunas administraciones no lo mencionaron, como toda la administración de Carlos Salinas de Gortari, en sus 6 años de gobierno no mencionó el condón, por eso era una política fallida en prevención.

Argumentaban que no había suficientes recursos para darles, a todas las personas que estaban siendo diagnosticadas, el tratamiento de VIH. El seguro social lo asumió, pero quienes no tenían seguro social se murió, fue una época terrible. Yo no sé cómo en ese entonces los activistas no hicimos lo que hicieron las mujeres ahora de quemar y pintar la columna de independencia y quemar camiones. Llegamos a una situación en la que el seguro social y el ISSSTE daban el tratamiento y cuando las personas que se estaban movilizándolo por eso tuvieron su tratamiento, dejaron de movilizarse y a las personas que no tenían seguridad social las dejaron solas, esas personas tenían menor capacidad de organización porque no estaban “enlazadas” a alguna unidad de atención, entonces ¿cómo podían unirse y ponerse de acuerdo?

En 1987 el seguro social comienza a dar los tratamientos y hasta el 2003 la secretaria de salud, esos 6 años se murieron muchas personas que debieron de haberse muerto.

Recuerdo que el entonces Secretario de Salud, Juan Ramón de la Fuente, cuando desde Letra S cuestionábamos la actitud la Secretaría de Salud, porque decían que no podía asumir los costos del tratamiento. Empezó a formar una política muy errática, creó un fideicomiso que se llamaba FonSida, según para recaudar recursos de privados y de acuerdo como fuera creciendo el fideicomiso se iban dando los tratamientos, fue un total fracaso la iniciativa, fue iniciativa, incluso, de la Facultad de Medicina de la UNAM, el director de la unidad de entonces que incluso ridículamente salió con algunos estudiantes a botear para recaudar recursos para FonSida, la Secretaría de Salud puso 30 millones de pesos y fue un fracaso, fue el

único recurso que funcionó aunque no alcanzaba para todos. Decidieron tratar primero a mujeres y niños, le llamábamos nosotros “el síndrome del Titanic” y formar listas de espera, esas oprobiosas listas de espera. Que la gente que quería acceder a un tratamiento tenía que esperar a que muriera a la persona que estaba bajo tratamiento para que la persona que murió le dejara el tratamiento a la persona que seguía.

Fue realmente muy ominoso y era una situación muy discriminatoria, por un lado, quienes tenían seguridad social tenían acceso a los tratamientos y vivían y los que no, no tenían acceso y morían. Finalmente logramos haciendo cabildeo en la Cámara de Diputados que desde la Cámara de Diputados se destinaran recursos para la compra de tratamientos para las personas que no tenían seguridad social. Les demostramos que México era un país que sí podía asumir ese costo, si países como Argentina, Brasil y Chile lo estaban haciendo ¿por qué México no? Nos llevó más tiempo hacer que la Secretaría de Salud lo asumiera, que lo que lo asumió el seguro social y como aquí tenemos un sistema de salud fragmentario, se dan ese tipo de situaciones de discriminación y de desigualdad.

Entonces el acceso universal al tratamiento fue otras de las demandas que se lograron pero que era una parte de la demanda.

JARL: ¿En la Cámara de Diputados quiénes estaban apoyándoles? Y ¿Cuáles eran las estrategias que tomaban?

AB: Las Diputadas, fueron las mujeres de la Comisión de Equidad y Género, logramos meter el punto que era para tratar a las mujeres que vivían con VIH, que bajita la mano colocamos el tema. Y fueron una combinación de varios grupos parlamentarios, estaban diputadas del PRI, del PRD, no había del PAN, no recuerdo si había otros partidos, tal vez del PT. Ellas lucharon, cuestionaron y se logró.

Pedimos reuniones con el Secretario de Salud, nunca nos la dio, pero aprovechando reuniones de otra naturaleza sí le dijimos y cuestionamos en eventos públicos, pero se negó a recibirnos, se negó a hablar. Otro fue que un grupo de activistas y la Fundación Mexicana para la Salud, hicimos una propuesta para que México pidiera

20 millones de dólares al Fondo Monetario Internacional para atender el SIDA, aprovechamos que había un cambio de gobierno, el PRI se estaba yendo, nombraron a un Secretario de Salud por 6 meses y él sí nos recibió, le expusimos y dijimos sobre el préstamo de salud al Fondo Monetario Internacional pero que nada más el Fondo Monetario Internacional nos dice que ningún gobierno aprovecha esa posibilidad, entonces nosotros pensamos que México la debe aprovechar. Nos escuchó el Secretario de Salud y luego se quedó viendo a su gente y les preguntó “¿Y por qué esto no se hizo antes?” A la gente que había estado en el anterior gobierno, dice “claro que lo vamos a hacer”. Se pide el préstamo, se da el dinero y cuando llega Vicente Fox, se pierde el préstamo, ya no supimos dónde fue a parar, pero no fue para VIH.

JARL: ¿Qué falta por hacer en cuanto Crímenes de Odio?

AB: Nosotros empezamos a hablar del tema porque asesinaron a un líder activista de VIH, gay, de la Ciudad de México y la madre, ella muy valiente empezó a pedir justicia por su hijo, pasaron casi 10 años y no pasó nada porque a él lo mataron en el 91 y la Comisión Ciudadana Contra Crímenes de Odio se formó en el 97, 5 años después. No se hacía nada, entonces le propusimos hacer desde Letra S una Comisión Ciudadana encabezada por ella e invitar a personalidades para demandar justicia por este asesinato y empezar a hacer un registro porque no había nada, y sigue sin haber.

En el 97, cuando empezábamos, no había ningún registro y ni siquiera se hablaba de crímenes de odio, entonces invitábamos a Carlos Monsiváis que nos apoyó en muchas conferencias de prensa junto con la Señora Alicia Valle. Empezamos a llamar la atención de la prensa porque nuestra estrategia era, sabiendo que es un problema difícil de que se haga justicia y de que se acaba de la impunidad porque tenemos que mover muchas instituciones y hasta leyes, entonces dijimos “nosotros no tenemos la capacidad de hacer eso, vamos a ponerlo en la agenda de los medios de comunicación para que a partir de ahí se permeen otras agendas y se movilicen otros sectores y otras instituciones y se haga como una especie de reacción de cadena expansiva. Hacerlo visible, denunciar, decir que existe este problema, decir

que existe este tipo de violencia, decir que hay complicidad de la sociedad, decir que hay mucha impunidad, decir que hay muchos prejuicios y que matan, el odio mata. Eso fue lo que empezamos a hacer.

Empezamos a recabar casos, primero solamente con los casos que publicaba el periódico La Prensa, que era el periódico dedicado a la sección policiaca. Entonces La Prensa tiro por viaje los publicaba por supuesto desde un acercamiento muy prejuicioso, por ejemplo “por defender su hombría matan a joto”. Nos sirvió a nosotros para hacer acopio de eso. Entonces empezamos desde el 97 a hacer un informe cada año y a presentarlo en una conferencia de prensa para que los medios lo cubrieran. Llegamos a ir con las autoridades de las procuradurías, nos reunimos varias veces con procuradores, nos dijeron varias versiones del asesinato de Francisco Estrada Valle, nos decían un cosa y luego otra, por ahí se supo que habían sido militares quienes lo habían asesinado y nos decían que Francisco “había estado en el lugar equivocado, con las personas equivocadas, en el momento equivocado”, pasaba un procurador y llegaba otro y nos prometía que sí iban a retomar el caso y que sí iba a tratar los casos, pero nunca se hizo nada.

Nosotros no queremos asumir esa tarea de llevar el registro, no somos la institución adecuada, nosotros pensamos que los estamos visibilizando para que otra institución lo asuma, que es la Fiscalía General de la República, que hasta la fecha no lo han hecho. Esa es nuestra principal demanda, que asuman la responsabilidad de llevar a cabo un registro de crímenes motivados por el odio hacia la orientación sexual e identidad de género, no solamente los homicidios, sino que también otros tipos de agresiones y violencias.

Ahora hemos tenido más apertura, más dialogo, porque las instituciones se han abierto para todos los temas y para este, aunque abrir las instituciones de procuración de justicia es muy difícil. Y sí, nuestra estrategia funcionó, después las instituciones fueron abordando el tema, las legislaturas de los estados fueron planteando incluir como un agravante el odio, hasta ahora hay 12 códigos penales que lo incluyen. La Comisión Nacional de Derechos Humanos trató hacer algún informe parecido al nuestro, tal parece que se quedó corto porque pidió información

a las procuradurías estatales y no tenían nada. La Comisión Nacional no nos quiso dar todo, nada más publicaron un estudio pequeño de 12 páginas, cuando se tardaron meses haciendo el estudio, una persona que participó ahí me comentó que era de más de 100 páginas. No nos lo quisieron dar, recurrimos a transparencia y nos dieron todas las cajas con lo que les habían contestado las procuradurías, la mayoría de los oficios decía “no tenemos ningún caso porque nosotros no registramos por orientación sexual y la identidad de género de las personas”, entonces no tenían nada. Por ello la Comisión Nacional no pudo hacerlo.

Supongo que no es una tarea fácil, pero creo que se puede hacer y se tiene que hacer, otros países lo hacen, Estados Unidos y Colombia lo hacen. Y aquí, apenas en el sexenio pasado hablamos con Procuraduría General de la República, con la Subprocuraduría de Derechos Humanos, y se creó el “Protocolo Nacional de Actuación LGBTI+ para garantizar una justicia incluyente”, muy bueno, que fue tomado un poco del informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, nosotros le dimos mucha información sobre los casos mexicanos. Esa fue otra estrategia que hicimos, recurrir a los organismos internacionales, al Alto Comisionado, a la Comisión Interamericana para que presionaran al gobierno mexicano.

La verdad es que la reunión con Peña Nieto, cuando se hizo esta reunión con líderes LGBT, abrió muchas puertas, la verdad es que sí funcionó en algunos aspectos, excepto en matrimonio igualitario porque me parece que fue una política errónea del presidente, no era nuestra demanda que se modificara la constitución, nadie lo habíamos planteado, yo le pedí, cuando me tocó hablar, que él diera un mensaje a todos los gobernadores y al país para que se reconociera y asumiera el mandato de la Suprema Corte de Justicia que ya había hecho un año antes, 2015, una jurisprudencia para que se acatara a nivel nacional. En otros aspectos nos abrió mucho la puerta, la Procuraduría General de la República se abrió después de la reunión con Peña Nieto, Relaciones Exteriores también, asumió un rol más activo en torno a defender los derechos LGBT en los espacios internacionales, la Secretaría de Salud creó un protocolo encabezado por el secretario de salud y se

creó un grupo de trabajo, el protocolo es muy diversificado y señala las necesidades de cada población.

Lo que no hemos avanzado y en lo que me parece que no hemos hecho mucho es en educación, ahí parece que no se ha avanzado mucho. Las estrategias que han seguido los grupos que están impulsando la educación en sexualidad ha sido de bajo perfil, porque si tú dices que se va a reformar el sistema, los planes de estudio, los libros de textos, para meter la sexualidad o el tema de diversidad sexual, vas a “pegarle al avispero” por la reacción de los conservadores que se vienen con todo e intimidan mucho a los políticos. Entonces realmente la estrategia ha sido de muy bajo perfil, hasta la fecha a pesar de que estamos en un gobierno de izquierda, tal vez es una labor de hormiguita para no despertar al monstruo de la reacción, pero en realidad con esa estrategia avanzas muy lento. Me parece que es un tema que nos falta, la educación es muy importante.

JARL: ¿Cuál considera que es la importancia de las organizaciones de la sociedad civil?

AB: Me parece que es una importancia de primer orden, de muy primer orden, porque son las organizaciones las que visibilizan los problemas, presionan para que se le dé una respuesta, contribuyen para que la respuesta o política sea la adecuada y me parece que el estarles marcando el paso a las instituciones es sumamente importante. Porque además el Estado es un monstruo de mil cabezas que se mueve muy lentamente y entonces hay que estarlo empujando desde afuera, sino es muy difícil de que se mueva. Afortunadamente hoy hay una exposición de organizaciones como nunca antes, antes las organizaciones estaban concentradas en la Ciudad de México, Guadalajara, Monterrey y Tijuana, hoy hay una explosión de organizaciones hasta en municipios pequeños; incluso se han creado instituciones, fiscalías especializadas en algunos estados, hay unidades de atención a la población LGBT. Abría que evaluar la experiencia de esas instituciones de diversidad sexual que se han creado para atender los problemas específicos, porque llevamos como unos 10 años con instituciones que se han creado en varias ciudades y yo creo que se debería de impulsar un encuentro de autoridades y evaluar, porque las fiscalías no

siempre han funcionado, a veces si pasa una cosa “ah no, vete a esa ventanilla, a esa ventanilla y a esa ventanilla”, todo lo mandan a esa ventanilla y todos los demás se desentienden. Hay quienes proponemos una política transversal que atraviese todas las instituciones, pero falta la evaluación.

Las organizaciones civiles son fundamentales son fundamentales a pesar de sus dimes y diretes, de sus enfrentamientos, de sus altos y bajos, de sus protagonismos, de sus ambiciones políticas de unos y que luego se olvidan del movimiento, o que aprovechan el movimiento para lograr algún puesto; a pesar de todo, me parece que juegan un papel de primer orden.

En su participación por la defensa y reconocimiento de derechos humanos ¿cuáles y de qué tipo han sido las respuestas del Estado frente a las violaciones de derechos humanos hacia la población LGBT y sus familias?

Pienso que ya hemos pasado la etapa de la indiferencia, las instituciones ya no pueden ser indiferentes del tema, mucho gracias al Conapred. De hecho, activistas LGBT, nosotros en Letra S, colaboramos mucho en la elaboración de Conapred y metimos la parte de diversidad sexual. Me parece que Conapred ha jugado un papel de primer orden para abrir espacios en las instituciones, a nivel federal por supuesto, a nivel local son las comisiones de derechos humanos locales han jugado sus respectivos papeles, no todos los estados y no todas las comisiones, Me parece que las instituciones ya no pueden ignorar el tema, pueden ser omisas, pueden simular, sí hemos caído en la simulación como en la respuesta del Estado que te dice “sí, ya lo vamos a tomar en cuenta”, simula que hacen cosas y en realidad o no hacen nada o lo que hacen no tiene ningún impacto, los protocolos, por ejemplo, de las Fiscalías que en realidad muy bonitos, muy bien redactados, muy bien hechos pero que en realidad los mismos Ministerios Públicos no conocen.

Pero bueno, el tema ya está en la mesa de las instituciones políticas, ya está en los Congresos, en todos los Congresos ahora sí, con los matrimonios igualitarios. Entonces la respuesta del Estado ha variado, en el tema de VIH/Sida ha sido bueno, porque ahí la verdad es que hemos aprendido a trancazos y hemos logrado entender y de mantener nuestro espacio ganado ahí. Pero hay otros temas que no,

por ejemplo, todo lo que concierne a las personas trans, salud está muy atrasado, por ejemplo, todavía piensan que los tratamientos hormonales o que las cirugías son una cosa estética en lugar de una necesidad de salud y un derecho a la salud y a su derecho de ser quienes son, el desarrollo de su personalidad.

Ha habido una cerrazón completa, va dependiendo de los gobiernos que dicen “este tema no va a entrar mientras yo esté aquí”, hay otros que son más progresistas y te dicen “sí”, pero le tienen miedo a la reacción y se intimidan con las reacciones. Yo creo que depende mucho de la voluntad política de quien está al frente de las instituciones, de su formación, si es progresista o no.

JARL: ¿Se puede decir que existe justicia para la población LGBTI?

AB: Esa pregunta no admite una respuesta general, porque en México hay muchas justicias, nuestro sistema de justicia en realidad está muy dividido, pero podemos decir que todavía no; pensamos en donde “más se ha avanzado” y ni siquiera en eso se ha logrado una justicia total como en el reconocimiento del matrimonio entre parejas del mismo sexo, todavía no se accede a ese derecho a nivel general en todo el país. Todavía sigue habiendo personas que son arrestadas arbitrariamente por su aspecto, que son maltratadas por la policía, por la fuerza de seguridad de algunas ciudades.

Se avanza muy lentamente, hace poco en Chihuahua logramos que se cambiara el reglamento para que a las trabajadoras sexuales trans no se les obligara a aplicarles las pruebas de detección y que no se les multara por no tener la credencial de sanidad, logramos cambiar el reglamento haciendo mesas de trabajo con el Congreso, se llevó varios años, pero lo logramos, lo acaban de publicar en el Diario Oficial, antes eran arrestadas arbitrariamente.

Para algunas poblaciones sí han accedido más que para otras y en ese sentido me parece que ahí cruzan factores socioeconómicos, pero la gente digamos lesbianas y gays profesionistas que se han hecho de un espacio en su profesión o en su trabajo, se han ganado el reconocimiento y todo, no tienen ningún problema, están casadas, adoptan no las discriminan en su trabajo, tienen acceso a la salud y no

tienen problema en el pasaporte. Pero aquellas personas que son trans, o que son trabajadoras o trabajadores sexuales, o que son indígenas o que son migrantes o que son discapacitadas, entonces sí, esos otros factores que cruzan a la diversidad sexual hacen más problemático el acceso a derechos, hay más rezago. Por fortuna, me parece que el movimiento siempre ha sido como un movimiento más solidario y no hace distinciones.

JARL: ¿Reconoce diálogos nacionales o internacionales para impulsar agenda para personas que viven con VIH y sobre crímenes de odio que puedan adaptarse en México?

AB: Sí. Nosotros pertenecemos a dos redes regionales, una que es la *Coalición LGBTITI* con trabajo en la OEA, y la otra es la Red Regional Contra la Violencia a personas LGBT, que tenemos una plataforma que se llama “Sin violencia LGBTI”; en ambas hemos estado trabajando con organismos internacionales, en el de la OEA, esta Coalición fue fundamental para que la OEA tratara el tema en sus asambleas generales. Entonces ya ahora cada año aprueba una resolución sobre los derechos LGBTI, todos los años la OEA vota, y por supuesto hay países que se oponen, cada vez son menos, los del Caribe, sobre todo.

Ha sido fundamental para que también la OEA le determine a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sacar insumos e informes sobre violencia para las personas LGBTI, y sirve como instrumento para los Estados, para mejorar sus respuestas. Lo que plantea la Comisión Interamericana ya está plasmado en los Protocolos, pero claro, seguimos con el problema de bajar esto a las instancias, a los Ministerios Públicos, a los policías de investigación, a los peritos, a los forenses; se supone que la Procuraduría ya está haciendo capacitaciones para esto y luego ese grupo capacite a otro y el otro a otro grupo.

La homologación va muy lenta, como somos una minoría, así nos ven, no somos prioridad, y con el problema de seguridad que tiene ahora el país, esto lo dejan todo al final. Ahora las mujeres lograron que su problema fuera prioritario con todas estas marchas y demandas, lograron poner ya el tema de feminicidios ya como uno de los temas principales y fundamentales del país, nosotros no tenemos el poder de las

mujeres, no somos tantos, pero necesitamos hacerlo porque sí se ve como un problema menor, que tiene menos impacto.

Si las instituciones tardan en reaccionar, todavía tardan más si ponen en la cola un tema para su atención y eso es lo que pasa y está pasando. Tiene que suceder un super escándalo para que las instituciones cambien de al final al principio la atención a este problema, desgraciadamente así se actúa y así es como sucede, no es por voluntad es porque se ven obligados, por la presión de la opinión pública y de las organizaciones. Necesitan que pase un crimen de odio o que fuera muy atroz como pasó en Chile, en Chile mataron y torturaron a un chico en un parque, le pusieron un signo en la piel, fue una brutalidad, el niño de 18 años estuvo internado grave hasta que murió y en esa semana Chile estuvo en vilo, Chile no habló de otra cosa y entonces sí se hizo la Ley Samudio, hasta les ponen los apellidos. Igual en Estados Unidos, muy parecido del caso de Chile, una brutalidad impresionante, los asesinos se hacen pasar por gays, ligan al chico, lo sacan de bar, se lo llevan a las a fueras de una ciudad y estaban el invierno, lo atan, lo golpean y lo dejan congelándose. Eso generó un escándalo brutal, el presidente Clinton tuvo que hablar y se hicieron muchas movilizaciones, solamente así Estados Unidos consideró tema prioritario. Parece ser que tienen que pasar estas atrocidades para que el Estado reaccione.

Yo confió en la fuerza de las organizaciones civiles, creo en su tenacidad, pienso que las organizaciones tienen que estar haciendo vigilancia sobre las fiscalías, el constante marcar de paso de las fiscalías y estar registrando casos y comparando con los registros que ellos tienen y estar recurriendo a las denuncias. Yo confío mucho en el trabajo de estas organizaciones, pero nada más que necesitan recursos, capacitación, formación y ahí viene el otro problema, porque ya ves que el Estado retiró los recursos a las organizaciones civiles, que afectó mucho al VIH.

JARL: En México existe mucho la justicia punitiva, del castigo, de la sanción ¿Considera que es la correcta para los crímenes de odio u otras violaciones a derechos humanos?

AB: Para los delitos graves me parece que sí, para los que no son graves no, yo creo más en otro tipo de justicia, como la justicia reparativa o incluso la educación, yo creo incluso también en la disculpa pública que también tiene una función cuando el daño no es tan grave, como cuando una ofensa verbal, con una disculpa pública bastaría, porque además con esas disculpas públicas aprendemos todos. Pero para los delitos graves no hay de otra, ahí sí, porque la víctima está de por medio. No creo tanto en el aumento de penas, porque piensan que con agravar penas piensan que se va a acabar el problema, no creo que sea por ahí. La justicia por sí sola no va a terminar con estos problemas que tienen factores de otra índole, sociales, culturales. La justicia tiene que ser complementada con otro tipo de acciones, más pedagógicas, más educativas, más de capacitación.

Por ejemplo, que a Mireles lo obliguen a tomar un curso en Conapred me parece importante. Yo pienso que desde los 60s para acá hay una revolución cultural impresionante que ahora la están encabezando las mujeres, y me parece genial que sean ellas las que encabezan esto. Estoy de acuerdo con Octavio Paz, alguna vez dijo que “la revolución más importante del siglo XX era la revolución de las mujeres”, el feminismo, y estoy de acuerdo con él, están cambiando muchas cosas.

No sé si viste el caso que defendimos de Oscar Manuel Ramírez Siordia que fue encarcelado porque se le acusó de haber asesinado a su pareja. Ese fue un caso exitoso nuestro, porque nosotros en nuestro registro de caso dijimos “el prejuicio está llevando a que inculpen a las parejas de las víctimas”, porque si dicen que los homosexuales están trastornados y como trastornados se matan entre ellos y como están trastornados y se matan entre ellos, lo hacen con más crueldad, con más saña. Esa es la idea que prevalece en la criminología.

No nos habíamos topado con un caso así, este chico fue sentenciado a 27 años de prisión porque además era agravado, como era con alevosía, ventaja y porque lo conocía. No le reconocen su relación amorosa, pero sí le cargan el delito porque lo conocía. Hubo una discriminación muy terrible y prejuiciosa y lo condenaron, él tenía 23 años. Cuando nos enteramos él llevaba 4 años. Logramos sacarlo y ahorita está con la Procuraduría de la Ciudad para que le restituyan el daño. Es la

recomendación 01/2019 de la Comisión de Derechos Humanos del D.F., está bastante bien todo lo que se plantea ahí.

A él lo que le arruinaron fue su proyecto de vida, él lo que quería hacer era su doctorado, ahora la Procuraduría le va a pagar su doctorado en la escuela que él elija. También va a estar bajo terapia y lo va a asumir la Procuraduría porque tiene secuelas de estar en prisión; todavía no se da la disculpa pública, pero se va a dar. Fue contra la Procuraduría, nosotros queríamos que fuera también contra el Tribunal, la Comisión determinó que no había muchos elementos para darle la recomendación al Tribunal.

No sé por qué no quieren irse contra el Tribunal, en la administración pasada lo entendía porque el *Ombus person* tenía ligas con el gobierno de la ciudad y con el Tribunal, entonces no querían golpear. De hecho, nosotros metimos la queja en la administración anterior, que no procedió, nada más nos decían “estamos juntando todas las quejas para hacerla una colectiva contra el Tribunal”. Nunca sucedió. La Juez lo dice claramente en su sentencia “y no encontrándose otra motivación que llevó responsables, se concluye que fue por motivos pasionales” porque estaban culpados dos, Oscar y sí habían atrapado al verdadero culpable y aún así lo sentenciaron. Imagínate ver todos los días al agresor, eso también fue tortura. Por otro lado, crimen pasional es el prejuicio que permea desde siempre, “si es homosexual, crimen pasional seguro”.

### III. Entrevista a Alehlí Ordóñez

Entrevista realizada el 23 de septiembre de 2019 en la Ciudad de México a Alehlí Ordóñez, fundadora y representante legal de Litigio Estratégico en Derechos Sexuales y Reproductivos (LEDESER) A. C., lesbiana y feminista, licenciada de Derecho por la Universidad de Londres (México), especializada en el litigio civil y estratégico de derechos sexuales y reproductivos relacionados con personas LGBTI y sus familias.

Se considera a Alehlí Ordóñez como una actora clave en las actuales conquistas de derechos, en específico de mujeres lesbianas y personas trans, las preguntas realizadas tienen como objetivo conocer los obstáculos generados para dicha conquista de derechos, la relevancia del litigio estratégico y sus consideraciones sobre la justicia para la población LGBTI+.

José Alberto Rosano López (JARL): ¿Quién es y a qué se dedica Alehlí Ordóñez?

Alehlí Ordóñez (AO): Soy abogada especializada en derechos sexuales y reproductivos de la comunidad LGBT y dirijo una organización que se llama LEDESER que hace justamente eso, Litigio Estratégico en Derechos Sexuales y Reproductivos.

JARL: ¿Cuándo nace en ti la necesidad de defender derechos de la población LGBT?

Es una muy larga historia. Bueno, nace de una cena en 2012, en una NaviLencha, que así le llamábamos, una amiga que se llama Sandra López, la chica que actualmente dirige el Centro Comunitario de Diversidad Sexual. Ella hacía, o hace, una cena de navidad de puras lesbianas, le llama NaviLenchas, entonces me invitó, fui, éramos muchas lesbianas y ahí conocí a Ana y Criceida Santos de Red de Madres Lesbianas México, ellas tenían una historia particular, ellas dos habían tenido hijos por reproducción asistida en 2006, entonces en 2006, como sabes, no había nada porque apenas estaba por nacer la Ley de Sociedades de Convivencia, los hijos eran legalmente hijos de madres solteras, solamente Ana estaba

reconocida como su mamá. Entonces en 2012 cuando las conocí, ellas ya se habían casado, eran de las primeras 10 de casarse en la Ciudad de México, ellas son de Monterrey, ya llevaban un largo camino de activismo en Monterrey.

Entonces se acababan de venir a vivir a la Ciudad de México y en me dicen "oye ¿eres abogada?" Yo digo "sí", "pues cómo le hago porque quisiéramos que Criceida fuera mamá legal también de nuestros dos hijos" y la verdad es que yo ni siquiera lo pensé y dije "pues adopten", Criceida se enojó y dijo "¿Cómo voy a adoptar a mis propios hijos? O sea, no son unos niños que acabo de conocer en una casa de cuna, son mis hijos, los que planeo, me los imaginé, entre las dos pagamos el proceso de reproducción asistida, los vi nacer, ¿por qué tendría que acudir a un juicio largo, caro, tortuoso, desgastante, que además no sabes si vas a ganar? Interviene un juez, interviene ministerio público ¿y si no paso? No puede ser, ¿por qué tengo que adoptar a mis propios hijos?" Y sí es cierto, me disculpé y le dije que tenía toda la razón pero que no lo había pensado nunca, lo dije así nada más, le dije que era buena pregunta pero que no sabía, y que había que checar. Entonces Ana me pregunta "oye ¿no quieres llevar el caso?" Y yo le dije que no, que obviamente que no, o sea, yo era una lesbiana conservadora de clóset que le tenía mucho miedo a mí familia, por eso lo descarté enseguida. Dije, ¿para qué? ¿Para que me digan que soy la abogada lesbiana? No, para nada.

Yo ya era civilista, estaba asociada con un despacho acá en la Condesa con un abogado buena onda y pues ahí la llevaba. Entonces dije: bueno, no me comprometo, la verdad no me siento la ideal para llevar el caso, justo porque vivo en el clóset y me da miedo, pero voy a buscarles opciones y luego buscamos quien lo litigue, pero vemos.

Tres meses después llega Criceida a mi despacho, pero llega por otro caso, por un caso de arrendamiento, entonces una cosa llevó a la otra y volvimos a hablar del caso de sus hijos y me dice "oye, dijiste que ibas a checar, ¿qué checaste?", la verdad es que nada, le dije que lo checaba y esa misma noche me puse a revisar opciones. Seguramente debía de haber algún caso emblemático, algo en internet, algo, un precedente, no sé. Entonces me di cuenta después de 5 horas de

investigación que no había nada, en inicios de 2013, no había nada. Pensé que no estaba buscando bien, y dije "¿cómo puede ser posible que no existan casos de lesbianas? O sea, sí hay madres lesbianas ¿no? las lesbianas si podemos ser mamá ¿no?", entonces me empecé a hacer más preguntas que antes no existían y creo que de esa ausencia me llevó al enojo. Me empecé a preguntar "¿qué pasaría si yo quisiera hacerlo y me topará con una abogada como yo con miedo o que diga les diga adopta? ¿Qué pasaría si hay más gente que está en una situación así?" Que fracaso y que frustración intentarlo años después y saber que tuviste la oportunidad de aplanar un poco el piso y que no hiciste nada. Me puse a buscar opciones, como vías procesales para resolver el tema, que no fuera adopción, como "reconocimiento de maternidad", pero eso no existe, porque la maternidad siempre es sabida, o sea cuando un bebé nace le dan un certificado de nacimiento a su mamá que tiene su nombre, o sea la maternidad siempre se sabe, puedes tener una mamá muerta, ausente, pero siempre hay. Entonces ¿cómo sería u operaría un reconocimiento de maternidad? ¿Cómo un reconocimiento de paternidad análogo?

No sabía si los jueces me lo aprobarían. Tampoco una rectificación de acta, pero es que no es un error, una aclaración de acta, pues no porque no es un error mecanográfico, no es que falte un acento a tú acta, es que no tienes una mamá, pequeño error. Entonces me pregunté ¿qué haría una persona heterosexual? ¿Qué pasaría si Criceida fuera hombre y no mujer? Si ella fuera hombre y no mujer, haría un trámite sencillo por comparecencia, que dura un día, que es gratuito, en el registro civil, y entran y salen con un acta. ¿Cómo argumentar que Criceida podría ser hombre o no y que da igual? Que da exactamente lo mismo, somos es una persona que quiere hacerse cargo, para el resto de su vida de dos niños, que no es cosa menor. Revise el procedimiento y note que la ley no exigía una prueba de ADN, no exige que compruebes que eres papá biológico, sino que simplemente quieres ejercer como tal. Entonces dije "no hay impedimento", si la ley no hace distinción, entonces los jueces tampoco.

La lógica de abogado universitario es pensar que lo pides por escrito, te dicen que no, una vez que te digan que no te vas al amparo, lo luchas allá, luego ganas y los

juzgados de distrito obligan al Registro Civil y ya ganaste. Pero el problema era que Criceida y Ana no tenían dinero, entonces me dijeron que no, que había que litigarlo gratis, como un *pro bono*, me dijeron que solo tenían \$2500 y que no había más. Dije, bueno, ¿cómo hacemos esto gratis, rápido, efectivo, que no sea un amparo y menos una adopción? Es una pregunta súper complicada. Le pregunté a mi socio ¿qué haría él? Le planteé el caso y que tampoco había dinero y me dijo "bueno, pero los gays todo quieren, quieren casarse, quieren andar por ahí mostrándose y ahora quieren tener hijos, o sea esto ya es el colmo" y mi socio sabía que yo era lesbiana. Me pareció una súper falta de respeto, me enojé muchísimo y se lo dije, "es indignante que digas algo así", notó que me enojé mucho. Antes de irse me dijo "si yo fuera tú, iría al Registro Civil". Y fui, porque no había más opciones, fui a ver si podía convencer al Juez Central de hacer el trámite, aunque se tratara de dos mujeres, entonces, después de 5 horas de pelear con el Juez, lo convencí. Y lo único que necesitas para cambiar al mundo es una variante, o sea un cambio de conducta, aunque sea accidental, aunque sea por presión, pero una excepción es lo que cambia todo, o sea una excepción es un precedente y un precedente se replica y cambia el tejido social, construye nuevas realidades, jurídicas y sociales. Imagínate, había conseguido lo que nadie había conseguido, quizás porque nadie lo había intentado, no lo sé, pero había conseguido un precedente histórico. Entonces salí del Registro Civil sintiendo que yo podía esquivar balas. Hablé con Ana y Criceida y les dije que ya, que se hacía el lunes, que había conseguido una excepción. Ana y Criceida que ya tenían larga historia de activismo llegaron con reporteras de Milenio, los niños y los papeles, no sé si eso haya influido, pero el hecho es que estábamos llenando los formatos y el registrador me dijo "no sé va a hacer Lic." Le dije que ya había hablado con el juez y que me había dicho que sí, "no se puede hacer, así como me lo estas pidiendo porque ustedes están llenando el formulario solicitando que Ana, que es la madre gestante, tenga el primer apellido y las mujeres van en segundo lugar" me dijo. Y le expliqué, "a ver, son dos mujeres, aquí no hay un papá, ¿a quién le ves cara de papá para sostener que el apellido paterno va primero? El artículo 58 del código civil dice que a la persona se le pondrá el apellido paterno y materno, según corresponda, eso quiere decir que no tienen

un orden específico, no dice "primero el paterno" y acá no hay papá, acá hay dos mamás, entonces tu argumento no tiene sentido y violenta la identidad de género de Criceida", ¿por qué Criceida tendría que aspirar a ser hombre para poder ejercer un derecho? Y ¿por qué Ana tendría que ir en segundo lugar por ser mujer, igual de mujer que la otra?

Pasé con el Juez y le dije que él ya me había dicho que sí se podía, a lo que me contestó "ya Lic., podemos hacer una excepción, pero no dos". Salí con Ana y Criceida, hablé con ellas para comentarle que, si poníamos el apellido al revés, ocurría, es con este orden o no es. Ana me dijo "si esto es histórico, yo no quiero un histórico a medias, yo quiero defender mi apellido primero por el derecho de identidad de mis hijos y porque se me da la gana, entonces no lo quiero". Nos fuimos, me fui enojada, porque pensé que lo pudimos haber conseguido. Entonces pensé que quizás, si ya había convencido al juez, quizás podía convencer al director, empecé a buscar al director. Me dejaba plantada, una y otra vez, me ponían pretextos, le surgían cosas, ya la secretaria del director me veía con cara de "¿ahora qué le digo?" Y hasta que me recibió, por cansancio me imagino, porque se cansaba él porque yo no me iba a cansar. Lo veo y le planteo el caso y por qué debería de hacer dos excepciones, en realidad la segunda no era tal. Y me dijo "sí, yo creo que tienes razón, pero los gays no están de moda, o sea, no están en la mesa de la opinión pública". Y yo no sabía de qué estaba hablando, y siguió "imagínate, yo hago esto y me cae la contraloría, se van a ir contra mí, van a pensar que es corrupción, ¿cómo vamos a hacer esto para una familia? Esto no se va a ver como una excepción, la gente ni siquiera espera esto, los conservadores, el PAN", como que él se fue al terror total. Bueno, entonces ¿por qué no ponemos de moda a los gays? ¿Qué significa que los gays estén de moda? Y le dije "¿por qué no hacemos una boda colectiva?" Ya habían existido bodas colectivas, que es el imperio de Lol Quin\*\*\*, cabe señalar que yo no conocía a nadie en el activismo, ni siquiera conocía la palabra "activismo", en fin, hicimos la vida colectiva, pero dijimos "¿de dónde sacamos a personas que se quieran casar?" Y empezamos a buscar en Facebook, con amigos de amigos, conseguimos 26 parejas, se casaron el 14 de Julio de 2013. Y pusimos a los gays de moda.

Hay dos cosas super bonitas que pasaron en ese hecho, uno, los titulares del día siguiente de la boda colectiva no era "se casan 26 parejas", no, eran "Mancera en la boda colectiva anuncia que facilitará los trámites para la reasignación de género a personas transexuales", o sea que la nota era lo trans, súper interesante. Volví con el director y le dije que ya estaban los gays de moda y pues el tipo quedó en brazos, toda la comunidad LGBT lo amaba, Héctor Maldonado se llama. Yo me imagino que pensaba que esos actos colectivos vendían increíblemente y dejaba a Mancera como el Señor de los derechos humanos, entonces me dijo que buscara a más familias que estuvieran como Ana y Criceida. Le expliqué que era un perfil súper complicado, que hayan tenido hijos antes de la reforma que solamente sea una de las madres la legal, que tenga la intención de ver esto reconocido, está difícil, me enojé muchísimo.

En fin, hablé con Ana y Criceida, les dije que necesitábamos buscar a más personas que estuvieran en una situación política-legal como ustedes, que quieran hacer esto. Ellas estaban justo armando algo que se llamaba "Red de madres lesbianas", un poquito el pretexto fue esto, o sea, buscar otras mamás lesbianas que tuvieran esta intención. Crearon un grupo en donde había a nivel nacional como 100 familias. Ya en el grupo preguntaron quién estaba en la misma situación que ellas y conseguimos 33 familias en tres semanas, increíble, yo pensé que no íbamos a encontrar dos. De pronto me empezaron a llegar paquetes de todos lados, eran los documentos de las familias que querían formar parte del proyecto. De la noche a la mañana todo pasó.

Me decían que la asesora de una diputada me estaba buscando, que quería saber las del proyecto, de pronto dos diputadas, Malu Micher y Aleida, apoyaron el proyecto gracias a una de las mamás que participaba en el proyecto, que era asesora de Malu Micher, que es una feminista bastante reconocida, que se llama Angela Alfarache. Yo no conocía a nadie en el activismo, solo Ana y Criceida u porque eran mis clientas. Ana tenía un amigo, que era Iván Tagle y otro amigo que era Miguel Corral, a Iván lo habían invitado a un foro que se llamaba "diversidad sexual por la familia" en 2013, le dije que me invitara para que yo pudiera buscar el

apoyo político. Iván consigue que me inviten y estando ahí conocí a Patria Giménez, fue una cosa muy chistosa porque yo no sabía nada de nadie y ahí estaban estas vacas sagradas del activismo que yo no entendía ni quién era quién ni cómo se llamaban.

Estábamos nosotros trabajando en una mesa y solo nosotros 4 llevábamos algo, como llevábamos todo ya preparado todo pasó y nos fuimos a platicar a las otras mesas, en la mesa de identidad estaban gritando Gloria Hassel peleándose con Fabiola Estradiol, una activista intersexual, yo estaba viéndolas discutir y de pronto una señora, veo como se mete a la discusión, y las calló enseguida, yo no sabía quién era ella, pero yo la quería en el proyecto.

Me esperé al *coffeebreak*, la saludé y le dije que me gustaba como manejó la situación, que era abogada de estas chavas y que estábamos buscando apoyo, que teníamos más familias. Patria me dijo "bueno, son lesbianas, ¿mamás lesbianas? Va, me interesa". Desayunamos al día siguiente, le conté todo y me dijo que le parecía increíble, que lo hiciéramos, me pasó contactos, y yo empecé a hacer muchas llamadas, y me dijo que le comentaría a Gloria Careaga.

Hice un montón de llamadas, a nadie le interesaba el tema de madres lesbianas, decían que no era su tema, que su tema era VIH, que nunca habían trabajado con lesbianas o sí lesbianas, pero no madres, no encontré apoyo, la única que me apoyó fue Patria. Hasta ahí entendí de qué iba el "activismo" en México. Me llama Patria y me dice que Gloria sí apoyaba, pero a tirulo personal, no como Fundación Arcoíris. Metí a Gloria a la carpeta de proyecto, donde iba poniendo a quienes estaban apoyando.

A partir de que apoyó Gloria Careaga empezó a apoyar todo mundo, sentí tristeza, o sea el tema valía la pena con o sin ella, pero ahí me fui enterando cómo funcionaba esto. Apoyaron muchas organizaciones de Monterrey, las dos diputadas, el Closet de Sor Juana, Gloria y algunos más. Cada que yo volvía con el director volvía con algo más.

Ya eran 33 familias y él me iba poniendo la vara más alta, después me dijo "¿no te parece que necesitamos como un apoyo colegiado? Busca al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM para que te dé el respaldo de la interpretación", fui busqué y lo conseguí, luego la Comisión de Derechos Humanos del D.F., él seguía y seguía su subiéndolo la vara. Le dije que ya parara, por favor, que esto tenía que pasar, la gente se estaba desesperando. Yo, que venía de la nada y aparezco, me empecé a ganar enemigos políticos que no sabía ni que existían, una cosa muy rara.

Finalmente pasó, el 20 de agosto de 2013. Es una historia de jaleo, porque iba a ser el 17 de agosto, pero el 16 me cancelaron el proyecto, así después de 8 meses de trabajo, con mucha gente e instituciones que apoyaban el proyecto, me dijo la subdirectora jurídica del Registro Civil, Rosario Luna, que no. No lo podía creer, le dije que llevaba 8 meses de trabajo con el director y ella decía que le estaba pidiendo violar la ley y que no lo iba a hacer. Volteé, me limpié como dos lágrimas y sabía que no podía llorar, porque había 33 familias esperando esto y esto tiene que pasar mañana, ni siquiera es que faltara un mes, era al siguiente día, la gente ya venía en vuelos, ya estaba hospedada en hoteles, y además no solo es gente que viene a casarse, son niños, gente que deja sus trabajos, su vida y se sube al autobús con una ilusión y obvio no podía llorar.

Le llamo a Ana y le digo, "la señora aquí presente, Rosario Luna, está diciendo que no, que ella es la subdirectora jurídica y que no lo va a hacer, los medios que estaban convocados para mañana, hay que mandarles un boletín de prensa diciendo que Rosario Luna dice que no" le dije que compromiso que nos veíamos al otro día con los medios para que ella les diga que no. Me dijo que no me fuera, que por favor no me fuera así. No me dejaron ir.

Había familias que todavía me llevaban documentos en ese momento, el punto era que yo saliera por documentos y los metiera. Entonces tengo la reunión con el director y según él faltaba apoyo interinstitucional y le dije que no podía seguir con eso, quería que lo esperara 3 semanas para conseguir ese apoyo. Le dije que en ese tiempo él no había conseguido nada y yo había conseguido absolutamente todo

y que había dicho que era mañana e iba a ser mañana, no había opción, que la gente no iba a volver después de 3 semanas, que ya no iban a creer en el proyecto, tenía que pasar ya. Me dijo que eran 3 semanas o nada.

Salí, vi a Ana y Criceida y sí lloré un poco, les conté y ellas me dijeron que la gente no se podía quedar 3 semanas en Ciudad de México, que buscara menos, una semana, que lo peleara. Parecía que me echaban agua en la cara y yo volvía. Entré y conseguí, dos semanas, una semana, 5 días, tres días y salí, les dije que ya no podía conseguir más, que era lo mejor que podía hacer, por eso fue el 20 de agosto. Me dijeron que sí, pero que las familias de Monterrey sí lo pudieran hacer mañana, porque tenían que volver, ya tenían los vuelos pagados. Así quedó, el 17 de agosto, pero sin medios y el 20 de agosto el evento público.

Muchas familias salieron del barco, al final no fueron las 33, pudieron ser 26 expedientes los que llegaron, 21 familias las que llegaron, pero al final se consiguió para 21 familias. A veces pedirle a la gente una fuerza colectiva es muy difícil, a la gente le gusta ir a lo seguro, no le gusta aventurarse, no le gusta pensar en colectivo, entonces esperan s que se consiga, pero no es en el momento cuando se le necesita, pero es muy difícil logra esa cohesión social.

Conseguimos: el derecho que se pudiera hacer el reconocimiento de hijos para familias de lesbianas como un trámite sencillo por comparecencia, gratuito en un día. Dos, que pudieran acceder al derecho sin estar casadas, tres, que pudieran escoger el orden de los apellidos. Esos últimos dos derechos para el registro de nacimiento. No se modificó nada, solo se hizo una reinterpretación el derecho, que esto se llama interpretación conforme, con base en el principio pro persona ¿qué es lo mejor para la persona? Con base, no en lo que dice mi legislación, sino en el compilado de tratados internacionales de derechos humanos e instrumentos de los que México es parte.

A raíz de eso, el último diputado que entró a respaldar este proyecto es una persona que se llama Óscar Moguel de Movimiento Ciudadano, pero no se aprobó porque Mancera no quiso, porque la cosa era así, si Mancera no soplaba las velas y partía

el pastel, no había fiesta. Luego en una siguiente versión de la iniciativa se aprueba en agosto de 2017.

Por virtud de Patria me invita Layla Sansores, que era senadora en ese momento, a hacer la iniciativa de reforma constitucional sobre identidad sexual y orientación de género, lo hice junto con Gloria, Patria y José Alberto Ontiveros, un amigo abogado. Se presenta la iniciativa en 2013 y tampoco pasó.

Igual en 2013, Sandra, la misma que me invitó a la NaviLencha me dice que hay curso en el CIDE sobre género y derecho, y me dice ¡vamos! Porque hay como mil cosas que desconocemos, una cosa es ser lesbiana, otra es ser abogada y otra es ser abogada lesbiana. En ese momento ya era la abogada lesbiana, mi clóset ya se había desvanecido, ya había una lucha. Ahí conocí a Estefanía Vela, un referente porque es una de las mejores abogadas que tiene México ahora, sobre todo en estos temas de género y acceso a la justicia. Entonces ahí conocí el feminismo, el activismo y sobre todo entendí, después de una de las sesiones con Catherine Romero\*\*\*, que es una abogada colombiana que ha trabajado en Perú y es especialista en derecho interamericano, entonces ahí entendí que lo que yo había hecho con Ana y Criceida, con el proyecto de reconocimiento de hijos se llamaba "Litigio Estratégico". Y claro, porque yo no sabía que eso tenía un nombre, para mí era como "vamos a pelear hasta que se pueda", intentar con alguien más, construir una red de apoyo que haga posible que el director nos diga que sí, que no sienta que se está yendo al vacío con nosotros, que no exista el riesgo de que alguien diga que era corrupción o tráfico de influencias, ¿cómo conseguir que eso se legitime? Y que el director que te dijo que no al Principio, te diga que va, que le encanta la idea, ¿cómo construyes el sí? Todo ese camino que habíamos andado era Litigio Estratégico.

JARL: En ese sentido, ¿por qué hacer Litigio estratégico en casos de diversidad sexual y derechos sexuales y reproductivos? ¿Cuál es la diferencia?

AO: Cuando uno hace litigio, se va por un objetivo, el del cliente, en la lógica del cliente. Digamos que te quieres divorciar, entonces me contratas para que te divorcie, me pediría algunos mínimos, no sé, quieres la casa, el 50%, no sé, tú tienes

un plan y yo sigo la estrategia que tú marcas, al final es como un terapeuta, yo ando el camino contigo, pero al final las decisiones las tomas tú, es objetivo-resultado, no para el perjuicio de la comunidad. En cambio, el litigio estratégico busca que con un caso específico podamos generar un cambio transformador. O sea, te voy a defender a ti, pero no solo a ti, cuando te miro a ti miro a una comunidad que se va a situar en la misma posición política donde necesidad de acceso a la justicia, en el mismo momento o en otro tiempo, aunque no haya venido conmigo. O sea, con tú caso yo quiero crear un precedente que pueda mejorar las condiciones de vida de toda la comunidad. Contigo busco una excepción, como fue con Ana y Criceida, una excepción que pueda replicarse con todos los demás, y que quizá puede ser la semilla para una reforma legislativa, para una nueva política pública o que tan solo la reinterpretación del derecho que ya existe permita mejorar las condiciones de vida de quien no lo sabe. Es encontrar una grieta en el sistema que te permita entrar y cambiarlo un poquito, pero que no sigue necesariamente la lógica del litigio convencional, hay caso que se ganan en los medios y no en el tribunal y que generan esa sensación de justicia social.

Entonces conectando eso con la ley de identidad de género, ya a inicios de 2014, fui al aniversario del Centro Comunitario. Igual, activistas por aquí y por allá, Patria me presentó a Ari Vega, entonces por curiosidad aproveché para preguntarle por aquella reforma que Mancera iba a facilitar los trámites para las personas trans, y me dicen que no querían la reforma, que habían hablado con varios abogados "que saben del tema" y les decían que no vale la pena porque al final el juicio de reasignación terminaba en una sentencia y el trámite solo es un trámite, que no iba a valer lo mismo cuando las compañeras vuelvan a sus estados. O sea, si la persona trans es de Chiapas y se va con un acta, no es lo mismo que se vaya con un acta y con una sentencia que le obligue al juez del Registro Civil en su estado, a reservar el acta que cambió. Yo le dije que en principio tenía lógica pero que no era Real, porque una sentencia es parte del proceso, pero el resultado es un acta en un juicio, y en el trámite también es un acta, o sea que el resultado de ambos procedimientos son iguales, la única diferencia es el camino al que llegaste al resultado, no vale más el acta de sentencia que al acta de trámite, es un acta, eso es todo. Me dijo

que no, que ya lo habían hablado con abogados, le puse el ejemplo del reconocimiento de hijos para madres lesbianas, las personas que antes adoptaban a sus hijos llegaban a una sentencia por la que se metía una nueva acta y si llega por trámite, se hace el trámite y se emite una nueva acta, cuando vuelven a sus estados vuelven con un oficio de notificación, ese oficio vale lo mismo que la sentencia, o sea, es una notificación al registro civil primigenio para decirle "reserva tú acta anterior". No me creía que fuera real, le enseñé copias de los oficios de notificación que surgían del reconocimiento de hijos. Claro que el trámite es mejor, el trámite es un día, no podrías preferir los dictámenes.

Me invitó a las asambleas de organizaciones trans para contarles esto, le dije que sí, fuimos a ProDiana porque ahí se hacían las sesiones, ahí tenían a la coalición T47, esta coalición de 47 organizaciones trans de todo el país, que tenían representación en estas sesiones de ProDiana, pude ir y bueno, yo era la intrusa. Hubo oportunidad de contarles el argumento y decir por qué el trámite era mejor, había quienes decían sí al trámite y otras personas que decían que no porque preferían el juicio, solo querían que el gobierno pagara los dictámenes, otras personas que sí el juicio pero que, sin dictámenes, había diferentes perspectivas y al final se quedó la del trámite. Al final me invitaron a ser parte del consejo consultivo de la T47, ahí participé en la reforma en la ley de identidad de género, así consolidé una relación muy buena con la población trans.

JARL: Utilizando de referencia tu vivencia con la población LGBTI+ en el proceso de lucha y conquista de derechos, ¿Para ti qué es la justicia en el contexto LGBTI+?

AO: Para mí la injusticia en el contexto LGBT es vivir con miedo. ¿Qué significa vivir con miedo? ¿Por qué tendrías un miedo cotidiano? Un miedo con el que aprendes a vivir del día a día, o sea, ¿de dónde viene? Creo que viene de la invisibilidad, del poder que tiene la secrecía por considerar que quien eres no es legítimo, no es deseable. Entonces si parto de la idea de que quien eres, y como te vives y lo que deseas y como experimentas tu cuerpo, no es deseable ni ideal, todo lo demás alrededor de tu vida ya no funciona, ya no te relacionas de buena manera, le tienes miedo a ir al trabajo y que se den cuenta, tienes miedo de cómo te comportas, de

cómo hablas, de cómo vives, de cómo te mira tu familia, de cómo te mira tú jefe, de todo. A demás, tienes miedo de la policía, de que nunca te vas a poder casar, de que si tienes hijos te los van a quitar. Lo que hablábamos hace rato, de que quizás sales byte matan a palos o te besas con tu pareja y entonces te van a levantar o que alguien de la nada te va a soltar un golpe en medio de un antro, creo que la injusticia no solo se materializa en actos específicos estatales, o sea, la justicia es vivir en un mundo que genera temor. O sea, desde el planteamiento, es partir no desde la misma base que los demás.

JARL: Me podrías hablar sobre los 3 casos ejemplares de LEDESER ¿todos fueron conquistas de derechos?

AO: Antes de que se presentara la iniciativa al pleno, de reconocimiento de la identidad de género, algunas personas que estábamos ahí dijimos "¿Qué pasa con los niños, niñas y adolescentes trans? ¿por qué no pueden ser parte del proyecto?", entonces se nos dijo por parte del diputado presidente de la comisión de grupos vulnerables, Jorge Zepeda dijo que no podían conseguir que los priístas votaran a favor de la iniciativa si incluye niñas, niños y adolescente, que consiguiéramos primero eso y luego íbamos por lo demás, no hubo opción.

Entra la reforma en vigor, un gran 5 de febrero de 2015. Sabíamos que eventualmente llegaría algún caso de niña, niño o adolescente trans, en septiembre de 2016 me llaman y me dijeron que tenían el caso de una niña trans, en Aguascalientes, de 5 años y que querían saber cómo conseguir su nueva acta. Entonces sales mil millones de preguntas que no estaban planteadas, los buscamos pero primero, ¿cómo conseguir que la Ciudad de México le entre a un tema en Aguascalientes?, dos, ¿cómo sé que es una persona trans?, tres, ¿cómo convengo a las autoridades que es una niña trans?, porque es alta mente probable que si hablas con la niña te diga si quiere un helado de vainilla o de chocolate pero que no es tan probable que te diga "soy una niña trans y lo que quiero es un acta de nacimiento nueva".

Habiendo recorrido el camino ya con Ana y Criceida dije "ok, queremos lo mismo, queremos una excepción, una reinterpretación del código que permita a esta niña

tener una nueva acta de nacimiento". Insisto, en este recorrido yo ya sabía que si iba con el director me iba a decir que no, entonces me quise anticipar a todo lo que el otro tipo me pidió en el camino y llego con todo eso. Buscamos el apoyo del COPRED, que antes no estaba en mí mapa político, les conté el caso y Jacqueline L'Hoist, la presidenta del COPRED y yo nos pusimos a rebotar ideas de ¿cómo podíamos lograrlo?, yo creo que Jacqueline ha sido de las mejores aliadas que ha tenido la comunidad en la historia. A la pregunta de ¿cómo le hacemos? La respuesta era, bueno, primero tengo que intentarlo en Aguascalientes para que me digan que no y que entonces yo pueda llegar a la CDMX y le diga que allá no se pudo pero que finalmente acá se debe de poder porque es una niña. Lo intentamos en Aguascalientes, nos dijeron que no, muy bien, solicitamos medidas cautelares para la escuela en Aguascalientes, se le cambió de escuela, transicionó en la escuela, todo bien, pero el acta era urgente. El COPRED no puede decirle al Registro Civil qué hacer, no es su jefe, es su igual, el COPRED solo puede decirle qué es discriminación, tampoco le puede obligar el COPRED a llevar un caso que es de Aguascalientes, entonces no podemos decir que es de Aguascalientes, tampoco podemos decirles lo que deben de hacer, porque sería mandatario, le preguntamos al COPRED "¿Qué pasaría si una niña se presentara en el registro civil de la ciudad de México y se le negara un acta de nacimiento por reconocimiento de la identidad de género?" Para que el COPRED nos pudiera contestar "ok, si una niña se presentara en el registro civil de la Ciudad de México y se le negara una nueva acta de nacimiento por reconocimiento de identidad de género, sería una forma de imposición de género, lo cual está prohibido por la ley de protección de niñas, niños y adolescentes del distrito federal, y se hizo. Llegar ahí fue ir tejiendo una opinión consultiva que el COPRED hizo de una manera extraordinaria, buscamos especialistas, hicimos un colegiado de tres especialistas para poder responder la pregunta de ¿cómo sé que es una persona trans? Porque no queremos un dictamen psicológico, no queremos que se parezca al juicio, de ninguna manera. Fue un año y el 21 de Julio de 2017 se pudo conseguir el acta de Sofía, obviamente ese no es su nombre, protegemos su identidad.

Nos pasó exactamente lo mismo, un día antes de que se entregara el acta de Sofía, ya con el acta firmada, lo mismo "no, tú me estas pidiendo algo ilegal", pero ya sé que va a ser un camino largo que al final me van a decir que no, que voy a tener que echar todo lo que tengo, pero al final, gracias a la presión política que ejercieron organizaciones Trans y banda LGBT que estaba ahí presente, le llamamos para que fuera, porque ellos tenían un inmenso donde iban a entregar 250 actas para personas trans, o sea, iban a hacer una faramalla inmensa, lo que quería Antonio Padierna era entregarle el acta a Sofía en el evento público, como si fuera un changuito, nosotras sabíamos que quería eso. Acordamos decirle que sí, y en ese momento desaparecer con la niña en el acta en la mano. Al final lo conseguimos el mismo día gracias a la presión.

El caso de Axhan es muy relevante también porque Axhan era un niño de 4 años que estudiaba en Sonora, con cabello largo, lo expulsaron de la escuela por tener el cabello largo. La mamá de Axhan solicitó medidas cautelares a la Comisión estatal de Derechos Humanos, a la Secretaría de Educación y Cultura de Sonora, luego fue con la Comisión Nacional, con el CONAPRED, o sea que agotó todo el camino, bueno agotamos, yo entré ya en CONAPRED, hicimos una petición en Change, fue un gran impulsor de causas políticas y un gran aliado de litigio estratégico. Ya en Change se vuelve público y eso empuja a CONAPRED, porque es sabido que CONAPRED no hace nada más que neutralizar las causas sociales, uno mente una queja, no hacen nada y cuando la queja sale a medias te da el resultado un poco para neutralizar, no genera medidas de no repetición. Finalmente, CONAPRED resolvió que la escuela debía resarcir a la familia en todos los gastos que había realizado por la inscripción del niño, sí resolvió la discriminación por expresión de género y creo que su caso fue la semilla de que hoy existan uniformes neutros para las y los niños, en algunas escuelas.

## Referencias bibliográficas

- ALDF. (2009). *Decreto por el que se adiciona la fracción VIII del artículo 138 del Código Penal para el Distrito Federal*. Obtenido de Asamblea Legislativa del Distrito Federal: <http://www.aldf.gob.mx/archivo>
- ANCF. (1789). *Asamblea Nacional Constituyente Francesa*. Recuperado el 15 de 07 de 2019, de Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789: [https://www.conseil-constitutionnel.fr/sites/default/files/as/root/bank\\_mm/espagnol/es\\_ddhc.pdf](https://www.conseil-constitutionnel.fr/sites/default/files/as/root/bank_mm/espagnol/es_ddhc.pdf)
- Bello, G. D. (2015). Lenguaje incluyente. En Y. Ugalde, & B. B. Bello, *Recomendaciones para el uso incluyente y no sexista del lenguaje* (pág. 60). Ciudad de México: CONAPRED.
- Bergmann, A. (2011). *¡Otra justicia es posible! Justicia restaurativa, comunitaria y social en El Salvador*. San Salvador, El Salvador: Brot für die welt.
- Bobbio, N. (1989). *Estado gobierno y sociedad*. Distrito Federal: Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (2002). Norberto Bobbio: El filósofo y la política. Antología / estudio preliminar y compilación de José F. Fernández. *Marx, el Estado y los clásicos*. (J. F. Santillán, Recopilador) D. F, México: Fondo de Cultura Económica .
- Bodín, J. (1973). *Los seis libros de la república*. Madrid: Aguilar.
- Boswell, J. (1998). *Cristianismo, Tolerancia Social y Homosexualidad, Los gays en Europa occidental desde el comienzo de la Era Cristiana hasta el siglo XIV*. (M. A. GALMARINI, Trad.) Barcelona: Biblioteca Atajos I, Muchnik Editores SA.

- Brito, A. (2010). Prólogo. En C. Monsiváis, *Que se abra esa puerta. Crónicas y ensayos sobre la diversidad sexual*. (págs. 17-45). D. F.: Editorial Paidós Mexicana, S. A.
- Brum, M. C. (2012). Papel de la evaluación en el contexto de la administración pública. En M. C. Brum, *Evaluación y metaevaluación en las políticas y programas públicos. Estado del arte*. (pág. 265). D. F., México: UAM-Xochimilco.
- Carrillo, N. J. (2014). *Apuntes introductorios al estudio del derecho: un acercamiento desde las ciencias sociales al mundo jurídico*. D. F., México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Depto. Política y Cultura.
- Chiesa, D. M. (2011). *30 años del VIH-SIDA. Perspectivas desde México*. Ciudad de México: Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas (CIENI) e Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER).
- CIDH. (2015). *Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América*. Obtenido de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>
- CIDH. (24 de noviembre de 2017). *OPINIÓN CONSULTIVA OC-24/17*. Obtenido de [http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_24\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf)
- CNDH. (2018). *Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos*. Obtenido de <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/34-Principios-universalidad.pdf>
- Collado, F. d. (2007). *Homofobia. Odio, crimen y justicia, 1995-2005*. D. F.: Tusquets Editores México, S. A. de C. V.
- CONAPRED. (25 de marzo de 2019). Obtenido de Guía para la acción pública contra la homofobia: [https://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/GAP-HOMO-WEB\\_Sept12\\_INACCSS.pdf](https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GAP-HOMO-WEB_Sept12_INACCSS.pdf)

- CONAPRED. (2019). *CONAPRED*. Obtenido de Noticias: 464 crímenes de odio por homofobia en México: CCCCOH.: [https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=3181&id\\_opcion=&op=447](https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=3181&id_opcion=&op=447)
- Contreras, M. d. (2000). *Derechos a la Diversidad Sexual* (2015 ed.). D. F., México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones en México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- COPRED. (21 de noviembre de 2015). Declaratoria de la CDMX. Ciudad amigable LGBTTTI. Ciudad de México: COPRED.
- CPEUM. (2017). *Ordenamiento Jurídico*. Recuperado el 11 de 09 de 2019, de Artículo 27: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/27.pdf>
- CPEUM. (2019). *Capítulo I. De los derechos humanos y sus Garantías*. Obtenido de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_090819.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf)
- Crenzel, E. A. (2015). *Las luchas por la memoria en América Latina. Historia reciente y violencia política*. D. F., México: Bonilla Artigas Editores: UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales.
- Cruchaga, X. L. (2003). *Una historia sociocultural de la homosexualidad. Notas sobre un devenir silenciado*. D. F., México: Paidós Mexicana, S. A.
- Díez, J. (2018). *La política del matrimonio gay en América Latina. Argentina, Chile y México*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica y Centro de Investigación y Docencia Económicas A. C.
- Easton, D. (1982). *Esquema para el análisis político*. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu.
- Flores, L. G. (10 de 04 de 2019). *CDHDF pide resarcir el daño a homosexual acusado de asesinato*. Obtenido de La Jornada: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/sociedad/2019/04/10/cdhdf-pide-resarcir-el-dano-a-homosexual-acusado-de-asesinato-8356.html>

- Foucault, M. (1979). *Historia de la sexualidad*. (M. S. Ulises Guñazú, Trad.) D. F., México: Siglo XXI.
- Foucault, M. (1987). *Historia de la sexualidad 3. Inquietud de sí*. D. F., México: Siglo XXI.
- Frabetti, C. (1985). Marginación y rebelión. En J. R. (comp.), *Saber y verdad* (J. Varela, Trad., págs. 131-148). Madrid: La Piqueta.
- García, A. C. (2012). Memoria social y subjetividad. *Tramas. Subjetividad y procesos sociales*.(38), 270.
- Gaytán, F. P. (2010). Ética y justicia: los dilemas de la modernidad. En H. P. Hernández, & S. H. (coord), *(IN)JUSTICIA SOCIAL, IDENTIDAD E (IN)EQUIDAD* (págs. 37-53). D. F., México: mc editores.
- GODF. (2015). *Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México, "Ciudad Amigable con la Población Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual"*. Obtenido de <http://data.copred.cdmx.gob.mx/wp-content/>
- Hernández, H. M. (2010). *Políticas de disidencia sexual en América Latina. Sujetos sociales, gobierno y mercado en México, Bogotá y Buenos Aires*. D. F, México: Eón S. A. de C. V.
- Ikenberry, J. A. (1989). *El Estado*. Inglaterra: Open University Press, Milton Keynes.
- INEGI. (06 de agosto de 2018). *ENCUESTA NACIONAL SOBRE DISCRIMINACIÓN (ENADIS) 2017*. Recuperado el 10 de agosto de 2019, de [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSocio demo/ENADIS2017\\_08.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSocio demo/ENADIS2017_08.pdf)
- La Jornada*. (20 de marzo de 2017). Obtenido de <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2016/08/24/apuntalan-programa-contra-violencia-de-genero-en-cdmx>

- Lamas, M. (2012). "Dimensiones de la diferencia". En J. A. Cruz Parceró, *Género, cultura y sociedad*. D. F., México: Fontamara-SCJN.
- Letra S, S. C. (2018). *Violencia, impunidad y prejuicios Asesinatos de personas LGTTT en México 2013-2017*. Obtenido de <http://www.letraese.org.mx/wp-content/uploads/2018/05/Informe-crimenes-2017.pdf>.
- Locke, J. (1690). *Ensayo sobre el gobierno civil* (2014 ed.). D. F.: Porrúa.
- Maquiavelo, N. (1513). *El Príncipe* (2008 ed.). México, Distrito Federal: Grupo editorial Tomo S. A. de C. V.
- Martín, A. L., & Donati, P. P. (1987). La política social en el Estado de Bienestar: el desafío de los sistemas complejos. *Revista española de investigaciones sociológicas*(37), 57-68.
- Monsiváis, C. (8 de noviembre de 2001). *Letra S*. Recuperado el 24 de marzo de 2019, de La Jornada: <https://www.jornada.com.mx/2001/11/08/ls-monsivais.html>
- Nieto, J. J. (2014). *Apuntes introductorios al estudio del derecho. Un acercamiento desde las ciencias sociales al mundo jurídico*. México: UAM Xochimilco.
- Noriega, G. N. (2011). *¿Qué es la diversidad sexual?* Ciudad de México: Programa universitario de Estudios de Género-UNAM, Ediciones Culturales Paidós S. A. de C. V.
- Núñez Noriega, G. (2007). *Masculinidad e Identidad: Identidad, Sexualidad y Sida*. D.F., México: PUG-UNAM-COLSON.
- ONU. (1948). Asamblea General de las Naciones Unidas. *Declaración Universal de Derechos Humanos. Naciones Unidas, Resolución 217 (III) A. Art. 12*. París. Recuperado el 19 de 08 de 2019, de Declaración Universal de Derechos Humanos: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

- ONU, A. G. (24 de marzo de 1981). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Obtenido de Orden Jurídico: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D47.pdf>
- Ortega, S. (1987). *De la Santidad a la Perversión. O por qué no se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana*. México: Grijalbo.
- Pacheco, J. L. (1976). *Genesis y teoría general del estado moderno*. D.F, México: Textos Universitarios, S. A.
- Peralta, B. (2016). *El clóset de cristal*. D. F.: Ediciones B México, S. A. de C. V.
- Pérez, G. P. (2006). *Ciudadanía y derechos sociales en el proceso de integración política de la Unión Europea*. México: Eón Sociales.
- Pernasetti, C. (2009). Acciones de memoria y memoria colectiva. Reflexiones sobre memoria y acción política. En M. d. (coord), *Memoria(s) y política. Experiencia, poéticas y construcciones de nación*. (pág. 288). Buenos Aires: Prometeo.
- Pernasetti, C. (2009). Acciones de memoria y memoria colectiva. Reflexiones sobre memoria y acción política. En M. d. (coord), *Memoria(s) y política* (pág. 52). Buenos Aires: Prometeo.
- Ponte, V. M. (2004). *Ciudadanía y cultura política en México*. México: Siglo XXI.
- Quintana, Ó. M. (s.f.). *La filosofía política de John Rawls [I]: la Teoría de la justicia*. Obtenido de <https://www.academia.edu/6300058/141558735-Con-Rawls-y-Contra-Rawls>
- Rawls, J. (1995). *Teoría de la justicia* (2da. ed.). D. F., México: FCE.
- Rentería, J. F. (2003). *Totalitarismo. Revolución y negación del pasado*. D. F., México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.
- Rousseau, J.-J. (1762). *El contrato social* (1979 ed.). Madrid: EDAF.

- Salgado, D. C. (2017). *Una historia de los derechos humanos en México. Reconocimiento constitucional y jurisdiccional*. Ciudad de México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Trejo, J. A. (2018). *Revolución arcoíris, un proceso histórico vigente*. Ciudad de México.: Partido de la Revolución Democrática.
- Vallespín, F. (1985). *Nuevas teorías del contrato social: John Rawls, Roberto Nozick y James Buchanan*. Madrid, España: Alianza.
- Vallespín, F. (2000). *El futuro de la política*. Madrid: Grupo Santillana de Ediciones, S. A.
- Vázquez, R. (2019). *Teorías contemporáneas de la justicia. Introducción y notas críticas*. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, ITAM y el Instituto de Estudios Constitucionales del estado de Querétaro .
- Villanueva, L. F. (2003). *La hechura de las Políticas*. D. F., México: Miguel Ángel Porrúa.
- Weber, M. (1964 [1922]). *Economía y Sociedad*. D. F., México: Fondo de Cultura Económica.

